



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero.

**AUTORES:**

Álvarez Castro, Cristopher Sebastián  
Pazmiño De La Ese, Alexis Fernando

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

**TUTOR:**

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

**Guayaquil, Ecuador**

**2023**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Álvarez Castro, Cristopher Sebastián y Pazmiño De La Ese, Alexis Fernando**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Licenciado en Contabilidad y Auditoría.**

**TUTOR**

f. \_\_\_\_\_  
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MSc.

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

f. \_\_\_\_\_  
Ing. Said Diez Farhat, PhD.

**Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero del año 2023.**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotros, **Álvarez Castro, Christopher Sebastián y Pazmiño De La Ese, Alexis Fernando,**

**DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero**, previa a la obtención del Título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero del año 2023.**

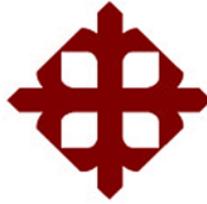
**LOS AUTORES**

f.

Álvarez Castro Christopher Sebastián

f.

Pazmiño De La Ese Alexis Fernando



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**AUTORIZACIÓN**

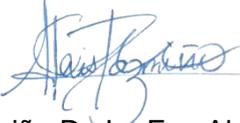
Nosotros, Álvarez Castro, Christopher Sebastián y Pazmiño De La Ese, Alexis  
Fernando,

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 8 días del mes de febrero del año 2023.**

**LOS AUTORES**

f.   
Alvarez Castro Christopher Sebastián

f.   
Pazmiño De La Ese Alexis Fernando

## REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/152147407-805680-349722#FY87bgMxDETvsrUQSPwN5asELgljCbalG5dB7p63xYPEmSFB/h4/r+P2bsuHrQINswkGaJbDnDrwAi8a9rBES7TirQC8wis8LaBfaEJrMs2sJrdjVBs4XP8CjdrUI7cT0PalNeyhOWGBQQwt6kW9EgRk2FmGxt5ibxk5w2N3OX8n6wWX1kBP4AXZwOM+cZu4TdymZE7iJb3cKaHJ7uN4nd/P8+t8fDwfn8dtvk3fPaNip7d3qePvHw>

The screenshot shows the URKUND report interface. On the left, document details are displayed: 'Documento: TT\_Cristopher Alvarez\_Alexis Pazmiño\_100%.docx (D159371944)', 'Presentado: 2023-02-23 20:54 (-05:00)', 'Presentado por: christopher.alvarez@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido: pedro.samaniego.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje: [403] 26012023. 4% de estas 141 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.' On the right, a table titled 'Lista de fuentes' lists various sources with their categories and file names.

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	<a href="#">Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D18207442</a>
	Pontificia Universidad Católica del Ecuador / D29537756
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC / D142780398
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / D15756589
	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil / D22298992
	Urkund Demo Unit / D8438619
	<a href="#">Universidad Católica de Santiago de Guayaquil / D11152307</a>
	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / D15053141
	<a href="http://201.159.223.180/bitstream/3317/18253/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-487.pdf">http://201.159.223.180/bitstream/3317/18253/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-487.pdf</a>

## TUTOR

f. \_\_\_\_\_  
CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme estar donde estoy, brindarme la sabiduría y el conocimiento necesario para poder culminar mi etapa universitaria con éxito.

A mi familia por su constante apoyo y esfuerzo que contribuyeron para que pueda alcanzar un objetivo más en mi vida y por siempre estar a mi lado dándome fuerzas en los momentos más difíciles.

A Alexis por ser el mejor compañero de tesis, un gran amigo y, sobre todo, una excelente persona.

A mi grupo de amigos que hicieron de la etapa universitaria mucho más llevadera.

Al CPA. Pedro Samaniego por ser un excelente profesor y tutor de tesis, quien con su enseñanza inculcó en mí la motivación de seguir aprendiendo sobre Precios de Transferencia.

**Cristopher Sebastián Álvarez Castro**

A Dios por darme la paciencia y sabiduría para poder culminar esta etapa de mi vida.

A mi mamá y mis hermanos por ser mi fuente de motivación.

A Cristopher, por ser un increíble amigo y apoyo en cualquier cosa, ambos seremos socios algún día, recuérdelo.

A mis grandes amigos, pasados, presentes y aquellos que me acompañarán para siempre.

Al CPA. Pedro Samaniego, por ser un excelente tutor y acompañarnos en todo el proceso, es el mejor.

**Alexis Fernando Pazmiño De La Ese**

## **DEDICATORIA**

Al Christopher de primer semestre, que en el año 2019 por cosas de la vida y del destino terminó inclinándose por estudiar contabilidad y auditoría, pero sabía perfectamente que era un mundo totalmente nuevo para él. Sin embargo, luego de mucho esfuerzo, dedicación y trabajo duro hoy le puedo decir que encontró su camino y que nació para ejercer esta hermosa profesión. Querido Cris, lo lograste y seguirás siempre adelante para no solo dar el paso sino también dejar la huella.

**Álvarez Castro, Christopher Sebastián**

A mi mamá, la única razón por la que me levanto y me amanezco todos los días para poder superarme, no sería nada sin ti, todos tus esfuerzos nunca los terminaré de compensar, no me hagas falta.

**Pazmiño De La Ese, Alexis Fernando**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

Ing. Said Diez Farhat, PhD.

**DIRECTOR DE CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

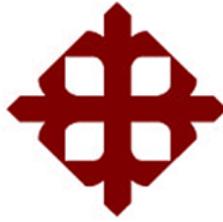
Econ. Guim Bustos, Paola Elizabeth, MSc.

**COORDINADORA DEL ÁREA**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Marín Delgado Jimmy Manuel, MBA

**OPONENTE**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CALIFICACIÓN**

f.   
\_\_\_\_\_

CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MSc.

**TUTOR**

## Índice General

<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
Antecedentes .....	2
Planteamiento del problema .....	7
Justificación del problema.....	13
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos .....	14
Preguntas de investigación .....	14
Limitación.....	15
Delimitación .....	15
<b>Capítulo I: Fundamentación Teórica .....</b>	<b>16</b>
Marco Teórico.....	16
<i>Teoría de la Ventaja Comparativa.....</i>	<i>16</i>
<i>Teoría del Precio Límite .....</i>	<i>18</i>
Marco Conceptual.....	20
<i>Precio de Transferencia .....</i>	<i>20</i>
<i>Principio de Plena Competencia (Arm's Length).....</i>	<i>20</i>
<i>Análisis de comparabilidad .....</i>	<i>21</i>
<i>Rango Intercuartil.....</i>	<i>25</i>
<i>Métodos de Precios de Transferencia basados en las operaciones .....</i>	<i>26</i>
Método de Precio Comparable no Controlado (CUP) .....	26
Método del Precio de Reventa.....	27
Método del Coste Incrementado .....	27
<i>Métodos de Precios de Transferencia basados en el resultado de las operaciones.....</i>	<i>28</i>
Método de Margen Neto de Transacción (MMNT) .....	28
Método de la Distribución del Resultado .....	28
Marco Referencial.....	29
<i>Precios de transferencia .....</i>	<i>29</i>
<i>Incidencia en el sector camaronero .....</i>	<i>30</i>
Marco Legal .....	31
<i>Normativa Tributaria Nacional.....</i>	<i>31</i>
<i>Régimen de precios de transferencia.....</i>	<i>32</i>
<i>Principio de plena competencia .....</i>	<i>33</i>

<i>Partes Relacionadas</i> .....	33
<i>Exenciones al Régimen de Precios de Transferencia</i> .....	43
<i>Obligaciones del sujeto pasivo perteneciente al régimen de precios de transferencia</i> .	43
<i>Transacciones no contempladas</i> .....	43
<i>Listado de paraísos fiscales</i> .....	45
<b>Capítulo II: Metodología de la Investigación y Diseño de la Propuesta</b> .....	<b>48</b>
Diseño de Investigación.....	48
<i>Según propósito</i> .....	48
<i>Según cronología</i> .....	48
<i>Según número de mediciones</i> .....	49
Tipo de Investigación.....	49
Enfoque de Investigación.....	50
Fuentes de Información .....	51
<i>Fuentes primarias</i> .....	51
<i>Fuentes secundarias</i> .....	52
Población y muestra .....	52
<i>Población</i> .....	52
<i>Muestra</i> .....	53
Justificación del sector escogido.....	54
Herramientas de Investigación .....	55
<i>Entrevista a profundidad</i> .....	56
<i>Guía de preguntas para la entrevista a profundidad – Especialista Tributario</i> .....	56
<i>Guía de preguntas para la entrevista a profundidad – Especialista del sector</i> .....	57
Análisis de datos.....	58
<i>Primera entrevista aplicada a un Consultor Tributario y Docente Universitario</i> .....	58
<i>Segunda entrevista aplicada a un Auditor Externo y Docente Universitario</i> .....	63
<i>Tercera entrevista a Auditor Externo y Docente Universitario</i> .....	66
<i>Cuarta entrevista aplicada a Auditor Externo Especialista del Sector Camaronero</i> .....	70
<i>Quinta entrevista aplicada a Experto Tributario y del Sector Camaronero</i> .....	73
<i>Sexta entrevista aplicada a Gerente de Precios de Transferencia en firma auditora</i> ....	76
Resultados.....	80
Matriz de hallazgos .....	81
Análisis de las entrevistas.....	88
<b>Capítulo III: Diseño de la propuesta metodológica</b> .....	<b>89</b>
Paso 1: Evaluar la aplicabilidad del Régimen de Precios de Transferencia .....	90

Paso 2: Identificar las transacciones con partes relacionadas.....	91
Paso 4: Seleccionar el método óptimo para la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia.....	105
Paso 5: Identificación de las partes independientes a ser utilizadas como comparables	125
Paso 6: Implementación de ajustes para mejorar la comparabilidad .....	126
Paso 7: Aplicar el método seleccionado para la determinación de ajustes.....	129
<b>Capítulo IV: Aplicación de la propuesta metodológica .....</b>	<b>131</b>
Información general de la parte analizada .....	131
<i>Constitución y operación.....</i>	131
<i>Estado de Situación Financiera .....</i>	132
<i>Estado de Situación Financiera (contibución).....</i>	133
<i>Estado de Resultados Integrales .....</i>	134
<i>Resumen de principales políticas contables .....</i>	135
Aplicación de la propuesta metodológica.....	142
<i>Paso 1: Evaluación de la aplicabilidad del Régimen de Precios de Transferencia .....</i>	144
<i>Paso 2: Identificación de las transacciones con partes relacionadas.....</i>	145
<i>Paso 3: Efectuar el análisis funcional.....</i>	158
<i>Paso 4: Seleccionar el método óptimo para la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia.....</i>	215
<i>Paso 5: Identificación de las partes independientes a ser utilizadas como comparables.....</i>	223
<i>Paso 6: Implementación de ajustes para mejorar la comparabilidad .....</i>	229
<i>Paso 7: Aplicar el método seleccionado para la determinación de ajustes.....</i>	235
<b>Conclusiones .....</b>	<b>244</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>247</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>248</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>254</b>

## Índice de Tablas

<b>TABLA 1:</b> LISTA DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.....	5
<b>TABLA 2:</b> PARTICIPACIÓN EN LIBRAS VENDIDAS DE LOS DESTINOS DE LAS EXPORTACIONES DE CAMARÓN DEL AÑO 2021.....	8
<b>TABLA 3:</b> CRECIMIENTO INTERANUAL DEL SECTOR DE ACUICULTURA Y PESCA DE CAMARÓN.....	9
<b>TABLA 4:</b> RANKING DE EMPRESAS CAMARONERAS 2021.....	11
<b>TABLA 5</b> NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL ECUADOR.....	31
<b>TABLA 6:</b> COMPARACIÓN NIC 24 vs LRTI & RLRTI.....	42
<b>TABLA 7:</b> <i>TRANSACCIONES NO CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</i> .....	44
<b>TABLA 8:</b> LISTADO DE PARAÍDOS FISCALES.....	46
<b>TABLA 9:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS.....	81
<b>TABLA 10:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE II).....	82
<b>TABLA 11:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE III).....	83
<b>TABLA 12:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE IV).....	84
<b>TABLA 13:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE V).....	85
<b>TABLA 14:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE VI).....	86
<b>TABLA 15:</b> MATRIZ DE HALLAZGOS (PARTE VII).....	87
<b>TABLA 16:</b> TIPOS DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SEGÚN FICHA TÉCNICA SRI.....	93
<b>TABLA 17:</b> TIPOS DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SEGÚN FICHA TÉCNICA SRI (PARTE II).....	94
<b>TABLA 18:</b> RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.....	124
<b>TABLA 19:</b> EVALUACIÓN DE APLICABILIDAD AL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.....	144
<b>TABLA 20:</b> COMPAÑÍAS RELACIONADAS LOCALES.....	145
<b>TABLA 21:</b> COMPAÑÍAS RELACIONADAS LOCALES (PARTE II).....	146
<b>TABLA 22:</b> COMPAÑÍAS RELACIONADAS LOCALES (PARTE III).....	147
<b>TABLA 23:</b> COMPAÑÍAS RELACIONADAS LOCALES (PARTE IV).....	148
<b>TABLA 24:</b> COMPAÑÍAS RELACIONADAS DEL EXTERIOR.....	149
<b>TABLA 25:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES.....	150
<b>TABLA 26:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES (PARTE II).....	151
<b>TABLA 27:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES (PARTE III).....	152
<b>TABLA 28:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES (PARTE IV).....	153
<b>TABLA 29:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES (PARTE V).....	154
<b>TABLA 30:</b> PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍDOS FISCALES O REGÍMENES PREFERENTES (PARTE VI).....	155
<b>TABLA 31:</b> CARACTERÍSTICAS Y TALLAS POR TIPO DE PRODUCTO.....	161
<b>TABLA 32:</b> INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	171
<b>TABLA 33:</b> EGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	172
<b>TABLA 34:</b> EGRESOS POR COMISIONES.....	173
<b>TABLA 35:</b> EXPORTACIÓN O VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS.....	173
<b>TABLA 36:</b> EXPORTACIÓN O VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS (PARTE II).....	174
<b>TABLA 37:</b> EXPORTACIÓN O VENTA DE INVENTARIOS PRODUCIDOS (PARTE III).....	175

<b>TABLA 38:</b> EXPORTACIÓN O VENTA DE INVENTARIOS NO PRODUCIDOS .....	175
<b>TABLA 39:</b> IMPORTACIÓN O COMPRA DE INVENTARIOS PARA PRODUCCIÓN.....	176
<b>TABLA 40:</b> PRÉSTAMOS OTORGADOS .....	176
<b>TABLA 41:</b> INGRESOS POR INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS .....	177
<b>TABLA 42:</b> PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y EGRESOS POR INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS.....	177
<b>TABLA 43:</b> OTROS INGRESOS .....	178
<b>TABLA 44:</b> OTROS EGRESOS .....	178
<b>TABLA 45:</b> OTROS ACTIVOS .....	179
<b>TABLA 46:</b> OTROS ACTIVOS (PARTE II) .....	180
<b>TABLA 47:</b> OTROS PASIVOS .....	180
<b>TABLA 48:</b> ACTIVOS UTILIZADOS .....	181
<b>TABLA 49:</b> OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES .....	198
<b>TABLA 50:</b> OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR.....	201
<b>TABLA 51:</b> OPERACIONES CON PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍSO FISCAL, REGÍMENES PREFERENTES O JURISDICCIÓNES DE MENOR IMPOSICIÓN .....	202
<b>TABLA 52:</b> PARTE ANALIZADA .....	210
<b>TABLA 53:</b> AJUSTES DE CUENTAS DE CAPITAL .....	222
<b>TABLA 54:</b> AJUSTES DE CUENTAS DE CAPITAL .....	232
<b>TABLA 55:</b> LISTA DE COMPAÑÍAS COMPARABLES UTILIZADAS .....	234
<b>TABLA 56:</b> TASA DE INTERÉS DE PLENA COMPETENCIA (PRÉSTAMOS OTORGADOS) .....	235
<b>TABLA 57:</b> ANÁLISIS PRECIOS DE TRANSFERENCIA – PRÉSTAMOS OTORGADOS .....	236
<b>TABLA 58:</b> TASA DE INTERÉS DE PLENA COMPETENCIA (PRÉSTAMOS RECIBIDOS).....	236
<b>TABLA 59:</b> ANÁLISIS PRECIOS DE TRANSFERENCIA – PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y EGRESOS POR INTERESES .....	237
<b>TABLA 60:</b> AJUSTE DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA – PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y EGRESOS POR INTERESES (EN MILES) .....	237
<b>TABLA 61:</b> RANGO INTERCUARTIL DE PLENA COMPETENCIA SIN AJUSTES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL DE TRABAJO .....	238
<b>TABLA 62:</b> RANGO INTERCUARTIL DE PLENA COMPETENCIA CON AJUSTES EN LAS CUENTAS DE CAPITAL DE TRABAJO .....	238

## Índice de gráficos

<b>FIGURA 1: MAPA DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	5
<b>FIGURA 2: EXPORTACIONES DE CAMARÓN ECUATORIANO DEL AÑO 2000 AL 2021 (LIBRAS Y DÓLARES)</b> .....	7
<b>FIGURA 3: PARTICIPACIÓN DEL CAMARÓN EN LAS EXPORTACIONES TOTALES DE LA BALANZA COMERCIAL</b> .....	10
<b>FIGURA 4: TEORÍA DE LA VENTAJA COMPARATIVA</b> .....	17
<b>FIGURA 5: TEORÍA DEL PRECIO LÍMITE</b> .....	19
<b>FIGURA 6: FACTORES QUE DETERMINAN LA COMPARABILIDAD</b> .....	21
<b>FIGURA 7: PASOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b> .....	23
<b>FIGURA 8: RANGO INTERCUARTIL</b> .....	25
<b>FIGURA 9: RESUMEN DE MÉTODOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b> .....	26
<b>FIGURA 10: PARTES RELACIONADAS - CASO 1 LRTI</b> .....	34
<b>FIGURA 11: PARTES RELACIONADAS - CASO 2 LRTI</b> .....	34
<b>FIGURA 12: PARTES RELACIONADAS - CASO 3 LRTI</b> .....	35
<b>FIGURA 13: PARTES RELACIONADAS - CASO 4</b> .....	35
<b>FIGURA 14: PARTES RELACIONADAS - CASO 5 LRTI</b> .....	35
<b>FIGURA 15: PARTES RELACIONADAS - CASO 6 LRTI</b> .....	36
<b>FIGURA 16: PARTES RELACIONADAS - CASO 7 LRTI</b> .....	36
<b>FIGURA 17: PARTES RELACIONADAS - CASO 8 LRTI</b> .....	37
<b>FIGURA 18: PARTES RELACIONADAS - CASO 9 LRTI</b> .....	38
<b>FIGURA 19: PARTES RELACIONADAS - CASO 1 RLRTI</b> .....	38
<b>FIGURA 20: PARTES RELACIONADAS - CASO 2 RLRTI</b> .....	39
<b>FIGURA 21: PARTES RELACIONADAS - CASO 3 RLRTI</b> .....	39
<b>FIGURA 22: PARTES RELACIONADAS - CASO 4 RLRTI</b> .....	40
<b>FIGURA 23: EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES DE CAMARÓN AL 2021 - BCE</b> .....	55
<b>FIGURA 24: ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS</b> .....	80
<b>FIGURA 25: RESUMEN DE PASOS DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA</b> .....	89
<b>FIGURA 26: EXENCIONES AL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b> .....	90
<b>FIGURA 27: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b> .....	90
<b>FIGURA 28: OPERACIONES REALIZADAS CON PARTES RELACIONADAS</b> .....	91
<b>FIGURA 29: OPERACIONES NO CONTEMPLADAS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA</b> .....	96
<b>FIGURA 30: FACTORES QUE DETERMINAN LA COMPARABILIDAD EN EL ANÁLISIS FUNCIONAL</b> .....	97
<b>FIGURA 31: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b> .....	98
<b>FIGURA 32: FUENTES PARA REALIZAR UN ANÁLISIS FUNCIONAL</b> .....	99
<b>FIGURA 33: TIPOS Y NATURALEZA DE LOS ACTIVOS UTILIZADOS</b> .....	99
<b>FIGURA 34: TÉRMINOS CONTRACTUALES A CONSIDERAR</b> .....	102
<b>FIGURA 35: FACTORES A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DE MERCADO</b> .....	103
<b>FIGURA 36: CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS A CONSIDERAR</b> .....	104
<b>FIGURA 37: FUENTES DE COMPARACIÓN</b> .....	105
<b>FIGURA 38: OPERACIONES APLICABLES AL MÉTODO DE PRECIO COMPRABLE NO CONTROLADO</b> .....	106
<b>FIGURA 39: CRITERIOS DE COMPARABILIDAD EN EL MÉTODO DE PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO</b> .....	106
<b>FIGURA 40: CRITERIOS DE COMPARABILIDAD EN BIENES INTANGIBLES</b> .....	107
<b>FIGURA 41: CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUYEN ALTERACIONES FÍSICAS A UN BIEN</b> .....	108

<b>FIGURA 42:</b> FACTORES DE SIMILITUD EN OPERACIONES DE REVENTA.....	109
<b>FIGURA 43:</b> EJEMPLOS DE AJUSTES AL MARGEN BRUTO.....	110
<b>FIGURA 44:</b> FACTORES DE SIMILITUD EN OPERACIONES BAJO MCI.....	112
<b>FIGURA 45:</b> FACTORES DE SIMILITUD EN OPERACIONES BAJO MMNT.....	113
<b>FIGURA 46:</b> EJEMPLOS DE AJUSTES AL MARGEN OPERATIVO .....	114
<b>FIGURA 47:</b> APLICABILIDAD DEL MÉTODO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO .....	120
<b>FIGURA 48:</b> CRITERIOS Y VARIABLES EN EL MÉTODO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO .....	121
<b>FIGURA 49:</b> FACTORES DE COMPARABILIDAD EN EL MÉTODO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO.....	122
<b>FIGURA 50:</b> CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA.....	122
<b>FIGURA 51:</b> IMPLEMENTACIÓN DE AJUSTE DE CAPITAL DE TRABAJO PARA MEJORA DE COMPARABILIDAD .....	126
<b>FIGURA 52:</b> DEFINICIONES ASOCIADAS AL RANGO INTERCUARTIL .....	129
<b>FIGURA 53:</b> RANGO INTERCUARTIL .....	130
<b>FIGURA 54:</b> CÁLCULO DEL RANGO INTERCUARTIL .....	130
<b>FIGURA 55:</b> ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	158
<b>FIGURA 56:</b> ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	159
<b>FIGURA 57:</b> CAMARÓN ENTERO (HOSO).....	161
<b>FIGURA 58:</b> CAMARÓN COLA (HLSO).....	162
<b>FIGURA 59:</b> CAMARÓN POMADA (PROTRACHYPENE.....	162
<b>FIGURA 60:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO .....	163
<b>FIGURA 61:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (COLA, CON CÁSCARA SIN VENA, HALADA) .....	163
<b>FIGURA 62:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (COLA DE FÁCIL PELADO, EZPEEL).....	164
<b>FIGURA 63:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (PELADO Y DESVENADO, COLA) .....	164
<b>FIGURA 64:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (PELADO Y DESVENADO, SIN COLA).....	165
<b>FIGURA 65:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (PELADO SIN DESVENAR).....	165
<b>FIGURA 66:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (PELADO SIN VENA, HALADA).....	165
<b>FIGURA 67:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (MARIPOSA).....	166
<b>FIGURA 68:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (BROCHETA) .....	167
<b>FIGURA 69:</b> CAMARÓN DE VALOR AGREGADO (BANDEJAS).....	167
<b>FIGURA 70:</b> PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN .....	168
<b>FIGURA 71:</b> PARTICIPACIÓN DE EXPORTACIONES POR DESTINO .....	169
<b>FIGURA 72:</b> PARTICIPACIÓN DE EXPORTACIONES POR TIPO DE PRODUCTO.....	170
<b>FIGURA 73:</b> EXPORTACIONES DE CAMARÓN 2011-2021.....	195
<b>FIGURA 74:</b> DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE CAMARÓN.....	196
<b>FIGURA 75:</b> TASAS PASIVAS EFECTIVAS VIGENTE A OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL 2021.....	224
<b>FIGURA 76:</b> TASAS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES A ENERO Y OCTUBRE DEL 2021 .....	225
<b>FIGURA 77:</b> RESUMEN DEL PROCESO DE BÚSQUEDA DE COMPARABLES.....	228
<b>FIGURA 78:</b> AJUSTES DE EXACTITUD (EN MILES) .....	229

## Resumen

### **“Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero”**

La presente propuesta metodológica parte de la necesidad de conocer la incidencia de los Precios de Transferencias en las exportaciones del sector de camaronero del Ecuador, considerando una evaluación del impacto que podrían tener aquellas transacciones que no se encuentren conforme al principio de plena competencia al momento de pactar precios o márgenes con partes relacionadas locales como del exterior. De manera que se establece una guía metodológica basada en el resultado obtenido de la experiencia en este sector, así como de la información obtenida de profesionales de contabilidad y de precios de transferencia en este sector. Entre los hallazgos se puede inferir que los precios de transferencias no corresponden a una ciencia exacta, considerando que para un análisis se requiere de diversas fuentes de información para determinar compañías denominadas comparables. En relación con las transacciones con el exterior se evalúa la existencia de ajustes en materia de Impuesto a la Renta, lo cual es común entre transacciones intercompañías. Las recomendaciones aplicables para que el sector camaronero demuestre el cumplimiento de plena competencia son: (a) realizar verificaciones internas de precios de transferencia independientemente de su obligación; (b) llevar un adecuado control de las operaciones realizadas entre partes relacionadas de acuerdo con las exigencias de información expedidas por la administración tributaria; (c) realizar una justificación adecuada y confiable sobre la utilización de los métodos para distintas operaciones celebradas, además de la elección de los indicadores utilizados en casos que aplique; (d) adecuarse a las buenas prácticas de mercado en cada una de las transacciones efectuadas.

**Palabras Claves:** Operaciones, Relacionadas, Principio de plena competencia, Camaronera, Precios de Transferencias, exportaciones, OCDE.

## **Abstract**

This methodological proposal is based on the need to know the incidence of transfer prices in the exports of the shrimp sector in Ecuador, considering the impact that could have those transactions that are not in accordance with good market practices and that do not comply with the principle of full competition in negotiations with related parties abroad as well as locally. Therefore, a methodological guide is established based on the use of designs, types of research and the respective techniques and instruments for the collection of information. From the use of the methodological proposal, the following findings were determined. Transfer prices are not an exact science, considering that for analysis it is necessary to use different sources of information to determine comparable companies. In relation to foreign transactions, the existence of income tax adjustments is evaluated, which is common among intercompany transactions. The applicable recommendations for the shrimp sector to demonstrate compliance with full competence are: (a) to carry out internal verifications of transfer prices regardless of being obliged; (b) to keep an adequate control of the operations carried out between related parties in accordance with the information requirements issued by the tax administration; (c) to carry out an adequate and reliable justification on the use of the methods for different operations carried out, in addition to the choice of the indicators used in applicable cases; (d) to adapt to the good market practices in each of the transactions carried out.

**Key words:** Transactions, Related, Arm's Length Principle, Shrimp, Transfer Pricing, exports, OECD.

## **Introducción**

### **Antecedentes**

En el transcurso de las últimas décadas se ha evidenciado un crecimiento económico global y sostenible en el consumo de la sociedad, lo que ha conllevado al crecimiento y diversificación en los negocios, así como también una tendencia constante en la creación de nuevas empresas en diferentes sectores económicos que realizan inversiones productivas, así como también en operaciones diarias que tienen como propósito fundamental satisfacer las necesidades de la demanda en las que se encuentran destinados la comercialización de sus productos.

A partir del siglo XX, la globalización ha comenzado a establecerse en la mayoría de los países y es frecuente observar que compañías, ya sea con presencia a nivel nacional o internacional como los grupos multinacionales, constituyen compañías o se vinculan con otras sociedades para formar los denominados grupos económicos. Al respecto, conforme a nuestra legislación interna, el Art. 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que un grupo económico es un conjunto de personas o empresas relacionadas entre sí, directa o indirectamente por criterios de participación en derechos representativos de capital, dirección, administración o relaciones comerciales.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, es común que ocurran diferentes tipos de transacciones entre empresas del mismo grupo económico, las cuales generalmente pueden corresponder principalmente a la compra/venta de bienes, prestación de servicios, regalías, préstamos, entre otro tipo de operaciones entre sí, las cuales son necesarias para la continuidad de los negocios bajo lineamientos previamente establecidos entre las partes, como procedimientos, conocimientos técnicos, conocimientos administrativos, patentes, fórmulas, etc. que han sido desarrollados como modelos y que han sido previamente probados en otras jurisdicciones con resultados favorables, lo que origina que dichas transacciones sean desarrolladas por otras compañías del grupo a la cual pertenecen.

Bajo estas definiciones, surge el concepto denominado como “precio de transferencia”, cuya definición según la (OECD, 2018) corresponde “a los precios que una empresa transfiere bienes materiales y activos intangibles, o presta servicios a empresas asociadas”. Este régimen tiene su origen y desarrollo en el siglo XX en conjunto con el surgimiento de las empresas multinacionales. Los primeros pasos respecto a estas definiciones se incluyeron en las normativas legales tributarias de Gran Bretaña alrededor del año 1915 y por Estados Unidos que lo adoptó en el año 1917

Por tanto, el hecho de transferir bienes o prestar servicios a empresas relacionadas, entre otras transacciones, permite a la administración del grupo económico, entre otros aspectos lo siguiente: (i) la optimización financiera del capital, (i) el crecimiento sostenido del modelo de negocio en otras jurisdicciones, (ii) una medición de la eficiencia administrativa en el desempeño de cada unidad de negocio, entre otros.

En un proceso de globalización mundial y de imposición a escala internacional, se genera la necesidad de comprobar que las operaciones entre partes relacionadas cumplan el principio de plena competencia, esto con el objetivo que los precios establecidos entre partes relacionadas hayan sido calculados conforme a lo establecido en un mercado, es decir, el precio que comúnmente compañías no pertenecientes a un grupo económico o terceros independientes se encuentren dispuestos a contraprestar en situaciones de independencia mutua, esto con la finalidad que las transacciones sean presentadas en forma razonable e integral, el cual evitaría que sus resultados puedan originar una erosión de las bases para el cálculo de impuesto a la renta entre países con distintas imposiciones y que comúnmente efectúen transacciones. Al respecto, es importante mencionar que el principio de plena competencia se relaciona con lo siguiente:

Se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, principalmente entre compañías relacionadas, se establecen o imponen condiciones entre las partes en sus transacciones comerciales o financieras, que difieren de las que se hubieren pactado con o entre partes independientes. Estas pueden desviar sus fondos o utilidades que hubieren

sido obtenidas por una de las partes, hacia otras entidades donde su domicilio fiscal mantenga cargas impositivas menores. Esto conllevaría al no cumplimiento del principio de plena competencia. (Dávalos, 2015, p. 66)

En este contexto, países como Ecuador deben tomar el papel como país con una economía globalizada, por lo que existen numerosos grupos económicos que realizan operaciones comerciales en el país, y esto ocasiona que surja la necesidad de aplicación de medidas que permitan a las entidades de control tributario mantener un control en la recaudación de los impuestos.

Esta necesidad no solo surgió nacionalmente sino también a nivel mundial, por lo tanto, en el año 1960, se creó una Institución Multilateral fundada en París, denominada “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE” (En adelante, OCDE), que opera como un organismo internacional y como moderador de la información económica. Este Organismo tiene como uno de sus objetivos establecer las directrices relacionadas con las transacciones entre partes vinculadas y velar que éstas garanticen el cumplimiento del principio de plena competencia. Es importante mencionar que Ecuador no forma parte de los miembros que conforman la OCDE, pero que ha adoptado sus directrices en sus normativas tributarias locales para regular esta situación.

Durante 1979, la OCDE expidió las primeras disposiciones denominadas “Transfer Pricing Guidelines”, que han tomado como referencia la legislación tributaria de los EE. UU. Esta disposición representa una guía para que los países miembros establezcan normativas que regulen el régimen de precios de transferencia, además permite que las compañías con mayor participación en el mercado y que pertenezcan a grupos económicos puedan prevenir los riesgos de incurrir en ajustes impositivos por entes de control tributario.

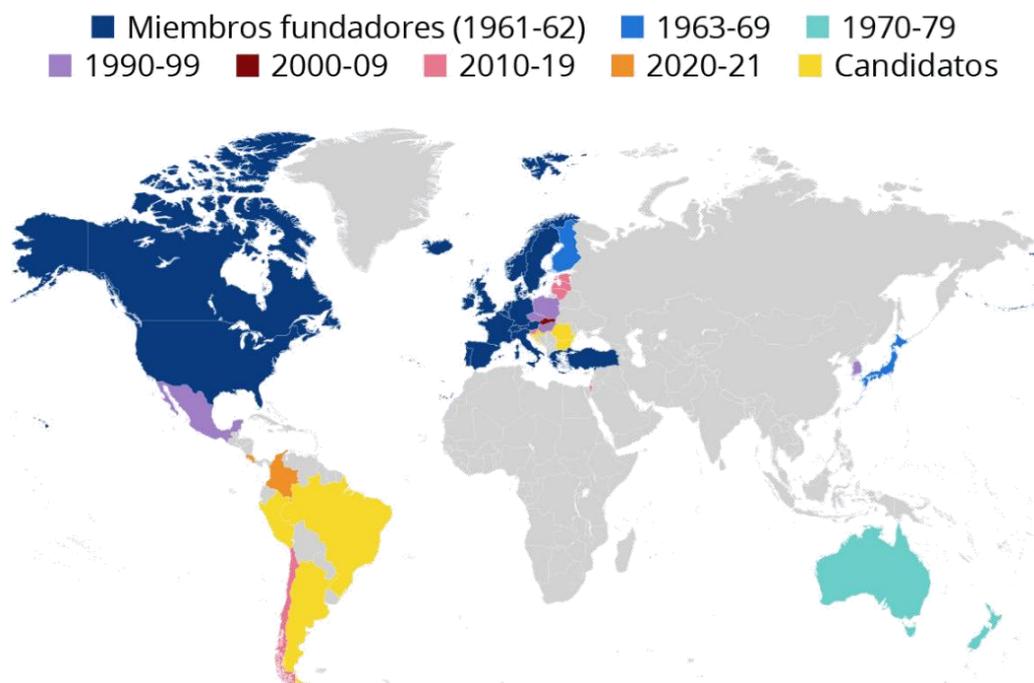
En la actualidad, los países miembros que conforman la OCDE corresponden a los siguientes:

**Tabla 1:** Lista de Países miembros de la OCDE.

Países miembros				
Australia	Finlandia	Corea	República de Eslovaquia	Austria
Francia	Letonia	Eslovenia	Bélgica	Alemania
Lituania	España	Canadá	Grecia	Luxemburgo
Suiza	Chile	Hungría	México	Suecia
Colombia	Islandia	Países Bajos	Turquía	Costa Rica
Irlanda	Nueva Zelanda	Reino Unido	República Checa	Israel
Noruega	Estados Unidos	Dinamarca	Italia	Polonia
Estonia	Japón	Portugal		

Fuente: (OCDE, 2022).

**Figura 1:** Mapa de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico



Fuente: (OCDE, 2022).

El inicio en Ecuador para desarrollar una regulación de precios de transferencia empezó en el año 1999 con la reforma a la Ley de Finanzas Públicas, que facultó a las autoridades tributarias a dictar normas en este régimen. Posterior a esto, en el año 2005, la normativa local adoptó las directrices de la OCDE vigentes en ese periodo con el objetivo de regular los precios de transferencia y asentar el inicio de su aplicación a través de la Reforma de Ley publicada en 2007, en la que se incluyen diversos artículos de la norma en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). A su vez, en una publicación realizada a finales del año 2007, se estableció en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, la facultad al ente de control tributario de determinar precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas.

Al respecto, el Art. 82 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador vigente a época mencionó lo siguiente:

La administración tributaria podrá determinar los ingresos, los costos y gastos deducibles de los contribuyentes, estableciendo el precio o valor de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que éstas se hayan realizado con sociedades residentes en el país o en el extranjero, personas naturales y establecimientos permanentes en el país de residentes en el exterior, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.

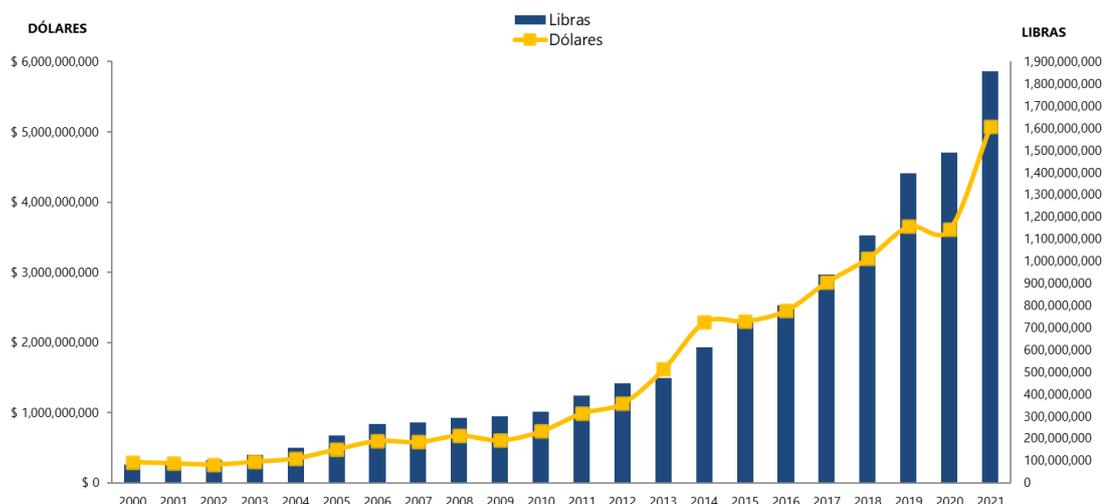
Mediante el presente Trabajo de Titulación se tendrá como objetivo evaluar los precios de transferencia, su importancia e incidencia en grupos de empresas vinculadas o relacionadas, por tal motivo se analizará el cumplimiento del principio de plena competencia en una compañía que pertenece al sector más importante de la economía del país, como lo corresponde el sector camaronero.

## Planteamiento del problema

Ecuador ha sido reconocido internacionalmente por ser uno de los países con mayores exportaciones de bienes agropecuarios y acuícolas de una calidad excepcional, debido a las condiciones climáticas favorables, tierras fértiles y recursos naturales abundantes que tiene su territorio; dentro de los productos destacados se encuentran el camarón, banano, cacao, café, etc.

Con relación a la Balanza Comercial, el sector camaronero se ha convertido en la principal actividad económica dentro del grupo de las exportaciones no petroleras, y su impacto ha sido tal que ha superado al banano que por mucho tiempo se ha posicionado como la mayor fuente de riquezas en el país. El sector camaronero con el transcurso de los años ha atravesado una evolución sostenida y ha patentado su marca en el territorio en cuanto a las exportaciones, a pesar de la competitividad existente con el resto de los países por los precios que imponen, abriendo paso a nuevos y numerosos mercados internacionales, lo que conlleva la generación de un valor agregado debido a la apertura de numerosas fuentes de empleo, favoreciendo a la población ecuatoriana.

**Figura 2:** Exportaciones de Camarón Ecuatoriano del año 2000 al 2021 (libras y dólares)



Fuente: (Cámara Nacional de Acuicultura, 2022).

Según datos proporcionados por la Cámara Nacional de Acuicultura, se puede evidenciar la existencia de un crecimiento sostenido en las exportaciones de camarón desde el año 2010 al 2021. Como se muestra en la Figura No. 2, en el año 2021 se puede observar un incremento considerable de aproximadamente 500 millones de libras adicionales de producción de camarón respecto al año 2020, que suponen un crecimiento del 24,41% cuyo resultado ha sido directamente proporcional al incremento de ingresos en este sector por aproximadamente 1,500 millones de dólares que representa un incremento del 40,61% en comparación al año 2020, lo que conlleva a considerarse un importante sector en donde se encuentran grandes contribuyentes que permiten una recaudación importante de impuestos en el país, lo cual es posible en un sector en constante crecimiento e innovación en el Ecuador

Sin embargo, este auge que se verifica en el 2021 se contrasta con la producción de camarón durante el año 2020, en un marco económico afectado por la pandemia, el sector camaronero fue afectado drásticamente debido a las limitaciones impuestas por las autoridades chinas en un contexto que señalaban indicios de contenedores infestados por esta enfermedad, las medidas que se adoptaron por parte de compañías extranjeras fueron la prohibición de realizar operaciones con tres (3) importantes empresas emparadoras y procesadoras de camarón ecuatoriano, tales medidas significaron una caída en las exportaciones hasta el mes de julio del año 2020 con aproximadamente el 30% de los ingresos por este concepto.

Sin embargo, a partir del mes de agosto del año 2020, se levantaron estas regulaciones del Gobierno Chino, esto supuso un desafío por parte de las empresas que conforman el sector, tales medidas originaron que se deban reducir drásticamente sus costos y mejorar la eficiencia en la producción.

***Tabla 2: Participación en libras vendidas de los destinos de las exportaciones de camarón del año 2021.***

<b>Destino de las exportaciones</b>	<b>Participación en libras (2021)</b>
China	52%
Estados Unidos	20%
Europa	19%
Resto de Asia	5%
Resto de América	3%
Oceanía	<1%
África	<1%

**Fuente:** Cámara Nacional de Acuicultura – Estadísticas Mensuales

A través de la Tabla No. 2, podemos observar los diferentes destinos que tienen las exportaciones de camarón, siendo China el principal consumidor del camarón ecuatoriano, el cual representa el 52% del total de exportaciones, seguido de Estados Unidos con un 20% del total, país para el cual Ecuador se posicionó como el segundo proveedor de camarón durante el año 2021. La calidad del producto ecuatoriano es lo que ha incidido para ser el mayor atractivo en los principales mercados a nivel mundial, es por esto por lo que el sector se enfoca en generar un valor agregado al crustáceo.

**Tabla 3:** *Crecimiento interanual del sector de acuicultura y pesca de camarón*

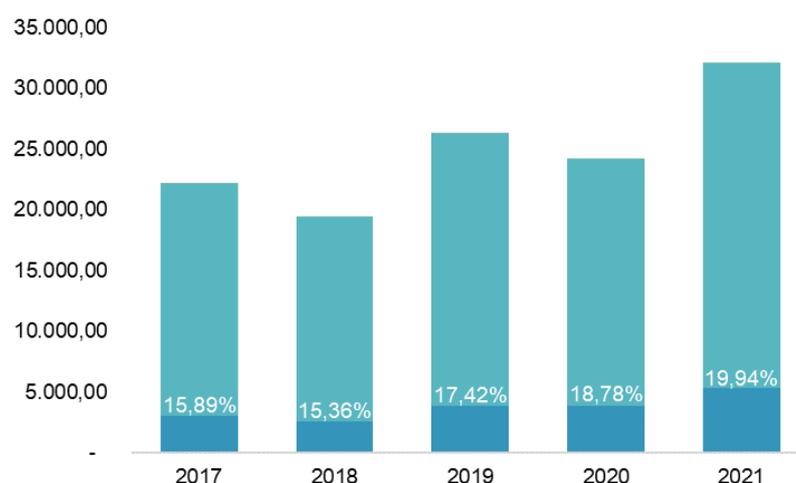
<b>Año</b>	<b>Cultivo de acuicultura y pesca de camarón (MM \$ de 2007)</b>	<b>PIB Total (MM \$ de 2007)</b>	<b>Participación PIB</b>
2017	764,27	70.955,69	1,08%
2018	814,73	71.870,52	1,13%
2019	933,85	71.879,22	1,30%
2020	997,25	66.281,55	1,50%
2021	1.089,58	68.660,79	1,59%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

Como se aprecia en la Tabla 3, el sector de cultivo de acuicultura y pesca de camarón en el año 2021 sumó cerca US\$1.089,58 MM de VAB (Valor Agregado

Bruto), más del 9.26% de lo registrado en el año 2020. Como podemos observar, en cuanto a la participación en el PIB ha existido un crecimiento porcentual sostenido, evidenciando así la importancia del sector camaronero en el país

**Figura 3:** *Participación del camarón en las exportaciones totales de la balanza comercial.*



**Fuente:** (Banco Central del Ecuador, 2022)

Como se aprecia en la Figura 3, en la industria camaronera se puede evidenciar como aumentó su participación en las exportaciones totales de la Balanza Comercial del Ecuador entre el año 2017 al año 2021, siendo el 15.89% en el 2017 y llegando al 19.94% en el 2021, esto representa un aumento en dólares en comparación del año 2017 al año 2021 por US\$2,285 millones de dólares, esta industria presenta una serie de ventajas y beneficios únicos para la producción de este bien, los cuales se reflejan en el crecimiento constante de la misma a partir del año 2010, la cual es concordante según se puede observar en la figura No. 2.

Este progreso se debe en parte al uso de factores internos, como el clima o la geografía de Ecuador, y factores externos, como las plagas que afectan a los principales competidores y su incapacidad para producir más de dos veces al año, lo cual crea un ambiente propicio para la industria ecuatoriana en el extranjero al poder satisfacer de mejor manera a la demanda agregada.

En ese contexto, y conforme a la revisión de los principales grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en lo que respecta al sector acuicultor, se listan a continuación las 12 empresas camaroneras más grandes del Ecuador en función de los ingresos y libras vendidas:

**Tabla 4:** Ranking de Empresas Camaroneras 2021

<b>Ranking 2021</b>	<b>Nombre de Compañía</b>	<b>Ingresos 2021 (miles de dólares)</b>	<b>Grupo Económico al que pertenece</b>
1	Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	1,100,178	Industrial Pesquera Santa Priscila (Manesil, Produmar, Tropack, Metrocentro, Bresson, Textosa, Construcentro).
2	Operadora y Procesadora de Productos Marinos OMARSA	681,072	Omarsa (Fideicomiso Solar 88, Aquaman, Herold).
3	Promarisco S.A.	270,239	Promarisco (Megashak, Sombracorp)
4	Empacreci S.A.	196,614	Empacreci (Logisferderasa, Marcrescisa, Exsa, Acuaferant)
5	Naturisa S.A.	190,014	Songa (Naturisa, Norlop Jw, Rionilsa, Langostino, Camaronera Agromarina, Mindshare Del Ecuador)
6	Empacadora Grupo Granmar Empagran S.A.	149,245	Comandato (Empagran, Skyvest, Talum, Innacensa, Inmobiliaria Rocafuerte Ca Irca, Tecniprint, Edificio Plaza 2000).
7	Cofimar S.A.	105,572	No pertenece a un grupo económico.
8	Procesadora de Mariscos de el Oro Promaoro S.A.	105,020	Promaoro (Solcapital, Ipyca Expocamaron, Procosur)
9	Crimasa Criaderos de Mariscos	80,937	No pertenece a un grupo económico.
10	Distrisoda S.A.	33,735	Distrisoda (Isca Isla Camaronera, Cybernius, Aglipesca)
11	Emcamex S.A.	28,873	Copacigulf (Cabaqui, Intedecam, Emcamex, Gambirasi, Camaronera Camanmor)
12	Goldenshrimp S.A.	27,193	Goldenshrimp (Emcamex, Comgropsa, Frutamarti, Acuasam)

**Fuente:** Superintendencia de Compañías (Ranking empresarial) y Servicio de Rentas Internas (Grupo económicos).

Dentro del ranking presentado según se puede observar en la Tabla No.4, se puede evidenciar que el 83% de las compañías cuya actividad operacional se relaciona con la producción y comercialización de camarón, pertenecen a un grupo económico, en el cual no solamente se dedican a la actividad antes mencionada, sino que las mismas forman parte de un grupo de empresas que se relacionan con actividades que forman parte de una cadena de valor, tales como elaboración de balanceados, productos químicos, insumos, material de empaque, prestación de servicios de transporte marítimo, aéreo o terrestre, servicios de construcción, instalaciones de piscinas, reparación y mantenimiento de maquinarias preparación de terrenos para expandir las instalaciones, seguridad, control de calidad, publicidad, técnicos, entre otros, etc.

Por lo tanto, el haber señalado que las compañías que integran el grupo económico poseen actividades económicas diferentes, genera como consecuencia el inminente surgimiento de una relación comercial y, por consiguiente, una alta transaccionalidad entre ellas dentro de cada ejercicio fiscal, el cual es importante conocer su definición desde el ámbito contable como el tributario. Al respecto, la NIC 24 *Información a Revelar sobre partes relacionadas* señala lo siguiente: “Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.”

Es por esta razón, que surge la necesidad de evaluar si tales transacciones entre partes relacionadas que se efectúan entre empresas del sector camaronero y su cadena de valor, cumplen con el principio de plena competencia y con la finalidad de corroborar dicha aseveración, se hace necesario conocer las distintas metodologías de precios de transferencia aplicables a las distintas transacciones que se han evidenciado al momento de revisar las principales actividades económicas que se han publicado en los catastros de grupos económicos del SRI, esta información pretende conocer cada una de las operaciones con el propósito de determinar y evaluar en forma razonable los precios de transferencias pactados entre relacionadas (transacciones intercompañías).

Para los efectos tributarios aplicables en el Ecuador, el Art.85 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establece cinco métodos básicos para establecer los precios de transferencia, los cuales se encuentran descritos en las directrices de la OCDE: (a) Precio comparable no controlado (CUP), (b) Costo adicionado, (c) Precio de reventa, (d) Margen Neto de Transacción (MMNT), (e) Distribución de utilidades. En cuyo caso, tales métodos serán abordados en la evaluación de transacciones que se revisarán en los capítulos siguientes.

### **Justificación del problema**

La gran mayoría de las operaciones comerciales dentro del sector camaronero son efectuadas por compañías que pertenecen a grupos económicos, por tanto, las transacciones entre empresas relacionadas o vinculadas suelen darse a gran escala, donde muchas veces puede incidir la determinación del precio del bien transferido o el servicio prestado

Por consiguiente, el presente trabajo de investigación evaluará las principales transacciones y sus metodologías correspondientes para analizar si los precios establecidos en este sector con sus partes relacionadas cumplen con el principio de plena competencia establecido en la OCDE y en nuestra normativa tributaria, el cual se revisará a partir de información financiera disponible que se pueda obtener en una compañía del sector

Asimismo, el presente trabajo de titulación servirá como guía de aplicación para los profesionales que se encuentren inmersos en una entidad económica del sector camaronero que efectúe transacciones con partes relacionadas y, por lo tanto, pueda identificar en qué consiste una transacción entre partes vinculadas, revisar bajo qué condiciones se realiza con relación a los precios de transferencia y poder aplicar un análisis que permita identificar la información comparable, para obtener un rango de precios de transferencia con el cual se verificará el cumplimiento del principio de plena competencia.

Por último, se establecerá las directrices a los estudiantes, docentes y demás personas sobre el correcto tratamiento de las transacciones con partes relacionadas

locales y del exterior, lo que les permitirá profundizar su conocimiento en el ámbito contable - tributario y comprender los detalles que deben considerar cuando se presentan este tipo de transacciones.

### **Objetivo general**

Evaluar la aplicación del régimen de precios de transferencia en las principales transacciones efectuadas con partes relacionadas locales y del exterior con la finalidad de verificar el cumplimiento del principio de plena competencia en una compañía del sector camaronero del Ecuador

### **Objetivos específicos**

- Conocer los aspectos teóricos, conceptuales, referenciales y legales de los precios de transferencia aplicables en el Ecuador en las compañías del sector camaronero.
- Identificar las metodologías de precios de transferencias que pueden ser aplicables en las transacciones con partes relacionadas realizadas por las compañías del sector camaronero.
- Evaluar la metodología de precios de transferencias aplicable a las transacciones con partes vinculadas dentro del sector camaronero.
- Identificar potenciales compañías comparables del sector camaronero que permitan efectuar un análisis comparativo para la evaluación de las transacciones que se sujetan a estas metodologías.
- Revisar la técnica del rango intercuartil para la determinación del rango de plena competencia.
- Cuantificar los ajustes de precios de transferencia y sus efectos en la presentación la declaración anual del impuesto a la renta (si hubiere)

### **Preguntas de investigación**

- ¿De qué manera inciden los precios de transferencia en las transacciones con partes relacionadas realizadas por las compañías del sector camaronero?

- ¿Cuáles son los aspectos a considerar en la asignación de los precios de transferencia en las transacciones realizadas por las compañías del sector camaronero?
- ¿Cuáles son las metodologías de precios de transferencia aplicables en este tipo de análisis?
- ¿Cómo se interpreta el principio de plena competencia en un análisis de precios de transferencia en las operaciones del sector camaronero?

### **Limitación**

El presente trabajo de titulación se encontrará restringido por la carencia de fuentes de información en materia de precios de transferencia relacionadas directamente con los grupos económicos pertenecientes al sector camaronero debido a la restricción del acceso de su información que poseen las mismas, así como también de publicaciones de organismos multilaterales que inciden en esta actividad económica. Es importante mencionar que para los análisis de las metodologías se considerarán escenarios de una compañía del sector que para propósitos de confidencialidad será denominada en adelante "CAMARON S.A."

### **Delimitación**

El presente trabajo de titulación se encuentra enfocado a compañías que pertenezcan al sector camaronero y que formen parte de grupos económicos con las cuales se efectúen transacciones y que sea necesario un análisis para la determinación de la correcta aplicación de precios de transferencia y el cumplimiento del principio de plena competencia.

## Capítulo I: Fundamentación Teórica

### Marco Teórico

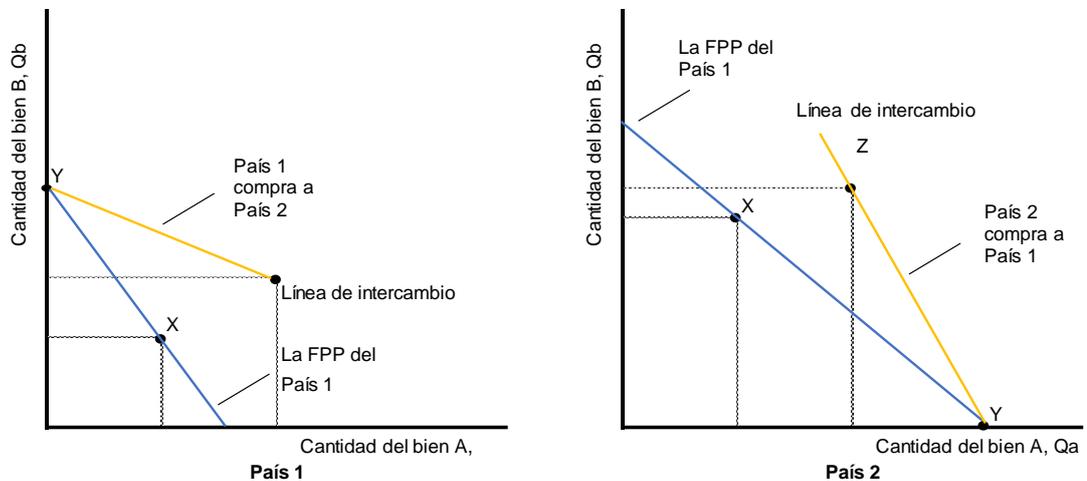
#### *Teoría de la Ventaja Comparativa*

La teoría de la ventaja comparativa, introducida a principios del siglo XIX por el economista David Ricardo, está basada principalmente en diferencias productivas del trabajo. Ricardo y economistas posteriores han demostrado que los beneficios recibidos de las transacciones comerciales no son el resultado de la ocupación de los recursos subutilizados, sino que los beneficios dependen de lograr una ventaja comparativa.

Esta teoría argumenta que aun cuando un país es más o menos eficiente que otros países en la producción de los bienes se pueden obtener ganancias del comercio, y esto porque los precios relativos al interior de un país no son los mismos que regulan el valor relativo de los productos al momento del intercambio, o comercio, entre dos o más países.

En la Figura 4, se puede observar la situación de 2 países cuando existe una ventaja del comercio en los productos en los que son especialistas en su fabricación. Se establece en estos gráficos una transacción comercial de dos productos (A y B). Para el País 1 se sabe que el mismo es especializado en fabricar el producto A, y en el caso del País 2 el producto B. Es fundamental indicar que, la Frontera de Posibilidades de Producción (FPP), es la capacidad máxima de producción de un país.

**Figura 4: Teoría de la Ventaja Comparativa**



**Fuente:** Elaboración de los autores.

La FPP de ambos países es representada en el punto x de cada gráfico. El costo de oportunidad (CO) del País 1 para fabricar el bien A resulta inferior que el del País 2, por lo tanto, existe una ventaja comparativa en la producción del bien A y, por otro lado, el CO del bien B es inferior que el del País 1, generándose la misma ventaja comparativa en la elaboración del bien B.

En el caso de que el País 1 se dedique únicamente en la fabricación del bien A en la curva de su FPP y no en el bien B, y el País 2 en la producción del bien B en el punto de su FPP y no en la del bien A, en el momento de la ocurrencia de la transacción comercial a lo largo de la línea de intercambio amarilla ocasiona que el País 2 consiga el bien A al País 1 por un precio inferior que el CO que tendría de fabricarlos por sí mismo, y el País 1 adquiere el bien B al País 2 por un inferior precio que el CO que correspondería elaborarlos por sí mismo. De esta forma, se puede observar que los 2 países, sin la necesidad de cambiar sus recursos, logran mejores beneficios en el mercado internacional.

En el comercio internacional es propicio mencionar lo siguiente:

La teoría clásica de la ventaja comparativa está basada en la exportación (importación) desde un país que produce con un mínimo (máximo) del costo relativo a diferencia de otro producto, es decir, que un país puede

especializarse en la producción y exportación del producto A mientras que el otro país puede especializarse en la producción y exportación del producto B. Sin embargo, ambos países mantienen un patrón de rentabilidad acorde a los principios básicos que dota el comercio internacional. (Lavados, 1978).

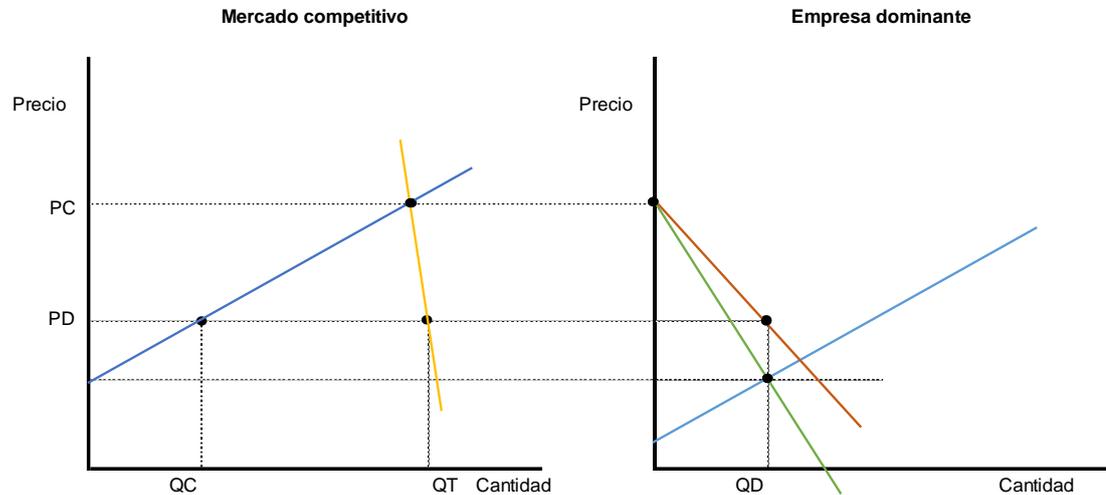
Por tanto, la teoría de ventaja comparativa sigue un patrón de rentabilidad de mercado en la que los países obtienen ganancias optimizando sus recursos, el cual dicha teoría fundamenta el principio de plena competencia vigente en materia de precios de transferencia, el cual establece que estas transacciones transfronterizas (exportaciones/importaciones) pactadas entre ambas partes (países) se encuentran conforme al principio de Arm's Length, en razón que los precios que practican partes relacionadas se establecen conforme a lo establecido en el mercado, es decir, considerando precios que se pactan entre terceros independientes.

### ***Teoría del Precio Límite***

En esta teoría, las empresas dominantes tienen facultad de establecer el precio, por lo que las demás empresas del mercado competitivo actúan como tomadoras, es decir, que consideran de base el precio fijado por la empresa dominante al momento de ofrecer sus bienes y servicios en el mercado.

En la Figura 5, se presenta en su lado izquierdo las empresas que forman parte de un determinado mercado, las cuales desean vender al precio que consideran conveniente para obtener mejores resultados (PC) y del lado derecho la empresa dominante que tiene la facultad de fijar el precio (PD). Debido a que el precio está fijado por la empresa dominante, vender a un precio mayor a este no resulta apropiado para las empresas del mercado competitivo ya que no tendrían la demanda necesaria de los bienes y servicios ofertados. Por lo tanto, (PD) es el precio correspondiente al que deben vender las empresas del mercado competitivo.

**Figura 5: Teoría del Precio Límite**



**Fuente:** Elaboración de los autores

Con relación a la teoría del precio límite es importante su fundamento ya que se relaciona con el equilibrio de precios que consiguen empresas dominantes y empresas no dominantes en un mercado, en ese sentido, dichos principios sirven también para analizar transacciones comparables efectuadas entre partes independientes con precios regulados por el mercado, y para efectos tributarios, permite que los precios que se pacten entre empresas relacionadas por las contraprestaciones de bienes y servicios se encuentren de acuerdo con el principio de plena competencia, y que los mismos no se encuentren impuestos por políticas o instrucciones de índole financiero o comercial que normalmente son establecidos por un grupo económico.

## **Marco Conceptual**

### ***Precio de Transferencia***

De acuerdo con la OCDE, el régimen de precio de transferencia aplicable en las compañías y grupos económicos como tal, hace referencia a la contraprestación entre un miembro de un grupo económico, que puede corresponder a un producto o servicio que el mismo produce, a otro miembro del mismo grupo económico. La razón de ser por la cual se aplican precios de transferencia consiste en la evaluación del desempeño de las entidades integrantes del mismo grupo económico, ya que al generarse diferentes precios en los productos y servicios que se transfieren entre compañías relacionadas, las administraciones de estas organizaciones pueden tomar decisiones que se pueden imponer, sin considerar las reglas que el mercado define en materia de precios la compra o venta de productos o servicios fuera del grupo económico.

Las operaciones económicas entre partes relacionadas deben realizarse especialmente considerando el principio de plena competencia, de tal forma que se debe analizar la esencia económica sobre la forma legal en las transacciones. Como se mencionó, lo fundamental es el principio de plena competencia, el cual consiste en determinar si las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han realizado como si las hubieran efectuado con empresas independientes. No obstante, este principio no siempre se cumple y ese es el momento en el cual las diferencias son analizadas y sometidas a imposición por parte de las administraciones tributarias pertinentes.

### ***Principio de Plena Competencia (Arm's Length)***

Dávalos (2015) menciona que:

Se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, entre compañías que son relacionadas y pertenecen al mismo grupo económico, se establecen o imponen condiciones en sus transacciones comerciales o financieras, de tal forma que difieren a las que se hubiera pactado con partes independientes. Estas pueden deteriorar la base imponible sujeta a renta que

hubieren sido obtenidas por una de las partes, hacia otras entidades donde su domicilio fiscal mantenga cargas impositivas menores. Esto conllevaría al no cumplimiento del principio de plena competencia. (p.66).

De acuerdo con la normativa tributaria ecuatoriana, el Principio de Plena Competencia se establece cuando en las transacciones entre partes relacionadas, se pactan condiciones diferentes a las que se hubieran pactado con partes independientes. Por ende, las utilidades que pudiese obtener una de las partes fue diferente producto de aplicar dichas condiciones y en ese momento tales diferencias serán objeto de imposición.

### ***Análisis de comparabilidad***

El análisis de las operaciones entre partes relacionadas y no relacionadas se denomina “análisis de comparabilidad”, y es el eje central de la aplicación del principio de plena competencia. Es importante mencionar que las comparables aceptadas deben ser aquellas en las cuales no se evidencien diferencias significativas en activos, funciones y riesgos en las operaciones entre partes relacionadas e independientes y que en caso de existir se puedan realizar los ajustes necesarios para eliminar los efectos de dichas diferencias.

De conformidad con las directrices de la OCDE, los cinco factores que determinan la comparabilidad son:

***Figura 6: Factores que determinan la comparabilidad***

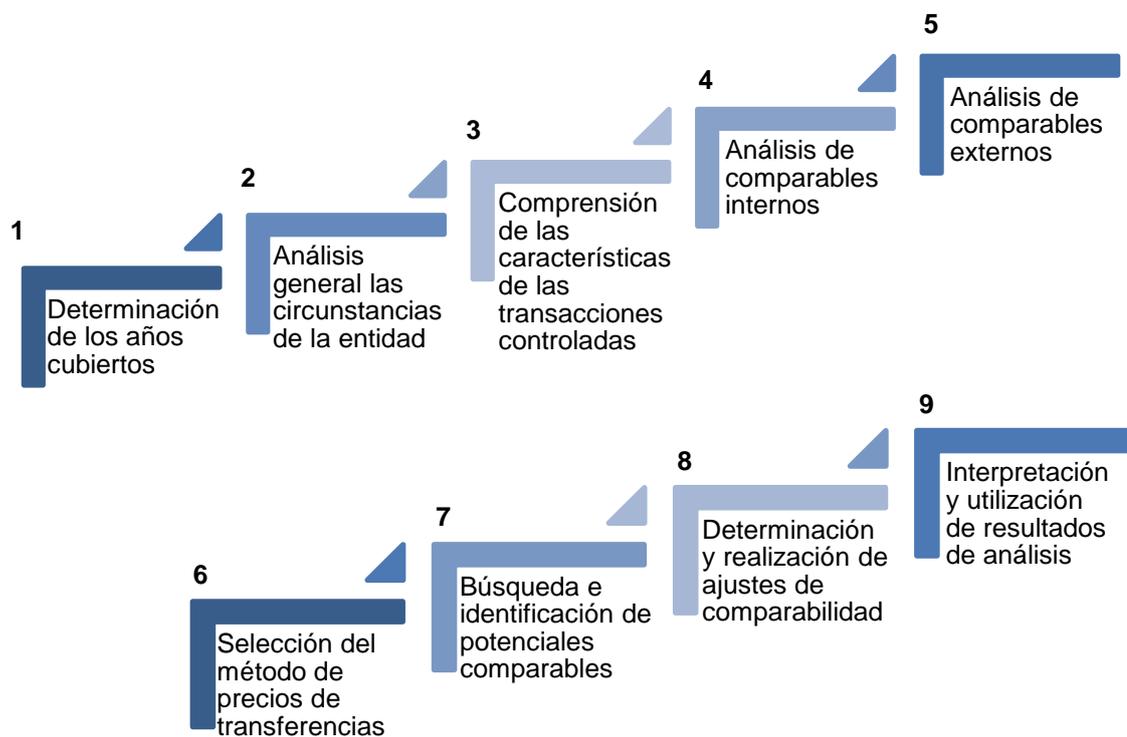


**Fuente:** (OCDE, 2010).

1. Estrategias de negocio: la estrategia de una empresa tiene un impacto significativo en su resultado final, por ejemplo, las ganancias actuales a menudo se sacrifican por mayores ganancias futuras. Sin embargo, estos planes y estrategias comerciales a menudo no están disponibles públicamente y, aunque lo estén, es posible que no sean completamente confiables.
2. Análisis de comparabilidad: dentro de este factor, es importante analizar la estructura y la organización de la empresa y el grupo económico al que pertenece, así como el entorno legal en el que la empresa desarrolla sus funciones. Independientemente del método utilizado, un factor importante es el análisis de comparabilidad de funciones, riesgos asumidos y activos utilizados.
3. Características de los productos y servicios: teniendo en cuenta las características físicas, la capacidad de utilización, la calidad, la disponibilidad y la entrega, suelen determinar los precios en el mercado abierto, lo que las hace útiles para comparar el desempeño de empresas controladas e independientes.
4. Términos y condiciones contractuales: son condiciones contractuales las que afectan a la distribución del riesgo entre las partes, las condiciones de pago, las condiciones de entrega, los compromisos previos de cantidad de compra, las instrucciones de exclusividad, etc. Por esta razón, rara vez se utilizan como columna vertebral de las búsquedas, ya que la información sobre las negociaciones con terceros independientes suele ser confidencial y se relaciona con la estrategia y las decisiones comerciales específicas de cada empresa.
5. Circunstancias y contexto económico: los precios fluctúan dependiendo de diversas condiciones que afectan a los mercados en los que operan. Entre ellos, la ubicación geográfica, el tamaño y tipo de mercado, el nivel de oferta y demanda y la cantidad de competencia pueden desempeñar un papel fundamental en el valor de una transacción.

A partir de la actualización del 2010 de las Directrices de la OCDE en el capítulo III referente a la comparabilidad, fue incorporado un proceso tipo para el Análisis de Comparabilidad de Precios de Transferencia. Los pasos sugeridos en este proceso típico son los siguientes:

**Figura 7:** Pasos para realizar el Análisis de Comparabilidad de Precios de Transferencia



**Fuente:** (OCDE, 2010).

1. Determinación de los años cubiertos: se refiere al ejercicio fiscal cubierto por el análisis. Las obligaciones de presentación generalmente requieren que los documentos sean contemporáneos, por lo que el análisis a menudo corresponde al ejercicio y, por lo tanto, corresponde a la declaración anual del impuesto sobre la renta.
2. Análisis general las circunstancias de la entidad: refleja el análisis de la industria en la práctica, incluidos los aspectos externos (nacionales e internacionales) del entorno operativo del contribuyente. Es importante que

este análisis se centre en los elementos más relevantes para las etapas posteriores del proceso.

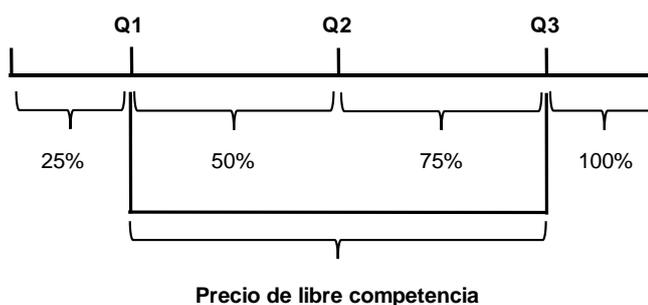
3. Comprensión de las características de las transacciones controladas: determinar los factores de comparabilidad en la transacción (condiciones del contrato, análisis funcional, características de los bienes o servicios, entorno económico y estrategia comercial) para luego seleccionar el potencial de los factores de comparabilidad.
4. Análisis de comparables internos: dado que los comparables internos, generalmente pueden encontrarse directa y estrechamente relacionados con la transacción vinculada y su tratamiento contable muy similar o incluso igual. Por lo tanto, usar comparables externos sin fijarse antes en los internos puede colocar a los contribuyentes en una situación de riesgo ante la Administración Tributaria.
5. Análisis de comparables externos: Para determinadas transacciones como las de tipo financiero o comercialización de “commodities,” usualmente existe información pública de los diferentes mercados que pudiera permitir la aplicación del método del precio comparable no controlado (Comparable Uncontrolled Price o CUP), cuando para la transacción sujeta a análisis no existe este tipo de información pública (en precios), no hay precios comparables externos y no es posible aplicar un método tradicional, usualmente se aplica un método basado en rentabilidad como el Margen Neto Transaccional (MMNT) con base en información financiera de empresas públicas que poseen información disponible, las cuales por temas regulatorios y de reporte a sus accionistas deben poner a disposición del público información relevante sobre su manejo, desempeño y resultados, incluyendo sus estado financieros.
6. Selección del método de precios de transferencia: El elemento fundamental para la selección y aplicación del mejor método depende de la disponibilidad de información de comparables, por lo que la correcta aplicación de los pasos 4 y 5 es indispensable en este paso.

7. Búsqueda e identificación de potenciales comparables: Con base en los factores relevantes identificados en el paso 3, y en base a los factores de comparabilidad, se deben determinar las características clave que debe cumplir una transacción no vinculada para ser considerada potencialmente comparable: Este paso es una aplicación adicional de los pasos 4, 5 y 6, en lugar de una determinación exacta de los factores de transacción y comparabilidad y análisis de riesgo (como se mencionó anteriormente).
8. Determinación y realización de ajustes de comparabilidad: Consiste en la aplicación de ajustes a la información que permita incrementar su comparabilidad con la transacción o parte analizada.
9. Interpretación y utilización de resultados de análisis: El precio pactado en la transacción o rendimiento de la parte analizada es contrastada con el rango resultante de la selección de comparables.

### ***Rango Intercuartil***

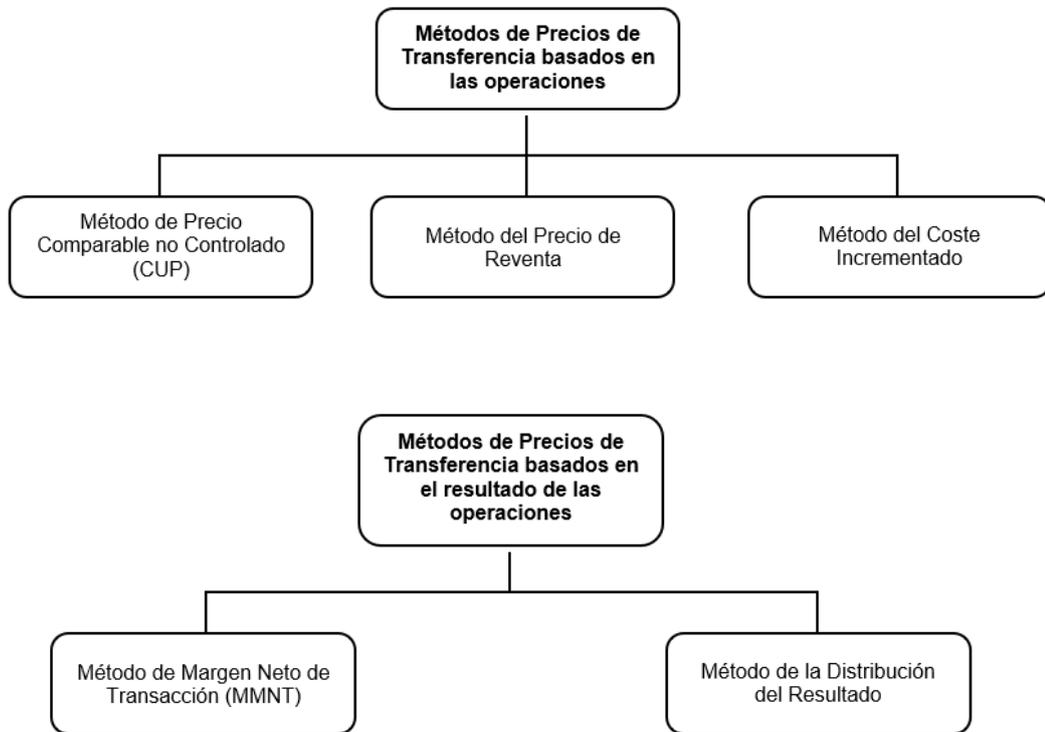
Quando se utiliza la mediana como medida de centralidad, el rango intercuartílico representa una medida adecuada de variabilidad y se define como el rango de información de datos entre el tercer cuartil (Q3) y el primer cuartil (Q1), es decir:  $RQ = [Q1, Q3]$ . Es decir, el rango intercuartil es una medida estadística que elimina el 25% superior e inferior de las observaciones y acepta solo el 50% donde se concentra los datos, cuya información establecida en ese rango configura en el precio de libre competencia.

***Figura 8: Rango Intercuartil***



**Fuente:** Elaboración de los autores

**Figura 9:** Resumen de Métodos de Precios de Transferencia



### ***Métodos de Precios de Transferencia basados en las operaciones***

#### **Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)**

El método del precio comparable no controlado consiste en comparar el precio facturado por bienes o servicios transmitidos o prestados en una operación vinculada con el precio facturado por bienes o servicios transmitidos o prestados en una operación no vinculada comparable en circunstancias también comparables. Si hay diferencias entre los dos precios, esto puede señalar que las condiciones de las relaciones comerciales y financieras de las empresas asociadas no se ajustan a las de plena competencia y que el precio de la operación vinculada tal vez tenga que sustituirse por el precio de la operación no vinculada. (OCDE, 2017)

## **Método del Precio de Reventa**

El método del precio de reventa se inicia con el precio al que se ha adquirido a una empresa asociada un producto que se vende después a una empresa independiente. Este precio (el precio de reventa) se reduce en un margen bruto apropiado (el "margen del precio de reventa") representativo de la cuantía con la que el revendedor pretende cubrir sus costes de venta y gastos de explotación y, dependiendo de las funciones desempeñadas (considerando los activos utilizados y los riesgos asumidos), obtener un beneficio apropiado. Lo que queda tras sustraer el margen bruto puede entenderse que constituye, tras los ajustes que correspondan por razón de otros costes asociados a la adquisición del producto (por ejemplo, los derechos de aduana), un precio de plena competencia de la transmisión de bienes inicial entre las empresas asociadas. Este método alcanza su máxima utilidad cuando se aplica a actividades de comercialización. (OCDE, 2017)

## **Método del Coste Incrementado**

El método del coste incrementado parte de los costes en que ha incurrido el proveedor de los bienes (o servicios) en una operación vinculada por los bienes transmitidos o los servicios prestados a un comprador asociado. Este coste se incrementa en un margen que le permita obtener un beneficio apropiado teniendo en cuenta las funciones desempeñadas y las condiciones del mercado. El resultado, que se obtiene después de incrementar el coste mencionado con dicho margen, puede considerarse como un precio de plena competencia de la operación vinculada original. Este método probablemente alcanza su máxima utilidad cuando se aplica a la venta de productos semiacabados entre partes asociadas, cuando las partes asociadas han concluido acuerdos de explotación común o de compraventa a largo plazo, o cuando la operación vinculada consiste en la prestación de servicios. (OCDE, 2017)

## ***Métodos de Precios de Transferencia basados en el resultado de las operaciones***

### **Método de Margen Neto de Transacción (MMNT)**

El método del margen neto operacional estudia el beneficio neto calculado sobre una magnitud apropiada (por ejemplo, los costes, las ventas o los activos) que un contribuyente obtiene por razón de una operación vinculada. Por tanto, el método del margen neto operacional se aplica de forma similar a los métodos del coste incrementado y del precio de reventa. Esta similitud significa que, para que resulte fiable, el método del margen neto operacional debe aplicarse de forma similar a como se aplican los métodos del precio de reventa o del coste incrementado. (OCDE, 2017)

### **Método de la Distribución del Resultado**

El método de la distribución del resultado aspira a eliminar el efecto que provocan sobre los resultados las condiciones especiales acordadas o impuestas en una operación vinculada, determinando la distribución de los beneficios que hubieran acordado empresas independientes atendiendo a su participación en la operación u operaciones. El método de la distribución del resultado identifica, en primer lugar, el beneficio que ha de distribuirse entre las empresas asociadas por las operaciones vinculadas en las que participan (los “resultados conjuntos”). Posteriormente se procede a la distribución de ese resultado común entre las empresas asociadas en función de unos criterios económicamente válidos, de forma que se aproximen a la distribución de beneficios que se hubieran previsto y reflejado en un acuerdo pactado en condiciones de plena competencia. (OCDE, 2017)

## **Marco Referencial**

### ***Precios de transferencia***

En el trabajo de investigación “Efecto de la aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta” de Coila (2019), se analiza la forma de aplicación de los precios de transferencia en una compañía, y a su vez la incidencia en el cálculo del impuesto a la renta dentro del marco legal tributario del Ecuador. La metodología utilizada para la ejecución de este trabajo fue mixta. Adicionalmente, las transacciones analizadas en dicho estudio corresponden a adquisición de servicios de fabricación, compra y venta de bienes, prestación de servicios, préstamos, exportaciones, garantías y licencias de activos intangibles.

Los métodos que fueron utilizados en el trabajo referenciado para verificar el cumplimiento de plena competencia en este tipo de transacciones fueron:

- a) Precio Comparable No Controlado (CUP),
- b) Precio de Reventa (MPR);
- c) Costo Incrementado (MCI);
- d) Margen Neto de la Transacción (MMNT);
- e) Método de la Distribución de Resultados;

Como resultado en la aplicación de estos métodos, el autor demuestra que el régimen de los precios de transferencia tiene como objetivo equilibrar los efectos impositivos en las operaciones entre partes relacionadas, incidiendo directamente en los precios de bienes transferidos y servicios prestados entre estas. Para el cumplimiento del principio de plena competencia, las autoridades tributarias de cada jurisdicción y que se encuentran alineados con la OCDE han desarrollado distintas metodologías de evaluación que permitirán la disminución de casos de evasión fiscal por parte de los grupos económicos.

### ***Incidencia en el sector camaronero***

En el trabajo de investigación “Impacto de la aplicación de precios de transferencia en empresas exportadoras de camarón del Ecuador” de Yannuzzelli (2011), se establecen los efectos de la aplicación de la legislación del régimen de precios de transferencia en compañías perteneciente al sector camaronero, en él se demuestra que para realizar proyecciones adecuadas de los estados financieros y optimizar los efectos tributarios a las que se encuentran sujetas es necesario que se realice un estudio adecuado. Además, sustenta que dicho análisis es una herramienta importante a la hora de establecer una planificación adecuada para elaborar una estructura de costos impositiva, lo que facilita el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos por la autoridad tributaria en materia de operaciones entre partes relacionadas.

El principal método que menciona el autor para evaluar la transacción más importante del giro del negocio que es la exportación de camarón corresponde al método de “Precio Comparable No Controlado” mismo que comprende los precios referenciales publicados periódicamente por el Ministerio competente, y en base a los resultados se evidencia el cumplimiento o no del principio de plena competencia. Es importante mencionar que, en el trabajo referenciado también se expone que, para la determinación de los precios de mercado entre partes independientes, es necesario analizar el rango Inter cuartil de plena competencia para el periodo sujeto a análisis. Se concluye que, para aquellas empresas pertenecientes al sector y que se encuentren dentro del Régimen de precios de transferencia, esta herramienta es fundamental para un adecuado análisis y comparación frente al mercado en materia de operaciones con partes vinculadas.

En el presente trabajo, se establecen guías y referencias más actualizadas a la legislación vigente aplicable a compañías pertenecientes a grupos económicos y que se encuentren en el sector camaronero, misma que evidencia un crecimiento sostenible dentro del país, convirtiéndose en el principal producto de exportación no petrolero del Ecuador y aumentando la necesidad de esclarecer los métodos aplicables a las transacciones realizadas entre partes relacionadas.

## Marco Legal

### ***Normativa Tributaria Nacional***

En el Ecuador, las operaciones entre partes relacionadas se encuentran reguladas por el régimen de precios de transferencia establecido por la autoridad tributaria. El SRI (Servicio de Rentas Internas) es el organismo a nivel nacional encargado de efectuar un control de los precios de estas transacciones de análisis y además de verificar que se cumpla el principio de plena competencia, es decir que hayan ocurrido en condiciones similares o iguales a las pactadas entre partes independientes. Las principales normativas tributarias aplicables a nivel local y que rigen en el Ecuador en materia de precios de transferencia son las siguientes:

***Tabla 5*** Normativa tributaria aplicable en materia de precios de transferencia en el Ecuador

---

#### **Principales Normativas**

##### **locales**

---

Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI)

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

Resolución No. NAC- DGERC15-0000455 Establecer el contenido del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

Resolución No. NAC- DGERC14-00001048 Absolución de consultas sobre valoración previa de operaciones efectuadas entre partes relacionadas para la determinación de precios de transferencia.

Resolución No. NAC- DGERC15-0000571 Normas de aplicación, alcance y otras definiciones en cuanto al procedimiento de la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas, que tenga como objeto aumentar el límite de deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría y similares.

Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000531	Establece las Medidas Técnicas y metodológicas para evitar el abuso de los precios de transferencia.
Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000532	Normas técnicas para la aplicación del régimen de precios de transferencia y prelación en la utilización de los métodos para aplicar el principio de plena competencia.
Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000498	Metodología de indexación del límite aplicable a los precios de exportación de banano a partes relacionadas para el año 2017
Circular No. NAC-DGECCGC16-0000000	Sujetos pasivos del IR que realicen operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas.

---

### ***Régimen de precios de transferencia***

Dentro de un marco regulatorio nacional, el primer artículo innumerado después del art. 15 de la LRTI, señala que “se establecerá el régimen de precios de transferencia que tiene como objeto regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes”.

Adicionalmente, el artículo innumerado después del art. 4 de la LRTI señala que “se considera como transacciones sujetas al régimen de precios de transferencias las aquellas realizadas por el contribuyente con sus partes relacionadas domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en paraísos fiscales”.

En concordancia con estas definiciones, una transacción entre partes relacionadas bajo un contexto de la NIC 24, menciona que: “es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio”.

### ***Principio de plena competencia***

De acuerdo con el segundo Art. innumerado después del Art.15 de la LRTI, establece que el principio de plena competencia para efectos tributarios:

Se entiende aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición.

### ***Partes Relacionadas***

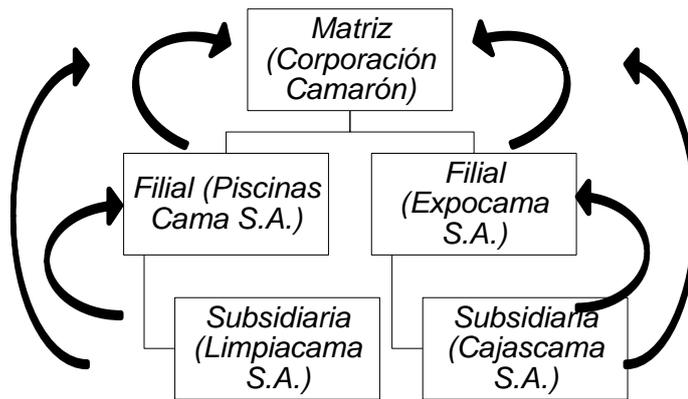
De acuerdo con el Art. Innumerado después del Art. 4 de la LRTI, establece las directrices para efectos tributarios de cómo determinar si una parte se considera relacionada:

Se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Adicionalmente, también son considerados como partes relacionadas los siguientes casos:

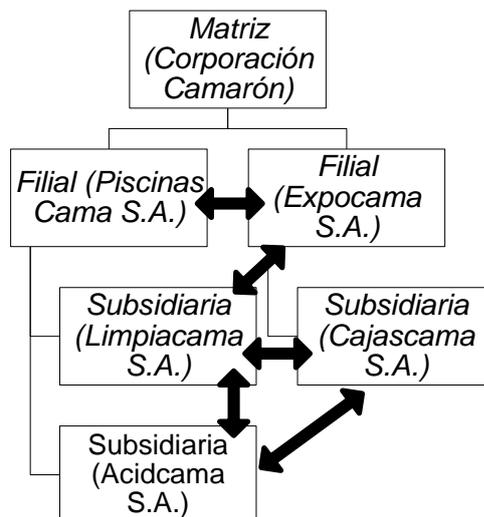
- 1) Sociedad Matriz con sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.

**Figura 10: Partes relacionadas - Caso 1 LRTI**



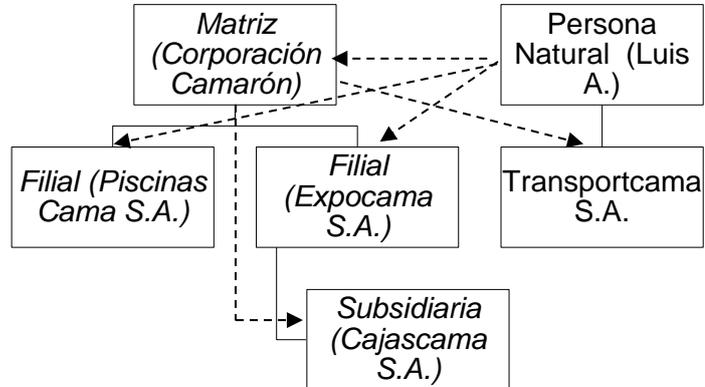
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimiento permanentes, entre sí.

**Figura 11: Partes relacionadas - Caso 2 LRTI**



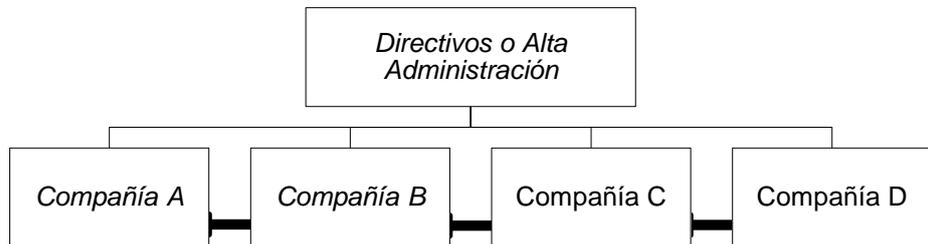
- 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.

**Figura 12: Partes relacionadas - Caso 3 LRTI**



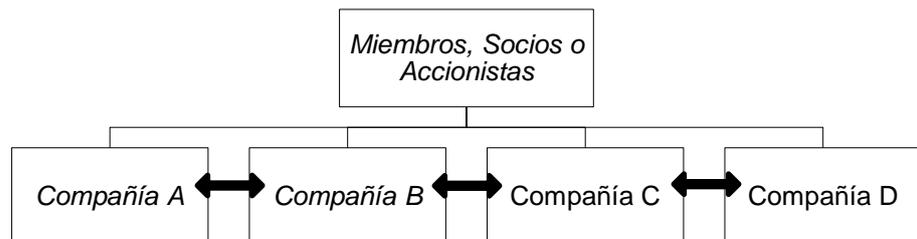
- 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.

**Figura 13: Partes relacionadas - Caso 4**



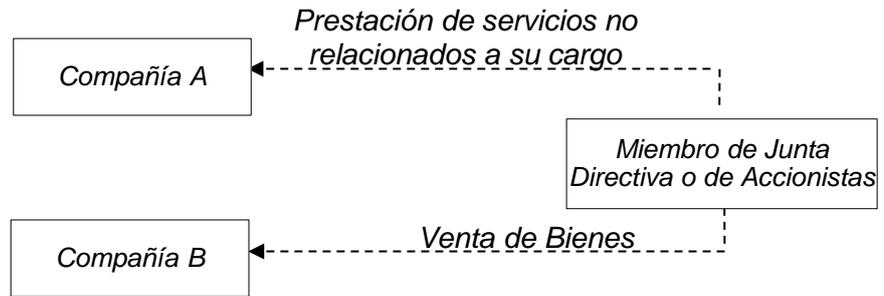
- 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración o control o capital de éstas.

**Figura 14: Partes Relacionadas - Caso 5 LRTI**



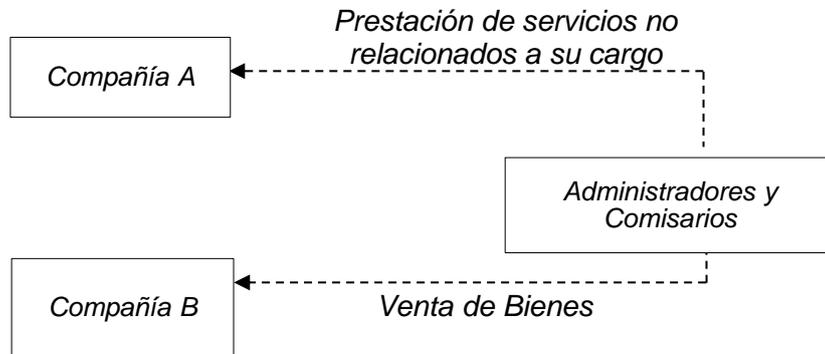
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

**Figura 15:** Partes Relacionadas - Caso 6 LRTI



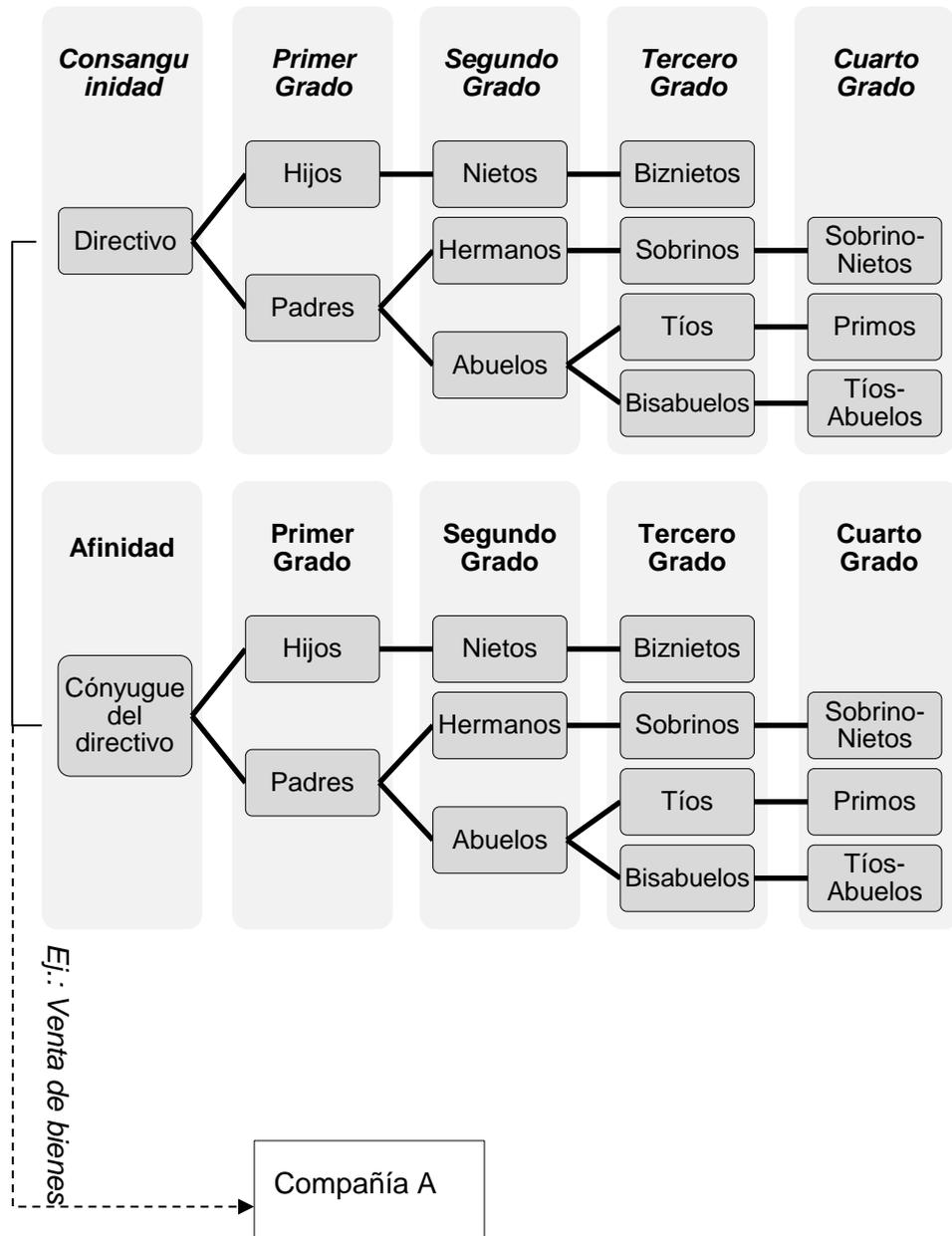
- 7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

**Figura 16:** Partes Relacionadas - Caso 7 LRTI



- 8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos, administradores o comisarios de la sociedad.

**Figura 17: Partes Relacionadas - Caso 8 LRTI**



- 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

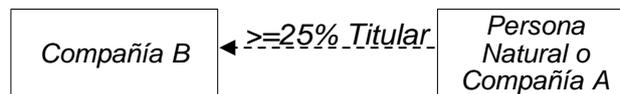
**Figura 18:** Partes Relacionadas - Caso 9 LRTI



A su vez, existen otros criterios que la administración tributaria ha establecido para la identificación de una parte relacionadas distintas a lo señalado en la LRTI, de acuerdo con el Art. 4 del Reglamento de Aplicación de la LRTI, nos menciona que también existirá una vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones de acuerdo con los siguientes casos:

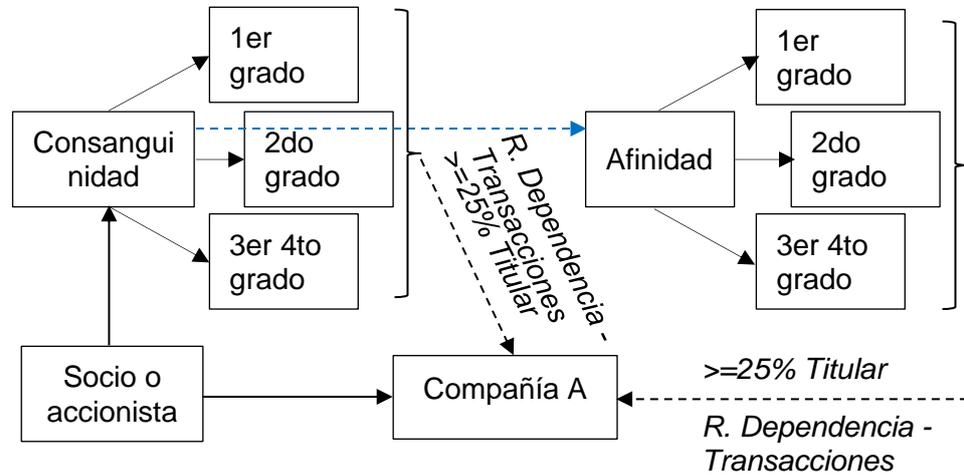
- 1) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.

**Figura 19:** Partes Relacionadas - Caso 1 RLRTI



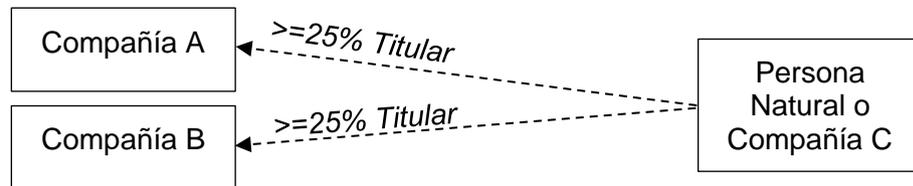
- 2) Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.

**Figura 20: Partes Relacionadas - Caso 2 RLRTI**



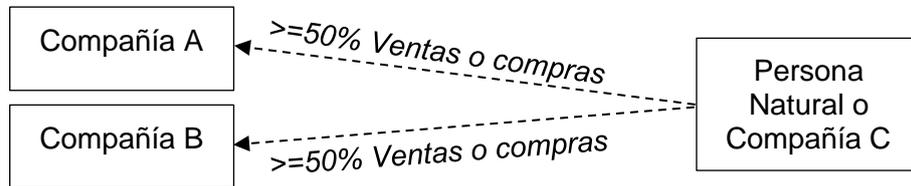
- 3) Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.

**Figura 21: Partes Relacionadas - Caso 3 RLRTI**



- 4) Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este caso, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital.

**Figura 22:** Partes Relacionadas - Caso 4 RLRTI



Es importante mencionar que aquellos contribuyentes que se encuentren en estos casos descritos en el Reglamento y en la Ley tributaria citada, deberán presentar los entregables exigidos en materia de precios de transferencia por el organismo de control competente tales como los anexos, informes y demás documentación relacionada con lo establecido por esta, sin necesidad que esta realice una notificación a los sujetos dentro del régimen.

No obstante, a parte de la normativa tributaria aplicable en el país con respecto a la definición de una parte relacionada para efectos impositivos, también se debe considerar la definición establecida en la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, mismo que nos menciona lo siguiente:

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros.

- a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:
  - (i) ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;
  - (ii) ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o
  - (iii) es miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
  
- b) Una entidad está relacionada con una entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- (i) La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
- (ii) Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
- (iii) Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
- (iv) Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
- (v) La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada con ésta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la entidad que informa.
- (vi) La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a).
- (vii) Una persona identificada en (a) (i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).
- (viii) La entidad o cualquier miembro de un grupo del cual es parte proporciona servicios del personal clave de la gerencia a la entidad que informa o a la controladora de la entidad que informa.

**Tabla 6:** Comparación NIC 24 vs LRTI & RLRTI

<b>Tabla de Comparación - Resumen</b>	
<p><b>NIC 24: Información a revelar de partes relacionadas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones en acciones               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 a 20% = Relacionada</li> <li>○ 20 a 50% = Asociada</li> <li>○ &gt;50% = Subsidiaria</li> </ul> </li> <li>• Join Ventures (Convenios de Asociación).</li> <li>• Control directo o indirecto.</li> <li>• Influencia Significativa.</li> <li>• Controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora son partes relacionadas entre sí.</li> <li>• Administración Común, miembros del directorio que participan en las decisiones de un mismo grupo de empresas.</li> <li>• Familiares cercanos (relaciones de consanguinidad y afinidad).</li> <li>• Accionistas (Dueños o Socios).</li> </ul>	<p><b>Reglamento y Ley del Régimen Tributario Interno</b></p> <p><b><u>Art. 4.- Partes Relacionadas – LRTI</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Matriz y sus, filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.</li> <li>2) Filiales, subsidiarias o Establecimientos permanentes entre sí.</li> <li>3) Parte que controla directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de otras partes.</li> <li>4) Parte que participa en la toma de decisiones en el mismo grupo de miembros, socios o accionistas.</li> <li>5) Grupo de miembros, socios o accionistas que participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de otras partes.</li> <li>6) Miembros de órganos directivos, administradores y comisarios de una sociedad con respecto a la misma por relaciones no inherentes a su cargo.</li> <li>7) Sociedad con relaciones de consanguinidad (hasta cuarto grado) o afinidad (hasta segundo grado) de directivos, administradores o comisarios de la sociedad.</li> <li>8) Partes con derechos en los fideicomisos.</li> </ol> <p><b><u>Art. 4.- Partes Relacionadas – RLRTI</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9) Parte titular directa o indirectamente del 25% del capital o de fondos propios en otra sociedad; o en 2 o más sociedades.</li> <li>10) Partes en los que los mismos socios, accionistas, relaciones de hasta cuarto de consanguinidad y hasta segundo de afinidad que participen en el 25% del capital o fondos propios o mantengan transacciones comerciales, presten servicios o estén en RDEP.</li> <li>11) Partes en la que exista una concentración de sus operaciones:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 50% de sus ventas.</li> <li>○ 50% Compras de materias primas o más.</li> </ul> </li> <li>12) Precios de venta menores al mercado.</li> <li>13) Transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal.</li> </ol>

### ***Exenciones al Régimen de Precios de Transferencia***

De acuerdo con el quinto Art. Innumerado después del Art. 15 de la LRTI, establece las exenciones aplicables a las operaciones con partes relacionadas:

- a) Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables;
- b) No realicen operaciones con residentes en paraísos o regímenes fiscales preferentes; y
- c) No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

### ***Obligaciones del sujeto pasivo perteneciente al régimen de precios de transferencia***

Los sujetos pasivos que se encuentren dentro del régimen de precios de transferencias, de acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455, están obligados a presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas si han realizado transacciones durante un mismo ejercicio fiscal que en su conjunto superan los US\$ 3.000.000; a su vez, si han realizado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o locales, por un monto superior a US\$ 15.000.000, deberán presentar adicionalmente al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

### ***Transacciones no contempladas***

De acuerdo con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 en su art. 3 establece qué operaciones se consideran como no contempladas para el cálculo del monto aplicable para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de transferencia, mismas que corresponden a:

**Tabla 7:** *Transacciones no contempladas en el Régimen de Precios de Transferencia*

No.	Descripción legal
1.	Aportes Patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
2.	Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
3.	Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
4.	Ingresos señalados en el artículo 27 y 31 de la LRTI, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
5.	Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
6.	Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas.
7.	Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="395 1218 1449 1346">1) La parte relacionada con la que el pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.</li><li data-bbox="395 1368 1449 1899">2) El sujeto pasivo:<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="432 1420 1337 1449">a. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero.</li><li data-bbox="432 1471 1449 1554">b. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el COPCI.</li><li data-bbox="432 1576 1321 1606">c. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades.</li><li data-bbox="432 1628 1449 1711">d. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico.</li><li data-bbox="432 1733 1449 1816">e. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables.</li><li data-bbox="432 1839 1449 1899">f. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.</li></ol></li></ol>

### ***Listado de paraísos fiscales***

De acuerdo con el segundo artículo innumerado después del artículo 4 de la LRTI, indica que los Paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes o jurisdicciones de menor imposición son aquellos en los que se cumplan como mínimo dos de las siguientes condiciones:

1. Tasa efectiva de impuesto a la renta o impuestos de naturaleza idéntica o análoga inferior a un sesenta por ciento a la que corresponde en el Ecuador o que dicha tarifa sea desconocida.
2. Permitir que el ejercicio de actividades económicas, financieras, productivas o comerciales no se desarrolle sustancialmente dentro de la respectiva jurisdicción o régimen, con el fin de acogerse a beneficios tributarios propios de la jurisdicción o régimen.
3. Ausencia de un efectivo intercambio de información conforme estándares internacionales de transparencia, tales como la disponibilidad y acceso a información por parte de las autoridades competentes sobre la propiedad de las sociedades, incluyendo los propietarios legales y los beneficiarios efectivos, registros contables fiables e información de cuentas bancarias, así como la existencia de mecanismos que impliquen un intercambio efectivo de información.

Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-049 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.161, el 3 de octubre de 2022, el SRI actualizó el listado de Paraísos Fiscales vigentes para el Ecuador:

**Tabla 8:** Listado de paraísos fiscales

<b>PAÍS</b>	<b>PAÍS</b>	<b>PAÍS</b>
ANGUILA	LABUAN	SAMOA OCCIDENTAL
ANTIGUA Y BARBUDA	MACAO	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ARUBA	MADEIRA	SANTA ELENA
BARBADOS	MANCOMUNIDAD DE DOMINICA	SANTA LUCÍA
BELICE	MONTSERRAT	SAN MARTÍN
BERMUDAS	MYANMAR	SULTANADO DE OMAN
BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO	NIGERIA	TOKELAU
BRUNEI DARUSSALAM	NIUE	TRISTAN DA CUNHA
CAMPIONE D'ITALIA	PALAU	TUVALU
COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS	PITCAIRN	HONG KONG
CURAZAO	POLINESIA FRANCESA	
ESTADO ASOCIADO DE GRANADA	PRINCIPADO DE MÓNACO	
ESTADO DE BAHREIN	PRINCIPADO DEL VALLE DE ANDORRA	
ESTADO DE KUWAIT	REINO DE SWAZILANDIA	
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	REINO DE TONGA	

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL

GROENLANDIA

GUAM

ISLA DE ASCENSIÓN

ISLAS AZORES

ISLAS CAIMÁN

ISLAS CHRISTMAS

ISLA DE COCOS O KEELING

ISLA DE COOK

ISLA DE NORFOLK

ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN

ISLA QESHM

ISLAS SALOMÓN

ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS

ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA

KIRIBATI

REINO HACHEMITA DE JORDANIA

REPÚBLICA COOPERATIVA DE  
GUYANA

REPÚBLICA DE ANGOLA

REPÚBLICA DE CABO VERDE

REPÚBLICA DE DJIBOUTI

REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL

REPÚBLICA DE LIBERIA

REPÚBLICA DE MALDIVAS

REPÚBLICA DE MAURICIO

REPÚBLICA DE NAURU

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE SEYCHELLES

REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO

REPÚBLICA DE TÚNEZ

REPÚBLICA DE VANUATU

REPÚBLICA DEL YEMEN

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA  
SOCIALISTA DE SRI LANKA

SAMOA AMERICANA

## **Capítulo II: Metodología de la Investigación y Diseño de la Propuesta**

### **Diseño de Investigación**

“El diseño de la investigación de todo proceso investigativo está relacionado directamente con la determinación de los medios para la obtención de datos...” (Pimienta, 2017, p. 84). En el presente trabajo de titulación, se definirá el diseño de la investigación en función del propósito, la cronología y el número de mediciones.

#### ***Según propósito***

Con relación al propósito, el diseño de la investigación se puede clasificar como experimental y no experimental. En el presente trabajo de titulación, se utilizará el tipo de diseño no experimental o también llamado observacional.

Hernández (2014) indicó:

El modelo observacional no genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. Las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (p.152).

Por lo tanto, en el presente trabajo se observarán situaciones existentes en el contexto de las transacciones con partes relacionadas realizadas en el sector camaronero, las cuales permitirán obtener información que permita establecer las pautas para el análisis del cumplimiento del principio de plena competencia en materia del Régimen de Precios de Transferencia para proponer la metodología correspondiente.

#### ***Según cronología***

Con relación a la cronología, el diseño de la investigación se puede clasificar como retrospectivo o prospectivo. Según Hernández (2010) planteó que “el estudio prospectivo, o denominado también como el estudio de corte, los factores y variables

potenciales identificadas en el presente son relacionadas a resultados posibles en el futuro”.

Por lo tanto, el presente trabajo será prospectivo, puesto que a través de la aplicación de la propuesta metodológica se espera que a futuro los contribuyentes pertenecientes al sector camaronero y sujetos al Régimen de Precios de Transferencia cuenten con una base que permita que establezca los lineamientos de para analizar el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones que realizan con sus partes relacionadas y, consecuentemente, evitar eventuales liquidaciones de diferencias por parte de la Administración Tributaria en materia de ajuste por precios de transferencia dentro de las diferencias permanentes que constan en la conciliación tributaria de la declaración del impuesto a la renta anual.

### ***Según número de mediciones***

Con relación al número de mediciones, el diseño de la investigación se puede clasificar como transversal o longitudinal.

Según Bernal (2010) las investigaciones transversales “son aquellas en las cuales se obtiene información del objeto de estudio una sola vez en un momento dado” (p.118). Por otro lado, las investigaciones longitudinales son aquellas en las que se obtienen datos de diversos periodos o momentos en el tiempo con el objetivo de analizar las variaciones existentes.

Por lo tanto, el presente trabajo será transversal ya que se analizarán datos de un determinado periodo y como resultado se obtendrá la propuesta metodológica para la evaluación del Régimen de Precios de Transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero.

### **Tipo de Investigación**

Con relación al tipo de investigación, este se puede clasificar en (a) histórica, (b) descriptiva (c) documental, (d) estudio de caso, (e) experimental, (f) correlacional,

(g) explicativa o casual, entre otros. En el presente trabajo se utilizará el tipo de investigación de estudio de caso. Según Bell (2005) “Esta metodología brinda la oportunidad de estudiar a profundidad una parte de cierto problema con un tiempo que generalmente es limitado”.

Por lo tanto, el presente trabajo analizará una compañía camaronera, analizando el sector económico en el que se desenvuelve para profundizar el estudio en las transacciones que realiza con partes relacionadas y el mejor método aplicable para la evaluación del cumplimiento del principio de plena competencia en dichas transacciones.

### **Enfoque de Investigación**

Los tipos de enfoques de investigación se clasifican en: (a) cuantitativo y (b) cualitativo. Según Ibáñez & Egoscóabal (2008) plantearon que:

Los tipos de enfoque cualitativo son aquellas que ofrecen técnicas de recogida de información de carácter cualitativo y predicciones basadas en las opiniones de un grupo de expertos. Con los instrumentos que proporcionan estas técnicas obtenemos información interna de los individuos empleando muestras pequeñas. por tanto, su uso es aconsejable para obtener información previa de un tema desconocido para ser desarrollado posteriormente a profundidad (p.16).

Hernández (2014) planteó que “La investigación cualitativa proporciona profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas. Asimismo, aporta un punto de vista fresco, natural y holístico de los fenómenos, así como flexibilidad” (p.17).

Gómez (2006) planteó que el enfoque cuantitativo “Usa la recolección y el análisis de información para contestar preguntas de investigación, así como comprobar hipótesis establecidas anteriormente, confía en la medición numérica, el conteo, y la utilización de estadísticas para establecer con precisión patrones en una población”.

Por tanto, el presente trabajo tendrá un enfoque de investigación cualitativo porque tiene como objetivo recolectar y analizar la información procedente de una compañía del sector camaronero para establecer el análisis del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas.

## **Fuentes de Información**

Las fuentes de información “son todos aquellos medios de los cuales procede la información, que satisfacen las necesidades de conocimiento de una situación o problema presentado y, que posteriormente será utilizado para lograr los objetivos esperados.” (Ubaldo, 2008, p. 2). Estas a su vez, se encuentran clasificadas en a) fuentes primarias y b) fuentes secundarias de información.

### ***Fuentes primarias***

En relación con las fuentes primarias, Hernández (2014) indicó que corresponden a “Información o materiales originales que no están interpretados o editados en otras palabras, es información de primera mano obtenida directamente del origen” (p. 61). Se puede adicionar que (Bernal, 2010) menciona que “son datos que se obtienen directamente observando los hechos o a través de entrevistas con especialistas o personas que están relacionadas de forma directa con el objeto de estudio.” (p. 71).

En los datos presentados en el capítulo anterior, se ha referenciado y citado material relacionado con el objeto de estudio como lo es el cumplimiento del principio de plena competencia en el estudio de los precios de transferencia aplicado al sector camaronero dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Entre estas fuentes están la Ley del Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno, resoluciones del SRI, datos macroeconómicos de la Cámara Nacional de Acuicultura y Directrices de la OCDE.

### ***Fuentes secundarias***

Ubaldo (2008) explicó que las fuentes secundarias:

Son aquellas que contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Parten de datos preelaborados, como pueden ser datos obtenidos de anuarios estadísticos, de Internet, de medios de comunicación, de bases de datos procesadas con otros fines, artículos y documentos relacionados con la enfermedad, libros, tesis, informes oficiales, etc. Estas fuentes para que sean utilizadas deben ser analizadas evaluando si la misma es pertinente, si es obsoleta, si es fidedigna y confiable. (p. 2-3)

Para el presente trabajo de titulación, se realizarán entrevistas hacia expertos tributarios y expertos en el sector camaronero obteniendo opiniones con respecto a preguntas clave para el objeto de estudio. A su vez, se utilizarán fichas sectoriales, informes publicados por entes reguladores en materia de precios de transferencia y su aplicación en la industria analizada.

### **Población y muestra**

Luego de realizar la definición del diseño, enfoque, tipo de investigación y de fuentes de información a utilizar, es importante la determinación de la población y muestra del trabajo de titulación.

#### ***Población***

Diferentes estudios nos mencionan que la población se entiende como “conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes.” (Hernández, 2014) o también que es “el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado.” (Wigodski, 2010).

En relación con el presente trabajo, la población de estudio escogida es finita y el alcance corresponde a aquellas compañías que pertenezcan al sector camaronero y que se encuentren dentro de grupos económicos con las que realicen transacciones y sea necesario un estudio de precios de transferencia para verificar el cumplimiento del principio de plena competencia.

### **Muestra**

Según Ludewig (2000), la muestra es un:

Subconjunto o parte del universo en la que se llevará a cabo la investigación con el fin posterior de generalizar los hallazgos al todo, es la parte que realmente se estudia y sobre la cual se efectuará la medición y la observación de las variables objeto de estudio. De cada Población se puede extraer un número indefinido de muestras. (p. 9).

Para un enfoque cualitativo, Hernández (2010) define que “la muestra es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia.” (p. 384).

De acuerdo con Hernández (2010), menciona que existen 2 tipos de muestreos: a) probabilístico y b) no probabilístico.

En el caso de probabilístico todos los partícipes dentro de una población tienen las mismas posibilidades de ser escogidos; y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis. (p. 176)

Para el caso del no probabilístico, corresponde a un subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características de la investigación, estas son subclasificadas por cuotas, conveniencia, bola de nieve y discrecional. (p. 176)

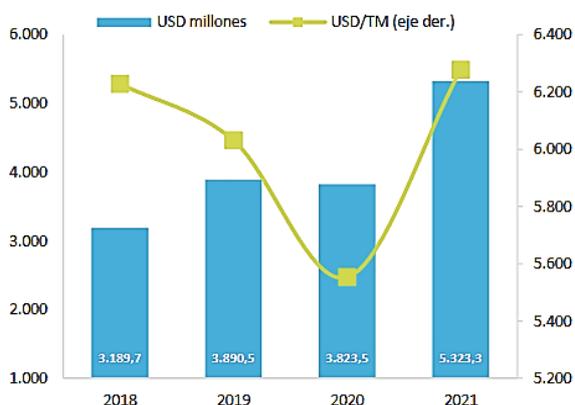
Para el presente trabajo, el tipo de muestreo escogido corresponde al no probabilístico debido a que se desarrollará en una población finita y será por conveniencia por la accesibilidad de información a una empresa del sector camaronero, hacia expertos tributarios y profesionales contables del sector objeto de estudio.

### **Justificación del sector escogido**

La producción y crecimiento de productos acuícolas en Ecuador en los últimos tres años consecutivos corresponde al camarón, el país posee una oferta internacional que se basa en bienes petroleros y no petroleros, y con respecto a este último los principales productos que representan a ingresos son el camarón, banano, atún y demás productos provenientes de la agricultura. El país se caracteriza por poseer factores favorables en la producción de estos bienes, tales como las condiciones atmosféricas y geográficas.

Según datos del Banco Central del Ecuador, tal como se muestra en la figura 22, en 2021 en términos de valor y volumen de exportación son los de US\$5.323 millones y 800.000 toneladas respectivamente. Esta situación se ha logrado debido a que existió una mayor demanda del mercado norteamericano y Europa a causa de la reanudación de las actividades presenciales específicamente las de hotelería, restaurantes y turismo, adicionalmente ha ocurrido un incremento de los precios por la retoma de labores por parte del transporte marítimo. A su vez, el principal competidor de Ecuador, es decir Tailandia ha sufrido una disminución de su producción lo que permitió que se incremente las importaciones del marisco en un 165%.

**Figura 23:** Evolución de Exportaciones de Camarón al 2021 - BCE



La población objetiva de la investigación son las compañías que conforman el sector camaronero del Ecuador, el principal objetivo es evaluar el cumplimiento del principio de plena competencia en el régimen de precios de transferencias en las transacciones con partes relacionadas de compañías pertenecientes al sector camaronero, para lo cual se optó por la participación de expertos tributarios para obtener mayores conocimientos y poseer una perspectiva técnica.

### Herramientas de Investigación

En el presente trabajo de titulación, la herramienta que se utilizará será la entrevista a profundidad, la cual permitirá obtener información relevante y un mayor conocimiento referente a los tipos de transacciones con partes relacionadas que realizan las compañías pertenecientes al sector camaronero, y los respectivos análisis que pueden efectuarse en materia de precios de transferencia para verificar el cumplimiento del principio de plena competencia de los contribuyentes sujetos al régimen.

Según Martínez y Ávila (2010) “La entrevista es un documento que consiste en una serie de preguntas sobre algún tema específico, y se entrega a un determinado grupo de individuos con objetivo de reunir datos acerca del asunto o problema que se estudia” (p.114).

En la investigación cualitativa será clave aplicar los siguientes criterios: (a) analizar, (b) evaluar, (c) clasificar, (d) sintetizar, (e) interpretar. Por lo tanto, al utilizar el enfoque de investigación de tipo cualitativo, se aplicará la entrevista como

herramienta de investigación y mediante ésta los especialistas del sector camaronero proporcionarán información importante sobre cómo se llevan a cabo las operaciones entre partes relacionadas dentro del referido sector económico y con ello asociar el principio de plena competencia en el régimen de precios de transferencia.

### ***Entrevista a profundidad***

Según Varguillas Carmona y Ribot de Flores (2007), la entrevista a profundidad “se caracteriza por una conversación personal, no estructurada, en la que se persigue que el entrevistado exprese de forma libre sus opiniones, actitudes, o pensamientos sobre el tema objeto estudio” (p. 250).

Los entrevistados son personas expertas en el área tributaria referente al Régimen de Precios de Transferencia en el Ecuador y han sido seleccionados en su calidad de profesionales con conocimiento amplio en el sector camaronero, cuyas respuestas y síntesis de estas se describen en este capítulo como sigue a continuación:

### ***Guía de preguntas para la entrevista a profundidad – Especialista Tributario***

1. ¿Cuál es su apreciación con respecto a que las normas tributarias en el Ecuador hayan incluido el régimen de precios de transferencia y sus directrices de la OCDE?
2. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realizan los contribuyentes? ¿Considera que estas transacciones generalmente cumplen con el principio de plena competencia?
3. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas, tanto locales como del exterior?
4. ¿Cómo las transacciones entre partes relacionadas pueden originar ajustes de precios de transferencia y por qué?
5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas?

6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge de forma correcta los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia?
7. ¿Qué opina sobre el listado de los países catalogados como paraísos fiscales y los regímenes de menor imposición?
8. Para una empresa del sector camaronero, ¿qué le recomendaría a la Administración para evitar observaciones en materia de precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas?
9. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia?

***Guía de preguntas para la entrevista a profundidad – Especialista del sector***

1. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero? ¿Considera que estas transacciones cumplen con el principio de plena competencia?
2. ¿Cuáles son las principales transacciones con partes relacionadas que realiza normalmente una compañía del sector camaronero?
3. ¿Existen precios referenciales de mercado que se han establecido para el sector camaronero? Mencione si aplica y los tipos de camarón que poseen estos precios
4. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero, tanto locales como del exterior?
5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas de su sector?
6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge razonablemente los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia o de impuesto a la renta?
7. ¿Qué recomendación usted le otorgaría a la administración de otras compañías del sector para evitar observaciones en materia de precios de transferencia?

8. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia aplicado a su compañía?

### **Análisis de datos**

Como el estudio se realizó con una población finita, es importante obtener información relevante sobre el alcance de precios de transferencia en las transacciones con partes relacionadas que realizan las compañías del sector camaronero, las entrevistas con expertos en materia tributaria y en el sector analizado proporcionarán información primaria de carácter relevante para propósitos del presente trabajo de titulación.

### ***Primera entrevista aplicada a un Consultor Tributario y Docente Universitario***

**Título:** CPA, MSc

**Cargo:** Contador General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Docente en materia tributaria y gubernamental.

**Experiencia:** 13 años

**Nombre:** Walter Anchundia Córdova

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista tributario

1. **¿Cuál es su apreciación con respecto a que las normas tributarias en el Ecuador hayan incluido el régimen de precios de transferencia y sus directrices de la OCDE?**

En mi opinión, puedo mencionar que es muy favorable que la legislación tributaria ecuatoriana haya adoptado las directrices de la OCDE para regular las transacciones entre relacionadas que se encuentran dentro del régimen de precios de transferencia. Esto permite que exista una mayor razonabilidad en la transparencia sobre ejecución de este tipo de transacciones y evitar a través de los distintos métodos planteados por la OCDE, posibles contingentes tributarios y evasiones fiscales.

**2. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realizan los contribuyentes? ¿Considera que estas transacciones generalmente cumplen con el principio de plena competencia?**

En base a toda mi experiencia, puedo mencionar que a través de estas buenas prácticas impuestas y promovidas por la OCDE y de los controles realizados por el SRI, además del conocimiento oportuno sobre la importancia del cumplimiento de plena competencia en estas transacciones, se proceden a realizar estudios importantes en materia de precios de transferencia y todos los contribuyentes presentan sus transacciones de una forma razonable y adecuada de acuerdo a la legislación ecuatoriana sin la existencia de ajustes importantes originados del estudio. Los grupos económicos que rigen dentro del Ecuador tienen muy presente acerca de la importancia de la transparencia que deben presentar las transacciones entre sus relacionadas. Sin embargo, en lo que respecta a aquellas operaciones en la que involucre una compañía del exterior, es muy susceptible que la evaluación del principio se vea limitada por el alcance de la información del exterior y que no depende tanto de la compañía ecuatoriana. Por lo tanto, es recomendable, que se mencione y analice oportunamente las directrices exigidas por la legislación ecuatoriana a sus relacionadas con el exterior, de forma que exista mayor claridad en las transacciones efectuadas.

**3. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas, tanto locales como del exterior?**

Como antes mencionaba, es importante que se cumpla con este principio debido a que el régimen de precios de transferencia representa una herramienta que permite disminuir la evasión fiscal que pueda producirse en las transacciones entre partes relacionadas. Aquellas que son de ámbito local se encuentran más reguladas que las del exterior según mi apreciación, debido a la limitación a la información. La Administración Tributaria ya cuenta con mucha experiencia revisando los estudios técnicos de esta materia, además de los supuestos técnicos aplicados, aunque recomendaría formar convenios y acuerdos con otros organismos de control tributario de otros países con el fin de facilitar el acceso a la información, velar por lo exigido por las directrices de la OCDE y verificar el cumplimiento del principio de plena competencia.

**4. ¿Cómo las transacciones entre partes relacionadas pueden originar ajustes de precios de transferencia y por qué?**

De mi experiencia puedo mencionar que, usualmente las transacciones en las cuales existen ajustes en materia de precios de transferencia corresponden a las realizadas con compañías cuyo domicilio se encuentra en paraísos fiscales y esto es debido al riesgo inherente que existe por la naturaleza de este régimen preferencial impositivo.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas?**

La Administración Tributaria es muy sensible con los estudios realizados para la determinación del cumplimiento de este principio, por lo que es muy usual que existan distintas comunicaciones en las cuales este organismo no haga válido algún criterio aplicado por las compañías en la aplicación de este régimen, ya que es muy estricta en la revisión de estos análisis de comparabilidad debido a la subjetividad que aplica el profesional.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge de forma correcta los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia?**

En base a los reclamos que he planteado a lo largo de mi experiencia, puedo indicar que son pocas las veces en que la administración tributaria se encuentra en una posición muy distante a las observaciones planteadas en los reclamos, normalmente exigen una mayor transparencia en los métodos aplicados y sobre la confianza en la información adoptada y utilizada para la comparabilidad de las transacciones efectuadas. En el momento en que este organismo evalúe nuevamente las fuentes y premisas utilizadas, se procede a ser válidos los reclamos, es importante recordar que, esta materia no es un régimen totalmente exacto.

**7. ¿Qué opina sobre el listado de los países catalogados como paraísos fiscales y los regímenes de menor imposición?**

Desde mi perspectiva puedo indicar que algunos países que están dentro de este listado actualmente son utilizados para fines de elusión fiscal, permitiendo realizar estrategias empresariales aprovechándose de vacíos legales en la normativa local y conseguir pagar un mínimo nivel de impuestos. A lo largo de los últimos años, se han presentado varios casos de actos ilegales relacionados con estos paraísos, el más conocido “Panamá Papers” donde resultado de investigaciones por parte de un grupo de periodistas alrededor del mundo, se identificó una serie de negocios offshore ocultos durante décadas.

Es cierto que, en principio, estas jurisdicciones buscaban la atracción de capitales e inversión extranjera, pero lo único que ha causado es convertirse en una amenaza para la economía mundial, ya que dentro de ellas existe dinero que le pertenece a la sociedad pero que los gobiernos dejan de recibir, y que podría ser utilizado para prácticas o políticas sociales.

**8. Para una empresa del sector camaronero, ¿qué le recomendaría a la Administración para evitar observaciones en materia de precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas?**

Lo que puedo recomendar es que en el momento de que se realice transacciones con sus relacionadas, principalmente las de ventas de camarón, deberá asegurarse de que el precio no se diferencie demasiado a las prácticas habituales en el mercado para esta transacción. Al tratarse de un commodities, puede contar con mucha información referencial acerca del valor razonable al que se dispone a otras compañías. El método del CUP es el método más adecuado para evaluar este tipo de transacciones frecuentes para la compañía camaronera, ya que toma como variable comparativa los precios internacionales del commodities, lo que resulta una excelente forma de medir el cumplimiento de plena competencia, esto podría realizarse siempre y cuando exista la suficiente información disponible y comparable para aplicarla, en caso de que no, se puede utilizar el método MMNT con un indicador de rentabilidad adecuado.

**9. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia?**

Bueno de manera general, la Administración de una compañía debe estar consciente y adoptar prácticas que permitan cumplir el principio de plena competencia y no caer en posibles ajustes; estos pueden ser la implementación de políticas para la aplicación del régimen de precios de transferencia, revisiones periódicas o también conocidas como (Hard Closes), determinar las causas y efectos, además de la cuantificación de utilizar una variable comparable en el análisis de precios de transferencia.

## ***Segunda entrevista aplicada a un Auditor Externo y Docente Universitario***

**Título:** CPA, Ing., MBA, y PhD

**Cargo:** Socio Director de la firma de auditores Romero & Asociados Cía. Ltda. y Docente de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

**Experiencia:** 39 años

**Nombre:** Alberto Santiago Rosado Haro

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista tributario

**1. ¿Cuál es su apreciación con respecto a que las normas tributarias en el Ecuador hayan incluido el régimen de precios de transferencia y sus directrices de la OCDE?**

Antes de la vigencia del régimen de precios de transferencia con directrices de la OCDE, la mayoría de exportadores e importadores manipulaban los precios de transferencias en sus ventas y compras, y casi que era una norma no pagar impuesto a la renta. Luego de implantar este régimen las recaudaciones de impuestos han crecido substancialmente, por lo cual, como asesor tributario creo que ahora sí la competencia desleal que les hacían los evasores a los que cumplían con las leyes, es muy difícil de lograr, por lo cual, estoy de acuerdo con mantener estas normas de control tributario.

**2. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realizan los contribuyentes? ¿Considera que estas transacciones generalmente cumplen con el principio de plena competencia?**

En mi experiencia, lamentablemente la mayoría de transacciones entre partes relacionadas no son necesariamente transacciones normales de negocios, sino que buscan algún beneficio para las partes y no cumplen con el principio de plena competencia. Ahora con el control de los precios de transferencia les es más difícil la manipulación, por lo cual, lo siguen haciendo en niveles de menor impacto tributario.

**3. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas, tanto locales como del exterior?**

Las decisiones de negocios deben tomarse en función de la calidad, excelente servicio, despachos oportunos, precios razonables, condiciones de plazos y tasas aceptables, pero de ninguna manera mediante la evasión tributaria, eso se llama competencia desleal. Si todos cumplieran, incluidas las transacciones entre partes relacionadas, con el principio de plena competencia, las empresas deberían ser más creativas para mantener sus mercados, todo lo cual, favorece al crecimiento de la economía de los países, a disminuir el desempleo y al mejoramiento de la capacidad de compra de las personas.

**4. ¿Cómo las transacciones entre partes relacionadas pueden originar ajustes de precios de transferencia y por qué?**

Por ejemplo, un exportador de camarón exporta a una empresa relacionada y le factura la libra promedio a US\$ 2, cuando en el mercado internacional vale US\$ 2,20. Si ese exportador le vendió 15 millones de libras, significa que trasladó utilidades a una empresa suya en otro país por US\$ 3 millones, es decir, evadió impuestos en Ecuador por US\$ 750.000 aproximadamente. En ese momento un estudio de precios de transferencia debería plantear un ajuste incrementando los ingresos de dicho exportador, sobre lo cual, debería pagar el impuesto que había dejado de pagar.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas?**

Considero que la forma en que están efectuando el control del principio de plena competencia no es profesional, sino solo con un enfoque recaudatorio, ya que se alejan de la realidad de los mercados y, por ejemplo, solo porque una empresa no haya presentado un informe auditado de una empresa comparable, la eliminan y plantean ajustes solo por forma, pero no por una evasión real. Eso debe ser mejorado, ya que están tergiversando el propósito del control.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge de forma correcta los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia?**

No, ya que, en su defensa, a pesar de saber que no tienen la razón en muchos casos, llevan el litigio a todas las instancias posibles hasta llegar a la Corte Constitucional, haciendo incurrir en elevados costos de defensa a las empresas y distrayéndoles de su función principal que es hacer negocios, crear empleo, etc., solo por no admitir que pueden cometer errores.

**7. ¿Qué opina sobre el listado de los países catalogados como paraísos fiscales y los regímenes de menor imposición?**

Me parece que dicho listado es muy completo, incluye realmente todos los estados o regímenes en los cuales se podría efectuar transacciones para evadir impuestos en Ecuador.

**8. Para una empresa del sector camaronero, ¿qué le recomendaría a la Administración para evitar observaciones en materia de precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas?**

Que cierren sus negociaciones de exportación o venta con sus partes relacionadas con precios sustentables de mercado, ya que seguro los estudios de precios de transferencia van a identificar los ajustes.

**9. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia?**

Es importante señalar que el SRI ha desarrollado varias guías que deben ser consideradas al preparar los estudios sobre precios de transferencias, y que, si no son aplicadas, se van a presentar problemas por la no aceptación de estos, por parte del organismo de control tributario.

### ***Tercera entrevista a Auditor Externo y Docente Universitario***

**Título:** CPA, MSc

**Cargo:** Socio Director de la firma de auditores R.G. Ortiz & Compañía S.A. y Docente de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

**Experiencia:** 40 años

**Nombre:** Raúl Guillermo Ortiz Donoso

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista tributario

**1. ¿Cuál es su apreciación con respecto a que las normas tributarias en el Ecuador hayan incluido el régimen de precios de transferencia y sus directrices de la OCDE?**

En mi criterio, la inclusión de normas tributarias en materia de precios de transferencia en Ecuador, las cuales contemplan criterios OCDE, obedece a una tendencia global y regional, que nace como un análisis técnico para una correcta práctica en operaciones intercompañías. Con el pasar del tiempo, el cumplimiento de estas normas se ha ido desarrollando en los países LATCO (incluyendo Ecuador) para fines tributarios (desde el punto de vista de las Autoridades Tributarias), más que una evaluación técnica para fines corporativos.

**2. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realizan los contribuyentes? ¿Considera que estas transacciones generalmente cumplen con el principio de plena competencia?**

Esta pregunta es un tanto general, sin embargo, mi perspectiva de la forma cómo se pactan las operaciones de contribuyentes ecuatorianos con sus vinculadas del exterior (principalmente), es que estas transacciones vinculadas están sujetas al marco de la política intragrupo para celebrar estas operaciones. Las compañías ecuatorianas por lo general deben cumplir lo establecido por estas políticas de su casa matriz, diseñadas con un enfoque global (Europa /Asia/ Norteamérica) para cumplir con acciones BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y esto podría ocasionar que exista una brecha metodológica o de criterios si se compara con el enfoque regional de nuestros países LATCO, dado que no son países OCDE y por lo tanto no aplican / cumplen al 100% con lo establecido en las BEPS. De existir esta brecha de

criterios, el cumplimiento del principio de plena competencia en Ecuador puede verse comprometido, situación que en mi experiencia se presenta a menudo.

Sobre lo expuesto, es importante tener en cuenta que, si una normativa como la ecuatoriana incorpora en la legislación criterios OCDE, eso no convierte a Ecuador un país miembro de la OCDE.

### **3. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas, tanto locales como del exterior?**

Es importante para demostrar que no existe una manipulación de precios/márgenes en las operaciones que se pacten entre relacionadas y que la política intragrupo obedece a los términos y condiciones de mercado de manera integral. Si se demuestra que el análisis en Ecuador la conclusión es que cumple con el principio de plena competencia (PPC) y de igual manera sucede con la contraparte en el exterior, hay menos espacio a observaciones de una posible erosión de la base fiscal; para Ecuador (para Ecuador el cumplimiento del PPC desde ambas perspectivas - local y del exterior simultáneamente) sería una buena prueba de descargo en caso de existir inspecciones tributarias o determinaciones por precios de transferencia.

### **4. ¿Cómo las transacciones entre partes relacionadas pueden originar ajustes de precios de transferencia y por qué?**

La principal causa de generar un ajuste de precios de transferencia en las operaciones vinculadas es pactar dichas operaciones incumpliendo los términos de mercado. La referencia de mercado se resume en una pregunta básica:

"¿De la forma que celebré esta operación con mi relacionada, la habría efectuado exactamente igual y al mismo precio con un tercero independiente?"

Si la respuesta es: No, se necesitará demostrar el motivo y cuantificar las diferencias para justificarlas, de lo contrario esto constituiría un potencial ajuste PT con efectos en el IR del contribuyente.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas?**

He tenido casos de fiscalizaciones en donde la Administración Tributaria ha mostrado una posición poco flexible al momento de probar el PPC. Por otra parte, en procesos distintos a fiscalizaciones, como por ejemplo los procesos de Consulta de Valoración Previa, se nota una mayor apertura y flexibilidad para definir una metodología y comparables que ayudarán a probar el PPC. Son dos procesos y enfoques diferentes los antes mencionados, sin embargo, consideré importante mencionarlos.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge de forma correcta los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia?**

Cómo lo indiqué en el numeral anterior, en los procesos determinativos y litigios, la Administración Tributaria tiene un enfoque en específico y por consiguiente cuando levanta una orden de determinación (por lo general) se mantiene en sus criterios y análisis hasta el final (Reclamo Administrativo), tomando una posición poco flexible a favor del contribuyente.

**7. ¿Qué opina sobre el listado de los países catalogados como paraísos fiscales y los regímenes de menor imposición?**

En mi opinión es válida la revisión para fines únicamente tributarios; sin embargo, es importante siempre tener en cuenta que las entidades ubicadas en paraísos fiscales (no vinculadas) siguen siendo terceros independientes (clientes, proveedores o aliados estratégicos) y en caso de un incumplimiento del PPC en las operaciones con estos terceros independientes, la conclusión no debería de manera automática generar impactos de ajustes PT.

**8. Para una empresa del sector camaronero, ¿qué le recomendaría a la Administración para evitar observaciones en materia de precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas?**

En caso de que la (s) operación (es) bajo análisis sean la exportación de camarón, es importante tener en cuenta la existencia (o no) de un mercado organizado, transparente y público en donde se publiquen precios referenciales del camarón (como sucede en los commodities), se recomendaría:

A) Revisar constantemente las operaciones de exportaciones a sus relacionadas e independientes (de tener operaciones con independientes - análisis CUP interno). El Método CUP (Comparable Uncontrolled Price Method) es el primer y más fiable método de evaluación en precios de transferencia.

B) Monitorear los márgenes de utilidad operacional de la compañía ecuatoriana cada 3 o 4 meses (durante todo el año), con la finalidad de ajustar cualquier diferencia en los precios que pudieran generar pérdidas al cierre fiscal. Esto sería para un análisis aplicando el MMNT (análisis global de la Cía. en Ecuador). El MMNT (Método de Márgenes Netos Transaccionales Operacionales) es el último y quinto método de precios de transferencia reconocido por la normativa ecuatoriana.

**9. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia?**

Dado que el caso se basa en el sector camaronero, recomendaría investigar sobre precios referenciales del camarón en mercados internacionales o locales (si la operación bajo análisis es la venta / exportación de camarón), dado que ésta sería la primera revisión que debe realizar (análisis CUP externo o interno) para efectuar un análisis directo (primer método PT) de las operaciones vinculadas de exportación de camarón o descartar el método de evaluación (con soportes y respaldos suficientes) y continuar con la revisión para la aplicación de otros posibles métodos indirectos.

***Cuarta entrevista aplicada a Auditor Externo Especialista del Sector Camaronero***

**Título:** CPA

**Cargo:** Senior de Auditoría en Pricewaterhousecoopers del Ecuador Cía. Ltda.

**Experiencia:** 10 años

**Nombre:** Marlon Bonilla Bonilla

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista del sector

- 1. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero? ¿Considera que estas transacciones cumplen con el principio de plena competencia?**

En mi opinión y basado en mi experiencia como profesional del sector camaronero considero que las transacciones con partes relacionadas que realizan este tipo de compañías usualmente no se encuentran sujetas a cambios significativos durante los ejercicios económicos transcurridos, es decir que, las transacciones son similares entre periodos, las cuales una vez que se realiza el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia, no se determinan ajustes a favor de la Administración Tributaria.

- 2. ¿Cuáles son las principales transacciones con partes relacionadas que realiza normalmente una compañía del sector camaronero?**

Las principales transacciones con partes relacionadas que usualmente realiza una compañía del sector camaronero, basado en mi conocimiento y experiencia, son las siguientes: ventas de producto terminado (camarón procesado) tanto local como en el exterior; anticipos entregados, los mismos que se devengan contra prestación de servicios de fletes y transporte; préstamos tanto recibidos como otorgados, los cuales devengan una tasa de interés anual; compras y ventas de servicios administrativos; compras de servicios de seguridad; compras de inventario; reembolsos de gastos; entre otras.

**3. ¿Existen precios referenciales de mercado que se han establecido para el sector camaronero? Mencione si aplica y los tipos de camarón que poseen estos precios**

La Administración de cada compañía es la responsable de establecer los precios asociados a sus exportaciones, sin embargo, se toman como referencia los precios referenciales de camarón de exportación emitidos por el Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP).

**4. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero, tanto locales como del exterior?**

En mi opinión, la importancia de cumplir con el principio de plena competencia se respalda en que aquellas transacciones que se realicen con partes relacionadas deben ser realizadas bajo condiciones similares como si se tratara con partes completamente independientes en circunstancias similares, es decir, que los contribuyentes deben cumplir con este principio para evitar ajustes y/o posibles contingencias por parte de la Administración Tributaria.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas de su sector?**

Considero que la Administración Tributaria suele acoger una postura rígida cuando se trata de verificar el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones realizadas con partes relacionadas, puesto que, cuando el contribuyente realiza el estudio de precios de transferencia, lo realiza tomando como comparables que cumplen con las características para ser considerados comparables, sin embargo, en diversas ocasiones la Administración Tributaria difiere en los comparables y por consiguiente en los resultados de la evaluación y análisis de pricing, lo que origina una limitación para los contribuyentes dado que la esencia de la práctica de precios de transferencia no se considera una ciencia exacta o algo absoluto.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge razonablemente los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia o de impuesto a la renta?**

En mi experiencia, no he tenido la oportunidad de participar en un reclamo o litigio en materia de precios de transferencia, sin embargo, en lo que respecta a reclamos relacionados al impuesto a la renta, la Administración Tributaria se ha mostrado accesible para proceder con el reclamo o litigio, pero retrasan mucho el proceso al requerir constantemente información del contribuyente.

**7. ¿Qué recomendación usted le otorgaría a la administración de otras compañías del sector para evitar observaciones en materia de precios de transferencia?**

La principal recomendación que le daría a la administración de las compañías del sector camaronero sería que centren sus esfuerzos en establecer las condiciones adecuadas en sus transacciones con partes relacionadas ya sea mediante un análisis interno o asesoramiento externo para evitar observaciones por parte de la Administración Tributaria.

**8. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia aplicado a su compañía?**

Considero que, como punto importante, se debe conocer acerca del giro del negocio como tal para poder entender las diversas transacciones que una compañía del sector camaronero realiza con sus partes relacionadas, de tal forma que se puedan determinar los comparables adecuados para poder realizar el análisis del cumplimiento del principio de plena competencia en materia de Precios de Transferencia.

### **Quinta entrevista aplicada a Experto Tributario y del Sector Camaronero**

**Título:** CPA

**Cargo:** Jefe de Impuestos Operadora y Procesadora de Productos Marinos Omarsa S.A.

**Experiencia:** 11 años

**Nombre:** Oscar Morán De La Ese

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista del sector

**1. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero? ¿Considera que estas transacciones cumplen con el principio de plena competencia?**

En Ecuador la mayor parte de compañías camaroneras forman parte de grupos económicos que incluyen entidades que cuentan con toda la cadena productiva de esta industria: laboratorios, manufactureras de balanceado, productoras de camarón y exportadoras. En ese sentido, se presentan diferentes tipos de transacciones entre partes relacionadas que van a requerir de un análisis individual o grupo, dependiendo del tipo de operación y de las características.

Se valida un cumplimiento del principio de plena competencia cuando se realizan operaciones entre partes relacionadas y terceros con las mismas condiciones. En mi experiencia, la industria y los diferentes tipos de compañías generan rentabilidades acordes a su actividad de mercado; y por lo tanto se consideran que operan a valores de mercado. Cabe mencionar que los análisis de precios de transferencia se realizan por ejercicio fiscal, por lo tanto las conclusiones de un año a otro pueden variar si las compañías cambian las condiciones de negociación de sus operaciones entre relacionados y terceros.

**2. ¿Cuáles son las principales transacciones con partes relacionadas que realiza normalmente una compañía del sector camaronero?**

Las principales transacciones de una compañía del sector camaronero son: exportación o venta local de inventarios producidos; compra local de inventarios para producción (camarón); compra local de alimento balanceado para camarón;

importación o compra local de alimentadores; prestación de servicios administrativos, logísticos y co-packing; préstamos otorgados y recibidos; entre otras.

**3. ¿Existen precios referenciales de mercado que se han establecido para el sector camaronero? Mencione si aplica y los tipos de camarón que poseen estos precios**

Las compañías toman como referencia los precios referenciales de camarón de exportación emitidos por el Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP). Cabe mencionar que esta lista de precios es aprobada por la administración de cada compañía, aunque se estima que los precios son los mismos o con pocas variaciones entre una compañía con otra.

**4. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero, tanto locales como del exterior?**

El análisis de los precios de transferencia obliga a mantener un control en caso de que las empresas vinculadas realicen transferencias entre ellas pactando precios que no son reales para beneficiar a una compañía pero que de ninguna forma equivalen a los valores del mercado.

En toda la industria camaronera participan exportadores, productores, compañías manufactureras de balanceado, distribuidores de materiales e insumos; compañías que por lo general comparten vinculaciones de capital o administración, y que las transacciones entre ellas corresponden a operaciones con partes relacionadas. Por tal motivo, los precios de transferencia forman parte un control que buscan garantizar que las entidades no manipulen los precios a su conveniencia.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas de su sector?**

En los últimos años la Administración Tributaria se ha enfocado en validar el cumplimiento para la presentación de los anexos y documentos de precios de transferencia. Este control ha sido efectivo puesto que obliga a que las compañías a

identificar todas sus operaciones y a mantener consistencia en la información que presentan.

Por su parte, considero que la Administración Tributaria debe de ser más rígida en la revisión del cumplimiento del principio de plena competencia, realizando revisiones de impuesto a la renta enfocadas en Precios de Transferencia.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge razonablemente los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia o de impuesto a la renta?**

Considero que en los últimos años la Administración Tributaria ha conseguido satisfactoriamente agilizar y acoger procesos como carga de información, reclamos o litigios, aunque los mismos estos dependen de las instancias hasta los cuales quiera llegar el contribuyente.

**7. ¿Qué recomendación usted le otorgaría a la administración de otras compañías del sector para evitar observaciones en materia de precios de transferencia?**

La principal recomendación es que las compañías que mantengan operaciones con partes relacionadas realicen análisis preliminares periódicos con el objetivo de identificar el tipo de transacciones, mitigar a tiempo riesgos de operaciones sin sustancia económica y así evitar potenciales ajustes de precios de transferencias con el ejercicio cerrado.

**8. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia aplicado a su compañía?**

Para las compañías exportadoras de camarón, es importante considerar que las transacciones mantenidas con entidades domiciliadas en paraísos fiscales considerarán como partes relacionadas por presunción; por tanto, se deben de reportar en la documentación de precios de transferencia del ejercicio fiscal que corresponda.

**Sexta entrevista aplicada a Gerente de Precios de Transferencia en firma auditora**

**Título:** Economista, Máster en Dirección Financiera y Contable

**Cargo:** Gerente de Precios de Transferencia Pricewaterhousecoopers del Ecuador Cía. Ltda.

**Experiencia:** 5 años como Transfer Pricing Manager

**Nombre:** Andrea Carvache Rubio

**Instrumento utilizado:** Guía de preguntas a especialista del sector

- 1. ¿Cuál es su apreciación sobre las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero? ¿Considera que estas transacciones cumplen con el principio de plena competencia?**

Independientemente del sector a la que pertenezca la compañía, cuando esta forma parte de un grupo económico y practique diferentes transacciones con sus partes controladas, esta última deberá evaluar el cumplimiento del principio de plena competencia, es decir que estas operaciones sean llevadas a cabo bajo un valor de mercado.

Dentro de un contexto ecuatoriano, el auge del camarón es evidente, por lo que, ha sido un reto tanto para las compañías del sector como los especialistas tributarios en el sentido de elaborar un estudio de precios de transferencia adecuado para determinar el mejor método a aplicar y contar con información comparable de confianza, principalmente los relacionados con las exportaciones de camarón y las compras de insumos para los criaderos de este marisco. En base a información histórica, las operaciones realizadas en esta industria si cumplen con el principio de plena competencia, son pocos los casos en las que existe algún tipo de ajuste.

- 2. ¿Cuáles son las principales transacciones con partes relacionadas que realiza normalmente una compañía del sector camaronero?**

Las principales transacciones realizadas por estas unidades de negocios corresponden a las exportaciones del camarón, compras de materias prima como balanceados y del crudo a los criaderos de sus relacionadas, préstamos para capital de trabajo, servicios técnicos, servicios de asesoría, estudios de laboratorio y ventas locales.

**3. ¿Existen precios referenciales de mercado que se han establecido para el sector camaronero? Mencione si aplica y los tipos de camarón que poseen estos precios**

Los camarones son clasificados de la siguiente manera:

<b>Tipo</b>	<b>Talla</b>
<b>Entero</b>	10/20
	20/30
	30/40
	40/50
	50/60
	70/80
	80/100
<b>Cola</b>	U-10
	U-12
	U-15
	16-20
	21-25
	26-30
	31-35
	36-40
	41-50
	51-60
	61-70
	71-90
	91-110
<b>Valor agregado</b>	U-10
	U-12
	U-15
	16-20
	21-25
	26-30
	31-35
	36-40
	41-50
	51-60
61-70	
71-90	
91-110	
<b>Pomada</b>	150-200
	200-300

La forma de lectura de las tallas corresponde a la cantidad de camarones que contiene una libra. Con respecto a los precios referenciales de mercado, se utilizan aquellos que son expedidos por la Cámara Nacional de Acuicultura, mismos que son aprobados por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

**4. ¿Por qué es importante el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas que realiza la compañía del sector camaronero, tanto locales como del exterior?**

Como antes se ha indicado, la principal transacción corresponde a las exportaciones de camarón, por lo que considerando el mapa geográfico la mayoría de operaciones son realizadas con el exterior y al tratarse de un producto *commoditie* es sujeta a comparación de diferentes precios de mercado internacional, es por eso por lo que estas compañías deben regirse a las prácticas del mercado ya que la industria es muy competitiva frente a los países comparables como India e Indonesia. Además, esta herramienta que es el régimen de precios de transferencia permite a la compañía tener transparencia frente a los distintos organismos reguladores tributarios.

**5. ¿Considera que la Administración Tributaria ha sido rígida con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas de su sector?**

Al ser el producto no petrolero más rentable del país, la administración tributaria se ha esforzado exhaustivamente en regular que las transacciones ocurridas se estén llevando a cabo bajo las mejores prácticas del mercado, debido a que, si existiesen casos de elusión o evasión fiscal, representaría una mala imagen para el país y por ende bajaría las relaciones comerciales con esta industria. Principalmente se enfocan en verificar que la información utilizada como comparable sea confiable y debidamente justificada para su uso.

**6. ¿Considera que la Administración Tributaria acoge razonablemente los reclamos o litigios de los contribuyentes en materia de precios de transferencia o de impuesto a la renta?**

No se han presentado tantos casos en la que involucre algún reclamo o litigio relacionado al estudio de precios de transferencia, sino más bien, esta se esfuerza en el grado de confiabilidad y transparencia de la información utilizada para el desarrollo del estudio, además de evaluar si las variables utilizadas son las más adecuadas para los tipos de transacciones efectuadas. En el caso de que exista algún tipo de situación que amerite reclamos, esta es elevada a forma de consulta

con el organismo regulador exponiendo todos los argumentos para que pueda ser evaluada y resolver el reclamo.

**7. ¿Qué recomendación usted le otorgaría a la administración de otras compañías del sector para evitar observaciones en materia de precios de transferencia?**

- a. Llevar un adecuado control de las transacciones realizadas entre partes relacionadas de acuerdo con las exigencias de información expedidas por el SRI en su ficha técnica para la elaboración del anexo de operaciones con parte relacionadas y el informe integral de precios de transferencia.
- b. Realizar estudios de precios de transferencias con firmas profesionales de consultoría y servicios.
- c. Justificación de la información utilizada como comparable y de las excluidas.
- d. Adecuarse a las buenas prácticas de mercado en todas las transacciones efectuadas con partes relacionadas, utilizando precios referenciales de mercados internacional también denominadas comparables externos.
- e. Formalizar otro tipo de transacciones realizadas con unidades de negocio del grupo económico.
- f. Designar a un departamento de contraloría o auditoría que controle exclusivamente las transacciones intercompany del grupo.
- g. Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el servicio de rentas internas.

**8. Además de las preguntas planteadas, ¿considera algún otro elemento o información relevante que deberíamos conocer acerca del Régimen de Precios de Transferencia aplicado a su compañía?**

El análisis funcional realizado es parte fundamental para que el estudio realizado sea el más adecuado para determinar los cumplimientos del principio de plena competencia, ya que en esta se definen todos los criterios de comparabilidad que permitirán definir el método óptimo y no existan complejidades en la ejecución de este. Adicionalmente, es recomendable que exista una constante comunicación con las controladoras ya que con estas se podrá observar la aplicabilidad de la parte que debe ser analizada.

## Resultados

En el presente trabajo de titulación se considera la información recopilada en las entrevistas realizadas a un experto en materia tributaria y un experto en las operaciones económicas del sector camaronero. Por lo tanto, se procedió a utilizar el enfoque cualitativo mediante la técnica de entrevista con el objetivo recolectar y analizar la información procedente de una compañía del sector camaronero para establecer el análisis del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas. El resumen de la información obtenida se realizará de la siguiente manera:

**Figura 24:** Análisis de datos cualitativos



**Fuente:** Adaptado de "Metodología de la Investigación," Hernández et. al., 2014, p. 424. McGraw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. México.

Se procede a documentar los resultados de las entrevistas mediante la técnica de codificación axial o matriz de hallazgos, lo cual permitirá la codificación de datos para su posterior explicación y análisis. La codificación axial es una técnica que permite relacionar entre categorías claves, condiciones y entre otros (De la Espriella y Gómez, 2020).

## Matriz de hallazgos

**Tabla 9:** Matriz de hallazgos

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
El Régimen de Precios de Transferencia en el Ecuador en materia de transacciones con partes relacionadas.	Es muy favorable que la legislación tributaria ecuatoriana haya adoptado las directrices de la OCDE para regular las transacciones entre relacionadas que se encuentran dentro del régimen de precios de transferencia.	Antes de la vigencia del régimen de precios de transferencia con directrices de la OCDE, la mayoría de contribuyentes manipulaban los precios de transferencias en sus ventas y compras para pagar impuesto a la renta. Luego de implantar este régimen las recaudaciones de impuestos han crecido substancialmente y la competencia desleal se ha regularizado.	Ecuador obedece a una tendencia global y regional adoptando las directrices de la OCDE, que permiten realizar un análisis técnico para las operaciones realizadas entre partes relacionadas para verificar el cumplimiento de plena competencia.	Las transacciones con partes relacionadas que realizan este tipo de compañías usualmente no se encuentran sujetas a cambios significativos durante los ejercicios económicos transcurridos, es decir que, las transacciones son similares entre periodos, las cuales originan ajustes a favor de la Administración Tributaria.	Se presentan diferentes tipos de transacciones entre partes relacionadas que van a requerir de un análisis individual o grupo, dependiendo del tipo de operación y de las características. Se valida un cumplimiento del principio de plena competencia cuando se realizan operaciones entre partes relacionadas y terceros con las mismas condiciones.	En la industria camaronera ha sido un reto para las compañías como de especialistas elaborar un análisis integral de precios de transferencia, determinando el método más adecuado y la información más comparable y confiable, relacionados principalmente a las transacciones de exportación de camarón y de compras de insumos.

**Tabla 10: Matriz de hallazgos (parte II)**

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Transacciones con partes relacionadas locales y del exterior que cumplen con el principio de plena competencia	Los grupos económicos que rigen dentro del Ecuador tienen muy presente acerca de la importancia de la transparencia que deben presentar las transacciones entre sus relacionadas. Por lo tanto, es recomendable, que se mencione y analice oportunamente las directrices exigidas por la legislación ecuatoriana.	La mayoría de transacciones entre partes relacionadas no son necesariamente transacciones normales de negocios, sino que buscan algún beneficio para las partes y no cumplen con el principio de plena competencia. Ahora con el control de los precios de transferencia les es más difícil la manipulación, por lo cual, lo siguen haciendo en niveles de menor impacto tributario.	Las transacciones que realizan las compañías de la industria generalmente están sujetas al marco de la política inter-group, mismas que normalmente establecen el cumplimiento de acciones BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y podrían existir alguna diferencia de criterios ya que los países latinoamericanos no adoptan en su plenitud las directrices de la OCDE.	Las principales son las siguientes: ventas de producto terminado (camarón procesado) tanto local como en el exterior; anticipos entregados, servicios de fletes y transporte; préstamos tanto recibidos como otorgados; compras y ventas de servicios administrativos; compras de servicios de seguridad; compras de inventario; reembolsos de gastos; entre otras.	Las principales transacciones de una compañía del sector camaronero son: exportación o venta local de inventarios producidos; compra local de inventarios para producción (camarón); compra local de alimento balanceado para camarón; importación o compra local de alimentadores; prestación de servicios administrativos, logísticos y co-packing; préstamos otorgados y recibidos; entre otras.	Las principales transacciones efectuadas por estas unidades de negocios corresponden a las exportaciones de camarón, compras de materias primas (balanceados) y del crudo en criadero de sus relacionadas, préstamos para capital de trabajo, servicios técnicos, servicios de asesoría, estudios de laboratorio y ventas locales.

**Tabla 11: Matriz de hallazgos (parte III)**

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Importancia del cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones con partes relacionadas.	Es importante que se cumpla con este principio debido a que el régimen de precios de transferencia representa una herramienta que permite disminuir la evasión fiscal que pueda producirse en las transacciones entre partes relacionadas. Aquellas que son de ámbito local se encuentran más reguladas que las del exterior debido a la limitación a la información.	Si todas las compañías cumplieran con el principio de plena competencia con relación a las transacciones entre partes relacionadas, las empresas deberían ser más creativas para mantener sus mercados, todo lo cual, favorece al crecimiento de la economía de los países, a disminuir el desempleo y al mejoramiento de la capacidad de compra de las personas.	Es importante para demostrar que no existe una manipulación de precios o márgenes en las operaciones que se pacten entre relacionadas y que la política intragrupo obedece los términos y condiciones de mercado de manera integral.	La importancia cumplir con el principio de plena competencia se respalda en que aquellas transacciones que se realicen con partes relacionadas deben ser realizadas bajo condiciones similares como si se tratara de dos partes completamente independientes en circunstancias similares, es decir, que los contribuyentes deben cumplir con este principio para evitar ajustes y/o posibles contingencias.	El análisis de los precios de transferencia obliga a mantener un control en caso de que las empresas vinculadas realicen transferencias entre ellas pactando precios que no son reales para beneficiar a una compañía pero que de ninguna forma equivalen a los valores del mercado.	La principal transacción corresponde a las exportaciones del crudo, por lo que la mayoría son realizadas con el exterior y al tratarse de un producto commodity es sujeta a comparación de diferencias precios de mercado internacional, es por eso por lo que estas compañías deben regirse a las prácticas del mercado ya que la industria es muy competitiva frente a los países comparables como India e Indonesia.

**Tabla 12: Matriz de hallazgos (parte IV)**

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Postura de la Administración Tributaria con relación a la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas	La Administración Tributaria es muy sensible con los estudios realizados para la determinación del cumplimiento de este principio, por lo que es muy usual que existan distintas comunicaciones en las cuales este organismo no haga válido algún criterio aplicado por las compañías de este régimen, ya que es muy estricta en la revisión de estos análisis de comparabilidad debido a la subjetividad que aplica el profesional.	La forma en que se efectúa el control del principio de plena competencia no es profesional, sino solo con un enfoque recaudatorio, ya que se alejan de la realidad de los mercados y, por ejemplo, solo porque una empresa no haya presentado un informe auditado de una empresa comparable, la eliminan y plantean ajustes solo por forma, pero no por una evasión real. Eso debe ser mejorado, ya que están tergiversando el propósito del control.	Son contados los casos en los que existe poca flexibilidad en el momento de verificar el principio de plena competencia, aunque antes del estudio se elevan consultas de valoración previa que permiten una mayor apertura para definir una metodología y comparables que ayudarán a probar el PPC.	La Administración Tributaria suele acoger una postura rígida cuando se trata de verificar el cumplimiento del principio de plena competencia en las transacciones realizadas con partes relacionadas, puesto que, en diversas ocasiones la Administración Tributaria determina que el análisis realizado y los comparables utilizados no son los correctos.	Este control ha sido efectivo puesto que obliga a que las compañías a identificar todas sus operaciones y a mantener consistencia en la información que presentan. Por su parte, considero que la Administración Tributaria debe de ser más rígida en la revisión del cumplimiento del principio de plena competencia, realizando revisiones de impuesto a la renta enfocadas en Precios de Transferencia.	Al ser el producto no petrolero más rentable del país, la administración tributaria se ha esforzado exhaustivamente en regular que las transacciones ocurridas se estén llevando a cabo bajo las mejores prácticas del mercado, debido a que, si existiesen casos de elusión o evasión fiscal, representaría una mala imagen para el país y bajaría las relaciones comerciales con esta industria.

**Tabla 13: Matriz de hallazgos (parte V)**

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Litigios de la Administración Tributaria en materia de precios de transferencia o de impuesto a la renta.	Son pocas las veces en que la Administración Tributaria se encuentra en una posición muy distante a las observaciones planteadas en los reclamos, normalmente exigen una mayor transparencia en los métodos aplicados y sobre la confianza en la información adoptada y utilizada para la comparabilidad de las transacciones efectuadas.	El SRI no acoge de forma correcta los litigios ya que, en su defensa, a pesar de saber que no tienen la razón en muchos casos, llevan el litigio a todas las instancias posibles hasta llegar a la Corte Constitucional, haciendo incurrir en elevados costos de defensa a las empresas y distrayéndoles de su función principal que es hacer negocios, crear empleo, etc., solo por no admitir que pueden cometer errores.	La administración tiene un enfoque específico y por consiguiente cuando levanta una orden de determinación (generalmente) se mantiene en sus criterios y análisis hasta el final (reclamo administrativo), tomando una posición poco flexible a favor del contribuyente.	En lo que respecta a reclamos relacionados al impuesto a la renta, la Administración Tributaria se ha mostrado accesible para proceder con el reclamo o litigio, pero retrasan mucho el proceso al requerir constantemente información del contribuyente.	En los últimos años la Administración Tributaria ha conseguido satisfactoriamente agilizar y acoger procesos como carga de información, reclamos o litigios, aunque los mismos estos dependen de las instancias hasta los cuales quiera llegar el contribuyente.	No se han presentado tantos casos en la que involucre algún reclamo o litigio relacionado al estudio de precios de transferencia, sino más bien, esta se esfuerza en el grado de confiabilidad y transparencia de la información utilizada para el desarrollo del estudio, en ciertos casos se puede elevar una consulta de valoración para resolver problemas previos.

**Tabla 14:** Matriz de hallazgos (parte VI)

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Recomendaciones	Al realizar transacciones con relacionadas, principalmente las de ventas de camarón, deberá asegurarse de que el precio no se diferencie demasiado a las prácticas habituales en el mercado para esta transacción. Al tratarse de un commodity, puede contar con mucha información referencial acerca del valor razonable al que se dispone a otras compañías.	Las compañías del sector camaronero deberían concretar sus negociaciones de exportación o venta con sus partes relacionadas con precios sustentables de mercado, ya que seguro los estudios de precios de transferencia van a identificar los ajustes.	Revisar constantemente las operaciones de exportaciones a sus relacionadas e independientes utilizando el CUP. Este método es el primer y más fiable método de evaluación en precios de transferencia. Monitorear los márgenes de utilidad operación de la compañía cada 3 o 4 meses con la finalidad de ajustar cualquier diferencia en los precios que pudieran generar pérdidas al cierre fiscal.	La Administración de las compañías del sector camaronero deberían centrar sus esfuerzos en establecer las condiciones adecuadas en sus transacciones con partes relacionadas ya sea mediante un análisis interno o asesoramiento externo para evitar observaciones por parte de la Administración Tributaria.	La principal recomendación es que las compañías que mantengan operaciones con partes relacionadas realicen análisis preliminares periódicos con el objetivo de identificar el tipo de transacciones, mitigar a tiempo riesgos de operaciones sin sustancia económica y así evitar potenciales ajustes de precios de transferencias con el ejercicio cerrado.	Llevar un adecuado control de las transacciones intercompany; realizar estudios de PT con especialistas internacionales; Justificación de la información utilizada como comparable y de las excluidas; Adecuación de buenas prácticas con precios referenciales; Formalización de otros tipos de transacciones con relacionadas; Equipo especializado de control de precios de transferencia; Cumplimiento de obligaciones tributarias

**Tabla 15:** Matriz de hallazgos (parte VII)

Categoría	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Aspectos de interés e información relevante sobre el tema.	<p>La Administración de una compañía adoptar prácticas que permitan cumplir el principio de plena competencia; estos pueden ser la implementación de políticas para la aplicación del régimen de precios de transferencia, revisiones periódicas o también conocidas como (Hard Closes), además de la cuantificación de utilizar una variable comparable en el análisis de precios de transferencia.</p>	<p>Es importante señalar que el SRI ha desarrollado varias guías que deben ser consideradas al preparar los estudios sobre precios de transferencias, y que, si no son aplicadas, se van a presentar problemas por la no aceptación de estos, por parte del organismo de control tributario.</p>	<p>En un contexto del sector camaronero, recomendaría investigar sobre precios referenciales del camarón en mercados internacionales o locales (si la operación bajo análisis es la venta / exportación de camarón), dado que ésta sería la primera revisión que debe realizar CUP para un análisis directo.</p>	<p>Se debe conocer acerca del giro del negocio como tal para poder entender las diversas transacciones que una compañía del sector camaronero realiza con sus partes relacionadas, de tal forma que se puedan determinar los comparables adecuados para poder realizar el análisis del cumplimiento del principio de plena competencia en materia de Precios de Transferencia.</p>	<p>Para las compañías exportadoras de camarón, es importante considerar que las transacciones mantenidas con entidades domiciliadas en paraísos fiscales considerarán como partes relacionadas por presunción; por tanto, se deben de reportar en la documentación de precios de transferencia del ejercicio fiscal que corresponda.</p>	<p>El análisis funcional toma un rol fundamental para el estudio realizado de PT, ya que en ella se define los criterios de comparabilidad y permitirán definir el método más óptimo además de reducir las complejidades en su ejecución. Adicionalmente es recomendable que existe una constante comunicación de este tema con el corporativo.</p>

## **Análisis de las entrevistas**

Los resultados de la aplicación de las entrevistas a los profesionales del área de impuestos y del sector camaronero, con relación a las transacciones realizadas con partes relacionadas, permitieron conocer los puntos de vista y posturas, dentro de los cuales se pueden resaltar los siguientes aspectos importantes:

En materia de Precios de Transferencia, resulta fundamental el cumplimiento del principio de plena competencia, lo cual se logra a través del establecimiento de condiciones similares a aquellas transacciones que son realizadas entre partes completamente independientes. De este modo, los contribuyentes presentarán sus transacciones de una forma razonable y adecuada, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, sin que existan ajustes importantes originados del análisis realizado.

El alcance del Régimen de Precios de Transferencia tiene un mayor impacto en este tipo de compañías, ya que al tratarse de un commodity se puede contar con mucha información referencial acerca del valor razonable al que se dispone a partes independientes, sin embargo, las transacciones son analizadas de forma más detenida, puesto que dichas empresas suelen realizar en mayor magnitud sus exportaciones a partes relacionadas. Por lo tanto, para evitar observaciones y/o determinaciones por parte de la Administración Tributaria, las compañías del sector camaronero deben centrar sus esfuerzos en establecer las condiciones adecuadas en sus transacciones con partes relacionadas mediante la aplicación consistente de las siguientes opciones: (a) soportarse con especialistas y/o consultores tributarios; (b) capacitación constante del personal de la compañía y que la Alta Gerencia se involucre y tenga conocimiento de las transacciones que realicen con partes relacionadas; (c) alinearse con establecido por la Administración Tributaria analizando de forma cautelosa cada arista que le involucre no cumplir con el principio de plena competencia; y (d) realizar un estudio de precios de transferencia en base al análisis de las transacciones realizadas las partes relacionadas y terceros independientes para verificar el cumplimiento del principio de plena competencia.

### Capítulo III: Diseño de la propuesta metodológica

A continuación, se realizará la descripción de la propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas de una compañía del sector camaronero, la cual se fundamenta en la evaluación y análisis de los siguientes que se describen a continuación:

**Figura 25:** Resumen de pasos de la propuesta metodológica

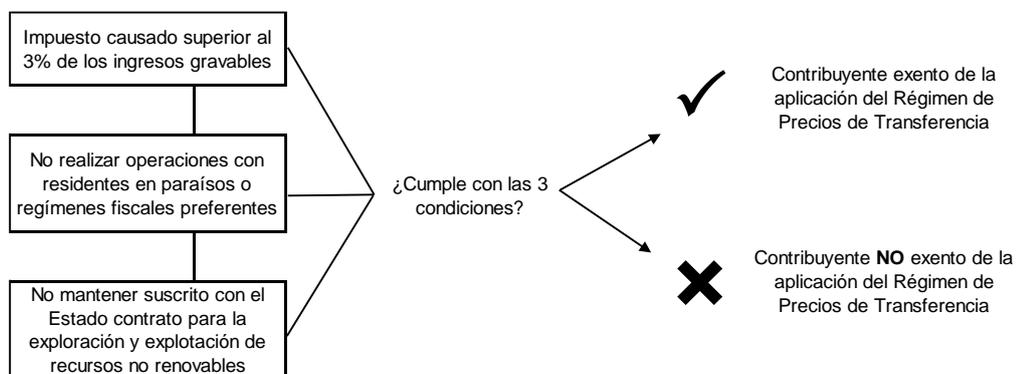


**Fuente:** Elaboración de los autores

## Paso 1: Evaluar la aplicabilidad del Régimen de Precios de Transferencia

Para determinar la aplicación del Régimen de Precios de Transferencia, las compañías deben efectuar un análisis previo para determinar si se encuentra o no exentas a dicho régimen. Para ello, se deben seguir los lineamientos establecidos en el quinto Art. Innumerado después del Art. 15 de la LRTI, el cual establece las exenciones aplicables a las operaciones con partes relacionadas:

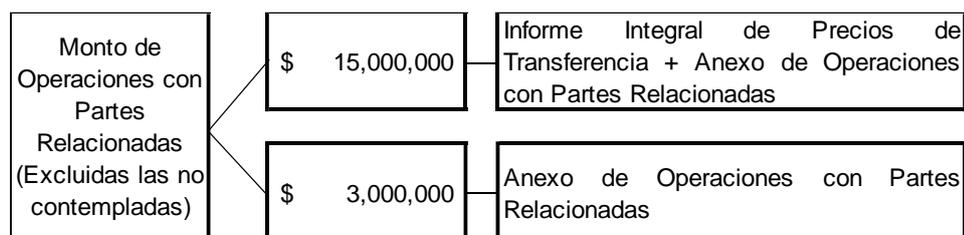
**Figura 26:** Exenciones al Régimen de Precios de Transferencia



**Fuente:** Elaboración de los autores

Una vez definida la aplicabilidad del Régimen de Precios de Transferencia, el contribuyente debe determinar la información a presentar a la Administración Tributaria, la misma que dependerá del monto total de las operaciones con partes relacionadas realizadas durante un mismo ejercicio fiscal, como se presenta a continuación:

**Figura 27:** Presentación de Información de operaciones con partes relacionadas



**Fuente:** Elaboración de los autores

De conformidad con el Art. 84 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, RLTI, los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, y no se encuentren exentos del régimen de precios de transferencia, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia (según aplique) en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta USD. 15.000 dólares.

### **Paso 2: Identificar las transacciones con partes relacionadas**

El paso 2 de la propuesta metodológica establece que deben identificarse las transacciones entre partes relacionadas y determinar la operación y el tipo de operación al que corresponden. Cada una de las transacciones que se detallen en este paso deberán contar con una descripción del sustento o razonabilidad económica de la transacción.

Para esto, la Administración Tributaria plantea las siguientes codificaciones correspondientes a las operaciones entre partes relacionadas.

**Figura 28:** Operaciones realizadas con partes relacionadas

<b>Código</b>	<b>Operación</b>
1	Operaciones de Ingreso
2	Operaciones de Egreso
3	Operaciones de Activo
4	Operaciones de Pasivo

Una explicación detallada de las operaciones entre realizadas con partes relacionadas es como sigue:

**Operaciones de ingreso:** Las operaciones de ingreso son todas aquellas susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo o disminuciones de pasivo o una combinación de ambos. Dentro de este tipo de operaciones se incluye cualquier tipo de exportación de bienes, servicios e intangibles. También se incluyen los intereses ganados, dividendos recibidos y ganancias de capital. (Ficha Técnica – Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador).

**Operaciones de egreso:** Las operaciones de egreso son todas aquellas que causan disminuciones en el patrimonio, afectando los resultados del período gravable, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Algunos ejemplos de este tipo de operaciones son las pérdidas de capital y los pagos de cánones, intereses, cuotas de leasing o arrendamiento y servicios recibidos. (Ficha Técnica – Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador).

**Operaciones de activo:** Son todas aquellas que afecten bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales, en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el período y cualquier tipo de importación de activos, incluyendo aquellas que hayan estado en tránsito al final del período. (Ficha Técnica – Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador).

**Operaciones de pasivo:** Son todas aquellas que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas en dinero, bienes o servicios. (Ficha Técnica – Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador).

El registro de las operaciones será sin tomar en cuenta la contrapartida, es decir no será por partida doble.

Asimismo, deberán identificarse los tipos de operaciones con partes relacionadas.

**Tabla 16:** Tipos de operaciones con partes relacionadas según ficha técnica SRI

<b>Código Operación</b>	<b>Operación</b>	<b>Código tipo de operación</b>	<b>Tipo de Operación</b>
1	INGRESO	100	Exportación o venta de inventarios producidos
1	INGRESO	101	Exportación o venta de inventarios no producidos
1	INGRESO	102	Servicios intermedios de la producción (maquila)
1	INGRESO	103	Servicios administrativos
1	INGRESO	104	Seguros y reaseguros
1	INGRESO	105	Comisiones
1	INGRESO	106	Honorarios
1	INGRESO	107	Regalías
1	INGRESO	108	Publicidad
1	INGRESO	109	Asistencia técnica
1	INGRESO	110	Servicios técnicos
1	INGRESO	111	Prestación de servicios financieros
1	INGRESO	112	Prestación de otros servicios financieros
1	INGRESO	113	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros
1	INGRESO	114	Intereses sobre préstamos
1	INGRESO	115	Comisiones sobre préstamos
1	INGRESO	116	Arrendamientos
1	INGRESO	117	Venta de acciones
1	INGRESO	118	Venta de obligaciones
1	INGRESO	119	Exportación o venta de activos fijos
1	INGRESO	120	Otras inversiones
1	INGRESO	121	Venta de bienes intangibles
1	INGRESO	122	Utilidad por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero
1	INGRESO	123	Garantías
1	INGRESO	124	Otros ingresos (puede incluir dividendos)
1	INGRESO	125	Rendimientos por otras inversiones
1	INGRESO	126	Utilidad o pérdida por derivados financieros
1	INGRESO	127	Prestación de otros servicios
2	EGRESO	200	Importación de inventarios para producción
2	EGRESO	201	Importación de inventarios para distribución
2	EGRESO	202	Servicios intermedios de la producción (maquila)

**Tabla 17:** Tipos de operaciones con partes relacionadas según ficha técnica SRI (parte II)

<b>Código Operación</b>	<b>Operación</b>	<b>Código tipo de operación</b>	<b>Tipo de Operación</b>
2	EGRESO	203	Servicios administrativos
2	EGRESO	204	Seguros y reaseguros
2	EGRESO	205	Comisiones
2	EGRESO	206	Honorarios
2	EGRESO	207	Regalías
2	EGRESO	208	Publicidad
2	EGRESO	209	Asistencia técnica
2	EGRESO	210	Servicios técnicos
2	EGRESO	211	Prestación de servicios financieros
2	EGRESO	212	Prestación de otros servicios financieros
2	EGRESO	213	Prestación de otros servicios diferentes de los financieros
2	EGRESO	214	Intereses por préstamos
2	EGRESO	215	Comisiones por préstamos
2	EGRESO	216	Arrendamientos
2	EGRESO	217	Adquisición de acciones
2	EGRESO	218	Adquisición de Obligaciones
2	EGRESO	219	Importación o adquisición de activos fijos
2	EGRESO	220	Otras inversiones
2	EGRESO	221	Adquisición de bienes intangibles
2	EGRESO	222	Pérdidas por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero
2	EGRESO	223	Garantías
2	EGRESO	224	Otros egresos
2	EGRESO	225	Utilidad o pérdida por derivados financieros
2	EGRESO	226	Prestación de otros servicios
3	ACTIVO	300	Importación o adquisición de inventarios para producción
3	ACTIVO	301	Importación o adquisición de inventarios para distribución
3	ACTIVO	302	Importación o adquisición de activos fijos
3	ACTIVO	303	Adquisición de acciones
3	ACTIVO	304	Inversiones
3	ACTIVO	305	Adquisición de bienes intangibles
3	ACTIVO	306	Préstamos o créditos
3	ACTIVO	307	Otros Activos
4	PASIVO	400	Préstamos o créditos
4	PASIVO	401	Otros pasivos

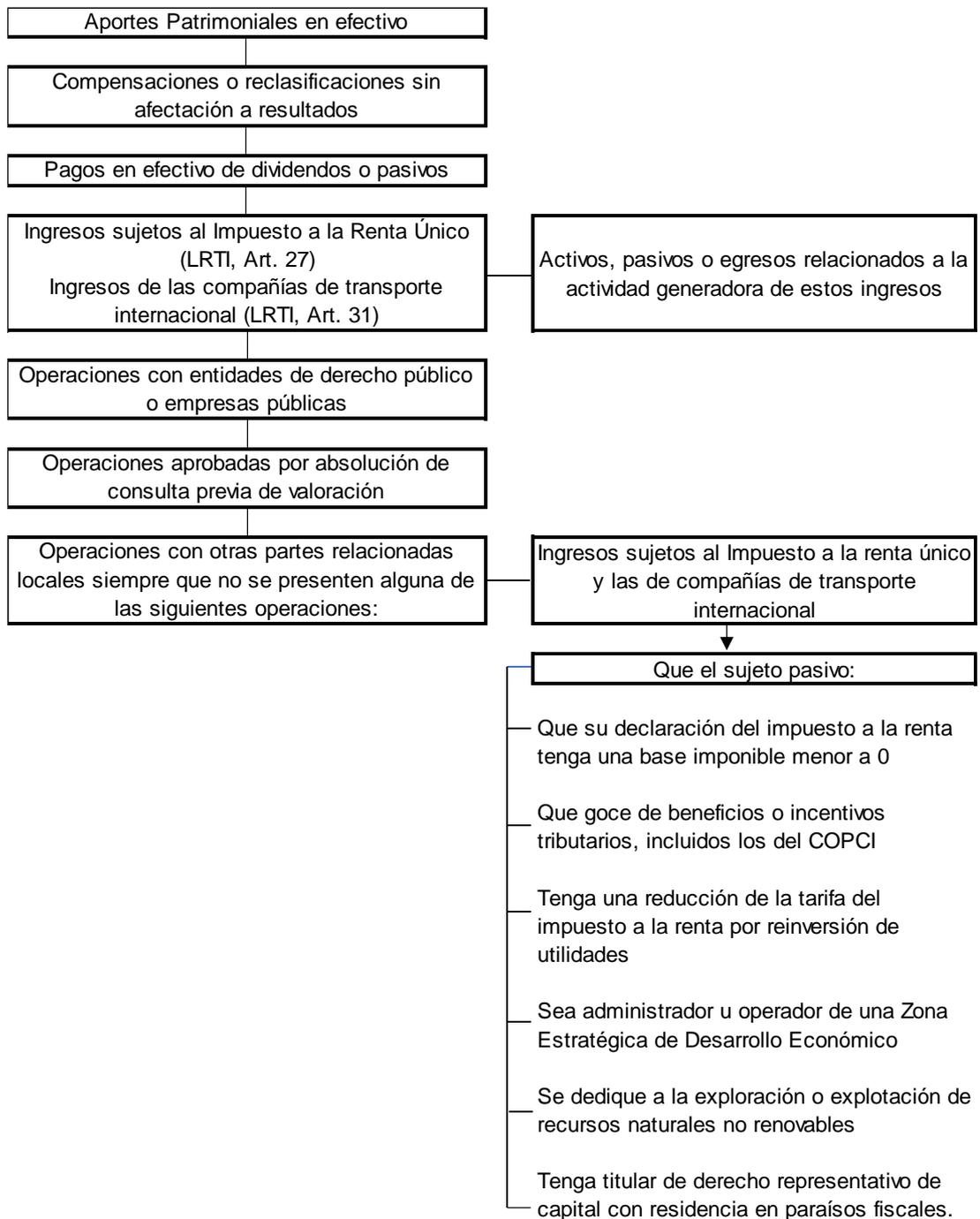
Es importante mencionar que se deberá describir el concepto de las transacciones encasilladas como otros ingresos, otros egresos, otros activos y otros pasivos.

Cabe recalcar que los contribuyentes deberán excluir aquellas operaciones no contempladas para establecer el monto de operaciones con partes relacionadas que determina la obligación de presentar el anexo y/o el informe.

Las operaciones no contempladas no deberán ser consideradas para establecer el monto total de operaciones entre partes relacionadas ni analizadas en el informe de integral de precios de transferencia si el contribuyente supera el monto para la presentación de este por operaciones o transacciones distintas a las mencionadas. Estas operaciones tampoco se deberán informar en los casilleros informativos de la declaración de Impuesto a la Renta. Sin embargo, el hecho de que no se incluyan las operaciones no contempladas para establecer el monto para la presentación del informe, no implica que las mismas se encuentren fuera del régimen de precios de transferencia. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

En resumen, los contribuyentes deben analizar, además de evaluar si se encuentran exentos o no al Régimen de Precios de Transferencia, la información que deben presentar cuando no se encuentran exentos y las Operaciones no Contempladas para establecer el monto total de operaciones con partes relacionadas.

**Figura 29:** Operaciones no contempladas dentro del análisis de precios de transferencia

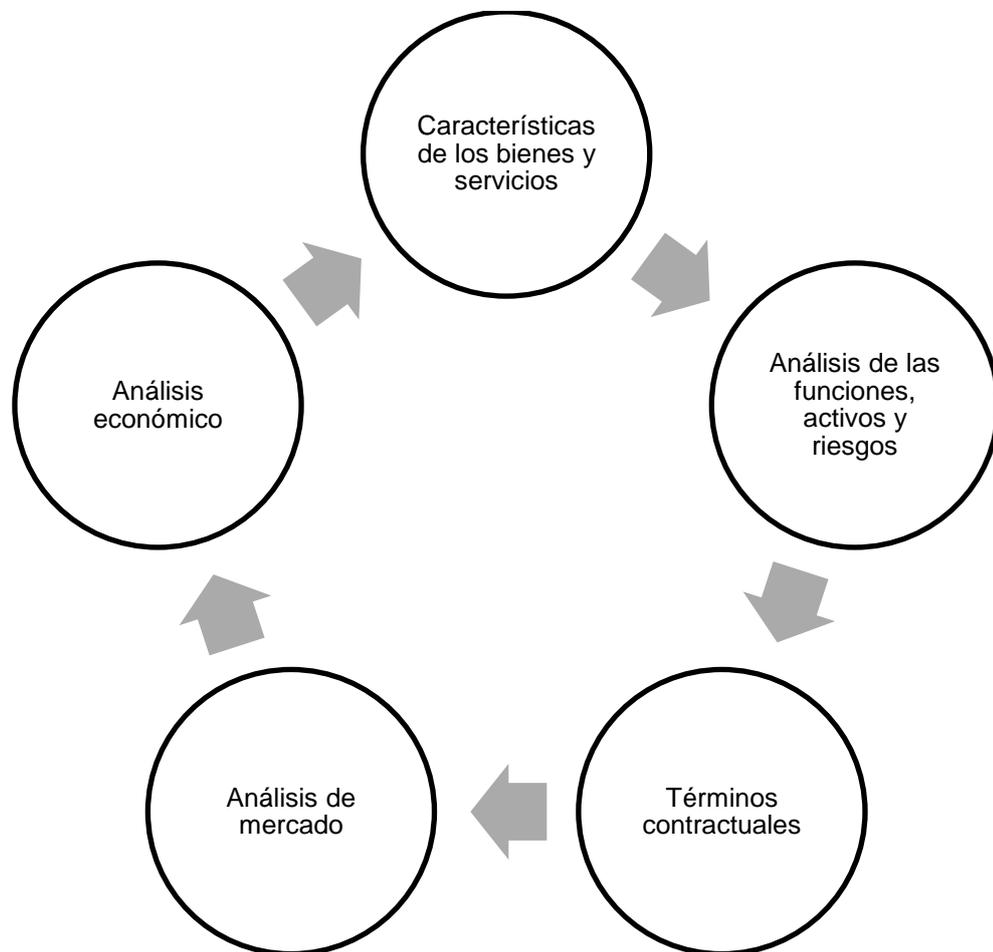


**Fuente:** Elaboración de los autores

### Paso 3: Efectuar el análisis funcional

Una vez que ya se haya identificado el monto de las transacciones entre partes relacionadas sujetas a estudio, es necesario determinar los factores de comparabilidad, los cuales se tomarán como referencia para realizar el análisis del cumplimiento del principio de plena competencia. A continuación, se presenta, los principales factores que determinan la comparabilidad:

**Figura 30:** Factores que determinan la comparabilidad en el análisis funcional

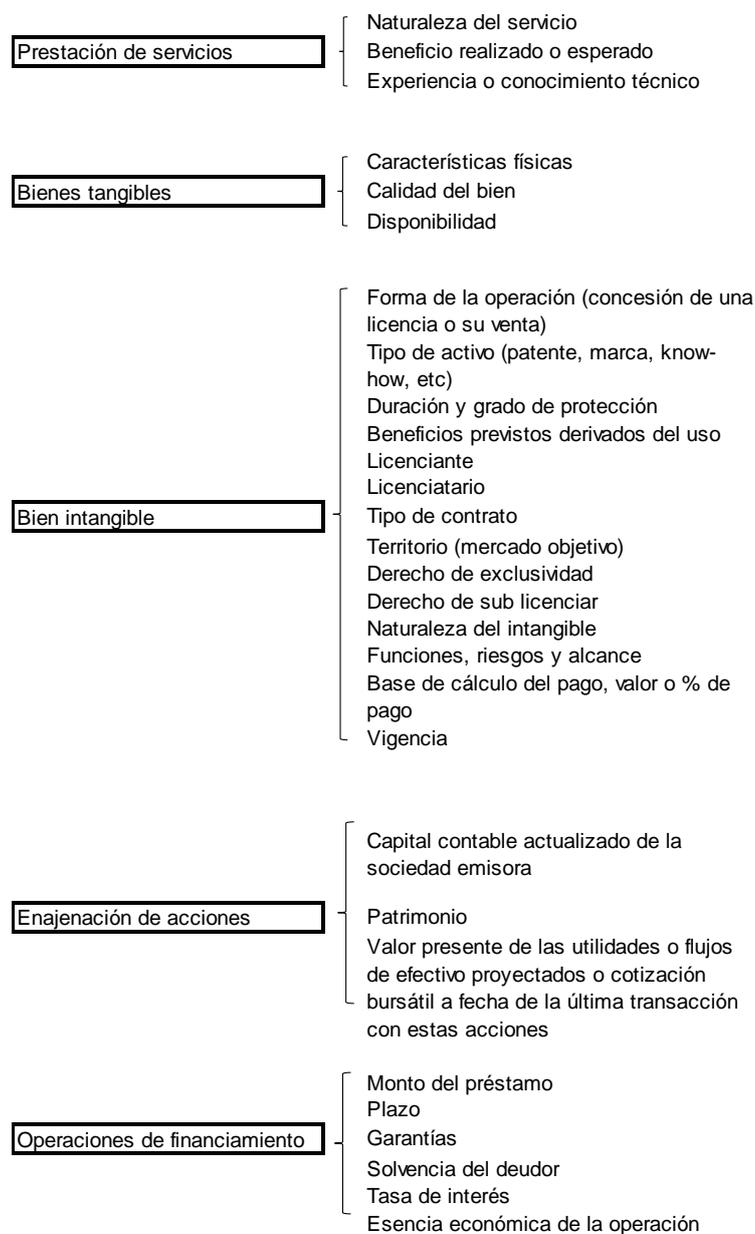


**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

## Características de los bienes y servicios

Las diferencias en las características específicas de los bienes o servicios explican, al menos en parte, las diferencias en el precio de mercado.

**Figura 31:** Principales características de los bienes y servicios

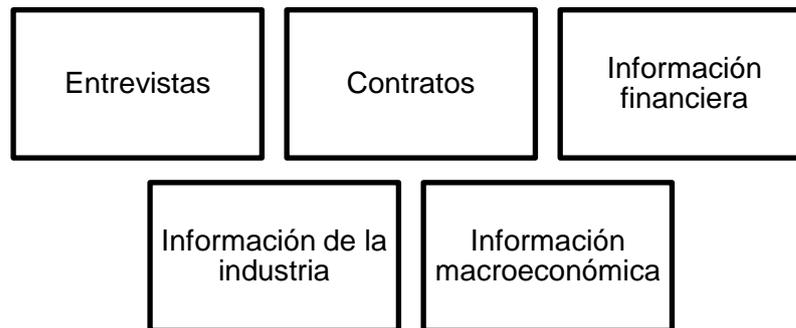


**Fuente:** Adaptado de la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador.

## Análisis de las funciones, activos y riesgos

Para realizar un análisis funcional se recurre a diferentes fuentes de información:

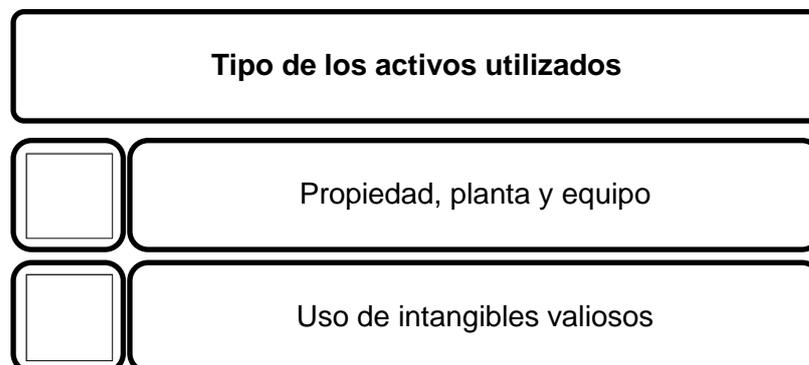
**Figura 32:** Fuentes para realizar un análisis funcional

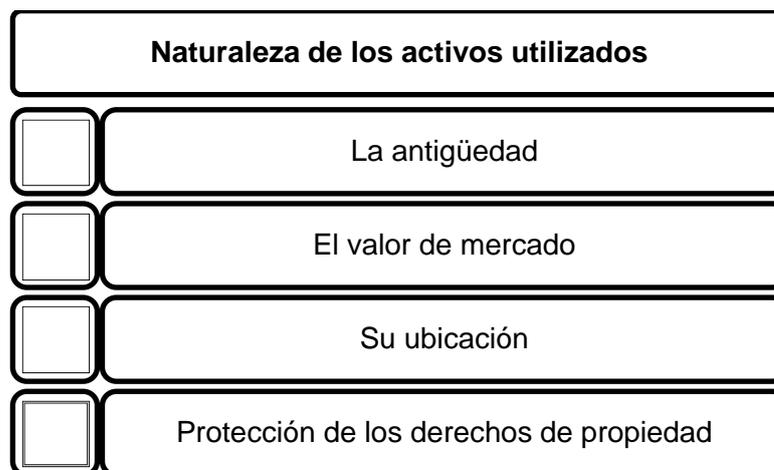


**Fuente:** Adaptado de "Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia," Espino, 2018, México.

También resultará útil considerar los activos que son o serán utilizados:

**Figura 33:** Tipos y naturaleza de los activos utilizados





**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Los riesgos también deberán ser considerados siempre y cuando la asignación de estos tenga influencia directa en las condiciones de las transacciones realizadas entre partes relacionadas. A continuación, se presentan ejemplos de riesgos:

- **Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio o tasas de interés, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.
- **Riesgo relacionado con la inversión y el uso de propiedad, planta y equipo:** Este riesgo se encuentra asociado a una de las categorías dentro del activo de las compañías, específicamente al activo no corriente como lo es propiedad, planta y equipo. La inversión y el uso de esta clase de activos tener influencia directa en las condiciones de las transacciones realizadas entre partes relacionadas.

- **Riesgo asociado con el éxito o fracaso de las actividades de investigación y desarrollo:** Este riesgo está relacionado a los activos intangibles, es decir, a un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física. La NIC 38 Activos Intangibles, establece que investigación es todo aquel estudio original y planificado emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos; y que desarrollo es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte de un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales.
- **Riesgo cambiario:** El riesgo de tipo de cambio se produce en la medida de que exista un descalce entre las monedas en las que están denominadas las transacciones entre partes relacionadas y la respectiva moneda funcional.
- **Riesgo de tasas de interés:** El riesgo de tasas de interés se encuentra relacionado con las fluctuaciones o cambios sorpresivos en las tasas de interés mantenidas por un agente económico.
- **Riesgo de obsolescencia de inventario:** La obsolescencia de inventario es un riesgo que enfrentan las compañías y se genera cuando un ítem lleva mucho tiempo sin venderse y no se provee que pueda venderse en el futuro, por lo tanto, se registra un gasto por obsolescencia de inventario al final del ejercicio económico.

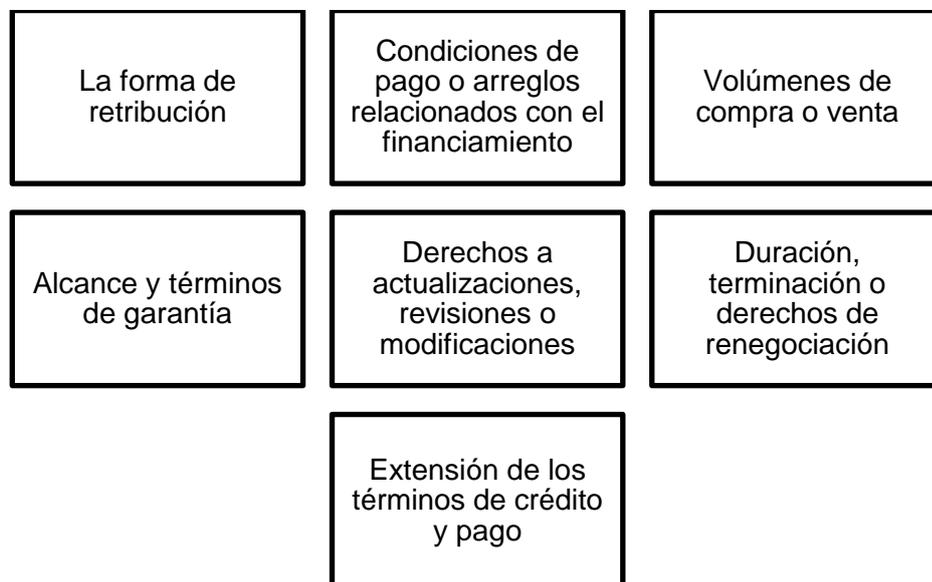
## Términos contractuales

Los términos contractuales de las operaciones definen generalmente, de forma expresa o implícita, cómo se reparten las responsabilidades, riesgos y utilidades entre las partes.

Entre empresas independientes, las diferencias de intereses entre las partes aseguran que éstas hagan respetar los términos del contrato. En el caso de empresas relacionadas, es necesario examinar si la conducta de las partes es conforme con las condiciones del contrato o si ésta indica que no se han seguido o si son simuladas.

Los términos contractuales que se pueden considerar incluyen los siguientes ejemplos:

**Figura 34:** Términos contractuales a considerar

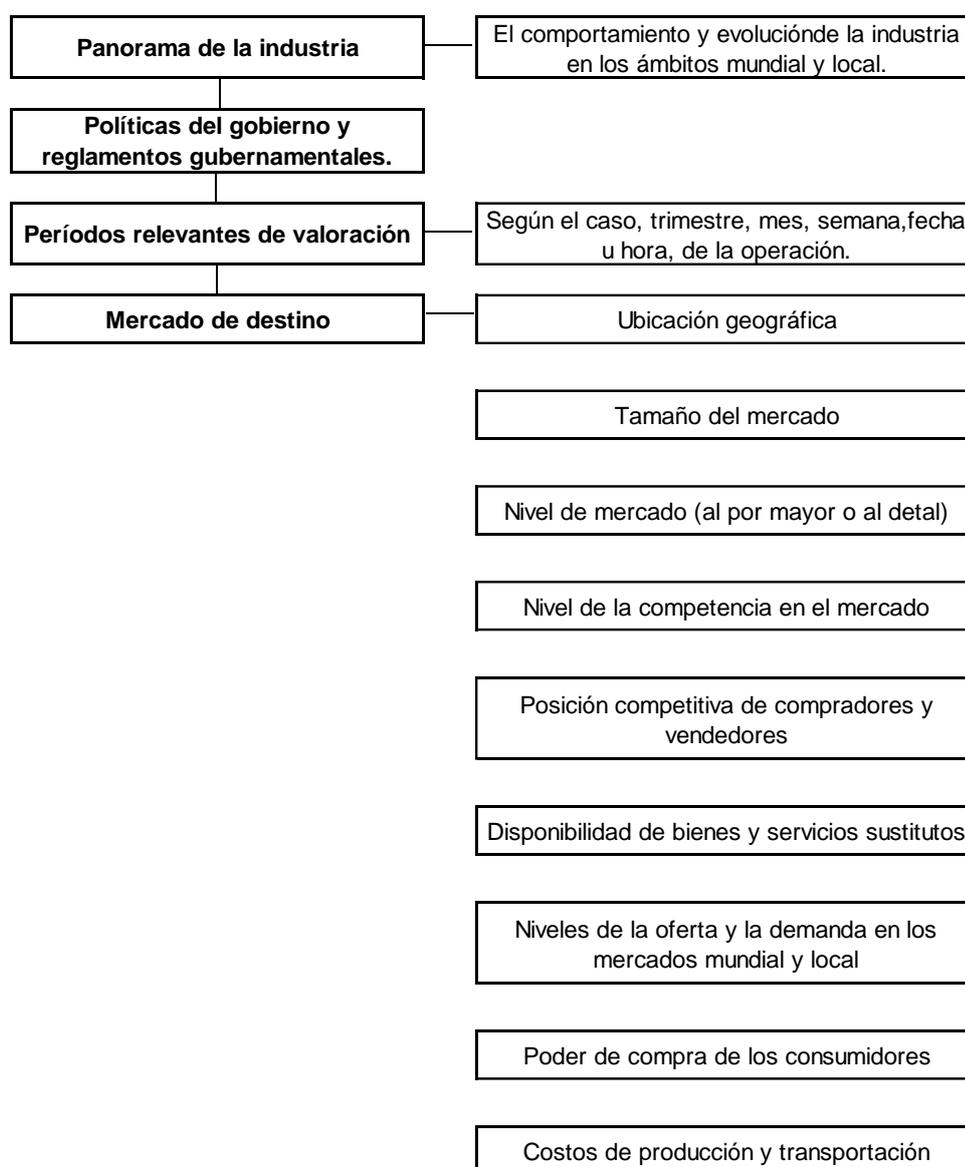


**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

## Análisis de mercado

Cuando se trate de información de características relevantes que afecten de manera significativa el precio, valor de la contraprestación o margen de utilidad, se deberá detallar lo siguiente:

**Figura 35:** Factores a considerar en el análisis de mercado



**Fuente:** Adaptado de la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador.

## Análisis económico

Las circunstancias económicas que pueden ser relevantes para determinar la comparabilidad de los mercados son, por ejemplo:

**Figura 36:** *Circunstancias económicas a considerar*



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

De igual forma resulta imprescindible elaborar un resumen de las transacciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal, las cuales serán sujetas a análisis y estudio. Finalmente, se debe determinar la parte bajo análisis. De acuerdo con los lineamientos de la OCDE, la selección de la parte objeto de análisis debe ser coherente con el análisis funcional de las operaciones. Como norma general, la parte objeto de análisis es aquella a la que puede aplicarse el método de determinación de precios de transferencia con más fiabilidad, y para la que existen comparables más sólidos, es decir, normalmente será aquella cuyo análisis funcional resulte menos complejo.

#### **Paso 4: Seleccionar el método óptimo para la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia**

El elemento fundamental para la selección y aplicación del mejor método depende de la disponibilidad de información de comparables, tanto internos como externos, por lo tanto, la correcta aplicación de los pasos 3 resulta indispensable en este paso.

#### ***Métodos basados en las operaciones***

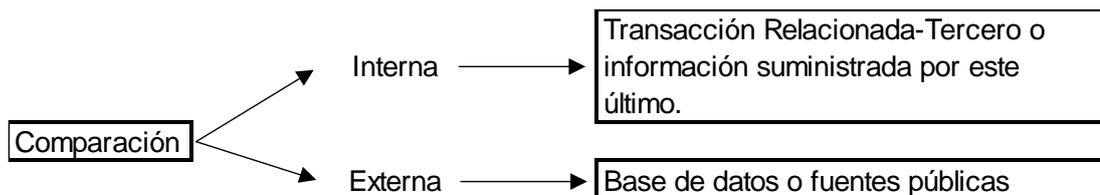
##### **Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)**

El CUP corresponde al método más utilizado para evaluar el principio de plena competencia, como se indicaba anteriormente, esta compara las transacciones realizadas entre relacionadas con otras transacciones realizadas en las mismas condiciones comerciales, pero entre partes independientes. En el caso de que, la operación sea muy distinta a la contemplada entre estos terceros independientes, podría existir un ajuste de la transacción hacia el rango de plena competencia, este método es el más confiable y directo para establecer el precio Arm's Length.

##### ***Uso***

El precio pactado en una operación por transferencia de bienes o prestación de servicios en vinculadas es sometido a comparación con transacciones similares entre independientes formando estas un rango de plena competencia. La comparación puede ser:

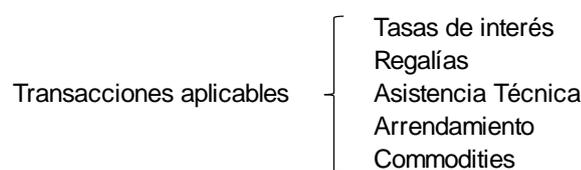
**Figura 37:** Fuentes de comparación



**Fuente:** Elaboración de los autores

Es necesario que las diferencias que pudieran existir no sean materiales, ya que afectan al precio pactado entre las transacciones entre relacionadas y las de terceros independientes. En el caso de que ocurriesen, es factible evaluar algún efecto donde se puedan eliminar mediante ajustes razonables. Las operaciones más frecuentes en las que se utiliza este método son las siguientes:

**Figura 38:** Operaciones aplicables al Método de Precio Comprable no Controlado

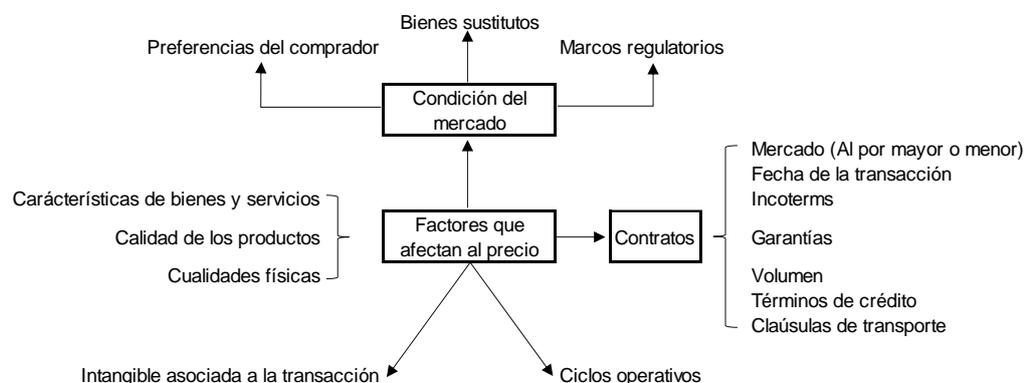


**Fuente:** Elaboración de los autores

### **Criterios de Comparabilidad**

De acuerdo con la OCDE, este método exige un alto grado de semejanza en las características de las transferencias de bienes y prestación de servicios, por lo que el precio se convierte en un variable importante y, por ende, es necesario evaluar aquellos factores que pueden afectar al mismo:

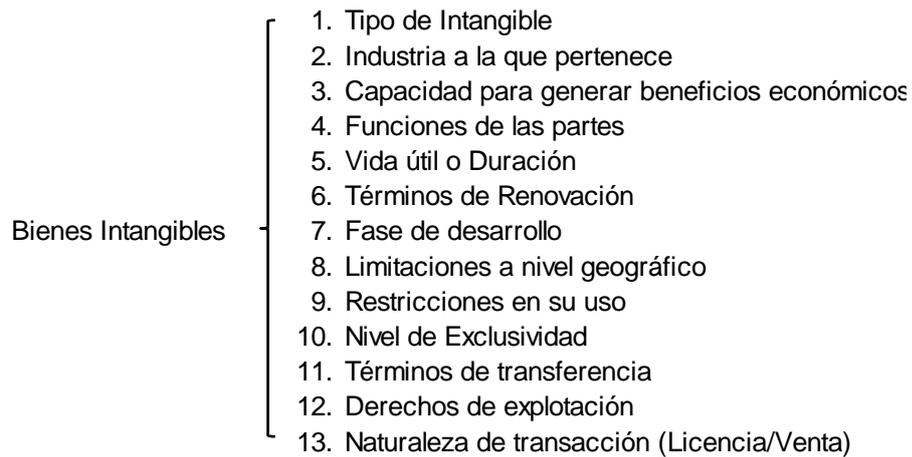
**Figura 39:** Criterios de comparabilidad en el método de Precio Comparable no Controlado



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

En el caso de que en la transacción analizada corresponda al de un bien intangible, se deberá considerar criterios de comparabilidad adicionales:

**Figura 40:** Criterios de comparabilidad en bienes intangibles



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

### **Método de Precio de Reventa (MPR)**

El MPR es un método que consiste en determinar el precio de la transacción, ya sea la compra de un bien, la adquisición de un servicio o cualquier otro desembolso que involucre una operación entre partes relacionadas, utilizando el precio de reventa y disminuyendo de la unidad, el porcentaje del margen bruto que hubiera existido en una operación comparable entre partes independientes. Para su cálculo se utiliza:

$$PC = PRV * (1 - MB)$$

PC = Precio de compra

PRV = Precio de reventa

MB = Margen bruto

Para efectos de la determinación del margen bruto, esta se calculará en base a la utilidad bruta a razón de las ventas netas.

$$MB = (UB / VN)$$

UB = Utilidad bruta

VN = Ventas netas (Resultado de ventas brutas *menos* descuentos y devoluciones)

### ***Uso***

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se puede señalar que el análisis bajo este método inicia con el precio de reventa hacia un tercero de un producto que ha sido adquirido con una parte relacionada. Este último es sometido por una reducción acorde a un margen bruto adecuado que permita recuperar los costos y gastos, además de generar utilidad en concordancia de las funciones que realiza el revendedor. En síntesis, compara el margen bruto del distribuidor con operaciones entre partes relacionadas y las operaciones con partes independientes.

Este método es el más adecuado si la parte analizada corresponde a una distribuidora que habitualmente adquiere sus productos directamente de sus relacionadas y estos son revendidos a terceros. Es importante mencionar que aplica cuando la compañía distribuidora, no realiza algún tipo de modificación o alteración física del producto, o uso de intangibles con el objetivo de dar valor agregado al mismo.

### ***Figura 41: Circunstancias que no constituyen alteraciones físicas a un bien***

No constituyen alteraciones físicas: {  
Empaques y reempaques  
Ensamblados menores  
Etiquetado

**Fuente:** Elaboración de los autores

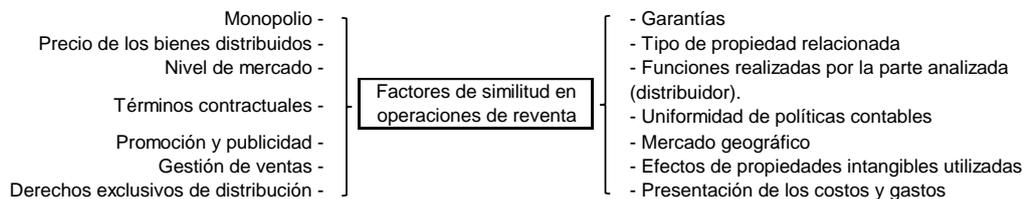
En el caso de que el método del precio comparable no controlado no se pueda aplicar debido a que no exista una similitud estricta en los productos, se optará por el MPR.

### ***Criterios de Comparabilidad***

Este método se enfoca principalmente en el margen bruto, por lo que para que las transacciones sean comparables es importante que no existan diferencias significativas, en caso de haberlo se deberán ajustar de forma razonable para que sea adecuada su comparación. El grado de exigencia en la similitud de los bienes es menor en comparación al MPC, esto es debido a que el método de precio de reventa se enfoca más en la semejanza de los términos contractuales, funciones de reventa realizadas y riesgos asumidos al disponer el producto.

Aunque se ha mencionado que el método no requiere de forma estricta la similitud de los bienes, es necesario distribuir las transacciones en un mismo tipo de bien para su comparación y análisis.

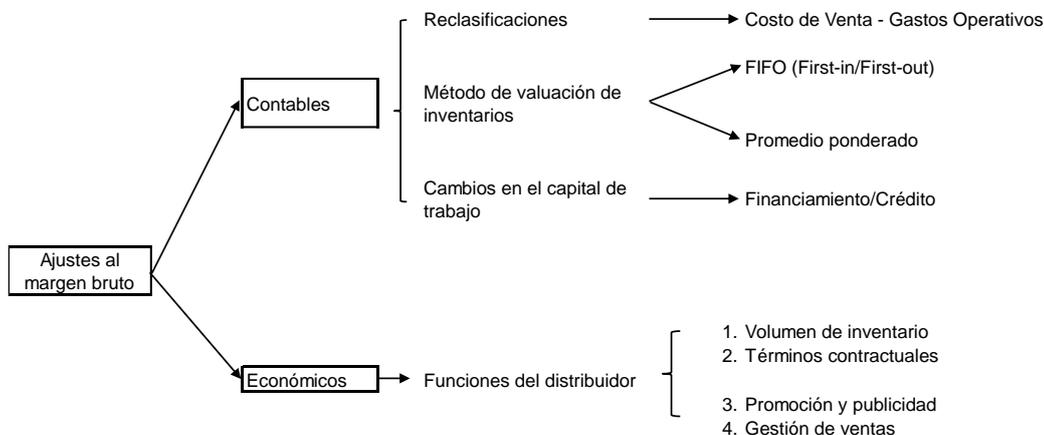
**Figura 42:** Factores de similitud en operaciones de reventa



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Adicionalmente, es importante indicar que para la aplicación de este método en casos donde el margen bruto no sea el adecuado para efectos de comparación, se deberá evaluar la implementación de ajustes, estos pueden ser:

**Figura 43: Ejemplos de ajustes al margen bruto**



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

En el caso de que las diferencias sean materiales, y estas no puedan ser eliminadas mediante ajustes económicos o contables, la ejecución del método MPR no será el adecuado.

### **Método de Coste Incrementado**

El MCI es un método que consiste en determinar el precio de venta, ya sea de un bien, de un servicio o cualquier otro tipo que involucre una operación entre partes relacionadas, utilizando el costo del bien, servicio o el otro tipo de operación, y multiplicando por el resultado de la suma entre la unidad y el costo adicionado bruto que hubiera si la transacción ocurriera entre partes independientes. Para su cálculo se utiliza:

$$PV = PC * (1 + CAB)$$

PV = Precio de venta

PC = Precio de compra

CAB = Costo adicionado bruto

Para efectos de la determinación del costo adicionado bruto, esta se calculará en base a la utilidad bruta a razón de los costos de venta.

$$\text{CAB} = (\text{UB} / \text{CV})$$

UB = Utilidad bruta

CV = Costos de venta

### ***Uso***

De acuerdo con lo indicado, se puede indicar que este método inicia con los costos incurridos por el proveedor del producto, ya sea bienes o servicios, en una operación con partes relacionadas que involucre el producto brindado. El objetivo del método es verificar que volumen cobrado en la transacción entre estas partes se encuentre dentro del rango de plena competencia, utilizando la comparación del CAB del proveedor en una operación con una parte independiente y el CAB en una realizada con relacionadas.

Este método se lo utiliza en transacciones que mayormente involucre productos semielaborados, y cuando corresponda, a prestaciones de servicios. En el caso de que el método del precio comparable no controlado no se pueda aplicar debido a que no exista una similitud estricta en los productos, se optará por el MPR.

### ***Criterios de Comparabilidad***

Este método se enfoca principalmente en el costo adicionado bruto, por lo que para que las transacciones sean comparables es importante que no existan diferencias significativas, en caso de haberlo se deberán ajustar de forma razonable para que sea adecuada su comparación. El grado de exigencia en la similitud de los bienes es menor en comparación al MPC, esto es debido a que el método de costo adicionado se enfoca más en la semejanza de los términos contractuales, funciones realizadas y riesgos asumidos.

Aunque se ha mencionado que el método no requiere de forma estricta la similitud de los bienes, es necesario distribuir las transacciones en un mismo tipo de bien para su comparación y análisis.

**Figura 44:** Factores de similitud en operaciones bajo MCI

Factores de similitud en operaciones bajo MCA	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Tipo de bienes o servicios prestados</li><li>2. Complejidad del ensamble o manufactura</li><li>3. Procesos técnicos, manufactura y creación de productos</li><li>4. Actividades de control y logística de inventario</li><li>5. Política contable y manejo de gastos operativos</li><li>6. Términos contractuales</li></ul>
---	--

**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

### **Métodos basados en el resultado de las operaciones**

#### **Método de Margen Neto de Transacción (MMNT)**

El MMNT consiste en analizar cuáles serían las utilidades en las transacciones entre partes relacionadas, si el mismo tipo de transacción (comparable) hubiera ocurrido entre condiciones de partes independientes, utilizando como criterios de comparabilidad ratios financieros que involucran los componentes de los estados financieros como activos, pasivos, flujos de efectivo, ventas, costos y gastos.

#### **Uso**

Este método se lo emplea tomando en cuenta una base apropiada de comparación, ya sea estos costos, ventas, activos, entre otros tipos de indicadores financieros que permitan realizar un análisis adecuado entre las operaciones controladas y no controladas. Las ventajas del MMNT es que las diferencias son menores al ser más tolerantes en los criterios de comparabilidad al momento de evaluar los márgenes o indicadores financieros, debido a que estos últimos son menos sensibles a diferencias en el producto. Además, existen compañías comparables que podrán tener un nivel de margen bruto muy distintos a la parte

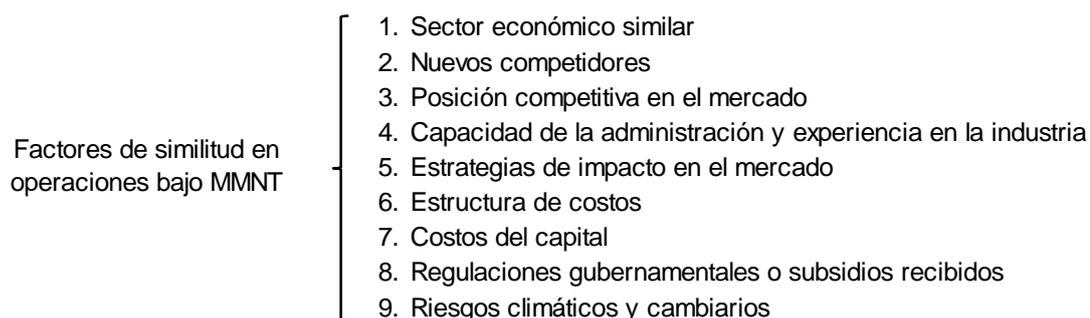
analizada pero que su margen operativo (deduciendo los gastos operativos) sea mucho más similar.

Sin embargo, a pesar de estas ventajas, el MMNT tiene debilidades en su aplicación, tales como, que el análisis al ser solamente de una parte controlada de la transacción, y utilizar el nivel de utilidad, podrían existir estudios de comparabilidad con utilidades irreales, es decir muy improbables. Adicionalmente, existe mucha complejidad para determinar los ajustes con afectaciones tanto a las ventas como de las compras entre partes controladas. Esto es debido a que, si el indicador de utilidad entre las comparables sea mayor al de la parte analizada, y por ende sea necesario ajustar las ventas hasta que alcance el rango de plena competencia, existirá una discrepancia entre aumentar las ventas o disminuir los costos.

### ***Crterios de Comparabilidad***

Para el presente método, no solamente existen factores de similitud de productos o funciones que puedan tener algún impacto en los indicadores de utilidad, se debe considerar los siguientes factores:

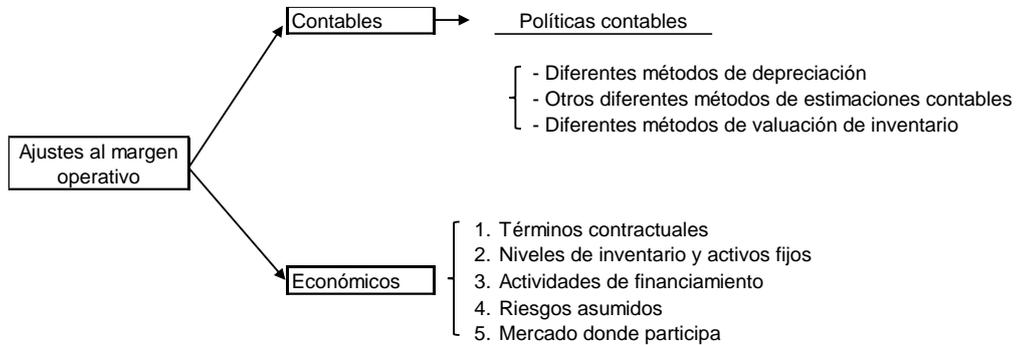
**Figura 45:** Factores de similitud en operaciones bajo MMNT



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Así como en otros métodos tradicionales, en este es necesario la evaluación de implementar ajustes para eliminar diferencias materiales sobre las operaciones comparables que tienen un impacto frente a la utilidad:

**Figura 46:** Ejemplos de ajustes al margen operativo



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Es importante añadir que los ajustes deben ser cuantificables de forma razonable y con información confiable, en el caso de que esto no se cumpla, el método no podrá emplearse y la parte catalogada como comparable deja de serlo.

### **Indicadores Financieros**

Este método al emplear un análisis bajo la utilidad es necesario realizar una elección del indicador más adecuado que se utilizará para la comparación de las operaciones analizadas, los ratios más utilizados corresponden a los siguientes:

*Return On Capital Employed:*

$$\text{ROCE} = \text{UO} / \text{CE}$$

ROCE = Rentabilidad sobre capital empleado

UO = Utilidad operativa

CE = Capital empleado

*Return on Assets:*

El ROA representa el grado de rentabilidad que la compañía es capaz de generar dependiendo de los activos que se presenten en el estado de situación financiera. Es menos volátil en lo que respecta a diferencias funcionales, y no es afectado por estructuras de financiamiento, aunque es muy susceptible a la composición del activo, entre los que producen beneficios y aquellos que son solamente de propiedad de la compañía. Su cálculo es:

$$\text{ROA} = \text{UO} / \text{AO}$$

ROA = Rentabilidad sobre activos

UO = Utilidad operativa

AO = Activos operativos → Representa el total de los activos menos las inversiones en subsidiarias, el exceso de efectivo, los intangibles no operativos, y menos otras inversiones que no sean necesarias para la actividad principal de la compañía.

*Margen operativo & Return on cost and expenses:*

Estos indicadores miden el grado de rentabilidad con respecto a las ventas y a los costos totales de la compañía, son muy sensibles a los resultados de esta y se ve afectado por situaciones favorables o desfavorables de la industria.

$$\text{MO} = \text{UO} / \text{VN}$$

$$\text{RCE} = \text{UO} / \text{CG}$$

MO = Margen Operativo

UO = Utilidad Operativa

VN = Ventas Netas

RCE = Rentabilidad sobre costos totales

CG = Costos y Gastos totales

*Berry Ratio:*

El BR es un indicador mayormente utilizado en operaciones en la que la parte sujeta a análisis corresponde a un proveedor que preste servicios, este mide un costo adicionado considerando los gastos operativos, debido a que el capital empleado se ve mejor representado en ellos. Si la parte analizada correspondiese a una distribuidora, este indicador es el adecuado ya que considera las diferencias funcionales de las comparables.

$$BR = UB / GO$$

BR = Berry ratio

UB = Utilidad bruta

GO = Gastos operativos

La forma en cómo se deba elegir el indicador financiero dependerá sustancialmente de las características de la operación y de la industria o sector al que pertenece, además de la disponibilidad de la información de las comparables, aquella que pueda ser medida fiablemente, será el adecuado para la comparación. Es importante mencionar que el denominador sobre el cual se trabaje el análisis de comparación deberá ser independiente a la naturaleza de la transacción controlada analizada. Es decir, si se tratase de una operación de costos, no se debe optar por el ratio RCE.

2.92. La selección del denominador debe ser coherente con el análisis de comparabilidad (incluido el análisis funcional) de las operaciones vinculadas y, en concreto, debe reflejar la asignación de riesgos entre las partes (siempre que esta asignación responda a la que debería efectuarse en condiciones de plena competencia; véase la Sección D.1.2.1 del Capítulo I). Por ejemplo, las actividades que requieran de mucho capital, tales como ciertas actividades de fabricación, pueden conllevar un alto riesgo de inversión, incluso en aquellos casos en los que los riesgos operativos (como los riesgos de mercado o de existencias) pueden estar limitados. Cuando se aplica el método del margen neto operacional a esos casos, los riesgos relacionados

con la inversión se reflejan en el indicador de beneficio neto si este indicador es un rendimiento de la inversión (por ejemplo, el rendimiento de los activos o el rendimiento correspondiente al capital utilizado). Este indicador puede precisar un ajuste (o la selección de un indicador de beneficio neto distinto) dependiendo de qué parte de la operación vinculada soporta ese riesgo, así como de la importancia de las diferencias en riesgos que se observen entre la operación vinculada del contribuyente y sus comparables. La OCDE menciona lo siguiente con relación al denominador:

2.93. El denominador debe centrarse en el indicador o indicadores relevantes del valor de las funciones desempeñadas por la parte objeto de análisis en la operación que se está revisando, teniendo en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos. En general, y a reserva de una revisión de los hechos y circunstancias del caso, las ventas o los gastos, de distribución, comprendidos en los de explotación, pueden constituir una buena base para las actividades de distribución, los costes totales o costes de explotación pueden serlo para la actividad de prestación de servicios o de fabricación, mientras que los activos de explotación pueden ser una base adecuada para las actividades que requieren de mucho capital, como lo son ciertas actividades de fabricación o determinados servicios de infraestructura. Dependiendo de las circunstancias del caso, también resultarán adecuadas otras bases.

2.94. El denominador debe ser razonablemente independiente de la operación vinculada, dado que, de no ser así, no sería un punto de partida objetivo. Por ejemplo, al analizar una operación consistente en la adquisición de bienes por un distribuidor a una empresa asociada, para proceder a su venta posterior a clientes independientes, no cabría ponderar el indicador de beneficio neto en relación con el coste de los bienes vendidos, dado que estos costes son los de la operación vinculada cuya adecuación al principio de plena competencia es objeto de análisis. Del mismo modo, en una operación vinculada consistente en la prestación de servicios a una empresa asociada, no cabe ponderar el indicador de beneficio neto con la renta obtenida en la prestación del servicio, dado que se trata de una prestación vinculada cuya

adecuación al principio de plena competencia es objeto de análisis. Cuando los costes de la operación vinculada que no son objeto de análisis (como los costes de sede los pagos de alquiler o arrendamiento, o los cánones pagados a una empresa vinculada) afectan significativamente al denominador, es preciso asegurarse de que esos costes de la operación vinculada no distorsionan sustancialmente el análisis y, en particular, que son conformes con el principio de plena competencia.

2.95. El denominador debe poder calcularse de forma fiable y coherente al nivel de las operaciones vinculadas del contribuyente. Además, la base correcta será aquella que pueda calcularse de forma fiable y coherente a nivel de las operaciones comparables en el mercado libre. En la práctica, estas circunstancias limitan la posibilidad de usar ciertos indicadores, como se analiza en el párrafo 2.105 más adelante. Del mismo modo, la asignación de los costes indirectos del contribuyente a la operación objeto de revisión debe ser adecuada y coherente a lo largo del tiempo.

2.96. Frecuentemente se recurre al indicador de beneficio neto del beneficio neto dividido por las ventas, o margen de beneficio neto, para determinar el precio de plena competencia de las adquisiciones a una empresa asociada para su venta posterior a clientes independientes. En esos casos, la cifra de ventas que aparece en el denominador debe ser la reventa de los artículos adquiridos en la operación vinculada revisada. Los ingresos obtenidos de ventas realizadas en operaciones no vinculadas (adquisiciones a partes independientes para la reventa a partes independientes) no deben incluirse en la determinación o en el análisis de la remuneración procedente de las operaciones vinculadas, a menos que las operaciones no vinculadas sean de naturaleza tal que no afecten significativamente a la comparación, o que las operaciones vinculadas y no vinculadas estén tan estrechamente relacionadas entre sí que no puedan evaluarse adecuadamente de forma independiente. Un ejemplo de esta última situación ocurriría en relación con los servicios postventa independientes, o con las ventas de componentes efectuadas por un distribuidor a consumidores finales independientes cuando están estrechamente relacionadas con operaciones de compra vinculadas

efectuadas por el distribuidor para su reventa a los mismos consumidores finales independientes, por ejemplo, porque la actividad se efectúe utilizando derechos u otros activos otorgados en virtud de un acuerdo de distribución.

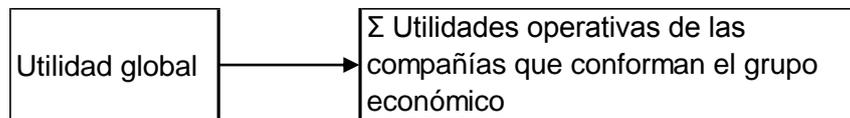
2.97. Una cuestión que se plantea en los casos en los que el indicador de beneficio neto se pondera con relación a las ventas es cómo contabilizar las bonificaciones y los descuentos ofertados a los clientes por el contribuyente o sus comparables. Dependiendo de los criterios de contabilidad, las bonificaciones y los descuentos pueden considerarse como una reducción de los ingresos derivados de las ventas o como gastos. En relación con las ganancias o pérdidas resultantes del cambio de moneda pueden plantearse dificultades semejantes. Cuando estos elementos afecten sustancialmente a la comparación, la clave radica en comparar elementos similares entre sí y seguir los mismos principios contables para el contribuyente que para sus comparables.

2.98. Los indicadores basados en los costes deben utilizarse únicamente en aquellos casos en los que los costes constituyen un indicador importante del valor de las funciones desempeñadas, de los activos utilizados y de los riesgos asumidos por la parte objeto de análisis. Igualmente, para determinar qué costes deben incluirse en la base de costes debe procederse a un cuidadoso examen de los hechos y circunstancias del caso. Cuando el indicador de beneficio neto se pondere con relación a los costes, únicamente deben considerarse aquellos directa o indirectamente relacionados con la operación vinculada objeto de revisión (o las operaciones agregadas de acuerdo con los principios contenidos en los párrafos 3.9 a 3.12). Por tanto, es necesario un nivel apropiado de segmentación de las cuentas del contribuyente, a fin de excluir del denominador los costes relacionados con otras actividades u operaciones que tengan una incidencia notable sobre la comparabilidad con las operaciones no vinculadas. Del mismo modo, en la mayoría de los casos, únicamente los costes calificados como de explotación deben incluirse en el denominador.

### **Método de la Distribución del Resultado**

El método de distribución de resultado es aquel que tiene como objetivo la asignación de los resultados obtenidos por partes vinculadas, en proporción en las que hayan sido asignadas con o entre partes independientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La utilidad global corresponderá a la composición porcentual de los resultados económicos frente al grupo económico.

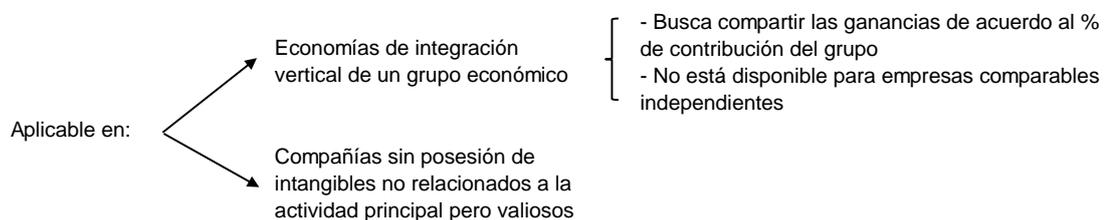


- b) La asignación de la utilidad global será en función de los componentes de los estados financieros (activos, costos y gastos, etc.).

### **Uso**

Este método correspondiente a un análisis del grado de participación frente al grupo económico es aplicable en:

**Figura 47: Aplicabilidad del Método de la Distribución del Resultado**



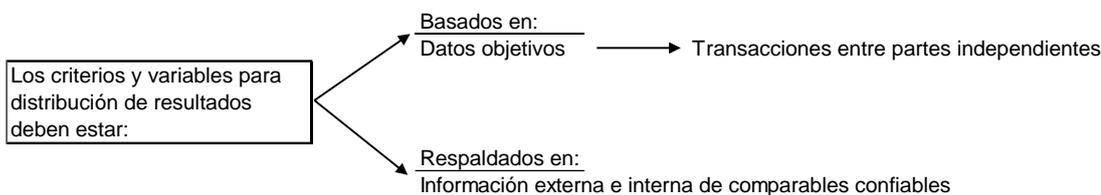
**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Como se indica anteriormente, el objetivo de esta es que la utilidad global de aquellas transacciones entre partes relacionadas sea dividida adecuadamente en

función de un análisis de comparabilidad si hubiera pasado en condiciones impuestas entre partes independientes. Es necesario que para su aplicación se cuente con la suficiente información fiable y externa, además es importante que se evalúe los hechos y circunstancias que rodea la parte analizada, de forma que se obtenga una comparación entre la naturaleza de los tipos de contribuciones porcentuales de cada una de las compañías que conforman el grupo económico.

### ***Criterios de División***

**Figura 48:** Criterios y variables en el Método de la Distribución del Resultado



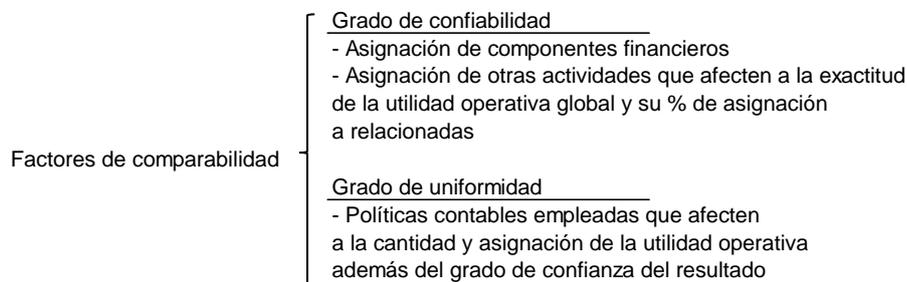
**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

Debido a que la utilidad corresponde a la rentabilidad sobre un conjunto de inversiones y riesgos, los criterios de división dependerán exclusivamente de los recursos empleados y riesgos asumidos, además de que la variable debe contener una relación estrecha con el precio de la transacción controlada.

### ***Criterios de comparabilidad***

La implementación de este método dependerá sustancialmente de los términos contractuales, debido a la asignación de funciones y riesgos asumidos entre partes relacionadas. A su vez, la confiabilidad en este análisis se ve incrementada por la naturaleza del estudio, ya que involucra todas las compañías que pertenezcan al grupo económico, por lo que es vital que la información o los criterios utilizados para el mismo sea bajo datos y supuestos confiables, medibles y que correspondan a métricas de compañías independientes.

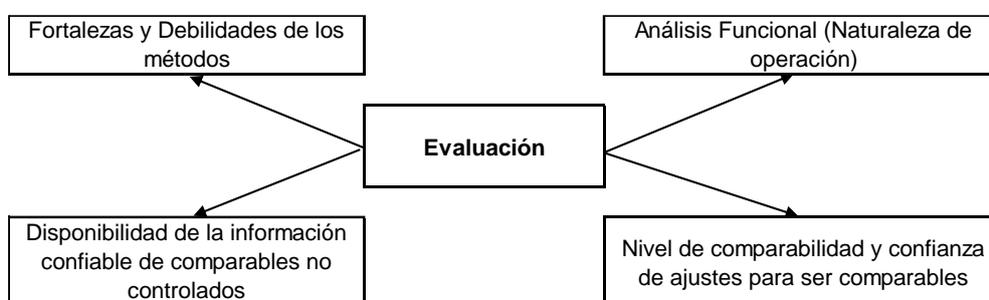
**Figura 49:** Factores de comparabilidad en el Método de la Distribución del Resultado



### Evaluación del método a seleccionar

De acuerdo con las directrices de la OCDE, para la verificación del cumplimiento del principio, deberá seleccionarse el método más apropiado dependiendo de las circunstancias de cada caso; este análisis se realizará en base a 4 criterios:

**Figura 50:** Criterios de selección del método de precios de transferencia



**Fuente:** OCDE, 2017

Teniendo en cuenta los 4 criterios establecidos, la OCDE expone lo siguiente:

- 1) En el momento de que el método de precio comparable no controlado (CUP) y otro método de precios de transferencia se puedan aplicar con confiabilidad, la selección sugerida es el método CUP.
- 2) En el momento de que el método tradicional basado en las operaciones y el método basado en el resultado de las operaciones se pueden aplicar con confiabilidad, la selección sugerida es el método de clase tradicional.

Sin embargo, es importante mencionar que la OCDE, establece que los grupos económicos tienen la libertad de aplicar métodos que no se encuentran en las directrices, estos son conocidos como “otros métodos”, y para establecer los precios, éstos deben permitir determinar el cumplimiento del principio de plena competencia, de conformidad con las presentes directrices. Aunque, los otros métodos no deben ser utilizados como reemplazo de los métodos adoptados y sugeridos por la OCDE, debido a que éstos son apropiados. Cuando exista la adopción de estos otros métodos, se deberá justificar los hechos y circunstancias del caso y uso.

Es importante mencionar que el principio de plena competencia no requiere la aplicación de más de un método. Se deberá seleccionar el método más adecuado de acuerdo con la naturaleza de la transacción, explicando las razones y fundamentos por los cuales se consideró como el mejor método para evaluar el cumplimiento del principio de plena competencia.

**Tabla 18:** Resumen de características de los métodos de Precios de Transferencia

Clase	Método	Uso	Factores de comparación	Aplicabilidad
Basados en las Operaciones	Precio Comparable no Controlado (CUP)	Operaciones con características altamente comparables	Condición del Mercado, Contratos, Características de los bienes o servicios, Intangibles asociados, ciclos operativos, Términos contractuales,	Tasa de interés, regalías, asistencia técnica, arrendamiento, commodities
	Precio de Reventa	Operaciones de reventa realizadas principalmente por distribuidoras	Funciones realizadas Políticas contables, Promoción y Publicidad Derechos exclusivos de distribución, etc. Tipo de bienes o servicios prestados	Productos revendidos sin sufrir alteraciones físicas
	Coste Incrementado	Operaciones de alto volumen realizadas por proveedores con partes controladas	Complejidad del ensamble o manufactura Procesos técnicos Actividades de control y logística Uniformidad de política contable y de gastos operativos Términos contractuales Sector económico, Competencia, Posición competitiva,	Productos semielaborados Servicios asociados
Basados en el resultado de las operaciones	Margen Neto de Transacción (MMNT)	Operaciones comparables evaluadas bajo ratios financieros de utilidad	Capacidad de la administración y experiencia en la industria Estructura de costos Regulaciones gubernamentales sujetas Riesgos de cambios climáticos Grado de Confiabilidad: Asignación de componentes financieros	Servicios de fabricación, compras de insumos o materia prima, servicios I+D, servicios de gestión administrativa y estratégica, distribución de producto
	Distribución del Resultado	Operaciones en compañías que busquen compartir las ganancias de acuerdo con un % de contribución dentro del grupo.	Grado de uniformidad Políticas contables empleadas asociadas a la asignación de la utilidad operativa en el grupo	Transacciones con intangibles asociados en ambas partes

**Fuente:** Elaboración de los autores

## **Paso 5: Identificación de las partes independientes a ser utilizadas como comparables**

Luego de efectuar la identificación de las transacciones efectuadas entre partes controladas, y además definir los criterios de comparabilidad aplicables a estas, se continuará con la identificación de operaciones celebradas entre partes independientes que serán utilizadas como comparables para determinar el principio de plena competencia. Para ello, es necesario definir que existen dos tipos de comparables, según la OCDE:

### *Comparable interno:*

Operaciones comparables realizadas entre una parte independiente con una vinculada. Permite que exista mayor comparabilidad y disminuya la dificultad en la aplicación de los métodos tradicionales.

### *Comparable externo:*

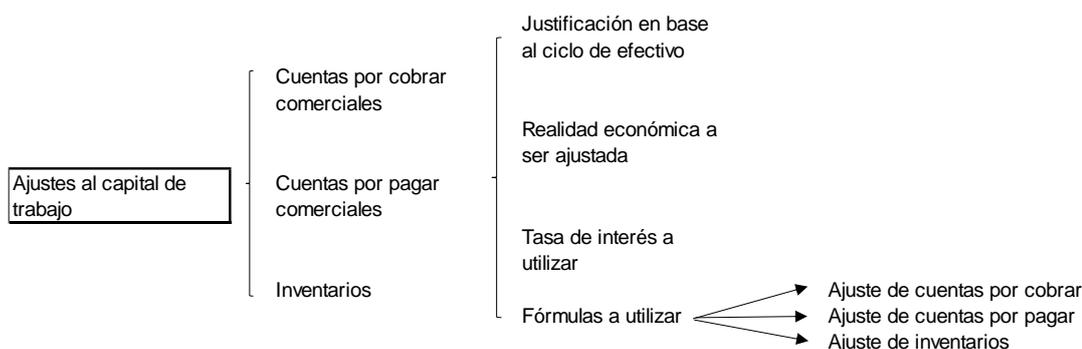
Corresponde a información pública de bases de datos (reportes gubernamentales, fichas técnicas, índices macroeconómicos, reportes anuales de organismos multilaterales, mercados internacionales, etc.). Existe una menor comparabilidad, además de la necesidad de realizar ajustes para que la información pueda ser considerada como comparable. Adicionalmente, se origina una mayor complejidad en la ejecución de los métodos seleccionados.

Es importante mencionar que, se deberá realizar una evaluación para verificar que la información a utilizar cumpla con la normativa tributaria vigente, además de contar con un alto grado de confiabilidad. En el momento de que exista alguna información que cumpla con los criterios de ser comparable, pero que haya sido excluida del análisis, se deberá justificar las razones o motivos por el cual es descartado para el proceso de comparación.

## Paso 6: Implementación de ajustes para mejorar la comparabilidad

En el caso de que la transacción analizada corresponda al uso del método de margen neto de transacción, se deberá evaluar la implementación de ajustes que puedan mejorar la comparabilidad entre la situación económica de la parte analizada, y las partes independientes seleccionadas como comparables. Producto de este análisis se determina que se realizarán ajustes de capital de trabajo, para poder excluir los efectos en la utilidad operacional de los distintos niveles y estructuras del capital de trabajo, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

**Figura 51:** implementación de ajuste de capital de trabajo para mejora de comparabilidad



**Fuente:** Adaptado de la Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia, Servicio de Rentas Internas, 2019, Ecuador.

### *Justificación en base al ciclo de efectivo*

De acuerdo con la ficha técnica emitida por el SRI,

Se deberá calcular este indicador tanto del segmento o compañía analizada como de las comparables, que se obtendrá del resultado de restar de los días promedio de pago de las cuentas por pagar, la suma de los días promedio de inventario y los días promedio de recuperación de cuentas por cobrar. Con estos cálculos y considerando que la afectación de cualquier diferencia debe ser significativa, se deberá justificar la realización de ajustes de capital.

### *Realidad económica a ser ajustada*

De acuerdo con la ficha técnica emitida por el SRI,

Se deberá calcular este indicador tanto del segmento o compañía analizada como de las comparables, que se obtendrá del resultado de restar de los días promedio de pago de las cuentas por pagar, la suma de los días promedio de inventario y los días promedio de recuperación de cuentas por cobrar. Con estos cálculos y considerando que la afectación de cualquier diferencia debe ser significativa, se deberá justificar la realización de ajustes de capital.

### *Tasa de interés a utilizar*

De acuerdo con la ficha técnica emitida por el SRI,

Si el ciclo de efectivo es positivo se deberá utilizar la tasa de interés pasiva a la que tenga acceso cada segmento o compañía cuya realidad se está ajustando, conforme su mercado geográfico de capitales. Por otro lado, si el ciclo de efectivo es negativo se deberá utilizar la tasa activa a la que tenga acceso el mismo segmento o compañía, conforme su mercado geográfico de capitales. En ambos casos, se deberá utilizar la tasa de interés anualizada. Se deberá incluir la fuente de información de la tasa de interés aplicada, junto con el vínculo al sitio web donde haya sido publicada.

### *Fórmulas a utilizar*

Para la determinación de los ajustes a implementar, dependiendo del componente a calcular se deberá definir en función de las siguientes formulas:

#### a) Ajustes en cuentas por cobrar

$$\text{Ajustes de cuentas por cobrar} = \text{Cuentas por cobrar Promedio} \times \frac{\text{Tasa de Interés}}{1 + \text{Tasa de interés} \times \frac{\text{Cuentas por cobrar promedio}}{\text{Ventas}}}$$

#### b) Ajustes en cuentas por pagar

$$\text{Ajustes de cuentas por pagar} = \text{Cuentas por pagar Promedio} \times \frac{\text{Tasa de Interés}}{1 + \text{Tasa de interés} \times \frac{\text{Cuentas por pagar promedio}}{\text{Ventas}}}$$

c) Inventarios

$$\text{Inventarios} = \text{Inventarios Promedio} \times \text{Tasa de interés}$$

Para realizar los cálculos de los indicadores de rentabilidad después de los ajustes de cuentas de capital previamente mencionados, se deberá considerar lo siguiente:

- El numerador del indicador de rentabilidad, que contiene la utilidad operativa, se le deberá restar el ajuste de cuentas por cobrar, sumar el ajuste de cuentas por pagar y restar el ajuste de inventarios.
- Cuando el denominador del indicador de rentabilidad contenga el costo de ventas, se le deberá restar el ajuste de cuentas por pagar y sumar el ajuste de inventario.
- Cuando el denominador del indicador de rentabilidad contenga a las ventas, se le deberá restar de las mismas el ajuste de cuentas por cobrar

De acuerdo con lo explicado, en los párrafos anteriores, las fórmulas de los indicadores de rentabilidad margen operativo y costo adicionado neto, quedarán de la siguiente manera:

$$\text{NCP Ajustado} = \frac{\text{Utilidad Operativa} - \text{Ajuste de cuentas por cobrar} + \text{Ajuste de cuentas por pagar} - \text{Ajuste de Inventarios}}{\text{Costo de Ventas} + \text{Gastos Operacionales} - \text{Ajuste de cuentas por pagar} + \text{Ajuste de Inventario}}$$

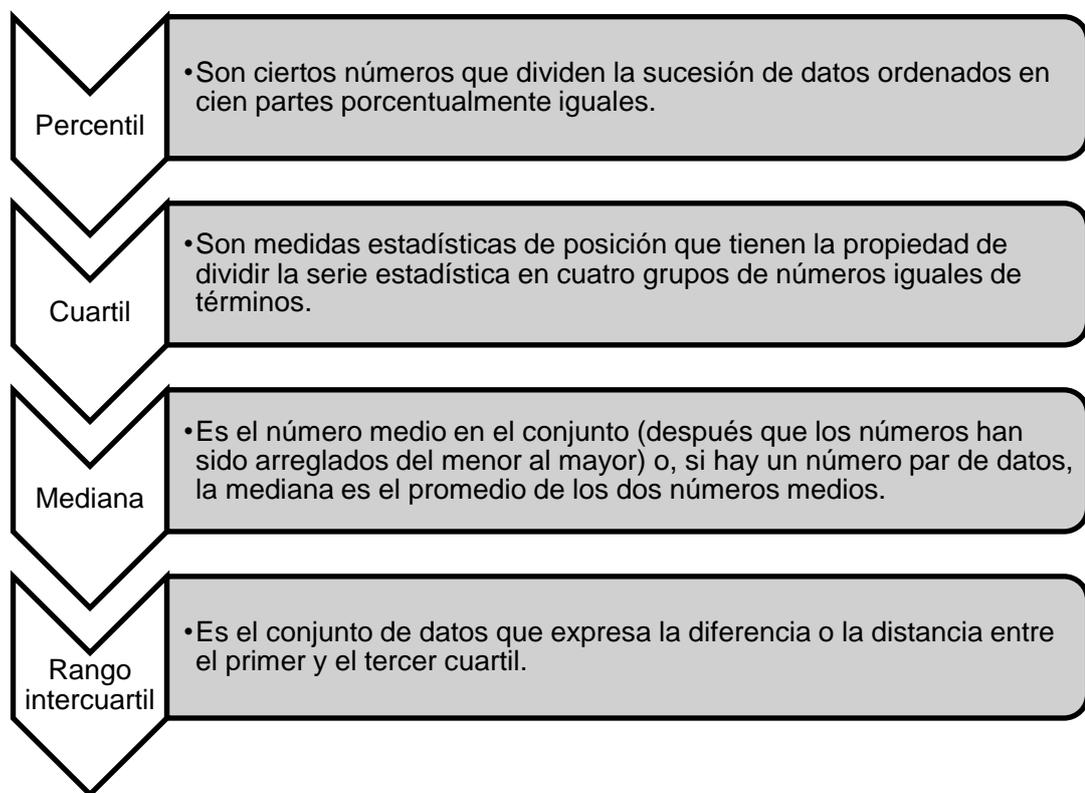
$$\text{OM Ajustado} = \frac{\text{Utilidad Operativa} - \text{Ajuste de cuentas por cobrar} + \text{Ajuste de cuentas por pagar} - \text{Ajuste de Inventarios}}{\text{Ventas} - \text{Ajuste de cuentas por cobrar}}$$

De esta manera se efectuaría un adecuado ajuste para mejorar la comparabilidad en las transacciones evaluadas bajo el método MMNT.

### Paso 7: Aplicar el método seleccionado para la determinación de ajustes

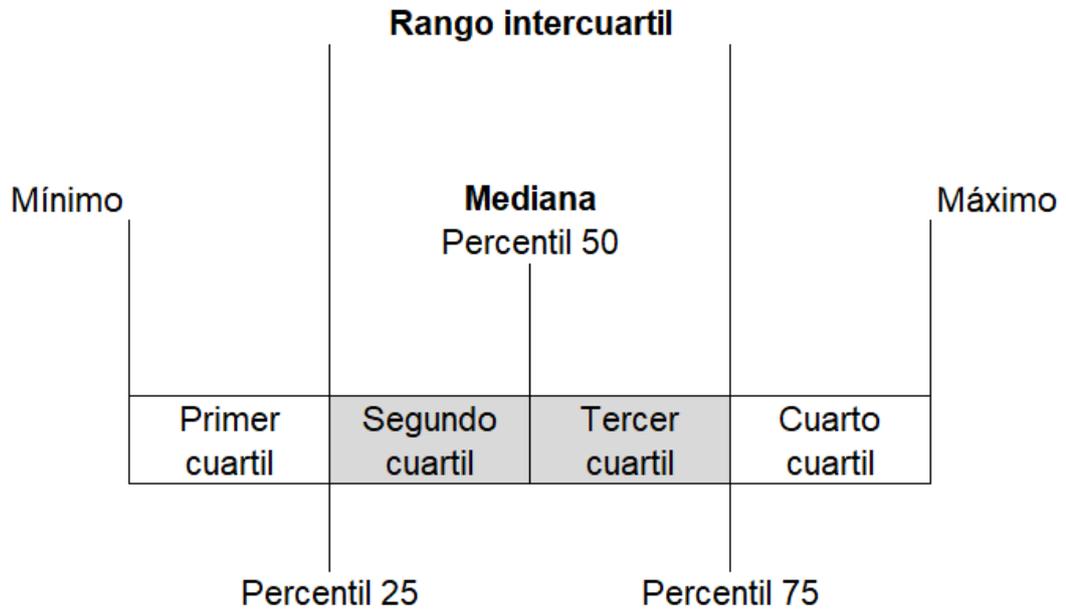
Se deberá demostrar que el método utilizado es el más apropiado o el más confiable de acuerdo con la información disponible. Sin embargo, es importante mencionar que la aplicación de cualquiera de los métodos previamente explicados requiere el cálculo y análisis de las siguientes definiciones:

**Figura 52:** Definiciones asociadas al rango intercuartil



El cálculo de la mediana representa el factor que será comparado con la información de la parte analizada y de esta forma se determinará la existencia de un ajuste de Precios de Transferencia.

**Figura 53:** Rango intercuartil



**Fuente:** Adaptado de “Aplicación de los Métodos de Precios de Transferencia,” Espino, 2018, México.

El cálculo del rango intercuartil en la herramienta Microsoft Excel es como sigue:

**Figura 54:** Cálculo del rango intercuartil

Límite inferior	=PERCENTIL(MATRIZ,0)
<b>Primer cuartil</b>	=PERCENTIL(MATRIZ,0.25)
<b>Mediana</b>	=PERCENTIL(MATRIZ,0.5)
<b>Tercer cuartil</b>	=PERCENTIL(MATRIZ,0.75)
Límite superior	=PERCENTIL(MATRIZ,1)

**Fuente:** Elaboración de los autores

## **Capítulo IV: Aplicación de la propuesta metodológica**

### **Información general de la parte analizada**

#### ***Constitución y operación***

CAMARON S.A., en adelante “la “Compañía”, fue constituida en noviembre de 1992 en la ciudad de Guayaquil y sus operaciones consisten principalmente al cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón; actividades que incluyen la producción y comercialización de larvas (denominadas nauplios) y la construcción de camaroneras y otros.

La Compañía posee aproximadamente 3.789 hectáreas (2020: 3.242) equivalentes a 457 (2020: 446) piscinas de cultivo de camarón ubicadas en la provincia del Guayas. La producción de larvas de camarón se efectúa en laboratorios de propiedad de la Compañía los cuales se encuentran ubicados en Mar Bravo, Tabasca, Punta Carnero y Bahía de Caráquez. Adicionalmente la Compañía posee dos plantas empacadoras ubicadas en el cantón Durán.

Como se mencionó anteriormente, las operaciones de la Compañía consisten en el cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón; actividades que incluyen la producción y comercialización de larvas (nauplios) y la construcción de camaroneras y otros.

La gama de productos de camarón ofrecidos por la Compañía incluye: entero, cola, así como productos de camarón de valor agregado crudos o cocidos en varias presentaciones de empaque dependiendo de los requerimientos de los clientes. Los camarones de acuicultura (*penaeus vannamei*) pueden ser de cultivo convencional, sin químicos y orgánicos y se cosechan durante todo el año para garantizar la disponibilidad constante de los productos.

## **Estado de Situación Financiera**

**CAMARON S.A.**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

<b>ACTIVOS</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Activos corrientes</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	22,684	9,906
Cuentas por cobrar a clientes	77,971	47,976
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	16,341	9,279
Anticipos a proveedores	5,368	803
Otras cuentas por cobrar	866	1,538
Impuestos por recuperar	5,632	3,403
Inventarios	43,146	22,811
Activos biológicos	28,967	15,443
Gastos pagados por anticipado	573	531
<b>Total activos corrientes</b>	<b>201,547</b>	<b>111,689</b>
<b>Activos no corrientes</b>		
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	983	3,306
Propiedades, plantas y equipos	130,546	132,744
Propiedades de inversión	11,836	11,975
Intangibles	1,472	1,231
Activos por derecho de uso	199	531
Otros activos	1,673	1,173
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>146,708</b>	<b>150,960</b>
<b>Total activos</b>	<b>348,255</b>	<b>262,650</b>

### **Estado de Situación Financiera (continuación)**

<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Pasivos corrientes</b>		
Obligaciones bancarias	76,742	46,363
Emisión de obligaciones	-	14,792
Cuentas por pagar a proveedores	43,683	29,158
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	46	86
Anticipos recibidos de clientes	2,020	8,383
Provisiones y otras cuentas por pagar	1,452	1,447
Impuesto a la renta por pagar	6,733	1,984
Otros impuestos por pagar	3,112	1,039
Beneficios sociales	12,947	5,521
Pasivos de arrendamiento	100	123
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>146,836</b>	<b>108,896</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>		
Obligaciones bancarias	30,583	28,429
Impuesto a la renta diferido	2,569	1,874
Beneficios sociales	6,929	5,799
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	301	-
Otros impuestos por pagar	937	-
Pasivos de arrendamiento	118	440
Otros pasivos	48	48
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>41,486</b>	<b>36,590</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>188,322</b>	<b>145,487</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social	17,500	17,500
Reservas y otras	33,118	56,591
Resultados acumulados	109,315	43,072
<b>Total patrimonio</b>	<b>159,933</b>	<b>117,163</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>348,255</b>	<b>262,650</b>

## **Estado de Resultados Integrales**

**CAMARON S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Ventas netas	676,570	478,488
Cambio en el valor razonable de activos biológicos	3,280	886
	<u>679,850</u>	<u>479,374</u>
Costo de productos vendidos	(583,000)	(430,199)
Utilidad bruta	96,850	49,175
Gastos de administración	(16,842)	(14,033)
Gastos de ventas	(22,542)	(15,605)
Otros (gastos) ingresos, netos	(138)	954
	<u>(39,521)</u>	<u>(28,685)</u>
Utilidad operacional	57,329	20,490
Gastos financieros, neto	(5,657)	(8,235)
Utilidad antes del impuesto a la renta	51,672	12,255
Impuesto a la renta	(8,545)	(2,034)
Utilidad neta	43,127	10,221
Otros resultados integrales		
Partidas que no se reclasificarán posteriormente al resultado del ejercicio:		
Cambios en los supuestos actuariales	(357)	211
Resultado integral del año	<u>42,770</u>	<u>10,432</u>

## ***Resumen de principales políticas contables***

### **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo que los participantes tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo la Compañía utiliza datos de mercados observables siempre que sea posible. De acuerdo con las NIIF los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valorización, como sigue:

- Nivel 1: precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (precios) o indirectamente (derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables.

### **Inventario**

Los inventarios de productos terminados, materia prima, productos en proceso, inventario de alimentos, material de empaque, repuestos y otros se registran al costo o a su valor neto de realización el que resulte menor. El costo de los productos terminados y de productos en proceso comprenden el costo del camarón que se transfiere del activo biológico al proceso productivo a valor razonable menos los costos estimados de venta, e incluye el costo de mano de obra directa, otros costos directos y gastos generales de fabricación (sobre la base de capacidad normal de operación) que se incurren para dejar los productos en las ubicaciones y

condiciones necesarias para su venta, netos de descuentos atribuibles a los inventarios.

El costo de los inventarios y de los productos vendidos se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los gastos de comercialización y distribución.

Las importaciones en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación.

### **Activos biológicos**

Los activos biológicos (camarón vivo localizado en las piscinas de cultivo), en su reconocimiento inicial son medidos al costo y en cada fecha de reporte posterior se miden al valor razonable menos los costos de venta de acuerdo con la NIC 41 "Agricultura" y la NIIF 13 "Medición del Valor Razonable". Las pérdidas y ganancias que surjan de la medición de los activos biológicos, obtenidos de la comparación entre el valor en libros de los activos biológicos y su valor razonable menos los costos de ventas se reconocen en el estado de resultados integrales en el período en el que surjan en la partida de "Cambio en el valor razonable de activos biológicos".

El proceso biológico inicia con la cría de las larvas de camarón hasta su fecha de cosecha. Este proceso ocurre en aproximadamente 100 días. El activo biológico es clasificado en el activo corriente si se espera que la fecha de cosecha sea menor a un año. El activo biológico es transferido al rubro Inventarios de productos terminados al momento de la cosecha y procesamiento.

De acuerdo con la experiencia de la Compañía, el camarón presenta una importante transformación biológica a partir de los 60 días de su siembra. Los camarones con menos de 60 días de siembra se registran al costo el cual comprende principalmente compra de larvas, alimento balanceado y mano de obra. Los camarones con más de 60 días de siembra son medidos a su valor razonable en la fecha de los estados financieros menos los costos estimados de venta al momento de su cosecha. Los efectos en las variaciones del valor razonable entre los períodos

son registrados en los resultados del año en el rubro “Cambio en el valor razonable de activos biológicos”.

Los costos se capitalizan como activos biológicos, si, y sólo si: (a) es probable que futuros beneficios económicos fluirán a la entidad y (b) el costo puede ser medido confiablemente. La Compañía capitaliza los costos que se incurren: alimento, mano de obra, químicos, fertilizantes, control de plagas, etc., así como una asignación sistemática de costos de producción fijos y variables que son directamente atribuibles a la producción de activos biológicos, entre otros.

El valor razonable de los activos biológicos se determina a través del uso de técnicas de valorización, por lo cual, el valor razonable de activos biológicos generalmente se determina en base a los flujos netos de efectivo (proyecciones de ingresos y costos) descontados que se esperan obtener del respectivo producto agrícola. El valor razonable del producto agrícola en el punto de cosecha se deriva generalmente de los precios determinados por el mercado.

Para determinar el valor razonable, la Compañía calcula el valor presente de los flujos de efectivo esperados como sigue: (i) para determinar el precio estimado de venta, la Compañía utiliza el precio referencial del mercado de exportación y/o el precio de venta acordado con sus clientes; (ii) la producción se estima sobre una base estadística proporcionada por los técnicos en biología a cargo de cada piscina en proceso; y, (iii) para estimar los costos de producción, la Compañía utiliza el costo promedio por hectárea reportado en el último semestre que se multiplica por el área de cada piscina. La Administración considera apropiado descontar los flujos de efectivo esperados utilizando la tasa promedio ponderado del costo de capital (WACC, por sus siglas en inglés), para calcular dicha tasa se pondera la relación de endeudamiento a la fecha de cierre y se multiplica por la rentabilidad sobre el patrimonio.

### **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, plantas y equipos son registrados al costo, excepto por los terrenos que se registran a su valor revaluado, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, en caso de producirse. El costo incluye los desembolsos

directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones, mantenimientos menores, que son registrados en resultados cuando son incurridos.

Las revaluaciones de los terrenos se efectúan con suficiente frecuencia (cada cinco años), de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada periodo. Cualquier aumento en la revaluación de dichos activos se reconoce en Otros resultados integrales neto del correspondiente impuesto diferido (cuando sea aplicable) y se acumula en el Patrimonio en la cuenta "Superávit por revaluación" excepto si revierte una disminución en la revaluación de este previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en "Superávit de revaluación" de los terrenos relacionados con una revaluación anterior de dichos activos.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de las propiedades, plantas y equipos es calculada linealmente basada en su vida útil estimada, o de aquellos componentes significativos identificables que posean vidas útiles diferenciadas y no considera valores residuales, debido a que la Administración de la Compañía estima que el valor de realización de sus propiedades, planta y equipos al término de su vida útil será irrelevante.

Las estimaciones de vidas útiles de los activos fijos y valores residuales son revisadas y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros.

### **Anticipos recibidos de clientes**

Corresponde a valores recibidos de clientes para futuras exportaciones, y que son liquidados contra entrega del producto (camarón). Se registran a su valor nominal pues no generan intereses y se liquidan en el corto plazo.

### **Impuesto a la renta corriente**

La determinación del Impuesto a la renta corriente se mide por los importes que se espera pagar o recuperar a la Administración Tributaria de acuerdo con la normativa fiscal vigente al cierre del ejercicio económico. Así mismo, la administración de la compañía evalúa situaciones en las que las normas tributarias estén sujetas a cambio. Las normas tributarias vigentes establecen para las empresas exportadoras una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables, la cual puede tener variaciones por las siguientes situaciones:

- Disminución de 3 puntos, si es una exportadora habitual y cumple con el incremento neto de empleo.
- Incremento de 3 puntos, si los accionistas finales de la Sociedad están domiciliados en paraísos fiscales y su beneficiario efectivo es residente fiscal en el Ecuador.
- Disminución de 10 puntos si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

Adicionalmente la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal, establecen beneficios tributarios, entre ellos la exoneración del Impuesto a la Renta por 12 años sobre las utilidades que generen las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados (que incluye sector de producción de alimentos frescos, congelados e industrializados) realizadas a partir de la vigencia de la ley en mención, que se efectúen fuera de las jurisdicciones urbanas de las ciudades de Quito y Guayaquil.

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020, la Compañía registró como Impuesto a la renta corriente causado sobre la base del 22% sobre las utilidades gravables.

### **Impuesto a la renta diferido**

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

### **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de la venta de bienes o servicios realizada en el curso ordinario de las operaciones de la Compañía. Los ingresos por ventas se basan en el precio especificado en los contratos de venta, neto de devoluciones, rebajas y descuentos. No se considera ningún elemento de financiamiento dado que las ventas se realizan con plazo de crédito de 45 días a terceros y 90 días a compañías relacionadas, lo cual es considerado consistente con las prácticas del mercado.

La Compañía reconoce ingresos cuando el monto puede ser medido confiablemente, es probable que beneficios económicos futuros fluirán hacia la Compañía y se cumpla con los criterios específicos por cada tipo de ingreso como se describe más adelante. El monto de los ingresos no puede ser medido confiablemente hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido resueltas. La Compañía basa sus estimados en resultados históricos,

considerando el tipo de cliente, de transacción y condiciones específicas de cada acuerdo.

Los ingresos por venta de bienes se reconocen cuando la Compañía ha entregado los productos al cliente, el cliente tiene discreción sobre los mercados y los precios para vender los productos y no existe ninguna obligación incumplida que puede afectar la aceptación de los productos por parte del cliente. La entrega al cliente no se da hasta que los productos han sido transferidos en el medio de transporte que designe, en la ubicación especificada o en el puerto de salida, los riesgos de obsolescencia y pérdida han sido transferidos al cliente y éste ha aceptado los productos de acuerdo con la condición de venta pactada y la cobranza de las cuentas por cobrar está razonablemente asegurada.

Asimismo, se requiere que el cliente acepte los productos de acuerdo con el acuerdo de venta y que la Compañía tenga evidencia objetiva que se han satisfecho los criterios de aceptación. Con la entrega de los productos se consideran transferidos los riesgos de obsolescencia y beneficios asociados a esos bienes.

Las principales condiciones de venta que la Compañía utiliza con sus clientes para las exportaciones son bajo la condición de exportación FOB - Libre a bordo, es decir a partir que la mercadería este en puerto de embarque el control de esta es del cliente.

### **Costos y gastos**

Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

## **Aplicación de la propuesta metodológica**

A continuación, se realizará la aplicación de la propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas de una compañía del sector camaronero, en función de los pasos mencionados en el capítulo III.

Realizaremos una evaluación de precios de transferencia conducente a revisar si las transacciones realizadas con partes relacionadas cumplen, sobre una base razonable, con la normativa tributaria de precios de transferencia vigente para el año 2021.

Adicionalmente, como fuente de consulta en el presente trabajo de titulación y tal como lo establece la normativa tributaria ecuatoriana en su Reglamento de Aplicación, se ha considerado como referencia técnica las Directrices Aplicables en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante Directrices de la OCDE).

Tomando como base la información de experto, así como la experiencia en este sector, se ha determinado que las transacciones efectuadas por CAMARON S.A. con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal 2021, en materia del presente trabajo de titulación, serán las siguientes, las cuales, conforme a la ficha técnica de estandarización de transacciones, se identifican las siguientes:

- Exportación o venta de inventarios no producidos.
- Exportación o venta de inventarios producidos.
- Ingresos por prestación de otros servicios.
- Otros ingresos.
- Importación o compra de inventarios para producción.
- Egresos por comisiones.
- Egresos por prestación de otros servicios.
- Egresos por regalías.
- Otros egresos.

- Préstamos otorgados.
- Ingresos por intereses sobre préstamos.
- Préstamos recibidos.
- Egresos por intereses sobre préstamos.
- Otros activos.
- Otros pasivos.

Para la elaboración del presente trabajo de titulación se tomaron en cuenta las disposiciones legales vigentes en Ecuador, que regulan las operaciones celebradas durante el ejercicio fiscal 2021 con partes relacionadas sujetas al análisis de precios de transferencia. Estas son específicamente establecidas por los artículos enumerados siguientes a los artículos enumerados seguidos de los artículos 4, 15 y 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante “LRTI”), a los artículos 4, 84 al 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (en adelante “RALRTI”) y a las Resoluciones No. NAC-DGERCGC15-00000455 y NAC-DGERCGC16-00000532 y sus reformas; en conjunto con su ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia con fecha 1 de marzo de 2019 del Servicio de Rentas Internas, aplicables a precios de transferencia.

### **Paso 1: Evaluación de la aplicabilidad del Régimen de Precios de Transferencia**

Este paso consiste en efectuar un análisis previo para determinar la aplicación o exención al Régimen de Precios de Transferencia. A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de las condiciones exigidas por la Administración Tributaria dispuestas en los lineamientos establecidos en el quinto Art. Innumerado después del Art. 15 de la LRTI:

**Tabla 19:** Evaluación de aplicabilidad al Régimen de Precios de Transferencia

<b>Condición</b>	<b>¿Cumple?</b>
Tener un impuesto causado superior al % de sus ingresos gravables (a)	✘
No realizar operaciones con residentes en paraísos o regímenes fiscales preferentes (b)	✘
No mantener suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	✓

(a) La relación impuesto causado / ingresos gravables es como sigue:

(en miles de dolares)

<b>Ingresos totales (-) ingresos exentos =</b>	676,570 (-)	262,695 (=)	413,875
<b>Impuesto causado =</b>	7,849		
<b>Relación impuesto causado / ingresos gravables =</b>	1.90%		

Es importante mencionar que aquellos ingresos exentos corresponden principalmente a las operaciones relacionadas con nuevas inversiones productivas en sectores priorizados (que incluye el sector de producción de alimentos frescos, congelados e industrializados) efectuadas fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, de acuerdo con el Art. 26 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal.

(b) Al 31 de diciembre de 2021, la compañía ha realizado operaciones con partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes por un total de (US\$ miles) 39.682.

Por lo tanto, se concluye que la compañía CAMARON S.A. no se encuentra exenta del Régimen de Precios de Transferencia.

**Paso 2: Identificación de las transacciones con partes relacionadas**

**Tabla 20:** Compañías relacionadas locales

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
005	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1
005	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios no producidos	4
005	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%	12.- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.	Ingresos	Ingresos por prestación de otros servicios	108
005	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%		Ingresos	Otros Ingresos	1
006	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%		Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	1.153
003	Aquamaster S.A.	Servicio de transporte de carga pesada	Ecuador	22%		Activo	Otros activos	5
006	Camarón de la Isla S.A.	Producción de especies del mar.	Ecuador	2% sobre los ingresos		Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	37

**Tabla 21:** Compañías relacionadas locales (parte II)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
005	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1
005	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos		Ingresos	Exportación o venta de inventarios no producidos	18
005	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos		Ingresos	Ingresos por Intereses sobre préstamos	13
003	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos	12.- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.	Activo	Importación o compra de inventarios para producción	66
003	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos		Activo	Préstamos otorgados	566
003	Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Ecuador	2% sobre los ingresos		Activo	Otros activos	2
006	Kubricsa S.A.	Producción de camarón	Ecuador	2% sobre los ingresos		Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	215
003	Kubricsa S.A.	Producción de camarón	Ecuador	2% sobre los ingresos		Activo	Préstamos otorgados	159

**Tabla 22:** Compañías relacionadas locales (parte III)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
005	Rey del Camaron Cía. Ltda.	Confección de uniformes	Ecuador	2% sobre los ingresos		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1
003	Rey del Camaron Cía. Ltda.	Confección de uniformes	Ecuador	2% sobre los ingresos		Activo	Importación o compra de inventarios para producción	107
005	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1
005	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%	12.- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.	Ingresos	Exportación o venta de inventarios no producidos	14
005	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%		Ingresos	Ingresos por prestación de otros servicios	19
005	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%		Ingresos	Ingresos por Intereses sobre préstamos	75
005	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%		Ingresos	Otros Ingresos	16
003	Produ S.A.	Actividad Agrícola	Ecuador	22%		Activo	Otros activos	10

**Tabla 23:** Compañías relacionadas locales (parte IV)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
005	Ecuamar S.A.	Producción de camarón	Ecuador	2% sobre los ingresos		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1
006	Ecuamar S.A.	Producción de camarón	Ecuador	2% sobre los ingresos		Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	208
003	Ecuamar S.A.	Producción de camarón	Ecuador	2% sobre los ingresos	12.- Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.	Activo	Otros activos	1
005	Seguridad 593 S.A.	Actividad de vigilancia y protección	Ecuador	22%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	3
005	Seguridad 593 S.A.	Actividad de vigilancia y protección	Ecuador	22%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios no producidos	1
006	Seguridad 593 S.A.	Actividad de vigilancia y protección	Ecuador	22%		Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	674
003	Seguridad 593 S.A.	Actividad de vigilancia y protección	Ecuador	22%		Activo	Otros activos	3
<b>TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES</b>								<b>3.480</b>

**Tabla 24:** Compañías relacionadas del exterior

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
015	Heptacrias Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Ingreso	Exportación o venta de inventarios producidos	7.962
013	Heptacrias Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Activo	Otros activos	316
014	Heptacrias Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Pasivo	Otros pasivos	108
015	Harnold Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%	11.- Las Sociedad filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes entre sí	Ingreso	Exportación o venta de inventarios producidos	656
013	Harnold Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Activo	Otros activos	37
015	Overnational Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Ingreso	Exportación o venta de inventarios producidos	10.460
013	Overnational Inc	Comercialización de camarón	Estados Unidos	27%		Activo	Otros activos	399
<b>TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR</b>								<b>19.938</b>

**Tabla 25:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
011	Fish Processing Inc	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Egresos	Otros egresos	149
010	General Camaron LLC.	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	242
008	General Camaron LLC.	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%	19.- Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Activo	Otros Activos	8
010	Saturns Company	NA	Albania	15%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1.948
008	Saturns Company	NA	Albania	15%		Activo	Otros Activos	88
009	Saturns Company	NA	Albania	15%		Pasivo	Otros pasivos	104
010	Foods Company LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	272
008	Foods Company LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	10
009	BBP Bank	NA	Panamá	25%		Pasivo	Préstamos recibidos	8.000

**Tabla 26:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes (parte II)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
011	BBP Bank	NA	Panamá	25%		Egresos	Egresos por Intereses sobre préstamos	520
010	Aqua Plus Seafood Trading LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	117
008	Aqua Plus Seafood Trading LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	4
010	Blue Products LLC	NA	Estados Unidos	27%	19.- Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	612
008	Blue Products LLC	NA	Estados Unidos	27%		Activo	Otros Activos	16
010	Cashpro Trading Co Ltd.	NA	Chipre	10%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	647
008	Cashpro Trading Co Ltd.	NA	Chipre	10%		Activo	Otros Activos	19
011	Caviar LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Egresos	Otros egresos	306

**Tabla 27:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes (parte III)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
010	Breeze Camaron Inc	NA	Panamá	25%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	14
010	Food Connection LLC	NA	Trinidad y Tobago	30%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	375
008	Food Connection LLC	NA	Trinidad y Tobago	30%		Activo	Otros Activos	13
010	Dongelmans Import & Export N.V.	NA	Aruba	28%	19. Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	379
008	Dongelmans Import & Export N.V.	NA	Aruba	28%		Activo	Otros Activos	10
008	El Roble del Rio S.A.	NA	Panamá	25%		Activo	Préstamos otorgados	1.000
010	Seafood Processing Company	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	588
008	Seafood Processing Company	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	24

**Tabla 28:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes (parte IV)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
010	Acuacultura S.A.	NA	Panamá	25%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	75
010	Trading International Company	NA	Chipre	10%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	338
008	Trading International Company	NA	Chipre	10%		Activo	Otros Activos	16
011	Logisitcs Solutions Inc	NA	Estados Unidos	27%	19.- Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Egresos	Egresos por prestación de otros servicios	7
011	Green of Blue LLC	NA	Estados Unidos	27%		Egresos	Egresos por comisiones	4
010	Krustaceo Food Inc	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	453
008	Krustaceo Food Inc	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	5
010	Lawrence Company LLC	NA	Estados Unidos	27%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	4.742

**Tabla 29:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes (parte V)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
008	Lawrence Company LLC	NA	Estados Unidos	27%		Activo	Otros Activos	112
010	Navegantes Corporation Inc	NA	Paraguay	10%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	179
008	Navegantes Corporation Inc	NA	Paraguay	10%		Activo	Otros Activos	5
010	Ocean Pearl Trading Inc	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1.043
008	Ocean Pearl Trading Inc	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%	19.- Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Activo	Otros Activos	34
010	Seafood Express Company	NA	Chipre	10%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	314
008	Seafood Express Company	NA	Chipre	10%		Activo	Otros Activos	21
010	Fish Processing LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	3.730
008	Fish Processing LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	133
010	Fisheries International LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	645

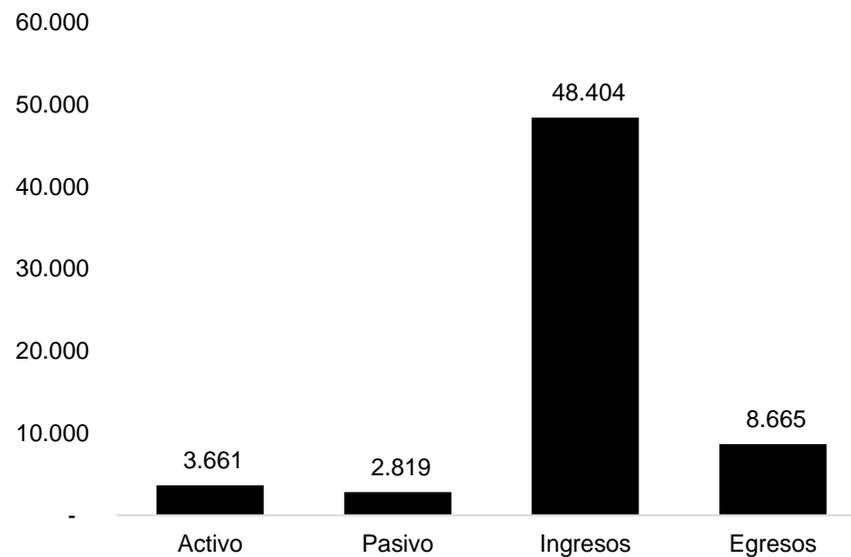
**Tabla 30:** Partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes preferentes (parte VI)

Casilleros según F101	Nombre de la Parte Relacionada	Actividad o función de la parte relacionada dentro del Grupo	País de Residencia	Tarifa de impuesto a la renta en el país de residencia	Tipo de Vinculación	Tipo de Operación	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$ miles)
008	Fisheries International LLC	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	24
010	Southwind Foods LLLC Dba Great American Seafood Imports Company	NA	Estados Unidos	27%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	255
008	Southwind Foods LLLC Dba Great American Seafood Imports Company	NA	Estados Unidos	27%		Activo	Otros Activos	9
010	Seafood International Company	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%	19.- Operación/es efectuada/s con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición o en Paraísos Fiscales	Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	1.312
008	Seafood International Company	NA	Emiratos Árabes Unidos	55%		Activo	Otros Activos	46
010	Camarone Europe	NA	Mónaco	33%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	113
010	Vannamei LLC	NA	Lituana	15%		Ingresos	Exportación o venta de inventarios producidos	10.660
008	Vannamei LLC	NA	Lituana	15%		Activo	Otros Activos	396

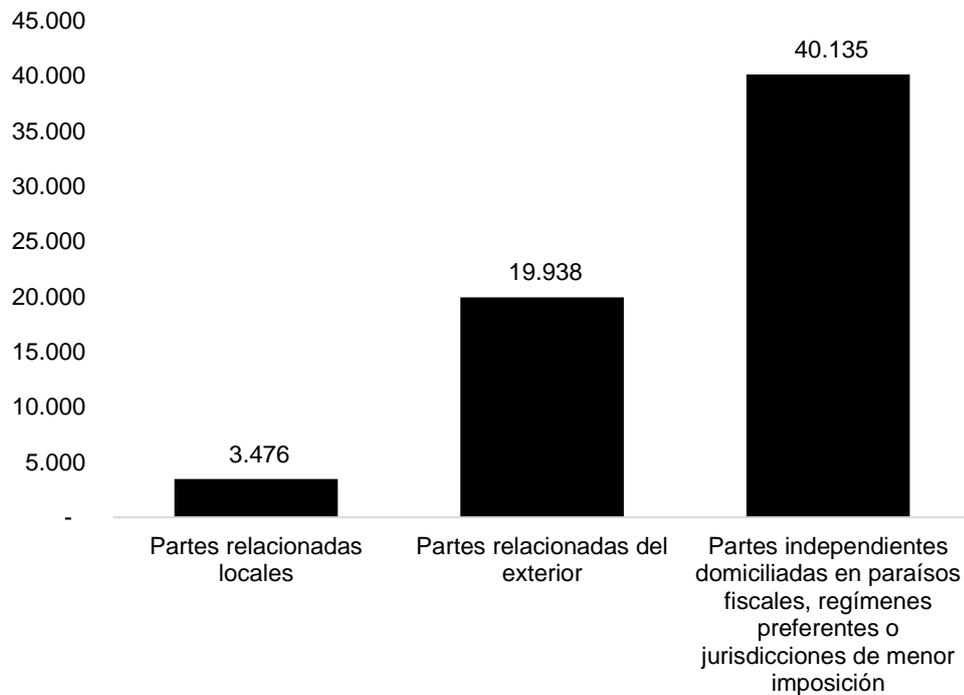
**TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍSO FISCAL, RÉGIMENES PREFERENTES O JURISDICIONES DE MENOR IMPOSICIÓN** 40.135

**TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS** 63.549

A continuación, se muestra un gráfico con el resumen por tipo de las transacciones con partes relacionadas que mantuvo CAMARON S.A. en el ejercicio fiscal 2021 (en miles USD):



A continuación, se muestra un gráfico con el resumen de las transacciones con partes relacionadas (por origen) que mantuvo CAMARON S.A. en el ejercicio fiscal 2021 (en miles USD):



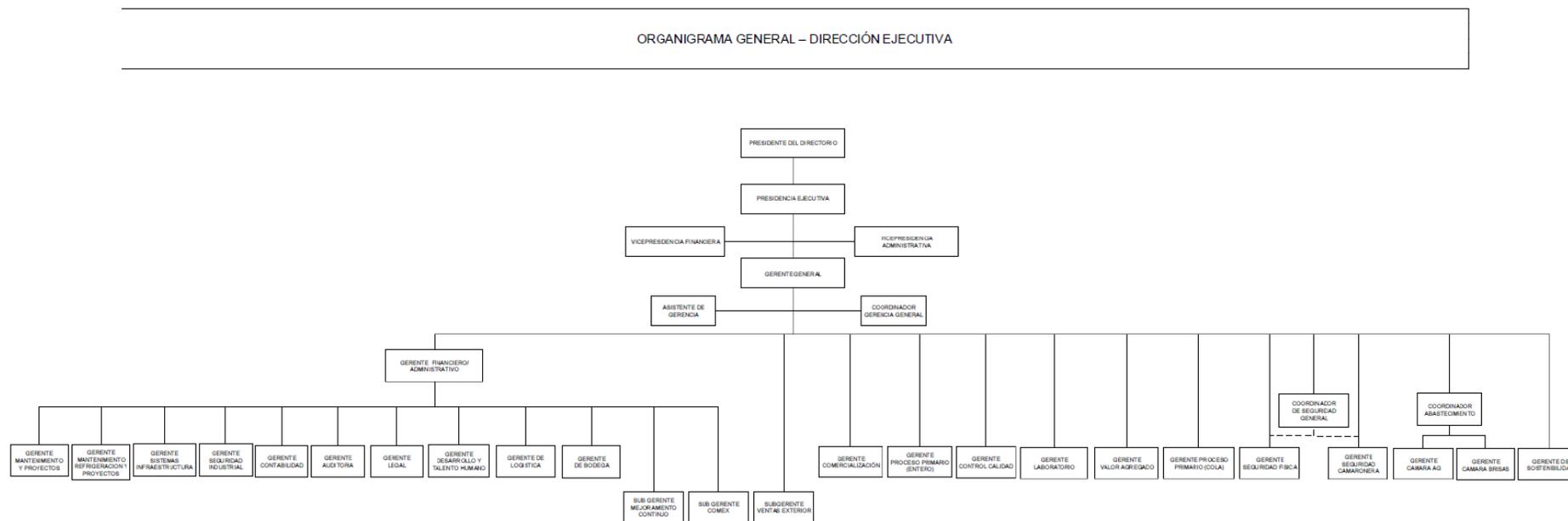
Es importante mencionar que, el Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte del contribuyente el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y locales (se incluye como partes relacionadas a las compañías domiciliadas en paraísos fiscales) en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a USD miles 15.000 (Anexo e Informe o USD miles 3.000 solo presentar Anexo). En conclusión, CAMARON S.A. se encuentra obligado a presentar ambos requerimientos al haber tenido operaciones con partes relacionadas por un monto total de USD miles 63.549.

### Paso 3: Efectuar el análisis funcional

## Estructura organizacional

El organigrama de CAMARON S.A. se presenta a continuación:

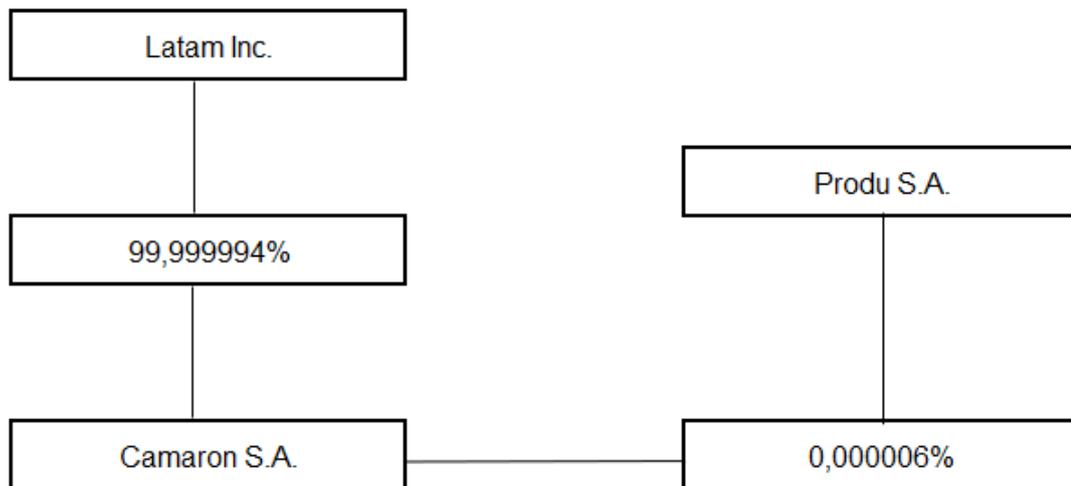
Figura 55: Estructura organizacional



## Estructura societaria

LATAM INC. es la entidad poseedora de CAMARON S.A. y cuya actividad es la de holding. A continuación, se muestra la estructura organizacional y societaria:

**Figura 56:** Estructura organizacional



A continuación, se detallan las compañías relacionadas de CAMARON S.A. sus principales actividades, riesgos asumidos y activos utilizados.

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>Funciones Realizadas</b>	<b>Riesgos Asumidos</b>	<b>Activos Utilizados</b>
Aquaman S.A. Técnicos en Acuicultura	Servicio de transporte de carga pesada	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Camarón de la Isla S.A.	Producción de especies del mar.	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A.	Comercialización de productos de uso industrial	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Heptacrias Inc	Comercialización de camarón	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Harnold Inc	Comercialización de camarón	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.

Kubricsa S.A.	Producción de camarón.	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Rey del Camaron Cía. Ltda.	Confección de uniformes	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Overseas Inc	Comercialización de camarón	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Produ S.A.	Actividad Agrícola	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Ecuamar S.A.	Producción de camarón.	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.
Seguridad 593 S.A.	Actividad de vigilancia y protección	Asume riesgos relacionados con sus actividades	Posee activos relacionados con sus actividades.

### **Línea de negocio y productos**

La actividad de negocio de CAMARON S.A. consiste exclusivamente en la actividad camaronera, con divisiones productivas y de servicios relacionados al cultivo, proceso y comercialización del camarón.

Las divisiones de la compañía son las siguientes:

- Camaroneras.
- Plantas empacadoras
- Laboratorios

Cabe mencionar que las diferentes divisiones proveen de servicios y productos a la empacadora, siendo esta la que realiza las exportaciones y ventas de camarón.

CAMARON S.A. produce y comercializa camarón en una gran gama de presentaciones, las cuales están divididas en cuatro categorías: entero, cola, valor agregado y camarón pomada.

En el siguiente cuadro se detallan las principales características del camarón entero, cola y pomada:

**Tabla 31:** Características y tallas por tipo de producto

Tipo	Empaque	Talla
Cola (crudo y cocido)	Bloque 1,8 y 2 Kg	U-7, U-10, U-12, 16/20, 21/25, 26/30, 31/30, 36/40, 41/50, 51/60, 61/70, 71/90, 91/110, 111/130, 130/150, small y mediano
	Caja 1, 1,3 y 2 Kg y 4, 4,75 y 5 lb	
	Funda 0.4, 0.85, 1 y 2 Kg, y 2, 4 y 5 lb	
Entero (crudo y cocido)	Cajeta 2 Kg	0/10, 10/15, 10/20, 15/20, 20/30, 30/40, 40/50, 40/60, 50/60, 60/70, 70/80, 80/100 y 100/120
	Bloque 0.8 Kg	
	Caja 0.3, 0.4, 0.95, 1, y 2Kg, y 4 y 5 lb.	
Pomada	Funda 2 Kg y 5 lb.	100/200, 110/130, 130/150, 150/200, 150/210, 150/230, 180/230, 200/300 y 300/500
	Caja 5 lb.	
	Funda 5 lb.	

La presentación de valor agregado es un camarón cola que se le ha realizado un proceso adicional que le otorga el valor agregado. A continuación, se describen los tipos de camarón que ofrece la compañía.

### ***Entero (Hoso)***

Es el tipo más puro de camarón, ya que se exporta de la misma forma que llega a la planta procesadora, sin ningún procedimiento adicional. El camarón es cuidadosamente manipulado y procesado inmediatamente después de la cosecha.

**Figura 57:** Camarón entero (HOSO)



### ***Cola (HLSO)***

Es una de las formas más comunes de exportación de camarón crudo. Para hacer este producto se quita la cabeza del camarón, y todo lo demás permanece igual que el HOSO.

**Figura 58:** Camarón cola (HLSO)



### ***Camarón Pomada o Titi (Protrachypene Precipua)***

El camarón Pomada o Titi (*Protrachypene Precipua*), son camarones silvestres, nativos en el Ecuador. El camarón pomada que se exporta es atrapado en la zona FAO # 87, en el Océano Pacífico, cerca de las costas ecuatorianas.

**Figura 59:** Camarón pomada (*Protrachypene*



### ***Camarón de Valor Agregado***

Este camarón utiliza la mejor calidad de materia prima. La cartera de productos incluye camarones listos para cocinar, cocinados, pinchos, bandejas y mucho más, los cuales pueden ser tanto crudos como cocidos.

***Figura 60: Camarón de Valor Agregado***



### ***Valor agregado - Cola, con cáscara sin vena (halada)***

Este camarón es como un HLSO, pero la vena se ha eliminado halándola en uno de los últimos segmentos.

***Figura 61: Camarón de valor agregado (Cola, con cáscara sin vena, halada)***



**Valor agregado - Cola de fácil pelado (Ezpeel)**

Es un camarón HLSO que es fácil de pelar porque tiene un corte a lo largo de la parte posterior del camarón. Este producto es desvenado.

**Figura 62:** Camarón de valor agregado (Cola de fácil pelado, Ezpeel)



**Valor agregado - Pelado y desvenado, cola**

Este tipo de camarón es pelado pero el primer segmento y la cola quedan en el camarón. Este producto es desvenado.

**Figura 63:** Camarón de valor agregado (Pelado y desvenado, cola)



**Valor agregado - Pelado y desvenado, sin cola**

Este tipo de camarón es pelado completamente y desvenado, sin cola.

**Figura 64:** Camarón de valor agregado (Pelado y desvenado, sin cola)



**Valor agregado - Pelado sin desvenar**

Este tipo de camarón es pelado completamente pero no está desvenado.

**Figura 65:** Camarón de valor agregado (Pelado sin desvenar)



**Valor agregado - Pelado sin vena (halada)**

Este tipo de camarón está completamente pelado y se ha retirado la vena halándola en uno de los últimos segmentos.

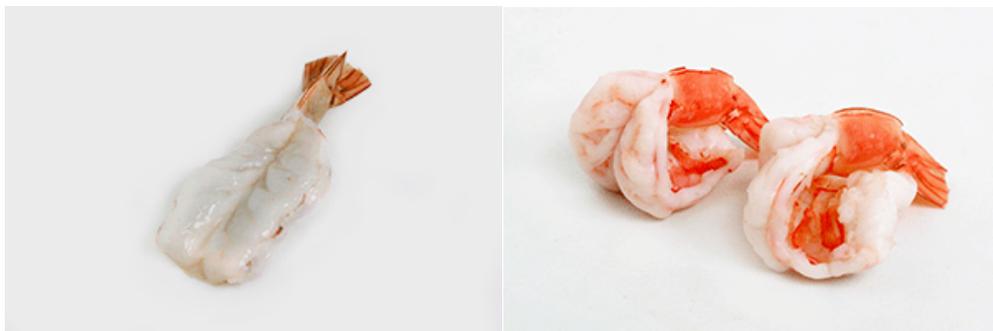
**Figura 66:** Camarón de valor agregado (Pelado sin vena, halada)



### **Valor agregado - Mariposa**

Este tipo de camarón es pelado pero el primer segmento y la cola quedan en el camarón. Se desvena cortando la parte trasera del camarón, pero la profundidad del corte es tal que ambas mitades del camarón deben quedar planas.

**Figura 67:** Camarón de valor agregado (Mariposa)



### **Valor agregado - Brocheta**

El camarón usado en este producto es cola pelada o cola pelada sin vena (halada) colocada en un pincho de bambú. El camarón puede ser organizado en varias formas, tales como: espalda contra espalda, tipo U o estilo moneda.

**Figura 68:** Camarón de valor agregado (Brocheta)



**Valor agregado – Bandejas**

En este producto el camarón es generalmente decorado de una manera que está listo para colocar en un supermercado.

**Figura 69:** Camarón de valor agregado (Bandejas)



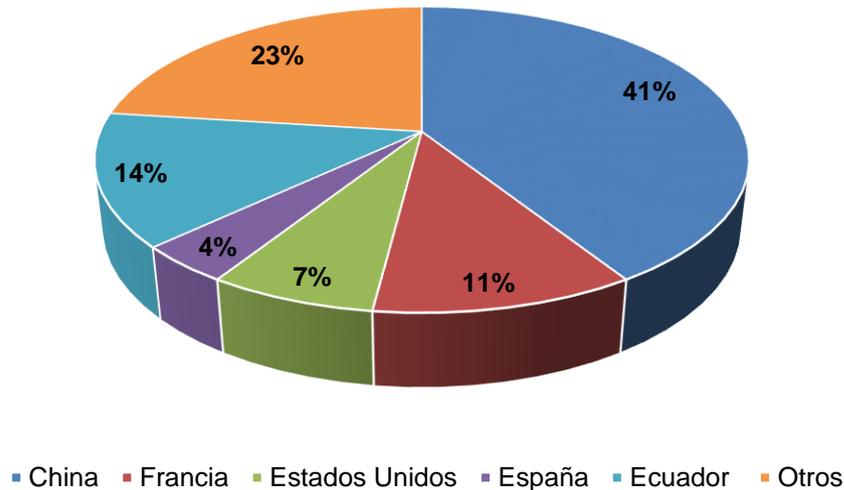
## Principales destinos de venta

*Figura 70: Principales mercados de exportación*



A continuación, se presenta la participación de los países a los que CAMARON S.A. exporta sus productos:

**Figura 71:** Participación de exportaciones por destino



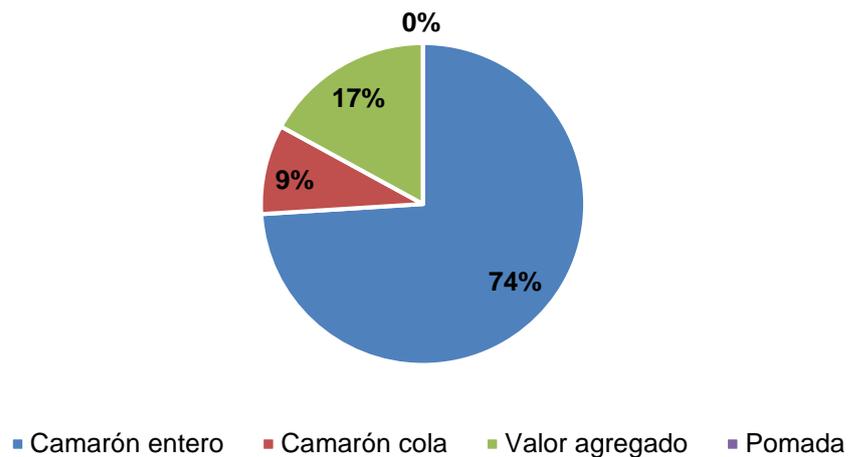
Como se muestra en el gráfico anterior, el 41% de las exportaciones de CAMARON S.A. tuvieron como destino clientes ubicados en China, clientes domiciliados en Francia por su parte representaron el 11% del total de las exportaciones, mientras que Estados Unidos y España representaron el 7% y 4%, respectivamente. Cabe destacar que las ventas a Estados Unidos corresponden principalmente a aquellas realizadas con sus relacionadas.

Los ingresos de las actividades ordinarias de CAMARON S.A. al cierre del 2021 ascendieron a US\$676,57 millones siendo su principal fuente de ingresos la venta de camarón hacia el exterior; sin embargo, también se realiza venta de camarón a nivel local.

Las exportaciones de camarón ascienden a un monto neto de US\$583,19 millones siendo su principal destino Asia. Las ventas a este destino se deben a la contratación de agentes quienes tienen acuerdos con CAMARON S.A. para la búsqueda de clientes a quienes se les reconoce una comisión de hasta 2%.

Cabe mencionar que el camarón entero es el mayor participante con el 62% de participación en las exportaciones totales de camarón; el camarón valor agregado obtuvo un 17%. A continuación, se muestra un gráfico con la composición de las exportaciones por tipo de producto.

**Figura 72:** Participación de exportaciones por tipo de producto



CAMARON S.A. pacta sus ventas en dólares bajo términos FOB, CFR y CIF. Las ventas al mercado europeo se realizan a través de cartas de crédito confirmadas pagaderas a la vista, cobranzas documentarias, transferencias; mientras que las ventas al mercado americano se realizan con transferencias bancarias previas al embarque.

## Características de las operaciones

En esta sección clasificamos las transacciones por tipo de operación con la finalidad que al momento de definir la metodología puedan identificarse de una mejor manera en el presente trabajo de titulación:

### *Prestación de servicios*

#### *Ingresos por prestación de servicios*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. prestó servicios a sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 32:** Ingresos por prestación de servicios

Compañía Relacionada	País	Detalle de servicios	Beneficio realizado o esperado	Experiencia o conocimiento técnico	Monto (US\$ miles)
Aquamaster S.A.	Ecuador	Corresponde a servicios de mantenimiento prestados a la compañía relacionada.	Realizar actividades de mantenimiento a la compañía relacionada.	Si	108
Produ S.A.	Ecuador	Corresponde a servicios administrativos prestados a la compañía relacionada.	Otorgar servicios administrativos.	Si	19
				<b>TOTAL</b>	<b>127</b>

#### *Egresos por prestación de servicios*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. recibió servicios de sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 33:** Egresos por prestación de servicios

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de servicios</b>	<b>Beneficio realizado o esperado</b>	<b>Experiencia o conocimiento técnico</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Aquamaster S.A.	Ecuador	Corresponde a los servicios de transporte y logísticos para el traslado de camarón en tinas.	Garantizar el traslado del camarón desde las piscinas camaroneras hasta la planta de CAMARON S.A.	No	1.153
Camaron de la Isla S.A.	Ecuador	Corresponde a los servicios de co-packing de camarón, el cual después es comercializado a nivel internacional.	Contar con el suficiente camarón para realizar las ventas.	Si	37
Kubricsa S.A.	Ecuador	Corresponde a los servicios de co-packing de camarón, el cual después es comercializado a nivel internacional.	Contar con el suficiente camarón para realizar las ventas.	Si	215
Ecuamar S.A.	Ecuador	Corresponde a los servicios de co-packing de camarón, el cual después es comercializado a nivel internacional.	Contar con el suficiente camarón para realizar las ventas.	Si	208
Seguridad 593 S.A.	Ecuador	Corresponde a los servicios de seguridad con el objetivo de minimizar las pérdidas por robos en los procesos productivos y para el resguardo de sus diferentes campamentos camaroneros y sus bienes en general.	Proteger las piscinas camaroneras para evitar robos y pérdidas	No	674
Logisitcs Solutions Inc	Estados Unidos	Corresponde a servicios de fletes en el exterior de importaciones.	Garantizar el traslado de los bienes importados desde el exterior hasta destino.	Si	7
				<b>TOTAL</b>	<b>2.293</b>

### *Egresos por comisiones*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. incurrió en gastos por concepto de comisiones con compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 34:** Egresos por comisiones

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de servicios</b>	<b>Beneficio realizado o esperado</b>	<b>Experiencia o conocimiento técnico</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Green of Blue LLC.	Estados Unidos	Corresponde al pago de comisiones en ventas de camarón en el exterior.	Incrementar las ventas de CAMARON S.A. en el exterior a través de comisionistas	No	4
				<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

### *Bienes tangibles*

#### *Exportación o venta de inventarios producidos*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. realizó ventas y exportaciones de inventarios producidos a sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 35:** Exportación o venta de inventarios producidos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Características de los bienes</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Aquamaster S.A.	Ecuador		1
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador		1
Rey del Camaron Cía. Ltda.	Ecuador	Corresponden a las ventas de camarón en diferentes presentaciones para consumo local.	1
Produ S.A.	Ecuador		1
Ecuamar S.A.	Ecuador		1
Seguridad 593 S.A.	Ecuador		3

**Tabla 36:** Exportación o venta de inventarios producidos (parte II)

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Características de los bienes</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Heptacrias Inc	Estados Unidos		7,962
Harnold Inc	Estados Unidos		656
Overnational Inc	Estados Unidos		10.460
General Camaron LLC.	Emiratos Árabes Unidos		242
Saturns Company	Albania		1.948
Foods Company LLC	Emiratos Árabes Unidos		272
Aqua Plus Seafood Trading LLC	Emiratos Árabes Unidos		117
Blue Products LLC	Estados Unidos		612
Cashpro Trading Co Ltd.	Chipre		647
Breeze Camaron Inc	Panamá	Corresponde a la exportación de camarón bajo las cuatro líneas de productos: camarón entero, cola, valor agregado y pomada.	14
Food Connection LLC	Trinidad y Tobago		375
Dongelmans Import & Export N.V.	Aruba	Estos productos son destinados a los mercados internacionales de cada una de las compañías relacionadas.	379
Seafood Processing Company	Emiratos Árabes Unidos		588
Acuacultura S.A.	Panamá		75
Trading International Company	Chipre		338
Krustaceo Food Inc	Emiratos Árabes Unidos		453
Lawrence Company LLC	Estados Unidos		4.742
Navegantes Corporation Inc	Paraguay		179
Ocean Pearl Trading Inc	Emiratos Árabes Unidos		1.043
Seafood Express Company	Chipre		314
Fish Processing LLC	Emiratos Árabes Unidos		3.730
Fisheries International LLC	Emiratos Árabes Unidos		645

**Tabla 37:** Exportación o venta de inventarios producidos (parte III)

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Características de los bienes</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Southwind Foods LLLC Dbá Great American Seafood Imports Company	Estados Unidos	Corresponde a la exportación de camarón bajo las cuatro líneas de productos: camarón entero, cola, valor agregado y pomada.	254
Seafood International Company	Emiratos Árabes Unidos		1.312
Camarone Europe	Mónaco		112
Vannamei LLC	Lituana		10.660
<b>TOTAL</b>			<b>47.095</b>

*Exportación o venta de inventarios no producidos*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. realizó ventas de inventarios no producido a sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 38:** Exportación o venta de inventarios no producidos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Características de los bienes</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Aquamaster S.A.	Ecuador	Corresponde a la venta de varios tipos de materiales, accesorios, repuestos, entre otros tipos de productos para consumo interno de la compañía relacionada.	4
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador		18
Produ S.A.	Ecuador		14
Seguridad 593 S.A.	Ecuador		1
<b>TOTAL</b>			<b>37</b>

*Importación o compra de inventarios para producción*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. realizó adquisición de inventarios para producción de sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 39:** Importación o compra de inventarios para producción.

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de bienes</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador	Corresponde a compras de materia prima (botas), utilizadas dentro de los procesos productivos de CAMARON S.A.	66
Rey del Camaron Cía. Ltda.	Ecuador	Corresponden a las compras de uniformes utilizados por el personal dentro de las plantas procesadoras.	107
		<b>TOTAL</b>	<b>173</b>

### ***Operaciones de financiamiento***

#### *Préstamos otorgados*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. realizó operaciones de préstamos otorgados a sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 40:** Préstamos otorgados

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador	Corresponde a un préstamo otorgado a la compañía relacionada por concepto de capital de trabajo en el año 2021. La tasa de interés pactada en el préstamo es de 7,23%.	566
Kubricsa S.A.	Ecuador	Corresponde a un préstamo otorgado a la compañía relacionada por concepto de capital de trabajo en el año 2021. La tasa de interés pactada en el préstamo es de 7,23%.	159
El Roble del Rio S.A.	Panamá	Corresponde a un préstamo otorgado a la compañía relacionada por concepto de capital de trabajo en el año 2021. La tasa de interés pactada en el préstamo es de 5,90%.	1.000
		<b>TOTAL</b>	<b>1.725</b>

### *Ingresos por intereses sobre préstamos*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. recibió ingresos por intereses sobre préstamos otorgados a sus compañías relacionadas, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 41:** Ingresos por intereses sobre préstamos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador	Corresponde a ingresos por intereses por un préstamo otorgado a la compañía relacionada.	13
Produ S.A.	Ecuador	Corresponde a ingresos por intereses por un préstamo otorgado a la compañía relacionada.	75
		<b>TOTAL</b>	<b>88</b>

### *Préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos*

Durante el año 2021, CAMARON S.A. realizó operaciones de préstamos recibidos con una banco domiciliado en un paraíso fiscal, a continuación, se presenta el detalle:

**Tabla 42:** Préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
BBP Bank	Panamá	Corresponde a tres préstamos recibidos de un banco domiciliado en un paraíso fiscal por concepto de capital de trabajo en el año 2021. Las tasa de interés pactadas en los préstamos es de 7,50% y 9,75%.	8.000
BBP Bank	Panamá		520
		<b>TOTAL</b>	<b>8.520</b>

## Otros

### Otros ingresos

A continuación, se muestra un resumen de las transacciones de otros ingresos:

**Tabla 43:** Otros ingresos

Compañía Relacionada	País	Detalle de operaciones	Monto (US\$ miles)
Aquamaster S.A.	Ecuador	Corresponde a reembolsos de gastos por valores asumidos por CAMARON S.A. y luego cobrados por la compañía relacionada.	1
Produ S.A.	Ecuador		16
		<b>TOTAL</b>	<b>17</b>

### Otros ingresos

A continuación, se muestra un resumen de las transacciones de otros egresos:

**Tabla 44:** Otros egresos

Compañía Relacionada	País	Detalle de operaciones	Monto (US\$ miles)
Fish Processing Inc	Emiratos Árabes Unidos	Corresponde a notas de crédito emitidas por el cliente domiciliado en paraíso fiscal por concepto de retorno de contenedor.	149
Caviar LLC	Emiratos Árabes Unidos	Corresponde a notas de crédito emitidas por el cliente domiciliado en paraíso fiscal por concepto de retorno de contenedor.	306
		<b>TOTAL</b>	<b>454</b>

### Otros activos

A continuación, se muestra un resumen de las transacciones de otros activos:

**Tabla 45:** Otros activos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Aquamaster S.A.	Ecuador		5
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ecuador		2
Produ S.A.	Ecuador		10
Ecuamar S.A.	Ecuador		1
Seguridad 593 S.A.	Ecuador		3
Heptaseas Overseas Inc	Estados Unidos		316
Harnold Inc	Estados Unidos	Estas operaciones corresponden a cuentas por cobrar a las compañías relacionadas, las cuales se generan debido a que Camaron S.A. realiza pagos a proveedores terceros a nombre de sus partes relacionadas. Es importante mencionar que la recuperación de estos montos se realiza al mes siguiente de haberse presentado. Es por esta razón, esta transacción tiene un carácter únicamente informativo.	37
Overseas Inc	Estados Unidos		399
General Camaron LLC.	Emiratos Árabes Unidos		8
Saturns Company	Albania		88
Alliance Foods Company	Emiratos Árabes Unidos		10
Aqua Plus Seafood Trading LLC	Emiratos Árabes Unidos		4
Blue Products LLC	Estados Unidos		16
Cashpro Trading Co Ltd.	Chipre		19
Food Connection LLC	Trinidad y Tobago		13
Dongelmans Import & Export N.V.	Aruba		10
Seafood Processing Company	Emiratos Árabes Unidos	24	
Trading International Company	Chipre	16	

**Tabla 46:** Otros activos (parte II)

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>	
Krustaceo Food Inc	Emiratos Árabes Unidos		5	
Lawrence Company LLC	Estados Unidos		112	
Navegantes Corporation Inc	Paraguay		5	
Ocean Pearl Trading Inc	Emiratos Árabes Unidos	Estas operaciones corresponden a cuentas por cobrar a las compañías relacionadas, las cuales se generan debido a que CAMARON S.A. realiza pagos a proveedores terceros a nombre de sus partes relacionadas. Es importante mencionar que la recuperación de estos montos se realiza al mes siguiente de haberse presentado. Es por esta razón, esta transacción tiene un carácter únicamente informativo.	34	
Seafood Express Company	Chipre		21	
Fish Processing LLC	Emiratos Árabes Unidos		133	
Fisheries International LLC	Emiratos Árabes Unidos		24	
Southwind Foods LLLC Dbá Great American Seafood Imports Company	Estados Unidos		9	
Seafood International Company	Emiratos Árabes Unidos		46	
Vannamei LLC	Lituana		396	
			<b>TOTAL</b>	<b>1.763</b>

*Otros pasivos*

A continuación, se muestra un resumen de las transacciones de otros pasivos:

**Tabla 47:** Otros pasivos

<b>Compañía Relacionada</b>	<b>País</b>	<b>Detalle de operaciones</b>	<b>Monto (US\$ miles)</b>
Heptacrias Inc	Estados Unidos	Estas operaciones corresponden a cuentas por pagar a las compañías relacionadas, las cuales se generan debido a que las partes relacionadas realizan pagos a proveedores terceros a nombre de CAMARON S.A. Es importante mencionar que el pago de estos montos se realiza al mes siguiente de haberse presentado. Es por esta razón, esta transacción tiene un carácter únicamente informativo	108
Saturns Company	Albania		104
		<b>TOTAL</b>	<b>212</b>

## Activos utilizados

La estructura de los activos de CAMARON S.A. al 31 de diciembre del 2021 se muestra a continuación:

**Tabla 48:** Activos utilizados

Composición de Activos	Valor (US\$ miles)	%
Efectivo y equivalentes de efectivo	22.684	6,51%
Cuentas por cobrar a clientes	77.971	22,39%
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	16.341	4,69%
Anticipos a proveedores	5.368	1,54%
Otras cuentas por cobrar	866	0,25%
Impuestos por recuperar	5.632	1,62%
Inventarios	43.146	12,39%
Activos biológicos	28.967	8,32%
Gastos pagados por anticipado	573	0,16%
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	983	0,28%
Propiedades, plantas y equipos	130.546	37,49%
Propiedades de inversión	11.836	3,40%
Intangibles	1.472	0,42%
Activos por derecho de uso	199	0,06%
Otros activos	1.673	0,48%
<b>Total, Activos</b>	<b>348.255</b>	<b>100,00%</b>

## **Riesgos asumidos**

### ***Riesgo de mercado***

La posición que posee una compañía en el mercado puede verse afectada por la presencia de competidores nuevos o estrategias de la competencia para la penetración de mercado o aumento en la cuota de participación en el mismo.

La mayoría de los ingresos obtenidos por CAMARON S.A. son originados mediante las operaciones en mercados internacionales, los cuales son sensibles a la variación de los precios de los productos marinos, por los niveles de oferta y disponibilidad en el mercado, desastres naturales que afectan al ecosistema del sector y plagas que destruyen los cultivos de camarón, calidad de los productos, acuerdos preferenciales entre países, el ambiente político y económico de los países importadores, entre otros aspectos.

Las barreras de entrada al sector de exportación de camarón y demás productos acuícolas son altas. Las compañías exportadoras deben cumplir con normas locales establecidas por el Estado a través del MAGAP y por los países donde se exporta el producto, además de tener que adaptar la oferta, de acuerdo con los convenios bilaterales.

Por las razones mencionadas, el riesgo de mercado asumido por CAMARON S.A., en los factores que pueden ser controlados por los entes estatales e internacionales, es medio. Sin embargo, los cambios climáticos y fuerzas de la naturaleza podrían eventualmente ocasionar grandes pérdidas al sector.

### ***Riesgo de propiedad, planta y equipo***

CAMARON S.A. dispone de pólizas que cubren el riesgo al que se encuentran sometidas sus propiedades, planta y equipo, por lo cual este riesgo se considera bajo.

### ***Riesgo de investigación y desarrollo***

CAMARON S.A. realiza actividades de investigación y desarrollo en su laboratorio. Estas actividades comprenden el desarrollo de nauplios (larvas de camarón) con una mejor genética y calidad.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se puede considerar que el riesgo de investigación y desarrollo es bajo.

### ***Riesgos financieros***

La estructura financiera de CAMARON S.A. al 2021, calculado conforme los Estados Financieros se mostró de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl} \text{Índice de Liquidez} = & \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = & 1,37 \\ \\ \text{Índice de Solvencia} = & \frac{\text{Activos Total}}{\text{Pasivos Total}} = & 1,85 \\ \\ \text{Índice de Endeudamiento} & \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = & 0,28 \end{array}$$

Conforme a la interpretación de los indicadores, se puede observar que la compañía maneja riesgos financieros moderados.

### ***Riesgos cambiarios***

CAMARON S.A. no incurre en este tipo de riesgo, debido a que el mayor porcentaje de sus transacciones son realizadas en dólares americanos.

### ***Riesgo de tasa de interés***

La exposición de CAMARON S.A. al riesgo por la tasa de interés no es significativo pues sus créditos están contratados a una tasa en el mercado que no sufre variaciones importantes.

### ***Riesgo de crédito***

La exposición de CAMARON S.A. al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. Para el año 2021, CAMARON S.A. no cuenta con clientes que individualmente representen concentraciones de crédito importantes.

La provisión de cuentas incobrables para el año 2021, corresponde a menos del 1% del total de cuentas por cobrar comerciales de CAMARON S.A.

### ***Riesgo de inventarios***

El riesgo de inventario asumido por CAMARON S.A., consiste en que sus productos no mantengan las características óptimas para su comercialización. Es por esto por lo que la Compañía posee la tecnología adecuada para que sus productos permanezcan en las mejores condiciones antes de su entrega al cliente. Los camarones pueden permanecer en las bodegas de la Compañía por un período mayor al de un año, sin embargo, la rotación de sus productos es alta, por lo que no existen riesgos de pérdida o los riesgos en este sentido son mínimos. El camarón desde el inicio es evaluado y si no cumple con el 100% de calidad es reprocesado y utilizado para elaborar otros productos. No se registran pérdidas en el camarón por este motivo.

Una vez entregados los productos, CAMARON S.A. no asume ningún tipo de riesgos, por lo que el cliente se hace responsable de sus productos a partir de ese momento.

No han existido casos de obsolescencia del producto, dado que el camarón puede ser reprocesado, y comercializado como valor agregado, si es que su presentación original no se comercializa en los tiempos establecidos.

Durante el ejercicio 2021, la rotación de sus inventarios fue de 20 días, por tanto, se puede concluir que el riesgo de inventario de CAMARON S.A. es bajo.

### ***Riesgos regulatorios y medioambientales***

CAMARON S.A. se encuentra sujeta a leyes y regulaciones que debe observar en Ecuador y en el exterior, y ha establecido políticas y procedimientos para su cumplimiento. La compañía considera que siendo una de sus actividades la crianza, empaque y exportación de camarón, los riesgos que podrían afectar al medio ambiente constituyen el tratamiento de las aguas servidas y residuos sólidos de las camaroneras y empacadora, y para lo cual la Compañía ha establecido las siguientes medidas: obtención del permiso del ente de control, elaboración de estudios de impacto ambiental para cada camaronera, construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.

### ***Riesgos de fluctuaciones de precios***

CAMARON S.A. se encuentra expuesta a riesgos comerciales provenientes de cambios en el precio del camarón en el exterior, que es fijada por el mercado. La Compañía administra este riesgo diversificando su cartera de clientes evitando centralizar el total del volumen de su producción en un solo cliente.

### ***Riesgos climáticos y otros***

Las camaroneras están expuestas al riesgo de daños por cambios climáticos, enfermedades y otras fuerzas naturales. La Compañía cuenta con procesos que le permiten monitorear y mitigar aquellos riesgos, incluyendo las inspecciones de las condiciones de las camaroneras y los informes técnicos de la industria sobre plagas y enfermedades.

### **Términos contractuales**

La revisión de términos contractuales constituye una de las revisiones prioritarias en la evaluación de precios de transferencia. Esta sección no puede ser incluida en razón que no hemos accedido a esta información que permita ser descrito en esta sección

### **Condiciones de mercado**

El aspecto de mercado es uno de los aspectos a describir en este tipo de apartado, el cual ya mencionamos en la introducción de este Trabajo de Titulación, no obstante, lo reproducimos nuevamente ya que forma parte integrante de una evaluación de precios de transferencia como sigue a continuación:

#### ***Panorama de la industria***

Los niveles de producción mundial de camarones en 2021 serán al menos un 8,9% más altos que en 2020, mientras que se preveía un crecimiento de más del 5% para 2022, lo que supone una historia bastante positiva para el sector de la cría de camarones.

Las predicciones actuales sitúan la producción en 5,011 millones de Tm en 2022, un aumento significativo respecto a los 4,569 millones de Tm cultivados en 2021, que a su vez supuso un aumento respecto a los 4,086 millones de Tm producidos en 2020. A nivel mundial, la producción de camarones ha experimentado un tremendo repunte: en 2015, la producción mundial de camarones alcanzó los 3 millones de Tm.

A nivel mundial, los países asiáticos son los que más camarones producen: aproximadamente el 65% de los camarones del mundo proceden de la región. Le sigue América, que produce alrededor del 30%. Sin embargo, se ha evidenciado un aumento importante en la producción especialmente en Ecuador. En Ecuador se ha incrementado su producción a través de cambios tecnológicos, y se proyecta continuar con su alta tasa de crecimiento.

En Asia, los principales exportadores, India, Vietnam e Indonesia han registrado un crecimiento constante. Eso supone el 55% de los camarones de origen asiáticos. Si se añade China a ese grupo, la cifra aumenta hasta el 80%, pero la producción china suele quedarse en el país.

Para el caso de Vietnam, se ha seguido una tendencia de crecimiento lento y constante. Ha presentado una tasa de crecimiento sostenible del 7% al 10%.

### ***Evolución de la industria en el ámbito mundial***

La fuerte demanda en los Estados Unidos de América y en la Unión Europea mantuvo el comercio internacional de camarones con precios estables durante los primeros nueve meses del año.

El suministro de materias primas en Asia fue imprevisible entre julio y septiembre de 2021. En la India, la producción fue adecuada para la exportación, aunque se informó de la aparición de enfermedades en algunas zonas. Los suministros se mantuvieron moderados en Indonesia. En Vietnam la producción de camarones de granja, así como las exportaciones, se han visto gravemente perturbadas por el brote de COVID-19 y las posteriores medidas restrictivas. La producción en Tailandia también fue baja y dio lugar a un aumento del 165% en las importaciones de camarones congelados (25 000 toneladas) para la elaboración de exportaciones. La producción de camarones de piscifactoría en Ecuador se mantuvo estable, con un aumento de las exportaciones.

Tras las buenas capturas de junio-agosto, la pesca de camarones en Argentina empezó a ralentizarse a partir de septiembre debido a los graves problemas logísticos de la cadena de suministro (escasez de contenedores para los envíos a la Unión Europea). En consecuencia, las existencias en frío en Europa siguieron siendo limitadas. En los Estados Unidos de América, los desembarcos de camarones en el Golfo de México durante el período enero-junio de 2021 fueron de 11 611 toneladas, el nivel más bajo registrado en los últimos 20 años.

Mientras tanto, la escasez de contenedores para las exportaciones sigue siendo un reto importante en todo el mundo.

### *Comercio internacional*

Desde principios de 2021, los costes de los fletes internacionales desde Asia a Norteamérica para los contenedores de 20 y 40 pies se han disparado entre un 500% y un 700% (a 13 y 20 miles de dólares respectivamente) debido a la persistente escasez de contenedores de alimentos congelados. Para satisfacer la demanda de fin de año, los exportadores se ven obligados a pagar el aumento de los costes de envío, y algunos llegan a pagar USD 25 miles por contenedor o incluso más para que se confirme su espacio de envío.

No obstante, el comercio internacional de camarones se mantuvo estable, con un aumento de las importaciones, sobre todo en los mercados occidentales.

### *Exportaciones*

Las exportaciones de camarones aumentaron en la mayoría de los países, incluida China, pero se ralentizaron en Vietnam y disminuyeron en Tailandia debido a la escasez de materia prima y a las medidas restrictivas en ambos países para combatir el brote de COVID-19.

Ecuador, el principal exportador, mantuvo un crecimiento positivo de las ventas durante el primer semestre de 2021. El aumento de las exportaciones a los Estados Unidos de América y a la Unión Europea compensó significativamente el déficit de exportaciones a China, su principal mercado. También aumentaron las exportaciones de camarones de la India, Indonesia y Argentina. Por primera vez en muchos años, China registró un aumento de las exportaciones de camarones durante el primer semestre de 2021.

### *Importaciones*

La estabilidad de la demanda minorista y la reapertura del sector de la restauración en los Estados Unidos de América y la Unión Europea han mantenido la solidez del mercado internacional de la gamba durante el segundo y el tercer trimestre de 2021. Las importaciones aumentaron en la mayoría de los mercados grandes y medianos, excepto en China.

### *Europa*

Desde abril, la demanda en los mercados europeos se mantuvo fuerte para los productos populares de la pesca y la acuicultura, incluyendo el camarón, mientras que las existencias en muchos mercados eran limitadas. El negocio del sector hotelero se reanudó en todo el continente europeo, mientras que la gente estaba muy ansiosa por volver a comer fuera después de permanecer en el interior durante más de un año. Los principales países turísticos, Italia, España y Grecia, informaron de una muy buena demanda, con reservas en el sector hotelero que superaban las de los años anteriores a COVID-19. La reapertura de los restaurantes, combinada con otras actividades de restauración, ha impulsado la demanda estival, en particular de los productos pesqueros y acuícolas de gama alta, entre ellos los camarones.

En respuesta a esta fuerte demanda, las importaciones de camarones durante el periodo enero - junio de 2021 en la Unión Europea alcanzaron el nivel más alto de los últimos cinco años, con 367.300 toneladas, lo que supone un aumento del 16% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Las importaciones aumentaron en todos los mercados, excepto en Austria y Malta.

Los suministros procedentes de fuentes no comunitarias representaron un 78% del total de las importaciones, con 254.830 toneladas durante este periodo. Las importaciones de camarones crudos congelados (con cáscara y pelados) aumentaron significativamente a 220 390 toneladas (+14%), mientras que el crecimiento fue pequeño para los camarones procesados (+2,4%; 34 625 toneladas). Entre las principales fuentes, Ecuador tuvo una cuota de mercado del 24% del total

de las importaciones extracomunitarias, seguido de India (12%), Groenlandia (12%), Vietnam (10%) y Argentina (8,7%).

La demanda de camarones fue igualmente fuerte en la Federación de Rusia, donde las importaciones aumentaron en un 74%, alcanzando las 41 690 toneladas durante el período de referencia. Entre los demás, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte registró un aumento de las importaciones (+8,6%; 32 855 toneladas), pero la tendencia en el mercado suizo de gama alta se mantuvo estable (+0,90%; 3 455 toneladas) con respecto al mismo período de 2020. En Ucrania, las importaciones aumentaron un 97%, con casi 10 000 toneladas, frente a las 4 800 de hace un año.

#### *Estados Unidos de América*

El mayor mercado mundial del camarón, los Estados Unidos de América, se mantuvo fuerte durante los tres primeros trimestres de 2021. La continuidad del robusto comercio minorista y la plena reapertura del sector de la restauración generaron buenas ventas desde la primavera hasta el verano (de abril a agosto).

Para garantizar un suministro suficiente en toda la cadena de distribución, se importaron 100 000 toneladas adicionales de camarones en los Estados Unidos de América durante el período enero-junio de este año, en comparación con el mismo período de 2020.

Las importaciones acumuladas durante enero-junio de 2021 fueron un 30,6% más altas, con 404 360 toneladas por un valor de 3.400 millones de dólares. Los camarones pelados tuvieron la mayor participación (44%; 180 000 toneladas) en las importaciones totales, seguidos por los camarones con cáscara (31,6%; 127 700 toneladas), los camarones cocidos y otras preparaciones procesadas (15%; 61 345 toneladas) y los camarones empanados (7,17%; 29 160 toneladas). Los productos más demandados en el comercio minorista son los camarones pequeños con cabeza, pelados con cola y los listos para comer.

El suministro en el mercado está dominado por el camarón *Penaeus vannamei*, procedente de América Latina y Asia. Las importaciones de camarón tigre negro proceden en gran parte de Bangladesh, Indonesia y Vietnam, y han aumentado en los últimos meses junto con la mejora del negocio de la restauración.

Las importaciones de los cuatro principales exportadores, es decir, India, Ecuador, Indonesia y Vietnam, aumentaron en dos dígitos. India aumentó su oferta en un 28%, pero perdió cuota de mercado en comparación con 2019 y 2020.

Ecuador tuvo el mayor crecimiento de las exportaciones (+86%) al mercado estadounidense y aumentó la cuota de mercado del 13% en 2019 al 22,4%. Hubo aumentos significativos en las exportaciones de los principales grupos de productos (con cáscara en un 70%, pelado en un 122% y empanado en un 110%).

En general, el aumento de las importaciones respalda la fortaleza del sector de la restauración, pero las preocupaciones reales son el aumento vertiginoso de los costes de los fletes, los desafíos logísticos y el bajo suministro estacional en Asia. Hasta ahora, los grandes importadores/distribuidores han asumido los elevados fletes. Sin embargo, es probable que en el futuro los costes adicionales se trasladen a los usuarios finales.

### *China*

Por primera vez en tres años, las importaciones de camarones se ralentizaron en China entre enero y junio de 2021. El promedio de las importaciones mensuales durante este período disminuyó de 53 000 toneladas en 2020 a 48 000 toneladas este año, lo que sugiere un consumo interno lento y altas existencias en el mercado.

A partir de septiembre, la demanda general empezó a mejorar en el sector hotelero debido a la fiesta de mediados de otoño en septiembre y a la celebración del Día Nacional o la Semana Dorada del 1 al 7 de octubre (la fiesta pública más larga en China además del Año Nuevo chino). Según se informa, las consultas comerciales sobre el camarón ecuatoriano han aumentado a partir de septiembre tras la reducción de las existencias locales.

### *Japón*

A diferencia de los mercados occidentales, la demanda estival de camarones en Japón fue decepcionante este año debido a las restricciones de la COVID-19.

En comparación con 2020, las importaciones aumentaron marginalmente (+4,4%; 94 000 toneladas) durante el período enero-junio de 2021, asociadas a una mejor demanda de camarón procesado. Los principales exportadores al mercado fueron Vietnam, Indonesia, India y Tailandia.

### *Otros en Asia-Pacífico*

Con la mejora de la situación de la pandemia y la relajación de las restricciones en el sector de la restauración, la demanda general mejoró en la mayoría de los mercados regionales. Las importaciones aumentaron en la República de Corea, la provincia china de Taiwán, la RAE de Hong Kong, Malasia y Singapur. Es interesante señalar el aumento de las exportaciones de Ecuador a estos mercados durante el periodo de revisión.

Las importaciones en Australia aumentaron un 30% en el periodo enero-junio de 2021 respecto al mismo periodo del año anterior. Vietnam fue el principal proveedor.

### *Precios*

Los precios del camarón a pie de granja se mantuvieron estables hasta julio en los países productores, pero empezaron a subir a partir de agosto ante la disminución de la oferta en Asia. En el comercio internacional, el elevado coste de los fletes ha añadido entre 0,70 y 0,80 USD por kg (precios de importación) para los productos que van de Asia a Norteamérica y Europa.

En Ecuador, los precios promedio de exportación han subido a alrededor de USD 6,00 por kg, el nivel más alto registrado desde diciembre de 2018 en medio de una fuerte demanda de los mercados europeos y estadounidenses.

### *Perspectivas*

La cosecha de camarones de cultivo en Indonesia probablemente será buena en octubre/noviembre. Pero para el resto de Asia, octubre-febrero/marzo será, como es habitual, la temporada de baja producción. En América Latina, la cría estará en pleno apogeo hasta principios de marzo, en favor de Ecuador, el mayor productor/exportador.

La producción estadounidense de camarones silvestres, que por lo general aporta entre el 5% y el 10% de la oferta total de camarones en el mercado, será menor este año, afectada por el huracán Ida en septiembre. El aumento de los precios del combustible también hará subir los costes de producción de los camarones capturados en el mar.

En el comercio internacional, los contratos de importación para las ventas de fin de año se completarán a finales de noviembre. Ecuador tiene más posibilidades de mover más productos a muchos mercados para las ventas de fin de año, debido a la oferta constante y a la cercanía a los mercados occidentales, en comparación con los proveedores de camarón asiáticos.

Los elevados costes de los fletes y las interrupciones del transporte (cuellos de botella en los puertos marítimos, escasez de camioneros en algunos países de Europa y Estados Unidos de América) pueden provocar un aumento constante de los precios del camarón al por mayor. Los precios del transporte marítimo seguirán siendo altos, posiblemente hasta el verano de 2022.

Sin embargo, la demanda general de camarones será buena en la mayoría de los mercados durante la temporada de vacaciones de fin de año. En Asia oriental, las dos celebraciones del Año Nuevo (gregoriano y lunar) mantendrán una fuerte demanda regional hasta febrero de 2022.

### ***Evolución de la industria en el ámbito local***

La industria camaronera ecuatoriana se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, representando cerca del 4% del producto interno bruto del país, y generando alrededor de 261.000 empleos directos e indirectos.

En los últimos 10 años, las exportaciones de camarón han tenido una tasa de crecimiento anual del 16% en volumen. Este crecimiento está directamente relacionado con el aumento de la producción, resultado de un sistema de cultivo de baja densidad, con sistemas abiertos que reducen el riesgo de enfermedades, además de la implementación de tecnología, buenas prácticas y mejoras continuas en los procesos implementados. Todos estos factores nos han dado la reputación de ser productores de los mejores camarones del mundo.

La industria acuícola en Ecuador está centrada actualmente en el cultivo del camarón, así como en toda la cadena de producción que conlleva, desde los laboratorios de larvas hasta las plantas de procesamiento. Las empresas exportadoras están implementando permanentemente mejoras en sus procesos y nuevas tecnologías, lo que ha convertido a nuestro país en un referente mundial.

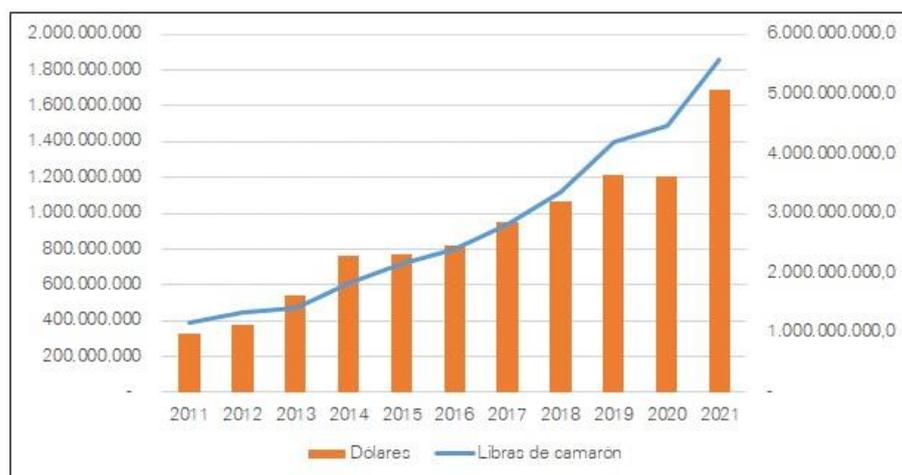
Sin embargo, existen otras especies que se cultivan a una escala mucho menor, como la tilapia, la trucha y la cachama, entre otras especies nativas. Asimismo, el Gobierno Nacional impulsa varias iniciativas enfocadas al fomento de la producción y la diversificación de cultivos, y también dispone de áreas bajo la modalidad de concesión para el ejercicio de la maricultura, actividad que aún no se ha desarrollado masivamente a nivel local.

#### ***La industria camaronera de Ecuador***

De enero a diciembre se exportaron 1.855,63 millones de libras, un incremento importante del 24% frente al mismo período del 2020. Este volumen significó USD5.078 millones de ingresos, según los datos de la Cámara Nacional de Acuicultura.

A continuación, se muestran las exportaciones ecuatorianas de camarón presentadas en los últimos 10 años:

**Figura 73:** Exportaciones de camarón 2011-2021



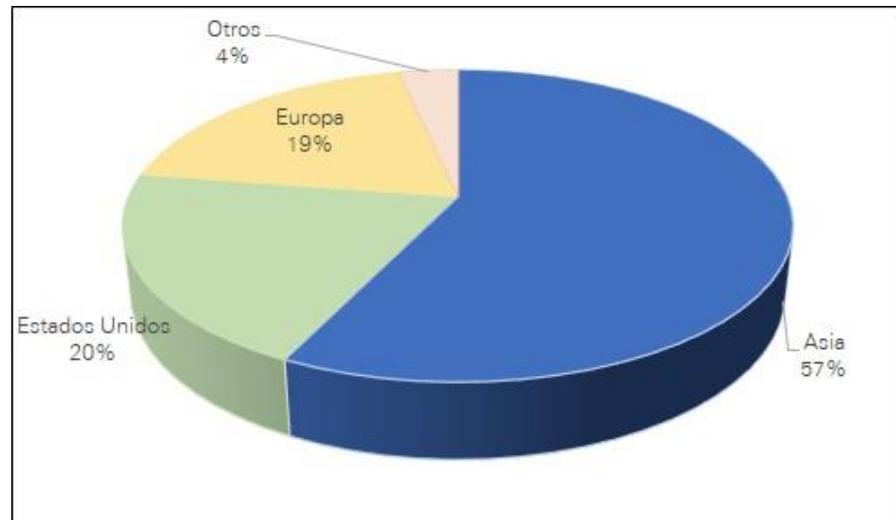
**Fuente:** Estadísticas de la Cámara Nacional de Acuicultura

El incremento en los envíos responde a dos factores: la producción camaronera de calidad, con buena genética basada en una correcta nutrición; y el incremento de hectáreas sembradas con el camarón. Las inversiones privadas se han enfocado en procesos de maduradoras y laboratorios de larvas, alimentación automática, ajuste de tablas de nutrición y cosechas en piscinas.

Los países del continente asiático son los principales destinos de las exportaciones de camarón ecuatoriano representando el 57% de las ventas nacionales. En el total mundial, el volumen de envíos en libras entre enero y diciembre del 2021 aumentaron un 94% respecto a igual período del 2020. La facturación subió 144%, al pasar de USD 220.352 millones a USD 539.190 millones.

A continuación, se muestran los destinos de las exportaciones ecuatorianas de camarón correspondiente al año 2021:

**Figura 74:** Destino de las exportaciones de camarón



**Fuente:** Estadísticas de la Cámara Nacional de Acuicultura.

### ***Manejo de enfermedades***

Las enfermedades siguen siendo un problema importante para la acuicultura del camarón, en particular en Asia y en algunas partes de América Latina, y parece que cada pocos años aparecen nuevas cepas de enfermedades que hacen que los agricultores recurran a los antibióticos.

Sin embargo, la cría de camarones sin antibióticos es posible durante todo el ciclo de cultivo, siendo las medidas más comunes y eficaces la gestión adecuada de los desechos, el manejo de los microbios y el uso de probióticos. El exceso de nutrientes de desecho en los sistemas de cultivo es el principal culpable de la acumulación de sustancias peligrosas en la columna de agua y los sedimentos, el crecimiento de organismos patógenos, el estrés del camarón y las enfermedades (aproximadamente el 60% de las pérdidas son causadas por patógenos virales y el 20% por patógenos bacterianos). Se considera que una bioseguridad eficiente es la medida más eficaz para prevenir la entrada de microorganismos patógenos en el sistema de cultivo de camarones.

Las dietas funcionales, la profilaxis, los inmunoestimulantes y los alimentos fermentados tienen un buen potencial de gestión de las enfermedades, al igual que la incorporación de enfoques ecológicos. En este último caso, por ejemplo, el policultivo y la acuicultura integrada entienden que múltiples especies del mismo sistema de cultivo ocupan diferentes nichos nutricionales y espaciales, y que podrían ser mutuamente beneficiosas entre sí. Por lo tanto, para lograr una producción sostenible, la cría de camarones debe basarse en la ciencia, estar controlada, ser sostenible y rentable, y al mismo tiempo incorporar los protocolos adecuados para la gestión de la nutrición, la salud y el medio ambiente.

En caso de enfermedad, los diagnósticos deben ser de bajo costo, fáciles de usar y de rápida respuesta. Sobre la base de estos requisitos, las empresas y los institutos de investigación han estado trabajando en alternativas para métodos comunes de diagnóstico. Los equipos de diagnóstico móviles pueden hacer pruebas para una gama más amplia de enfermedades en un par de horas.

### **Análisis económico**

#### ***Operaciones a ser analizadas***

El resumen de las operaciones realizadas con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal 2021 de CAMARON S.A., las cuales, han sido sujetas al presente análisis y estudio, se presenta a continuación:

**Tabla 49:** Operaciones con Partes Relacionadas Locales

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$ miles)
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1	
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios no producidos	MMNT	NCP	4	
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Ingresos por prestación de servicios	MMNT	NCP	108	1.271
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Otros Ingresos	MMNT	NCP	1	
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	1.153	
Aquamaster S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Otros activos	NA	NA	5	
Camaron de la Isla S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	37	37
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1	665
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Exportación o venta de inventarios no producidos	MMNT	NCP	18	

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$ miles)
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Ingresos por intereses sobre préstamos	CUP	NA	13	
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Importación o compra de inventarios para producción	MMNT	OM	66	
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Préstamos otorgados	CUP	NA	566	
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Otros activos	NA	NA	2	
Kubricsa S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	215	374
Kubricsa S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Préstamos otorgados	CUP	NA	159	
Rey del Camaron Cía. Ltda.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1	107
Rey del Camaron Cía. Ltda.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Importación o compra de inventarios para producción	MMNT	OM	107	
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1	
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios no producidos	MMNT	NCP	14	135
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Ingresos por prestación de servicios	MMNT	NCP	19	

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$ miles)
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Ingresos por intereses sobre préstamos	CUP	NA	75	
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Otros Ingresos	MMNT	NCP	16	
Produ S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Otros activos	NA	NA	10	
Ecuamar S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1	
Ecuamar S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	208	208
Ecuamar S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 2% sobre los ingresos.	Otros activos	NA	NA	1	
Seguridad 593 S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	3	
Seguridad 593 S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Exportación o venta de inventarios no producidos	MMNT	NCP	1	680
Seguridad 593 S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	674	
Seguridad 593 S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 22%.	Otros activos	NA	NA	3	
					<b>TOTAL</b>	<b>3.476</b>

**Tabla 50:** Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$ miles)
Heptacrias Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	7,962	
Heptacrias Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	316	8.386
Heptacrias Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Pasivos	NA	NA	108	
Harnold Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	656	
Harnold Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	37	693
Overnational Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	10.460	
Overnational Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	399	10.859
<b>TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL EXTERIOR</b>						<b>19.938</b>

**Tabla 51:** Operaciones con Partes Independientes domiciliadas en Paraísos Fiscales, Regímenes Preferentes o Jurisdicciones de menor imposición

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$)
Fish Processing Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros egresos	MMNT	OM	149	149
General Camaron LLC.	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	242	250
General Camaron LLC.	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	8	
Saturns Company	La tasa de impuesto de sociedades es 15%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1.948	
Saturns Company	La tasa de impuesto de sociedades es 15%.	Otros Activos	NA	NA	88	2.140
Saturns Company	La tasa de impuesto de sociedades es 15%.	Otros pasivos	NA	NA	104	
Foods Company LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	272	281

<b>Nombre de la Parte Relacionada</b>	<b>Régimen Impositivo</b>	<b>Transacción</b>	<b>Método</b>	<b>Indicador de Rentabilidad</b>	<b>Valor (US\$ miles)</b>	<b>Gran Total (US\$ miles)</b>
Foods Company LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	10	
BBP Bank	La tasa de impuesto de sociedades es 25%.	Préstamos recibidos	CUP	NA	8.000	8.520
BBP Bank	La tasa de impuesto de sociedades es 25%.	Egresos por Intereses sobre préstamos	CUP	NA	520	
Aqua Plus Seafood Trading LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	117	120
Aqua Plus Seafood Trading LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	4	
Blue Products LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	612	628
Blue Products LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	16	
Cashpro Trading Co Ltd.	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	647	666

<b>Nombre de la Parte Relacionada</b>	<b>Régimen Impositivo</b>	<b>Transacción</b>	<b>Método</b>	<b>Indicador de Rentabilidad</b>	<b>Valor (US\$ miles)</b>	<b>Gran Total (US\$ miles)</b>
Cashpro Trading Co Ltd.	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Otros Activos	NA	NA	19	
Caviar LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros egresos	MMNT	OM	306	306
Breeze Camaron Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 25%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	14	14
Food Connection LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 30%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	375	388
Food Connection LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 30%.	Otros Activos	NA	NA	13	
Dongelmans Import & Export N.V.	La tasa de impuesto de sociedades es 28%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	379	389
Dongelmans Import & Export N.V.	La tasa de impuesto de sociedades es 28%.	Otros Activos	NA	NA	10	
El Roble del Rio S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 25%.	Préstamos otorgados	CUP	NA	1.000	1.000

Nombre de la Parte Relacionada	Régimen Impositivo	Transacción	Método	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)	Gran Total (US\$ miles)
Seafood Processing Company	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	588	612
Seafood Processing Company	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	24	
Acuacultura S.A.	La tasa de impuesto de sociedades es 25%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	75	75
Trading International Company	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	338	355
Trading International Company	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Otros Activos	NA	NA	16	
Logisitcs Solutions Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Egresos por prestación de otros servicios	MMNT	OM	7	67
Green of Blue LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Egresos por comisiones	MMNT	OM	4	4

<b>Nombre de la Parte Relacionada</b>	<b>Régimen Impositivo</b>	<b>Transacción</b>	<b>Método</b>	<b>Indicador de Rentabilidad</b>	<b>Valor (US\$ miles)</b>	<b>Gran Total (US\$ miles)</b>
Krustaceo Food Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	453	458
Krustaceo Food Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	5	
Lawrence Company LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	4.742	4.854
Lawrence Company LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	112	
Navegantes Corporation Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	179	184
Navegantes Corporation Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Otros Activos	NA	NA	5	
Ocean Pearl Trading Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1.043	1.077
Ocean Pearl Trading Inc	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	34	

<b>Nombre de la Parte Relacionada</b>	<b>Régimen Impositivo</b>	<b>Transacción</b>	<b>Método</b>	<b>Indicador de Rentabilidad</b>	<b>Valor (US\$ miles)</b>	<b>Gran Total (US\$ miles)</b>
Seafood Express Company	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	314	334
Seafood Express Company	La tasa de impuesto de sociedades es 10%.	Otros Activos	NA	NA	21	
Fish Processing LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	3.730	3.863
Fish Processing LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	133	
Fisheries International LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	645	670
Fisheries International LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	24	
Southwind Foods LLLC Dbá Great American Seafood Imports Company	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	255	264

Southwind Foods LLLC Dba Great American Seafood Imports Company	La tasa de impuesto de sociedades es 27%.	Otros Activos	NA	NA	9	
Seafood International Company	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	1.312	1.358
Seafood International Company	La tasa de impuesto de sociedades es 55%.	Otros Activos	NA	NA	46	
Camarone Europe	La tasa de impuesto de sociedades es 33%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	113	113
Vannamei LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 15%.	Exportación o venta de inventarios producidos	MMNT	NCP	10.660	11.055
Vannamei LLC	La tasa de impuesto de sociedades es 15%.	Otros Activos	NA	NA	396	
<b>TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES INDEPENDIENTES DOMICILIADAS EN PARAÍSO FISCALES, REGÍMENES PREFERENTES O JURISDICIONES DE MENOR IMPOSICIÓN</b>						<b>40.135</b>
<b>TOTAL TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>						<b>63.549</b>

Otros activos y Otros Pasivos corresponden a transacciones en las que no existen márgenes de mercado o rentabilidades y suponen transacciones que no tienen implicación en el resultado de la compañía

### ***Operaciones a ser analizadas***

De acuerdo con los lineamientos de la OCDE, la selección de la parte objeto de análisis debe ser coherente con el análisis funcional de las operaciones. Como norma general, la parte objeto de análisis es aquella a la que puede aplicarse el método de determinación de precios de transferencia con más fiabilidad, y para la que existen comparables más sólidos, es decir, normalmente será aquella cuyo análisis funcional resulte menos complejo.

A continuación se presenta un resumen de las partes que intervinieron en cada una de las operaciones con partes relacionadas de CAMARON S.A. realizadas durante el ejercicio fiscal 2021.

**Tabla 52:** Parte analizada

Nombre de la Parte Relacionada	Descripción de la Operación	Monto de la Operación (US\$)	Método Aplicado	Parte Analizada
Aquamaster S.A.	Exportación o venta de inventarios producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Aquamaster S.A.	Exportación o venta de inventarios no producidos	4	MMNT	CAMARON S.A.
Aquamaster S.A.	Ingresos por prestación de servicios	107	MMNT	CAMARON S.A.
Aquamaster S.A.	Otros Ingresos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Aquamaster S.A.	Egresos por prestación de otros servicios	1.153	MMNT	CAMARON S.A.
Aquamaster S.A.	Otros activos	5	NA	NA
Camaron de la Isla S.A.	Egresos por prestación de otros servicios	37	MMNT	CAMARON S.A.
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Exportación o venta de inventarios producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Exportación o venta de inventarios no producidos	18	MMNT	CAMARON S.A.
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Ingresos por intereses sobre préstamos	13	CUP	Tasa de interés pactada
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Importación o compra de inventarios para producción	66	MMNT	CAMARON S.A.
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Préstamos otorgados	566	CUP	Tasa de interés pactada
Comercial Juntemos Las Manos Juntemas S.A	Otros activos	2	NA	NA
Kubricsa S.A.	Egresos por prestación de otros servicios	215	MMNT	CAMARON S.A.

Kubricsa S.A.	Préstamos otorgados	159	CUP	Tasa de interés pactada
Rey del Camaron Cía. Ltda.	Exportación o venta de inventarios producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Rey del Camaron Cía. Ltda.	Importación o compra de inventarios para producción	107	MMNT	CAMARON S.A.
Produ S.A.	Exportación o venta de inventarios producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Produ S.A.	Exportación o venta de inventarios no producidos	14	MMNT	CAMARON S.A.
Produ S.A.	Ingresos por prestación de servicios	19	MMNT	CAMARON S.A.
Produ S.A.	Ingresos por intereses sobre préstamos	75	CUP	Tasa de interés pactada
Produ S.A.	Otros Ingresos	16	MMNT	CAMARON S.A.
Produ S.A.	Otros activos	10	NA	NA
Ecuamar S.A.	Exportación o venta de inventarios producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Ecuamar S.A.	Egresos por prestación de otros servicios	208	MMNT	CAMARON S.A.
Ecuamar S.A.	Otros activos	1	NA	NA
Seguridad 593 S.A.	Exportación o venta de inventarios producidos	3	MMNT	CAMARON S.A.
Seguridad 593 S.A.	Exportación o venta de inventarios no producidos	1	MMNT	CAMARON S.A.
Seguridad 593 S.A.	Egresos por prestación de otros servicios	674	MMNT	CAMARON S.A.
Seguridad 593 S.A.	Otros activos	3	NA	NA
Heptacrias Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	7.962	MMNT	CAMARON S.A.
Heptacrias Inc	Otros Activos	316	NA	NA

Heptacrias Inc	Otros Pasivos	108	NA	NA
Harnold Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	656	MMNT	CAMARON S.A.
Harnold Inc	Otros Activos	37	NA	NA
Overnational Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	10.460	MMNT	CAMARON S.A.
Overnational Inc	Otros Activos	399	NA	NA
Fish Processing Inc	Otros egresos	149	MMNT	CAMARON S.A.
General Camaron LLC.	Exportación o venta de inventarios producidos	242	MMNT	CAMARON S.A.
General Camaron LLC.	Otros Activos	8	NA	NA
Saturns Company	Exportación o venta de inventarios producidos	1.948	MMNT	CAMARON S.A.
Saturns Company	Otros Activos	88	NA	NA
Saturns Company	Otros pasivos	104	NA	NA
Foods Company LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	272	MMNT	CAMARON S.A.
Foods Company LLC	Otros Activos	10	NA	NA
BBP Bank	Préstamos recibidos	8.000	CUP	Tasa de interés pactada
BBP Bank	Egresos por Intereses sobre préstamos	520	CUP	Tasa de interés pactada
Aqua Plus Seafood Trading LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	117	MMNT	CAMARON S.A.
Aqua Plus Seafood Trading LLC	Otros Activos	4	NA	NA
Blue Products LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	612	MMNT	CAMARON S.A.
Blue Products LLC	Otros Activos	16	NA	NA
Cashpro Trading Co Ltd.	Exportación o venta de inventarios producidos	647	MMNT	CAMARON S.A.
Cashpro Trading Co Ltd.	Otros Activos	19	NA	NA
Caviar LLC	Otros egresos	306	MMNT	CAMARON S.A.

Breeze Camaron Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	14	MMNT	CAMARON S.A.
Food Connection LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	375	MMNT	CAMARON S.A.
Food Connection LLC	Otros Activos	13	NA	NA
Dongelmans Import & Export N.V.	Exportación o venta de inventarios producidos	379	MMNT	CAMARON S.A.
Dongelmans Import & Export N.V.	Otros Activos	10	NA	NA
El Roble del Rio S.A.	Préstamos otorgados	1.000	CUP	Tasa de interés pactada
Seafood Processing Company	Exportación o venta de inventarios producidos	588	MMNT	CAMARON S.A.
Seafood Processing Company	Otros Activos	24	NA	NA
Acuicultura S.A.	Exportación o venta de inventarios producidos	75	MMNT	CAMARON S.A.
Trading International Company	Exportación o venta de inventarios producidos	338	MMNT	CAMARON S.A.
Trading International Company	Otros Activos	16	NA	NA
Logisitcs Solutions Inc	Egresos por prestación de otros servicios	7	MMNT	CAMARON S.A.
Green of Blue LLC	Egresos por comisiones	4	MMNT	CAMARON S.A.
Krustaceo Food Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	453	MMNT	CAMARON S.A.
Krustaceo Food Inc	Otros Activos	5	NA	NA
Lawrence Company LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	4.742	MMNT	CAMARON S.A.
Lawrence Company LLC	Otros Activos	112	NA	NA
Navegantes Corporation Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	179	MMNT	CAMARON S.A.
Navegantes Corporation Inc	Otros Activos	5	NA	NA
Ocean Pearl Trading Inc	Exportación o venta de inventarios producidos	1.043	MMNT	CAMARON S.A.
Ocean Pearl Trading Inc	Otros Activos	34	NA	NA

Seafood Express Company	Exportación o venta de inventarios producidos	314	MMNT	CAMARON S.A.
Seafood Express Company	Otros Activos	21	NA	NA
Fish Processing LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	3.730	MMNT	CAMARON S.A.
Fish Processing LLC	Otros Activos	133	NA	NA
Fisheries International LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	645	MMNT	CAMARON S.A.
Fisheries International LLC	Otros Activos	24	NA	NA
Southwind Foods LLLC Dba Great American Seafood Imports Company	Exportación o venta de inventarios producidos	255	MMNT	CAMARON S.A.
Southwind Foods LLLC Dba Great American Seafood Imports Company	Otros Activos	9	NA	NA
Seafood International Company	Exportación o venta de inventarios producidos	1.312	MMNT	CAMARON S.A.
Seafood International Company	Otros Activos	46	NA	NA
Camarone Europe	Exportación o venta de inventarios producidos	113	MMNT	CAMARON S.A.
Vannamei LLC	Exportación o venta de inventarios producidos	10.660	MMNT	CAMARON S.A.
Vannamei LLC	Otros Activos	396	NA	NA

***Paso 4: Seleccionar el método óptimo para la verificación del cumplimiento del principio de plena competencia***

El método utilizado para establecer el precio de plena competencia en transacciones efectuadas entre partes relacionadas es aquel que provee el resultado más confiable indicando el precio obtenido que se hubiera cobrado en operaciones entre partes no relacionadas. Para determinar cuál método proporciona estos resultados, es necesario analizar, entre otros factores, las funciones o actividades realizadas por las partes objeto del estudio, activos y riesgos de CAMARON S.A., siendo preferible que la información sea lo más exacta y completa posible.

El factor principal para determinar el mejor método en precios de transferencia es el grado de comparabilidad entre transacciones controladas y no controladas, la calidad de la información, la confiabilidad de los supuestos utilizados en el trabajo de titulación, y en situaciones donde dos métodos o más son usados, la consistencia de los resultados bajo un método con los resultados del análisis bajo otro método. En resumen, el método más apropiado para determinar si los precios de transferencia responden a las prácticas normales de mercado entre partes independientes, será aquél que mejor refleje la realidad económica de las transacciones.

De acuerdo con las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en materia de Precios de Transferencia, específicamente en el párrafo 1.42 sobre la evaluación de las operaciones separadas y combinadas, se establece el análisis en conjunto de aquellas operaciones que se encuentran tan estrechamente vinculadas o son tan continuas, que su evaluación por separado no resultaría adecuada. Basados en lo anteriormente comentado y como consecuencia de la interrelación existente entre las operaciones realizadas con partes relacionadas y el giro normal del negocio, la evaluación en forma independiente de tales operaciones no reflejaría la realidad de las actividades de negocio de la institución, por lo tanto, todas las operaciones con partes relacionadas fueron analizadas en conjunto.

Para la selección de las compañías comparables se ubicaron compañías que poseen funciones, características y bienes similares a los de CAMARON S.A., con el

objeto de garantizar la confiabilidad en los resultados de la evaluación en el presente trabajo de titulación

A continuación, se describen las razones para aceptar o rechazar los métodos contenidos en el Artículo 85 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2021, teniendo en cuenta las operaciones de CAMARON S.A. con sus compañías relacionadas:

### **Precio comparable no controlado (CUP)**

El método de precio comparable no controlado consiste en considerar el precio de bienes o servicios que se hubiera pactado entre partes independientes en operaciones comparables. Compara el precio cobrado por bienes o servicios transferidos en una transacción entre compañías vinculadas, con el precio cobrado por bienes o servicios transferidos en una transacción comparable realizada entre partes independientes, bajo circunstancias similares.

Si no hay diferencias entre las transacciones controladas y no controladas que pudieran afectar el precio, o sólo existen diferencias menores para las cuales se hacen ajustes apropiados, el método del Precio Comparable No Controlado generalmente será la medida más directa y confiable de un precio Arm's Length para la transacción controlada.

Si los ajustes no se pueden efectuar o si existen diferencias grandes entre las transacciones controladas y no controladas, el método Precio Comparable No Controlado (CUP) puede ser usado pero la confiabilidad de los resultados como medida de un resultado Arm's Length se verá reducida.

### ***Aplicabilidad***

- Con respecto a las transacciones de préstamos otorgados e ingresos por intereses sobre préstamos con las compañías relacionadas, el método del Precio Comparable No Controlado (CUP) en su versión externa es aplicable y apropiado para el análisis pertinente de la transacción, debido a que se cuenta con las tasas de interés pasivas referenciales utilizadas por instituciones financieras mediante publicación del Banco Central del Ecuador de acuerdo con la fecha de concesión de los préstamos.
- Con respecto a las transacciones de préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos con un banco independiente domiciliado en un paraíso fiscal, el método del Precio Comparable No Controlado (CUP) en su versión externa es aplicable y apropiado, debido a que se cuenta con las tasas de interés referencial para préstamos externos del sector privado publicada por el Banco Central del Ecuador de acuerdo con la fecha de desembolso de los préstamos.

Del análisis efectuado se determina que las transacciones de exportación o venta de inventarios no producidos, exportación o venta de inventarios producidos, ingresos por prestación de otros servicios, otros ingresos, importación o compra de inventarios para producción, egresos por comisiones, egresos por prestación de otros servicios y otros egresos; que pactó con sus partes relacionadas y con partes independientes domiciliadas en paraísos fiscales, regímenes preferentes o jurisdicciones de menor imposición, no fue posible la aplicación del método Precio Comparable No Controlado (CUP) por las siguientes razones:

- No existen transacciones comparables efectuadas entre CAMARON S.A. y partes independientes, es decir comparable interno
- No existen transacciones comparables efectuadas entre independientes.

- No ha sido posible identificar un mercado transparente en el que se establezcan precios/tasas/contrapartida de público conocimiento, por tipo de producto

### **Precio de Reventa (MPR)**

Este método se utiliza principalmente para compañías distribuidoras que no llevan a cabo procesos de transformación de los productos que comercializan, es decir, que solo existe transferencia de bienes materiales, con las mismas características físicas, calidad, disponibilidad, volumen de suministro, entre otros.

### ***Aplicabilidad***

Considerando que CAMARON S.A., en sus actividades de cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón, si desarrolla funciones que alteren los productos que comercializa, este método no podría brindar resultados confiables para comprobar el Principio de Plena Competencia de los productos comercializados con sus partes relacionadas.

Por lo expuesto anteriormente, no se seleccionó el precio de reventa como el método más adecuado para evaluar los precios de transferencia de las operaciones bajo análisis.

### **Costo Adicionado**

El método del costo adicionado se aplica generalmente a las transacciones entre compañías donde la entidad analizada realiza actividades de fabricación, montaje u otras funciones relacionadas con la producción y para compañías de servicios. Esta metodología compara el costo más un incremento obtenido por la compañía objeto de análisis con el costo incrementado alcanzado por una o más compañías independientes, las diferencias en las clasificaciones en los costos, consecuencia de diferencias en las prácticas contables, pueden afectar el análisis de comparabilidad.

### ***Aplicabilidad***

Considerando que CAMARON S.A., en sus actividades de cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón, si desarrolla funciones que alteren los productos que comercializa, este método podría brindar resultados confiables para comprobar el Principio de Plena Competencia de los productos comercializados con sus partes relacionadas.

Sin embargo, debido a la poca información que se dispone sobre la clasificación de los costos de las compañías comparables seleccionadas; se ha rechazado el método de costo adicionado para probar que las operaciones con partes relacionadas realizadas por CAMARON S.A. cumplen con el principio de plena competencia.

Además, si bien este método es más directo que el Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional, este último contempla la totalidad de los costos y gastos operativos involucrados en la actividad de manufactura.

### **Distribución de Utilidades**

Este método consiste en determinar la utilidad de operación global de todas las compañías que intervienen en la operación controlada, para luego distribuirla entre ellas, de la misma manera en que lo hubieran hecho partes independientes, considerando elementos tales como el volumen de activos, costos y gastos. La comparabilidad también depende de los recursos empleados, los riesgos asumidos y las funciones realizadas.

### ***Aplicabilidad***

Dado que CAMARON S.A., no contribuyó con activos intangibles, la aplicación del método de distribución de utilidades sería equivalente al de márgenes transaccionales de utilidad operacional. Por lo antes comentado, este método no es aplicable para el presente caso.

## **Margen neto de transacción (MMNT)**

Debido a que las operaciones de CAMARON S.A. son de diferente naturaleza las transacciones no se pueden analizar bajo los métodos anteriores y se deben analizar por el método de márgenes transaccionales de utilidad operacional para sustentar que sus partes relacionadas, cumplen con el principio de plena competencia de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria vigente.

Este método evalúa la utilidad de operación obtenida por CAMARON S.A. y la compara con la obtenida por terceros independientes en base a factores de rentabilidad que toman en cuenta variables tales como: activos, ventas, costos, gastos o flujo de efectivo.

Este método requiere un menor grado de comparabilidad en cuanto a los bienes o servicios transferidos para obtener resultados confiables que los métodos tradicionales de transacciones.

La ventaja de aplicar este método radica en que los márgenes operativos (es decir, la utilidad operativa sobre el total de costos y gastos y la utilidad operativa sobre las ventas netas y posiblemente otras mediciones de utilidad operativa), están menos influenciados por diferencias transaccionales que en el caso del precio. Los márgenes operacionales también pueden ser más tolerantes a algunas diferencias funcionales entre compañías controladas y no controladas que los márgenes de utilidad bruta. Las diferencias en las funciones efectuadas entre compañías frecuentemente se ven reflejadas en variaciones en los gastos de operación. Consecuentemente, las compañías pueden tener variaciones importantes en sus márgenes de utilidad bruta y de todas maneras tener, en términos generales niveles similares de utilidades operativas.

### ***Aplicabilidad***

La aplicación del Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional es apropiada por su tolerancia a diferencias funcionales entre las

transacciones analizadas y las comparables, a diferencia de los métodos transaccionales que utilizan márgenes brutos.

De acuerdo con los lineamientos de la OCDE, una de las ventajas del Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional es que los márgenes operacionales se encuentran menos afectados que los precios, a las diferencias transaccionales y de producto. Efectivamente, esta situación se presenta en una economía de mercado, en la cual el margen de ganancia por desarrollar funciones similares y asumir riesgos similares tenderá a igualarse entre las diferentes actividades. Por el contrario, los precios de diferentes productos tenderán a igualarse sólo en la medida en que los productos cuyos precios se comparan sean sustitutos.

De la misma manera, los márgenes operacionales resultan más tolerantes que los márgenes brutos a diferencia en los niveles de gastos de operación (por ejemplo, los esfuerzos de comercialización efectuados por las diferentes compañías). Adicionalmente, el margen bruto puede encontrarse afectado por diferencias en las prácticas contables de las compañías comparables en la asignación de costos y gastos.

De esto resulta que las compañías comparables pueden tener una gran variabilidad de márgenes brutos y aun así obtener márgenes operativos similares.

De acuerdo con los lineamientos de la OCDE, otra ventaja de la aplicación del Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional se presenta en el hecho que no resulta necesario determinar las funciones desarrolladas y las responsabilidades asumidas por las compañías relacionadas, involucradas en las transacciones bajo análisis, sino únicamente de la compañía en prueba. Del mismo modo, tampoco resulta necesario, analizar los estados financieros de todas las compañías relacionadas. Esto se convierte en una ventaja cuando alguna de las partes relacionadas desarrolla actividades complejas y/o diversas, o cuando resulta difícil obtener información confiable, acerca de alguna de las partes.

Por lo tanto, es razonable concluir que el Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional en su versión externa es el más apropiado

para comprobar si los precios y valores de las transacciones realizadas por CAMARON S.A. con partes relacionadas; objeto del presente trabajo de titulación y que afectan la determinación del impuesto a la renta de CAMARON S.A., cumplen el Principio de Plena Competencia.

Cabe indicar que ha sido posible identificar un grupo de compañías de diferentes países, que disponen de información pública y que realizan funciones e incurrir en riesgos similares a los asumidos por CAMARON S.A.

#### *Selección del indicador de rentabilidad*

Para efectuar el presente trabajo de titulación se identificó un grupo de compañías independientes, ampliamente comparables. Para facilitar la aplicación del presente método, se seleccionaron las razones financieras “Utilidad Operativa / Total de Costos y Gastos Operacionales (NCP)”; y “Utilidad Operativa / Ventas Netas (Om)”M

El NCP se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{NCP} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Total Costos} + \text{Total Gastos}}$$

El OM se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{OM} = \frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Netas}}$$

A continuación, se detallan los indicadores de rentabilidad a utilizar según cada transacción mantenida con las partes relacionadas:

**Tabla 53:** Ajustes de cuentas de capital

Transacción	Indicador de Rentabilidad	Valor (US\$ miles)
Exportación o venta de inventarios producidos	NCP	48.135
Exportación o venta de inventarios no producidos	NCP	37

Ingresos por prestación de servicio	NCP	126
Otros ingresos	NCP	17
Importación o compra de inventarios para producción	OM	173
Egresos por comisiones	OM	4
Egresos por prestación de otros servicios	OM	2.293
Otros egresos	OM	454

**Fuente:** Elaboración de los autores

De acuerdo con la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, se deberá determinar el mejor indicador de rentabilidad según el tipo de operación a analizar. El denominador del indicador de rentabilidad seleccionado deberá ser razonablemente independiente de la o las operaciones bajo análisis; es decir, no se deberá utilizar un denominador que contenga la o las operaciones bajo análisis.

***Paso 5: Identificación de las partes independientes a ser utilizadas como comparables***

**Préstamos otorgados e ingresos por intereses sobre préstamos**

Para el análisis de las operaciones de préstamos otorgados e ingresos por préstamos por CAMARÓN S.A. a sus compañías relacionadas, las tasas de interés de plena competencia corresponden a las tasas de interés pasivas referenciales publicadas por el Banco Central del Ecuador de acuerdo con la fecha de concesión de los préstamos.

**Figura 75:** Tasas pasivas efectivas vigente a octubre y diciembre del 2021

<b>Banco</b>	<b>oct-21</b>	<b>dic-21</b>
AMAZONAS	6,11	6,02
AUSTRO	6,18	5,88
BANCODESARROLLO	8,29	7,98
BOLIVARIANO	5,01	4,47
CAPITAL	8,16	8,65
COMERCIAL DE MANABÍ	3,04	5,12
COOPNACIONAL	5,00	5,00
D-MIRO S.A.	8,93	8,44
DELBANK	4,69	4,65
DINERS CLUB	5,50	5,95
FINCA	8,86	9,62
GUAYAQUIL	5,08	5,19
INTERNACIONAL	5,17	5,60
LITORAL	2,31	4,85
LOJA	6,79	6,88
MACHALA	5,77	5,76
PACÍFICO	5,88	5,43
PICHINCHA	5,20	5,68
PROCREDIT	5,88	5,67
PRODUBANCO	5,44	5,19
RUMIÑAHUI	5,75	5,76
SOLIDARIO	5,91	5,79
VISIONFUND	7,90	7,55
<b>Q1</b>	<b>5,13</b>	<b>5,19</b>
<b>Q3</b>	<b>6,49</b>	<b>6,45</b>
<b>Mediana</b>	<b>5,77</b>	<b>5,76</b>

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

## Préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos

Para el análisis de las transacciones de préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos que CAMARÓN S.A. recibió de un banco del exterior domiciliado en un paraíso fiscal, las tasas de interés de plena competencia corresponden a las tasas de interés activas referenciales publicadas por el Banco Central del Ecuador de acuerdo con la fecha de desembolso de los préstamos.

**Figura 76:** Tasas activas efectivas vigentes a enero y octubre del 2021

<b>Banco</b>	<b>ene-21</b>	<b>oct-21</b>
AUSTRO		9,29
BOLIVARIANO	9,11	7,40
GUAYAQUIL	9,31	7,82
INTERNACIONAL	9,00	7,12
PROCREDIT	8,69	8,60
PRODUBANCO	9,32	7,44
RUMIÑAHUI	9,15	9,33
PACÍFICO	8,86	8,87
CITIBANK		4,08
DINERS CLUB		9,33
LOJA		8,60
MACHALA		9,22
PICHINCHA		7,57

<b>Q1</b>	<b>8,93</b>	<b>7,44</b>
<b>Q3</b>	<b>9,23</b>	<b>9,22</b>
<b>Mediana</b>	<b>9,11</b>	<b>8,60</b>

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

## **Selección de Compañías Comparables de la parte analizada**

Considerando las funciones y riesgos de CAMARÓN S.A., se cuenta con un alto grado de confianza en la base de datos *Cimpustat* para la búsqueda inicial por la consistencia de la información y considerando la relativa facilidad que esta permite en la realización de los cálculos:

- *Standar & Poors Both* (Versión Mayo 2022)

El proceso de búsqueda inicio identificando las compañías comparables clasificando las operaciones realizadas por CAMARÓN S.A. bajo ciertos códigos SIC (Standar Industrial Classification), considerando que CAMARÓN S.A., está involucrada en el cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón, se ha buscado compañías independientes que realicen funciones similares.

El conjunto de compañías comparables incluye a todas aquellas que reportaron los siguientes SIC, disponibles en bases de datos:

- 2091 – (Pescados y mariscos curados y envasados).
- 2092 – (Pescados y mariscos congelados o frescos preparados).

### *Resultado de búsqueda*

La búsqueda de compañías comparables en las bases de datos en el mes de diciembre del año 2021; se ubicaron 88 compañías potencialmente comparables, a las cuales se le aplicaron filtros para eliminar aquellas que no fuesen comparables a CAMARÓN S.A.

### *Filtros Cuantitativos*

Con esta base, se ha revisado las compañías potencialmente comparables aplicando índices financieros. El análisis por índices financieros resulta muy útil dado que ciertas características financieras permitirían identificar compañías que poseen

valores intangibles, realizan una diversidad de actividades o asumen riesgos diversos a los asumidos por CAMARÓN S.A.

A continuación, se describen los filtros que se emplearon para eliminar las compañías no comparables a CAMARÓN S.A.:

#### *Información Financiera Insuficiente*

El primer filtro consistió en asegurar que las compañías seleccionadas tuvieran información suficiente para realizar el análisis de comparabilidad, por ende, se requirió que hubiesen publicado por lo menos dos años los estados financieros a la fecha de la consulta del presente trabajo. Como resultado de la aplicación de este filtro, se eliminaron 19 compañías.

#### *Filtros Cualitativos*

Después de aplicar los filtros cuantitativos se inició el proceso de selección cualitativa. Dicha selección consiste en la lectura de la descripción de negocios de las compañías comparables incluidas en la base de datos, en los reportes anuales y la información revelada en las páginas web; con el objetivo de identificar aquellas compañías que según sus funciones o servicios prestados sean comparables a CAMARÓN S.A.

A continuación, se detallan los factores de comparabilidad aplicados en la búsqueda:

#### *Activos*

Se seleccionaron compañías que posean niveles moderados de propiedad, planta y equipos y cuentas por cobrar ya que CAMARÓN S.A., cuenta con este tipo de activos necesarios para el giro del negocio.

### *Funciones*

CAMARÓN S.A. se dedica al cultivo, cría, industrialización, comercialización y exportación del camarón. En este sentido, se buscaron compañías comparables que se dediquen a la operación de procesamiento de mariscos.

### *Riesgos*

Se seleccionaron compañías que asumen riesgos de mercado y de inventario.

Con los mencionados filtros se eliminaron aquellas compañías que, de acuerdo con las descripciones de negocios provistas, estuvieran implicadas en actividades diferentes a las que lleva a cabo a CAMARÓN S.A. de acuerdo con las funciones que desarrolla y los riesgos asumidos.

Al efectuar el análisis de los factores de comparabilidad dentro de los filtros cualitativos, se eliminaron 64 compañías, resultando 5 compañías como comparables a CAMARÓN S.A.

**Figura 77:** Resumen del proceso de búsqueda de comparables

<b>Filtros</b>	<b>No. De compañías descartadas</b>
Total compañías	88
<b>Cuantitativo</b>	
Información financiera insuficiente	-19
Total compañías luego filtro cuantitativo	69
<b>Cualitativo</b>	
Actividad diferente, múltiples líneas de negocio o información de negocio insuficiente	-64
<b>Total compañías comparables</b>	<b>5</b>

**Fuente:** Elaboración de los autores

Las compañías que fueron seleccionadas como compañías comparables de CAMARÓN S.A. para el ejercicio fiscal 2021, son las siguientes:

1. High Liner Foods Inc
2. Kiang Huat Seagull Trdg Froz
3. Seafresh Ind (Thai) Pcl
4. Surapon Foods Pcl
5. Thai Union Group Pcl

Las compañías seleccionadas como comparables para CAMARÓN S.A. realizan las siguientes actividades:

- Actividades de procesamiento y comercialización de camarones, productos marinos y mariscos congelados.

**Paso 6: Implementación de ajustes para mejorar la comparabilidad**

En el presente cuadro se presenta, las cuentas de resultados utilizadas para el análisis de precios de transferencia de CAMARÓN S.A. en el año 2021:

**Figura 78: Ajustes de exactitud (en miles)**

<b>Cuentas con afectación en Resultados</b>	<b>CAMARON S.A. (US\$)</b>
Ventas netas	679,850
Costo de productos vendidos	583,000
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>96,850</b>
Total de gastos de ventas y administrativos	39,383
Otros egresos	138
Total de gastos de ventas y administrativos y otros egresos	39,521
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>57,329</b>
<b>Indicador de Rentabilidad</b>	
OM CAMARON S.A. (Utilidad Operacional / Ventas)	<b>8.43%</b>
NCP CAMARON S.A. (Utilidad Operacional / Total de Costos y Gastos)	<b>9.21%</b>

**Fuente:** Elaboración de los autores

Debido a que los diferentes términos de compra y venta pueden alterar los precios utilizados por las compañías comparables en sus transacciones con terceras

partes, los resultados financieros de las compañías identificadas en este análisis pueden ser influenciados por diferentes acuerdos de los que tiene CAMARÓN S.A.

Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, son conceptos contables que reflejan el crédito que otorgan o reciben las compañías. Por ello, se puede afirmar que cuando se vende a crédito, los vendedores realizan dos funciones: venden el producto y otorgan crédito. Por lo tanto, el precio de venta incluye no sólo el precio del producto, sino también el valor del dinero prestado a través del tiempo. En el caso en que una compañía tuviera como política realizar todas sus ventas en efectivo, estaría dispuesta a dar precios más bajos por sus productos, en lugar de permitirles a sus clientes pagar, por ejemplo, en 60 días.

El argumento funciona a la inversa para una compañía que mantiene cuentas por pagar. El costo de los bienes que compran refleja no sólo el precio de compra en efectivo, sino también el valor del dinero a través del tiempo debido al financiamiento de su proveedor.

Por ello, las diferencias en términos de compra y venta pueden afectar la comparabilidad de las compañías. Para eliminar esta distorsión deberán hacerse ajustes a los resultados de cada compañía y de la compañía en prueba.

Para el análisis de precios de transferencia de CAMARÓN S.A. del año 2021, se ha realizado los ajustes de capital de trabajo (cuentas por cobrar comerciales, cuentas por pagar comerciales e inventarios), para eliminar los efectos en la utilidad operativa de los diferentes niveles y estructura del capital de trabajo, tanto en la compañía en prueba como en las compañías comparables seleccionadas.

Para preparar estos ajustes de capital, se ha considerado las siguientes variables y conceptos:

#### **Justificación en base al ciclo de efectivo**

Se ha calculado este indicador tanto para CAMARÓN S.A., así como de las compañías comparables. Este indicador se obtendrá del resultado de restar de los

días promedio de pago de las cuentas por pagar, la suma de los días promedio de inventario y los días promedio de recuperación de cuentas por cobrar.

Después de realizar estos cálculos, se ha determinado que existe una diferencia significativa entre el ciclo efectivo de CAMARÓN S.A. y las compañías comparables seleccionadas como comparables, por lo cual se procedió a realizar los ajustes de cuentas de capital.

#### ***Realidad económica para ajustar.***

Se ajustó la realidad económica, tanto de CAMARÓN S.A. como de las compañías comparables seleccionadas a cero; es decir, se está presentando la utilidad operativa como si no hubiesen existido ventas a crédito (no habría cuentas por cobrar), ni compras a crédito (no habría cuentas por pagar), ni inventarios.

#### ***Tasa de interés a utilizar***

Dependiendo del ciclo efectivo de las cuentas de capital se utilizará la tasa de interés pasiva cuando este ciclo efectivo sea positivo y la tasa de interés activa si el ciclo efectivo es negativo, de acuerdo con el mercado geográfico de capitales de cada compañía seleccionada como comparable, así como de CAMARÓN S.A. Se ha utilizado las tasas de interés anualizada. Además, se incluyó la fuente de información de la tasa de interés aplicada, junto con el vínculo al sitio web donde fue publicada.

Las fórmulas aplicadas corresponden a las descritas en el paso 6 de la propuesta metodológica.

**Tabla 54:** Ajustes de cuentas de capital

Compañías	CAMARON S.A.	High Liner Foods Inc	Kiang Huat Seagull Trdg Froz	Seafresh Ind (Thai) Pcl	Surapon Foods Pcl	Thai Union Group Pcl
	Período	Diciembre del 2021	Diciembre del 2021	Diciembre del 2021	Diciembre del 2021	Diciembre del 2021
	Normativa Contable	IFRS	IFRS	IFRS	IFRS	IFRS
	Moneda	Dólares (miles)	Dólares (miles)	Baht Tailandés (miles)	Baht Tailandés (miles)	Baht Tailandés (miles)
Ventas	679,850	875,405	2,485,796	6,785,667	5,588,550	141,047,695
Costos de Ventas	583,000	668,513	2,222,531	5,699,896	4,428,490	111,137,230
Utilidad Bruta	96,850	206,892	263,265	1,085,771	1,160,060	29,910,465
Gastos Operacionales	39,521	147,300	205,010	783,200	740,010	21,525,603
Utilidad Operativa	57,329	59,592	58,255	302,571	420,050	8,384,862
Cuentas por cobrar 2021	94,312	92,992	33,899	935,151	309,856	16,307,764
Cuentas por pagar 2021	43,729	149,469	24,695	370,455	291,338	12,229,305
Inventarios 2021	43,146	308,183	775,564	1,712,024	553,055	46,636,163
Cuentas por cobrar 2020	57,255	63,536	86,553	868,820	271,753	13,319,536
Cuentas por pagar 2020	29,245	98,918	41,572	420,956	267,659	10,770,051
Inventarios 2020	22,811	250,861	540,662	1,580,937	492,569	38,546,197
Promedio Cuentas por cobrar	75,784	78,264	60,226	901,986	290,805	14,813,650
Promedio Cuentas por pagar	36,487	124,194	33,134	395,706	279,499	11,499,678
Promedio Inventarios	32,978	279,522	658,113	1,646,481	522,812	42,591,180
Días de rotación de promedio - Cuentas por cobrar	40.69	32.63	8.84	48.52	18.99	38.33
Días de rotación de promedio - Cuentas por pagar	22.84	67.81	5.44	25.34	23.04	37.77
Días de rotación de promedio Inventarios	20.65	152.62	108.08	105.43	43.09	139.88
Ciclo efectivo	38.49	117.44	111.48	128.61	39.05	140.45
Período de tenencia Cuentas por cobrar	0.11	0.09	0.02	0.13	0.05	0.11
Período de tenencia Cuentas por pagar	0.06	0.19	0.01	0.07	0.06	0.10
Tipo de tasa de interés	Tasa Pasiva (1)	Tasa Pasiva (2)	Tasa Pasiva (2)	Tasa Pasiva (2)	Tasa Pasiva (2)	Tasa Pasiva (2)
Tasa de interés	5.91%	0.25%	0.37%	0.37%	0.37%	0.37%
Ajuste Cuentas por cobrar	4,449	196	223	3,336	1,076	54,789
Ajuste Cuentas por pagar	2,148	310	123	1,464	1,034	42,533
Ajuste Inventario	1,949	699	2,435	6,092	1,934	157,587
Costo Adicionado Neto No Ajustado	9.21%	7.30%	2.40%	4.67%	8.13%	6.32%
Costo Adicionado Neto Ajustado	8.53%	7.23%	2.29%	4.54%	8.09%	6.19%
Margen Operativo No Ajustado	8.43%	6.81%	2.34%	4.46%	7.52%	5.94%
Margen Operativo Ajustado	7.86%	6.74%	2.24%	4.34%	7.48%	5.83%

Fuente: Elaboración de los autores

- (1) La tasa pasiva corresponde a las tasas de interés referenciales del banco central del Ecuador al mes de diciembre del 2021.
- (2) Corresponden a las tasas de interés referenciales expedidas por el International Monetary Fund (IMF) por país al 2021.

### ***Comparables descartados***

Los comparables descartables fueron excluidos por criterios cuantitativos y cualitativos, estos corresponden a:

#### *Cuantitativos*

Información financiera insuficiente: Se excluyen las empresas con menos de dos ejercicios para los cuales existe información financiera disponible en la base de datos.

Pérdida operativa: Se ha excluido las compañías con pérdida operativa recurrente para los que existen información financiera disponible.

#### *Cualitativos*

Domicilio Paraíso Fiscal: Se ha excluido compañías domiciliadas en jurisdicciones consideradas como Paraísos fiscales para la administración tributaria en el Ecuador.

Compañías controladas: Se excluyen aquellas compañías cuyo principal accionista posee más del 25% del total del capital de la empresa. Las empresas controladas por otra compañía fueron eliminadas puesto que los resultados reportados podrían estar afectados por transacciones que no cumplen el principio Arm's Length.

Diferentes actividades y/o funciones: Se excluyen las compañías que desarrollan actividades diferentes u operan con productos no comparables.

### Otros: Exclusión

Exclusión de compañías sin página web, con insuficiente información o con datos anómalos, diferentes mercados, reportes anuales en idioma distinto al inglés o español, duplicadas.

### Información de las comparables seleccionadas

A continuación, se detalla las descripciones de negocios de las compañías seleccionadas como comparables para el análisis de CAMARÓN S.A. para el año 2021:

**Tabla 55:** Lista de compañías comparables utilizadas

No.	Compañía	País	Descripción	Fuente Información
1	High Liner Foods Inc	Canadá	Compañía dedicada al procesamiento y comercialización de productos marinos congelados preparados y envasados. Proporciona una gama de productos de mariscos congelados, como filetes y mariscos crudos; mariscos cocidos y productos de valor añadido. La empresa comercializa sus productos bajo las marcas High Liner, Fisher Boy, Sea Cuisine, Catch of the Day, High Liner Foodservice, Mirabel, Icelandic Seafood y FPI.	Both – Página web
2	Kiang Seagull Froz	Huat Trdg Tailandia	Compañía dedicada a la fabricación y venta de marisco congelado. Ofrece varios productos que comprenden gambas crudas y cocidas con cabeza, sin cabeza y peladas; gambas alargadas; gambas cocidas con cola en mariposa, empanadas y de fácil pelado; y cola y carne de langosta. Vende sus productos bajo las marcas Sea King, Sea Champion, Eagle, Sea Queen, Sea Flower y Blue Gulf.	Both – Página web
3	Seafresh (Thai) Pcl	Ind Tailandia	Compañía dedicada a la fabricación y distribución de camarones crudos congelados, procesadas y otros productos del mar. Ofrece sus productos bajo las marcas Seafresh, Sea Angel, GO-GO, Thai Chia, Phoenix, C Angel y Ultra.	Both – Página web

4	Surapon Foods Pcl	Tailandia	Compañía dedicada a la fabricación, distribución y exportación de productos de mariscos y alimentos congelados terminados y semi- terminados. Ofrece varios productos alimenticios, incluyendo camarones hervidos, camarones sushi, pescado, calamares y productos listos para comer, como dim sum, alimentos fritos y pollo procesado; y productos Halal bajo la marca Farhana.	Both – Página web
5	Thai Union Group Pcl	Tailandia	Compañía dedicada a la fabricación y venta de mariscos congelados, refrigerados y enlatados. Ofrece productos de mariscos a temperatura ambiente a clientes minoristas y mayoristas; mariscos congelados y refrigerados directamente a restaurantes, hoteles y empresas de catering; productos listos para cocinar o listos para servir. Proporciona sus productos bajo las marcas Chicken of the Sea, Genova, John West, Petit Navire, Parmentier, King Oscar, Mareblu, Sealect, Fisho, QFresh, Monori, Bellotta, y Marvo.	Both – Página web

**Fuente:** Elaboración de los autores

***Paso 7: Aplicar el método seleccionado para la determinación de ajustes***

**Aplicación del método de precio comparable no controlado – CUP**

***Préstamos otorgados e ingresos por intereses sobre préstamos***

A continuación, se indican las tasas de interés de plena competencia de las transacciones de préstamos otorgados e ingresos por intereses sobre préstamos:

**Tabla 56:** Tasa de interés de plena competencia (Préstamos otorgados)

<b>Fecha de concesión</b>	<b>Tasas de interés de plena competencia</b>
31/12/2021	5,76%
31/12/2021	5,76%

13/10/2021

5,77%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

A continuación, se indica el análisis de las tasas de plena competencia de las transacciones de préstamos otorgados:

**Tabla 57:** Análisis Precios de transferencia – Préstamos otorgados

Compañía Relacionada	Fecha de inicio	Monto Capital (US\$)	Tasa de interés pactada	Tasa de interés de plena competencia	Ajuste de Precios de Transferencia de CAMARON S.A.
Comercial Juntemos Las Manos "Juntemas S.A."	31/12/2021	566	7,23%	5,76%	Cumple el PPC
Kubricsa S.A.	31/12/2021	159	7,23%	5,76%	Cumple el PPC
El Roble del Río S.A.	13/10/2021	1.000	5,90%	5,77%	Cumple el PPC

**Fuente:** Elaboración de los autores

Como se puede observar en el cuadro presentado anteriormente, las tasas de interés pactadas por CAMARÓN S.A. en las transacciones de préstamos otorgados e ingresos por intereses sobre préstamos a sus partes relacionadas, cumplen con el principio de plena competencia de acuerdo con la normativa tributaria ecuatoriana vigente; por lo tanto, se puede concluir que la tasa de interés pactada sí se ha determinado como si se hubiera efectuado con terceros independientes, en condiciones similares.

#### ***Préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos***

A continuación, se indica la tasa de interés de plena competencia para el análisis de comparabilidad de las transacciones de préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos:

**Tabla 58:** Tasa de interés de plena competencia (Préstamos recibidos)

Fecha de concesión	Tasas de interés de plena competencia
13/10/2021	8,60%

13/10/2021	8,60%
12/01/2021	9,11%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

A continuación, se indica la tasa de interés de plena competencia de las transacciones de préstamos recibidos y egresos por intereses sobre préstamos:

**Tabla 59:** Análisis Precios de transferencia – Préstamos recibidos y egresos por intereses

Compañía Relacionada	Fecha de inicio	Monto Capital (US\$)	Intereses (US\$)	Tasa de interés pactada	Tasa de interés de plena competencia	Ajuste de Precios de Transferencia de CAMARON S.A.
BBP Bank	13/10/2021	1.000	16	7,50%	8,60%	Cumple el PPC
BBP Bank	13/10/2021	2.000	32	7,50%	8,60%	Cumple el PPC
BBP Bank	12/1/2021	5.000	471	9,75%	9,11%	No cumple el PPC

**Fuente:** Elaboración de los autores

**Tabla 60:** Ajuste de precios de transferencia – Préstamos recibidos y egresos por intereses (en miles)

Gasto Financiero % Tasa pactada	471
Gasto Financiero % Tasa plena competencia	456
<b>Ajuste de precios de transferencia</b>	<b>16</b>

**Fuente:** Elaboración de los autores

Como se puede observar en el cuadro presentado anteriormente, las tasas de interés que CAMARÓN S.A. pactó en las transacciones de préstamos recibidos que generaron egresos por intereses sobre préstamos con un banco independiente domiciliado en un paraíso fiscal cumplen con el principio de plena competencia y los egresos por intereses sobre préstamos con una compañía relacionada del exterior, no cumple con el principio de plena competencia, generando un ajuste de precios de transferencia de acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana vigente; por lo tanto,

se puede concluir que las tasas de interés pactadas sí se han determinado como si se hubieran efectuado con terceros independientes, en condiciones similares, excepto por la relacionada del exterior.

### Aplicación del método de margen transaccional – MMNT

A continuación, se muestran los resultados del método de margen transaccional de utilidad operacional de CAMARÓN S.A.:

**Tabla 61:** Rango Intercuartil de plena competencia sin ajustes en las cuentas de capital de trabajo

<b>Compañías Comparables</b>	<b>OM</b>	<b>NCP</b>
High Liner Foods Inc	6.81%	7.30%
Kiang Huat Seagull Trdg Froz	2.34%	2.40%
Seafresh Ind (Thai) Pcl	4.46%	4.67%
Surapon Foods Pcl	7.52%	8.13%
Thai Union Group Pcl	5.94%	6.32%
Límite inferior	2.34%	2.40%
<b>Primer cuartil</b>	<b>4.46%</b>	<b>4.67%</b>
<b>Mediana</b>	<b>5.94%</b>	<b>6.32%</b>
<b>Tercer cuartil</b>	<b>6.81%</b>	<b>7.30%</b>
Límite superior	7.52%	8.13%
<b>CAMARON S.A.</b>	<b>8.43%</b>	<b>9.21%</b>

**Fuente:** Elaboración de los autores

**Tabla 62:** Rango Intercuartil de plena competencia con ajustes en las cuentas de capital de trabajo

<b>Compañías Comparables</b>	<b>OM</b>	<b>NCP</b>
High Liner Foods Inc	6.74%	7.23%
Kiang Huat Seagull Trdg Froz	2.24%	2.29%
Seafresh Ind (Thai) Pcl	4.34%	4.54%
Surapon Foods Pcl	7.48%	8.09%
Thai Union Group Pcl	5.83%	6.19%

Límite inferior	2.24%	2.29%
<b>Primer cuartil</b>	<b>4.34%</b>	<b>4.54%</b>
<b>Mediana</b>	<b>5.83%</b>	<b>6.19%</b>
<b>Tercer cuartil</b>	<b>6.74%</b>	<b>7.23%</b>
Límite superior	7.48%	8.09%
<b>CAMARON S.A.</b>	<b>7.86%</b>	<b>8.53%</b>

---

**Fuente:** Elaboración de los autores

Como se observó en el cuadro anterior, el rango intercuartil del OM que analiza a las operaciones de importación o compra de inventarios para producción, egresos por comisiones, egresos por prestación de otros servicios y otros egresos; obtenido por las compañías comparables es de 4,34% (primer cuartil), 5,83% (mediana) y 6,74% (tercer cuartil).

Además, el rango intercuartil del NCP que analiza las operaciones de exportación o venta de inventarios no producidos, exportación o venta de inventarios producidos, ingresos por prestación de otros servicios y otros ingresos; obtenido por las compañías comparables es de 4,54% (primer cuartil), 6,19% (mediana) y 7,23% (tercer cuartil).

Estos resultados sugieren que los precios pactados por CAMARÓN S.A. con sus partes relacionadas, no afectaron negativamente su rentabilidad de acuerdo con los resultados generados por una muestra de compañías independientes con actividades similares; en consecuencia, dichas operaciones se realizaron cumpliendo con el principio de plena competencia establecido en la normativa tributaria ecuatoriana vigente para el ejercicio fiscal 2021.

### Información Financiera

A continuación, se muestra la información financiera de CAMARÓN S.A. y la de sus comparables correspondiente al año 2021:

Nombre de Compañía: CAMARON S.A.		
Año	2020	2021
Fecha de corte	31/12/2020	31/12/2021
Moneda funcional	Dólares (miles)	Dólares (miles)
Duración del Periodo	12	12
Estado de Resultados Integrales		
Ingresos	-	679,850
Costos de Venta	-	583,000
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>96,850</b>
Gastos administrativos y de ventas		39,521
Otros gastos/ingresos operativos		
Depreciación y amortización		
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>57,329</b>
Activos		
Cuentas por cobrar	57,255	94,312
Inventarios	22,811	43,146
Pasivos		
Cuentas por pagar	29,245	43,729

Nombre de Compañía: High Liner Foods Inc		
Año	2020	2021
Fecha de corte	31/12/2020	31/12/2021
Moneda funcional	Dólares (miles)	Dólares (miles)
Duración del Periodo	12	12
Estado de Resultados Integrales		
Ingresos	-	875,405
Costos de Venta	-	668,513
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>206,892</b>
Gastos administrativos y de ventas		124,219
Otros gastos/ingresos operativos		
Depreciación y amortización		23,081
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>59,592</b>
Activos		
Cuentas por cobrar	63,536	92,992
Inventarios	250,861	308,183
Pasivos		
Cuentas por pagar	98,918	149,469

<b>Nombre de Compañía: Kiang Huat Seagull Trdg Froz</b>		
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Fecha de corte</b>	31/12/2020	31/12/2021
<b>Moneda funcional</b>	Bath Tailandés (miles)	Bath Tailandés (miles)
<b>Duración del Periodo</b>	12	12
<b>Estado de Resultados Integrales</b>		
Ingresos	-	2,485,796
Costos de Venta	-	2,222,531
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>263,265</b>
Gastos administrativos y de ventas		164,929
Otros gastos/ingresos operativos		-4,266
Depreciación y amortización		44,347
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>58,255</b>
<b>Activos</b>		
Cuentas por cobrar	86,553	33,899
Inventarios	540,662	775,564
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	41,572	24,695

<b>Nombre de Compañía: Seafresh and (Thai) Pcl</b>		
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Fecha de corte</b>	31/12/2020	31/12/2021
<b>Moneda funcional</b>	Bath Tailandés (miles)	Bath Tailandés (miles)
<b>Duración del Periodo</b>	12	12
<b>Estado de Resultados Integrales</b>		
Ingresos	-	6,785,667
Costos de Venta	-	5,699,896
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>1,085,771</b>
Gastos administrativos y de ventas		651,030
Otros gastos/ingresos operativos		-15,140
Depreciación y amortización		147,310
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>302,571</b>
<b>Activos</b>		
Cuentas por cobrar	868,820	935,151
Inventarios	1,580,937	1,712,024
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	420,956	370,455

<b>Nombre de Compañía: Surapon Foods Pcl</b>		
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Fecha de corte</b>	31/12/2020	31/12/2021
<b>Moneda funcional</b>	Bath Tailandés (miles)	Bath Tailandés (miles)
<b>Duración del Periodo</b>	12	12
<b>Estado de Resultados Integrales</b>		
Ingresos	-	5,588,550
Costos de Venta	-	4,428,490
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>1,160,060</b>
Gastos administrativos y de ventas		488,550
Otros gastos/ingresos operativos		-81,090
Depreciación y amortización		332,550
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>420,050</b>
<b>Activos</b>		
Cuentas por cobrar	271,753	309,856
Inventarios	492,569	553,055
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	267,659	291,338

<b>Nombre de Compañía: Thai Union Group Pcl</b>		
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Fecha de corte</b>	31/12/2020	31/12/2021
<b>Moneda funcional</b>	Bath Tailandés (miles)	Bath Tailandés (miles)
<b>Duración del Periodo</b>	12	12
<b>Estado de Resultados Integrales</b>		
Ingresos	-	141,047,695
Costos de Venta	-	111,137,230
<b>Utilidad Bruta</b>	-	<b>29,910,465</b>
Gastos administrativos y de ventas		16,981,363
Otros gastos/ingresos operativos		360,300
Depreciación y amortización		4,183,940
<b>Utilidad Operativa</b>	-	<b>8,384,862.00</b>
<b>Activos</b>		
Cuentas por cobrar	13,319,536	16,307,764
Inventarios	38,546,197	46,636,163
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar	10,770,051	12,229,305

A continuación reveláramos el impacto tributario del ejercicio económico sujeto al análisis por el ajuste de precios de transferencia a la compañía CAMARON S.A.

**CAMARON S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**Al 31 de diciembre de 2021**  
(Expresado en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

<b>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	<b>Escenario (A) Sin Ajuste de PT</b>	<b>Escenario (B) Con ajuste de PT</b>	<b>Diferencia</b>
Utilidad del Ejercicio	<b>60.791</b>	<b>60.791</b>	-
<b>PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	<b>(9.119)</b>	<b>(9.119)</b>	-
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>			
<b>UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>51.672</b>	<b>51.672</b>	-
<b>Más:</b>			
Gastos no deducibles	10.438	10.438	-
Costos y gastos incurridos para generar ingresos exentos	245.840	245.840	-
Ajuste por precios de transferencia	-	16	(16)
<b>Menos:</b>			
Ingresos exentos	(262.695)	(262.695)	-
Otras deducciones	(9.576)	(9.576)	-
			-
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22%</b>	<b>35.680</b>	<b>35.696</b>	<b>(16)</b>
	<b>22%</b>	<b>22%</b>	
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>7.849</b>	<b>7.853</b>	<b>(4)</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>			
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	7.849	7.853	(4)
<b>Menos:</b>			
(-) Retenciones y créditos tributarios	(1.117)	(1.117)	-
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>6.733</b>	<b>6.736</b>	<b>(4)</b>
<b>COMPOSICIÓN DEL GASTO POR IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO</b>			
Impuesto a la renta corriente	7.849	7.853	(4)
Impuesto diferido del año	696	696	-
<b>IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO</b>	<b>8.545</b>	<b>8.549</b>	<b>(4)</b>

## Conclusiones

Los fundamentos teóricos, conceptuales y legales han permitido conocer los aspectos relevantes vinculados con el régimen de precios de transferencias en las transacciones celebradas entre compañías relacionadas locales y del exterior pertenecientes al sector camaronero, además, se ha estudiado los principales métodos de aplicación para la comprobación del principio de plena competencia como: (a) método de precio comparable no controlado, (b) método del precio de reventa, (c) método de coste incrementado, (d) método de margen neto de transacción y (e) método de la distribución del resultado, y su debida aplicabilidad dependiendo del análisis funcional y de los criterios de comparabilidad en estas transacciones.

La metodología propuesta permite evaluar de forma adecuada la aplicación de precios iniciando por la verificación si la compañía se encuentra dentro del régimen de precios de transferencia, en el caso de que si, se realiza una identificación de todas las transacciones efectuadas entre las partes relacionadas; se realiza un análisis funcional donde se recopila datos como antecedentes del grupo económico, operaciones realizadas por el grupo, antecedentes de la compañía local, funciones realizadas por la compañía local, riesgos asumidos, activos utilizados, términos contractuales y un análisis del mercado. Luego de esto, se efectúa un análisis sobre qué operaciones deben ser analizadas y qué método es el más adecuado de acuerdo con las directrices de la OCDE, posterior se obtiene un relevamiento de las comparables a ser utilizadas para el estudio de precios de transferencia, misma que deberá cumplir una serie de requisitos cualitativos y cuantitativos para ser calificada como apta. Dependiendo del método escogido se evalúa la implementación de ajustes en cuentas de capital mejorando el nivel de comparación y finalizando con el establecimiento del rango de plena competencia para poder determinar la existencia de ajustes, en el caso de que las transacciones se encuentren por debajo del rango de calculado, se deberá efectuar el respectivo ajuste incidiendo en el cálculo del impuesto a la renta y adecuado a la compañía a las prácticas del mercado. Es importante mencionar que no es una ciencia exacta, al realizar análisis funcional mediante diversas fuentes de información, para establecer

la comparabilidad de las transacciones con el propósito de comprobar el principio de plena competencia.

Los principales resultados sobre la incidencia de los precios de transferencia en las principales transacciones de las compañías que conforman el sector camaronero denotaron que:

Las operaciones de préstamos otorgados que generan ingresos por intereses fueron analizadas a través del Método del Precio Comparable no Controlado (CUP) por contar con información pública, oficial y suficientemente comparable para obtener resultados correctos. De la aplicación metodológica se puede concluir que la mencionada operación se realizó en concordancia con el principio de plena competencia establecido en la normativa tributaria vigente;

Las operaciones de préstamos recibidos que generan egresos por intereses fueron analizadas a través del Método del Precio Comparable no Controlado (CUP) por contar con información pública, oficial y suficientemente comparable para obtener resultados correctos. De la aplicación metodológica se puede concluir que la mencionada operación no se realizó en concordancia con el principio de plena competencia establecido en la normativa tributaria vigente, determinándose un ajuste de precios de transferencia.

Las operaciones de importación o compra de inventarios para producción, egresos por comisiones, egresos por prestación de otros servicios y otros egresos; fueron analizadas a través del Método de Márgenes Neto de Transacción (MMNT) con el indicador de rentabilidad OM (OM). El OM de CAMARON S.A. fue de 7,86% y el rango intercuartil obtenido por las compañías comparables es de 4,34% (primer cuartil) a 6,74% (tercer cuartil). Se puede concluir que los precios pactados por CAMARON S.A., en las operaciones de importación o compra de inventarios para producción, egresos por comisiones, egresos por prestación de otros servicios y otros egresos con sus partes relacionadas, no afectaron su rentabilidad de acuerdo a los resultados generados por una muestra de compañías independientes con actividades similares; en consecuencia dichas operaciones se realizaron cumpliendo

con el principio de plena competencia establecido en la normativa tributaria ecuatoriana vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Las operaciones de exportación o venta de inventarios no producidos, exportación o venta de inventarios producidos, ingresos por prestación de otros servicios y otros ingresos; fueron analizadas a través del Método de Márgenes Neto de transacción (MMNT) con el indicador de rentabilidad NCP (NCP). El NCP de CAMARON S.A. fue de 8,53% y el rango intercuartil obtenido por las compañías comparables es de 4,54% (primer cuartil) a 7,23% (tercer cuartil).

Se puede concluir que los precios pactados por CAMARON S.A., en las operaciones de exportación o venta de inventarios no producidos, exportación o venta de inventarios producidos, ingresos por prestación de otros servicios y otros ingresos con sus partes relacionadas, no afectaron su rentabilidad de acuerdo a los resultados generados por una muestra de compañías independientes con actividades similares; en consecuencia dichas operaciones se realizaron cumpliendo con el principio de plena competencia establecido en la normativa tributaria ecuatoriana vigente para el ejercicio fiscal 2021.

## **Recomendaciones**

Se recomienda a las compañías que conforman el sector camaronero que, para señalar que cumplen el principio de plena competencia deben (a) realizar verificaciones internas de precios de transferencia independientemente de estar obligado, en todas las transacciones tanto locales como del exterior; (b) llevar un adecuado control de las operaciones realizadas entre partes relacionadas de acuerdo con las exigencias de información expedidas por la administración tributaria; (c) realizar una justificación adecuada y confiable sobre la utilización de los métodos para distintas operaciones celebradas, además de la elección de los indicadores utilizados en casos que aplique; (d) adecuarse a las buenas prácticas de mercado en cada una de las transacciones efectuadas; (e) evaluar la implementación de un departamento dedicado exclusivamente al control de transacciones intercompany.

Se recomienda el uso de los criterios de la presente propuesta para demostrar los beneficios de la aplicación del análisis de precios de transferencia considerando la importancia del análisis funcional y de los factores de comparabilidad, para comprobar que las operaciones cumplan con el principio de plena competencia.

Se recomienda revisar si la compañía del sector, se encuentra dentro de la exención para no estar obligado a realizar el estudio de precios de transferencia para elaborar el informe y los anexos; realizar la evaluación respectiva de precios de transferencias de las transacciones con partes relacionadas y verificar los cierres en las negociaciones de exportación o venta entre controladas se encuentren a precios sustentables de mercado, debido a que usualmente podrían existir ajustes en este tipo de transacción, a su vez analizar aquellas jurisdicciones de menor imposición disponibles en el Servicio de Rentas Internas.

## Referencias

- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., y Arellano C. (2020). La Investigación Científica: Una aproximación para los estudios de posgrado (Tesis de pregrado). Universidad Internacional del Ecuador, Guayaquil-Ecuador.
- Banco Central del Ecuador. (2016). Reporte de Minería. Ecuador: Autor.  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/MineriaIndice.htm>
- Banco Central del Ecuador. (2020). Inversión Extranjera Directa (paísactividad). [Boletín No 76].  
<https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/298-inversi%C3%B3n-extranjera-directa>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2022). Los precios del camarón suben debido a las altas tarifas de fletes.  
<http://cedconsultoria.net/2022/03/14/los-precios-del-camaron-suben-debido-a-las-altas-tarifas-de-fletes/>
- Barrios, H. (2005). Precios de transferencia: Sus efectos fiscales 2005. México: Ediciones fiscales ISEF.
- Bautista, E. (2009). Manual de Metodología de Investigación. Caracas, Venezuela: TALITIP.
- Cevallos, G. (2012). Evolución y aplicación de precios de transferencia en el Ecuador (tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.
- Comisión Legislativa y de Fiscalización de Ecuador. (2009, 29 de enero). Ley de Minería. Registro Oficial.  
[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_mineria.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_mineria.pdf)

- D'Angelo, B. (2018). Población y muestra. Buenos Aires: Universidad Nacional del Nordeste.
- Espriella, R., y Gómez, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127-133. Epub June 18, 2020. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Galindo, M., y Ríos, V. (2015). Productividad. *Serie de Estudios Económicos*. 1(1), 1-9.
- Hamaekers, H. (Enero de 1995). Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. An introduction to transfer pricing the American versus the European approach. VII Seminario Regional de Política Fiscal, Santiago, Chile.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, María. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hurtado, H. (2011). Los métodos de precios de transferencia y el ingreso de Chile a la OCDE. *Revista chilena de derecho*. 38(3), 511-544.
- Induambiente. (2020). Por una Minería Sostenible. *Revista de Descontaminación Industrial, Recursos Energéticos y Sustentabilidad*.
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. (Agosto de 2021). Minería. Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, 527.
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú. (Diciembre de 2020). Minería. Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, 519.
- International Monetary Fund, Organisation for Economic Cooperation and Development, United Nations, & World Bank Group. (2017). The Platform for Collaboration on Tax: A toolkit for Addressing Difficulties in Accessing Comparables Data for Transfer pricing Analyses including a supplementary

report on Addressing the information Gaps on Prices of Minerals Sold in an Intermediate Form.

Lerma, H. (2016). Metodología de la Investigación. Propuesta, Anteproyecto y Proyecto (Quinta Edición). Ecoe Ediciones.

Madariaga, J., Marín, J., y Readhead. (2019). Precios de Transferencia y Minería. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit. <https://minsus.net/mineriasustentable/wpcontent/uploads/2021/04/precios-de-transferencia-y-mineria.pdf>

Malhotra, N. (2019). Investigación de Mercados (Sexta ed.). Ciudad de México: Pearson Educación.

Moreno, A., Narváez, D., & Sancho, S. (Diciembre de 2016). Teorías del Comercio Internacional. Documento Técnico de Integración Monetario y Financiera Regional.

Muñoz, C. (2016). Metodología de la Investigación (Primera ed.). Oxford University Press.

Neill, A. Quezada, C., y Arce, J. (2018). Investigación Cuantitativa y Cualitativa. (Tesis de pregrado). Universidad Técnica de Machala, Machala-Ecuador.

Neill, D., Quezada, C., & Arce, J. (2018). Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica. Machala: UTMACH.

Normas Internacionales de Auditoría. (2013). NIA 550, Partes Vinculadas.

OCDE. (2017). Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administrativas tributarias. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales.

- OCDE. (2020). Impacto financiero del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Making Development Happen.
- OECD (2021), OECD Secretary-General's Report to Ministers 2021, OECD Publishing, Paris.
- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Parella, & Martins. (2017). Metodología De Investigación Cuantitativa (Cuarta ed.). Fedupel.
- Parkin, M., y Loria, E. (2010). Microeconomía. Naucalpan de Juárez, México: Pearson Educación.
- Pérez Vera, M. G., Ocampo Botello, F., & Sánchez Pérez, K. R. (julio diciembre de 2015). Aplicación de la Metodología de la Investigación para Identificar las Emociones. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 6(11).
- Pérez, G., Arango, M., y Sepulveda, L. (2011). Las organizaciones no gubernamentales ONG: hacia la construcción de su significado. *Ensayos de Economía*. 21(38), 243-260.
- Pindyck, R., y Rubinfeld, D. (2018). Microeconomía, 9. a edición. Madrid: Pearson Educación.
- Redacción Vistazo. (5 de Enero de 2022). *Revista Vistazo*.
- Revista Vistazo. (19 de Agosto de 2021). Crecimiento Minero. *Revista Vistazo - Enfoque*.

Rondinone, G., y Otto, E. (2016). Riesgo de precio en commodities: ¿profundización en la sensibilidad de precios agrícolas ante shocks de tasa de interés? *Contaduría y Administración*, 61(4), 746-761.

Sánchez, F., (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122.  
<https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Sarango, K. (2015). *Análisis de la Responsabilidad Social Empresarial en la Minería en el Sector Bella Rica*. Cuenca.

Servicio de Rentas Internas SRI. (2017). *Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular*.

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*.

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Ley de Régimen Tributario Interno*.

Servicios de Rentas Internas. (2016). *Recaudación por impuesto, provincia y cantón (Información Estadística General)*. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

Servicios de Rentas Internas. (2017). *Recaudación por impuesto, provincia y cantón (Información Estadística General)*. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

Servicios de Rentas Internas. (2018). *Recaudación por impuesto, provincia y cantón (Información Estadística General)*. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

Servicios de Rentas Internas. (2019). Ficha técnica Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

Servicios de Rentas Internas. (2019). Ficha técnica para la estandarización del análisis de Precios de Transferencia. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

## Anexos

### Anexo 1: Exportaciones ecuatorianas anuales de camarón 1994-2021 (en libras)

EXPORTACIONES ECUATORIANAS DE CAMARÓN (Libras)															TOTAL	Precio Prom/libra	% Crecimiento Anual
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1994	11,620,473	11,996,071	15,510,568	12,310,509	15,596,030	15,280,896	15,727,753	11,699,342	9,368,795	12,156,766	13,016,736	11,916,898	<b>156,200,837</b>	\$3.29			
1995	10,807,484	13,603,755	15,998,832	15,826,653	16,147,447	16,269,336	17,012,050	16,598,239	18,688,420	18,536,022	19,105,834	12,268,692	<b>190,862,764</b>	\$3.49	22%		
1996	15,025,684	13,903,316	17,889,704	16,057,509	16,235,812	14,565,961	14,555,295	16,439,059	14,696,498	16,201,026	18,853,806	14,117,863	<b>188,541,533</b>	\$3.26	-1%		
1997	12,706,617	15,440,786	18,366,058	20,857,175	17,922,264	21,002,001	21,138,800	23,917,855	21,940,317	23,289,769	21,562,153	21,860,475	<b>240,004,270</b>	\$3.63	27%		
1998	17,723,109	20,247,374	24,592,375	24,887,280	24,377,459	21,375,617	19,485,606	20,239,149	18,335,194	20,086,224	20,876,802	20,759,718	<b>252,985,907</b>	\$3.46	5%		
1999	18,227,663	20,209,769	24,148,524	23,091,401	21,562,492	26,277,727	20,535,227	14,521,537	13,445,247	11,524,244	7,899,297	7,597,372	<b>209,040,500</b>	\$2.95	-17%		
2000	5,763,732	6,276,308	6,932,639	9,323,859	9,353,806	9,232,003	5,507,472	3,866,093	6,338,871	6,309,936	7,649,763	6,401,311	<b>82,955,793</b>	\$3.59	-60%		
2001	6,682,296	6,956,042	9,995,621	10,909,429	14,196,399	9,972,128	6,652,930	7,557,791	6,805,783	6,600,866	7,527,611	5,944,400	<b>99,801,296</b>	\$2.81	20%		
2002	5,948,260	7,019,636	9,726,519	9,351,959	11,750,022	12,669,057	8,780,632	7,819,202	6,117,128	7,699,144	8,374,177	7,778,010	<b>103,033,746</b>	\$2.56	3%		
2003	8,245,528	8,798,063	10,737,492	10,758,266	12,575,655	11,356,594	10,250,003	8,891,165	10,303,955	11,225,999	11,622,490	11,985,624	<b>126,750,834</b>	\$2.40	23%		
2004	9,875,688	15,214,543	12,710,211	14,703,122	12,563,434	13,981,632	14,169,279	10,885,997	11,367,586	13,062,874	15,384,969	14,541,295	<b>158,460,630</b>	\$2.21	25%		
2005	13,081,089	15,373,624	17,110,776	16,935,229	20,317,219	20,727,268	17,688,992	15,360,736	17,483,436	18,578,836	21,441,805	18,112,203	<b>212,575,213</b>	\$2.26	34%		
2006	16,605,947	17,374,838	24,610,250	22,929,819	23,309,173	23,133,202	21,205,888	21,852,237	22,486,928	23,010,470	24,982,641	22,860,370	<b>264,361,763</b>	\$2.26	24%		
2007	18,590,212	24,353,757	23,684,790	22,583,902	25,270,355	25,052,122	20,443,964	22,734,772	20,371,122	20,371,122	24,457,807	25,223,844	<b>273,137,769</b>	\$2.13	3%		
2008	18,525,748	26,011,617	22,526,127	24,909,348	34,133,365	25,990,061	24,968,523	25,218,189	22,921,801	23,790,925	24,763,103	20,974,781	<b>294,733,588</b>	\$2.29	8%		
2009	19,930,960	22,359,463	25,446,683	24,825,706	27,753,524	26,176,907	27,007,151	25,871,877	21,330,112	27,992,748	25,929,355	24,709,432	<b>299,333,918</b>	\$2.03	2%		
2010	20,662,269	22,313,418	25,575,823	25,515,347	33,327,845	29,949,472	27,593,714	23,171,172	26,471,294	31,732,436	29,453,037	26,560,853	<b>322,326,680</b>	\$2.28	8%		
2011	25,647,030	27,575,709	32,814,884	35,212,468	33,847,090	33,351,442	37,687,054	31,408,881	30,677,730	34,459,178	34,247,583	35,535,738	<b>392,464,787</b>	\$2.53	22%		
2012	30,572,174	31,333,924	42,403,418	35,999,237	43,197,736	45,734,556	41,975,078	38,000,937	32,908,295	33,536,795	35,786,916	38,347,324	<b>449,796,390</b>	\$2.52	15%		
2013	31,156,882	34,173,595	38,353,990	37,577,127	49,696,297	42,195,298	37,150,541	41,026,997	34,808,087	41,555,483	43,779,999	42,762,080	<b>474,236,376</b>	\$3.42	5%		
2014	41,408,543	45,968,102	52,570,546	51,401,705	54,596,331	55,881,232	51,459,761	51,878,553	51,412,328	53,962,154	52,893,515	47,595,251	<b>611,048,021</b>	\$3.75	29%		
2015	50,506,401	52,139,993	58,673,360	52,130,003	66,160,947	63,425,708	63,440,573	65,351,435	59,556,437	63,036,864	60,431,865	65,455,247	<b>720,308,833</b>	\$3.20	18%		
2016	55,632,857	57,312,773	64,260,029	68,456,967	76,717,653	71,180,366	72,767,083	64,871,080	66,165,736	72,998,159	64,437,647	65,054,371	<b>799,854,741</b>	\$3.07	11%		
2017	64,303,584	66,620,606	71,869,640	79,851,780	85,869,921	86,082,995	91,361,157	73,629,117	67,692,637	68,432,893	70,957,849	91,911,350	<b>938,583,529</b>	\$3.05	17%		
2018	76,740,046	76,478,433	83,568,002	106,117,594	107,592,012	88,303,488	97,947,911	97,434,163	88,599,933	98,449,999	96,842,610	97,149,564	<b>1,115,223,755</b>	\$2.87	16%		
2019	88,192,404	99,644,130	117,737,601	122,841,387	125,293,328	123,967,352	123,831,883	124,843,552	112,033,456	116,745,652	135,273,597	105,986,034	<b>1,397,490,379</b>	\$2.61	25%		
2020	109,712,762	131,998,915	115,811,824	127,751,797	159,145,827	122,263,463	98,311,746	115,666,912	118,950,401	141,703,470	154,257,289	95,557,708	<b>1,491,132,214</b>	\$2.42	7%		
2021	101,421,858	126,636,641	137,398,429	167,273,101	161,190,067	153,299,074	162,828,458	152,297,115	164,254,725	155,185,007	188,165,830	185,686,546	<b>1,855,634,851</b>	\$2.74	24%		

## Anexo 2: Exportaciones ecuatorianas anuales de camarón 1994-2021 (en dólares)

EXPORTACIONES ECUATORIANAS DE CAMARÓN (Dólares)													
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1994	\$ 33,460,844	\$ 36,882,566	\$ 48,559,794	\$ 40,667,475	\$ 51,188,030	\$ 51,060,405	\$ 49,734,966	\$ 32,205,591	\$ 37,119,416	\$ 46,688,431	\$ 42,858,363	\$ 43,874,474	\$ 514,300,355
1995	\$ 40,254,936	\$ 51,949,088	\$ 57,640,594	\$ 56,654,124	\$ 59,262,798	\$ 60,002,704	\$ 60,133,660	\$ 56,859,070	\$ 65,498,669	\$ 60,426,404	\$ 58,321,554	\$ 38,170,730	\$ 665,174,330
1996	\$ 44,852,192	\$ 41,603,572	\$ 55,531,921	\$ 50,319,542	\$ 52,753,058	\$ 50,425,664	\$ 52,114,113	\$ 52,944,599	\$ 48,190,390	\$ 52,741,734	\$ 63,433,442	\$ 50,397,614	\$ 615,307,842
1997	\$ 46,713,636	\$ 56,824,735	\$ 67,882,082	\$ 78,186,246	\$ 66,377,825	\$ 79,176,160	\$ 77,741,398	\$ 83,223,775	\$ 75,156,051	\$ 85,464,006	\$ 77,362,811	\$ 77,556,120	\$ 871,664,844
1998	\$ 63,530,271	\$ 72,691,608	\$ 89,678,948	\$ 91,866,269	\$ 92,987,417	\$ 77,469,936	\$ 67,068,007	\$ 67,881,874	\$ 59,427,820	\$ 64,035,772	\$ 63,299,721	\$ 65,113,251	\$ 875,050,894
1999	\$ 55,593,037	\$ 61,026,743	\$ 70,886,417	\$ 64,895,520	\$ 62,595,617	\$ 76,921,547	\$ 60,904,291	\$ 41,918,512	\$ 39,414,762	\$ 33,379,680	\$ 25,236,010	\$ 24,169,978	\$ 616,942,115
2000	\$ 18,526,778	\$ 20,776,663	\$ 25,098,274	\$ 37,056,599	\$ 35,507,979	\$ 33,753,780	\$ 20,138,536	\$ 14,404,428	\$ 22,401,931	\$ 22,698,927	\$ 25,693,202	\$ 21,351,306	\$ 297,408,403
2001	\$ 21,629,913	\$ 24,426,842	\$ 30,174,582	\$ 32,232,613	\$ 41,023,546	\$ 26,692,749	\$ 17,568,639	\$ 20,523,989	\$ 17,699,236	\$ 16,929,778	\$ 18,129,767	\$ 13,662,420	\$ 280,694,073
2002	\$ 15,448,973	\$ 18,939,307	\$ 27,139,338	\$ 25,456,268	\$ 30,492,222	\$ 30,918,659	\$ 21,695,084	\$ 19,239,123	\$ 15,767,412	\$ 19,398,479	\$ 20,763,516	\$ 18,600,794	\$ 263,859,174
2003	\$ 20,103,764	\$ 23,497,743	\$ 27,856,173	\$ 27,762,111	\$ 31,913,074	\$ 27,004,750	\$ 24,597,019	\$ 21,212,521	\$ 23,696,729	\$ 24,134,996	\$ 25,080,541	\$ 26,961,474	\$ 303,820,896
2004	\$ 21,874,364	\$ 33,600,441	\$ 27,635,649	\$ 33,158,335	\$ 27,910,924	\$ 30,890,133	\$ 31,980,692	\$ 24,644,885	\$ 25,327,907	\$ 28,022,797	\$ 32,874,203	\$ 32,227,404	\$ 350,147,733
2005	\$ 29,154,043	\$ 35,438,814	\$ 39,413,985	\$ 38,594,603	\$ 44,992,259	\$ 46,041,312	\$ 39,350,570	\$ 33,852,386	\$ 37,657,284	\$ 42,622,154	\$ 51,048,878	\$ 42,085,200	\$ 480,251,487
2006	\$ 39,066,323	\$ 40,758,572	\$ 59,233,962	\$ 54,086,960	\$ 54,255,037	\$ 51,047,564	\$ 46,732,924	\$ 48,894,585	\$ 48,563,491	\$ 49,090,041	\$ 56,233,022	\$ 49,708,264	\$ 597,670,743
2007	\$ 40,715,748	\$ 54,233,553	\$ 50,433,899	\$ 46,941,364	\$ 51,399,568	\$ 51,839,461	\$ 43,763,684	\$ 48,953,575	\$ 44,693,324	\$ 44,693,324	\$ 51,914,139	\$ 52,446,873	\$ 582,028,512
2008	\$ 40,595,281	\$ 56,070,412	\$ 50,786,841	\$ 55,342,964	\$ 76,911,547	\$ 59,951,291	\$ 59,207,290	\$ 62,964,717	\$ 56,481,844	\$ 57,544,095	\$ 54,332,823	\$ 43,280,041	\$ 673,469,147
2009	\$ 41,640,528	\$ 46,007,855	\$ 54,159,263	\$ 50,149,871	\$ 53,962,147	\$ 51,368,376	\$ 55,253,052	\$ 53,348,816	\$ 41,943,304	\$ 55,944,152	\$ 52,488,715	\$ 50,988,037	\$ 607,254,114
2010	\$ 42,458,032	\$ 45,387,465	\$ 53,082,972	\$ 53,167,381	\$ 71,120,343	\$ 68,939,665	\$ 65,680,651	\$ 56,129,679	\$ 60,754,427	\$ 74,420,672	\$ 76,396,458	\$ 67,942,429	\$ 735,480,174
2011	\$ 66,384,012	\$ 71,315,655	\$ 86,564,266	\$ 90,490,538	\$ 83,669,076	\$ 82,406,584	\$ 93,164,317	\$ 79,098,434	\$ 77,408,785	\$ 84,581,302	\$ 86,236,344	\$ 92,046,077	\$ 993,365,391
2012	\$ 78,244,140	\$ 78,863,263	\$ 104,608,709	\$ 88,673,669	\$ 110,019,887	\$ 116,181,271	\$ 106,021,655	\$ 92,397,063	\$ 80,399,904	\$ 85,060,937	\$ 93,755,702	\$ 99,097,509	\$ 1,133,323,709
2013	\$ 81,914,461	\$ 97,244,443	\$ 119,835,511	\$ 124,617,195	\$ 162,055,904	\$ 135,162,581	\$ 124,448,063	\$ 153,791,820	\$ 132,005,317	\$ 161,975,717	\$ 167,819,922	\$ 159,740,973	\$ 1,620,611,908
2014	\$ 157,270,263	\$ 186,176,628	\$ 209,237,700	\$ 202,259,494	\$ 204,396,214	\$ 202,300,303	\$ 186,050,166	\$ 192,569,704	\$ 193,567,119	\$ 203,766,203	\$ 190,634,426	\$ 161,389,048	\$ 2,289,617,268
2015	\$ 172,181,928	\$ 179,612,762	\$ 200,433,236	\$ 176,547,640	\$ 216,058,474	\$ 205,984,269	\$ 194,243,215	\$ 200,190,622	\$ 184,618,192	\$ 192,641,964	\$ 184,986,308	\$ 197,403,375	\$ 2,304,901,984
2016	\$ 167,851,545	\$ 172,469,338	\$ 191,596,585	\$ 206,677,642	\$ 234,647,492	\$ 217,977,716	\$ 223,165,859	\$ 197,831,553	\$ 205,265,452	\$ 231,275,044	\$ 204,222,661	\$ 202,303,977	\$ 2,455,284,864
2017	\$ 199,045,946	\$ 206,099,394	\$ 222,036,344	\$ 245,601,182	\$ 262,213,940	\$ 259,491,253	\$ 274,293,481	\$ 221,409,742	\$ 207,106,338	\$ 268,999,147	\$ 218,612,937	\$ 275,721,729	\$ 2,860,631,433
2018	\$ 228,251,420	\$ 225,804,062	\$ 250,423,742	\$ 315,475,765	\$ 312,424,063	\$ 253,377,264	\$ 281,940,230	\$ 275,218,913	\$ 247,966,604	\$ 276,231,793	\$ 266,763,496	\$ 264,838,171	\$ 3,198,715,523
2019	\$ 237,806,527	\$ 267,058,138	\$ 308,545,725	\$ 319,096,198	\$ 318,003,985	\$ 320,166,091	\$ 324,050,948	\$ 326,912,722	\$ 284,125,532	\$ 305,288,553	\$ 364,320,933	\$ 277,308,729	\$ 3,652,684,081
2020	\$ 283,056,725	\$ 334,212,222	\$ 290,384,082	\$ 317,430,911	\$ 392,124,656	\$ 291,154,723	\$ 233,305,331	\$ 269,090,674	\$ 275,908,691	\$ 337,330,001	\$ 367,520,431	\$ 220,352,183	\$ 3,611,870,630
2021	\$ 238,565,407	\$ 288,295,658	\$ 325,992,265	\$ 404,490,955	\$ 406,308,292	\$ 414,774,774	\$ 459,572,274	\$ 441,272,957	\$ 493,016,057.38	\$ 485,194,548.27	\$ 582,151,974.11	\$ 539,190,088.63	\$ 5,078,825,249

### Anexo 3: Histórico mensual de exportaciones (2014-2021)

RESUMEN HISTÓRICO MENSUAL (2014 - 2021)			
Mes	Libras	Dólares	Precio Prom.
ene-17	64,303,584	\$ 199,045,946	\$3.10
feb-17	66,620,606	\$ 206,099,394	\$3.09
mar-17	71,869,640	\$ 222,036,344	\$3.09
abr-17	79,851,780	\$ 245,601,182	\$3.08
may-17	85,869,921	\$ 262,213,940	\$3.05
jun-17	86,082,995	\$ 259,491,253	\$3.01
jul-17	91,361,157	\$ 274,293,481	\$3.00
ago-17	73,629,117	\$ 221,409,742	\$3.01
sep-17	67,692,637	\$ 207,106,338	\$3.06
oct-17	88,432,893	\$ 268,999,147	\$3.04
nov-17	70,957,849	\$ 218,612,937	\$3.08
dic-17	91,911,350	\$ 275,721,729	\$3.00
ene-18	76,740,046	\$ 228,251,420	\$2.97
feb-18	76,478,433	\$ 225,804,062	\$2.95
mar-18	83,568,002	\$ 250,423,742	\$3.00
abr-18	106,117,594	\$ 315,475,765	\$2.97
may-18	107,592,012	\$ 312,424,063	\$2.90
jun-18	88,303,488	\$ 253,377,264	\$2.87
jul-18	97,947,911	\$ 281,940,230	\$2.88
ago-18	97,434,163	\$ 275,218,913	\$2.82
sep-18	88,599,933	\$ 247,966,604	\$2.80
oct-18	98,449,999	\$ 276,231,793	\$2.81
nov-18	96,842,610	\$ 266,763,496	\$2.75
dic-18	97,149,564	\$ 264,838,171	\$2.73
ene-19	89,192,404	\$ 237,806,527	\$2.67
feb-19	99,644,130	\$ 267,058,138	\$2.68
mar-19	117,737,601	\$ 308,545,725	\$2.62
abr-19	122,841,387	\$ 319,096,198	\$2.60
may-19	125,293,328	\$ 318,003,985	\$2.54
jun-19	123,967,355	\$ 320,166,091	\$2.58
jul-19	123,831,883	\$ 324,050,948	\$2.62
ago-19	124,943,552	\$ 326,912,722	\$2.62
sep-19	112,033,456	\$ 284,125,532	\$2.54
oct-19	116,745,652	\$ 305,288,553	\$2.61
nov-19	135,273,597	\$ 364,320,933	\$2.69
dic-19	105,986,034	\$ 277,308,729	\$2.62
ene-20	109,712,762	\$ 283,056,725	\$2.58
feb-20	131,998,915	\$ 334,212,222	\$2.53
mar-20	115,811,924	\$ 290,384,082	\$2.51
abr-20	127,751,797	\$ 317,430,911	\$2.48
may-20	159,145,827	\$ 392,124,656	\$2.46
jun-20	122,263,463	\$ 291,154,723	\$2.38
jul-20	98,311,746	\$ 233,305,331	\$2.37
ago-20	115,666,912	\$ 269,090,674	\$2.33
sep-20	118,950,401	\$ 275,908,691	\$2.32
oct-20	141,703,470	\$ 337,330,001	\$2.38
nov-20	154,257,289	\$ 367,520,431	\$2.38
dic-20	95,557,708	\$ 220,352,183	\$2.31
ene-21	101,421,858	\$ 238,565,407	\$2.35
feb-21	126,636,641	\$ 288,295,658	\$2.28
mar-21	137,398,429	\$ 325,992,265	\$2.37
abr-21	167,273,101	\$ 404,490,955	\$2.42
may-21	161,190,067	\$ 406,308,292	\$2.52
jun-21	153,299,074	\$ 414,774,774	\$2.71
jul-21	162,826,458	\$ 459,572,274	\$2.82
ago-21	152,297,115	\$ 441,272,957	\$2.90
sep-21	164,254,725	\$ 493,016,057	\$3.00
oct-21	155,185,007	\$ 485,194,548	\$3.13
nov-21	188,165,830	\$ 582,151,974	\$3.09
dic-21	185,686,546	\$ 539,190,089	\$2.90

## Anexo 4: Estados Financieros comparables - High Liner Foods Inc

<b>Consolidated Statements of Financial Position</b>			
(in thousands of United States dollars)	Notes	January 1, 2022	January 2, 2021
<b>ASSETS</b>			
<b>Current assets</b>			
Cash		\$ 443	\$ 32,935
Accounts receivable	6	87,122	60,927
Income taxes receivable		5,870	2,609
Other financial assets	25	540	211
Inventories	7	308,183	250,861
Prepaid expenses		3,419	4,176
<b>Total current assets</b>		<b>405,577</b>	<b>351,719</b>
<b>Non-current assets</b>			
Property, plant and equipment	8	115,852	107,221
Right-of-use assets	9	11,041	15,018
Deferred finance costs	11	—	287
Deferred income taxes	18	24	2,401
Other receivables and assets	25	1,008	47
Intangible assets	10	135,195	142,168
Goodwill	10	157,772	157,697
<b>Total non-current assets</b>		<b>420,892</b>	<b>424,839</b>
<b>Total assets</b>	11, 14	<b>\$ 826,469</b>	<b>\$ 776,558</b>
<b>LIABILITIES AND SHAREHOLDERS' EQUITY</b>			
<b>Current liabilities</b>			
Bank loans	11	\$ 4,388	\$ —
Accounts payable and accrued liabilities	12	164,135	114,326
Contract liability	19	1,585	4,351
Provisions	13	172	3,327
Other current financial liabilities	25	1,269	2,735
Other current liabilities	17	5,499	2,731
Income taxes payable		35	41
Current portion of long-term debt	14	5,625	20,185
Current portion of lease liabilities	9	4,327	4,866
<b>Total current liabilities</b>		<b>187,035</b>	<b>152,562</b>
<b>Non-current liabilities</b>			
Long-term debt	14	244,994	268,048
Other long-term financial liabilities	25	23	329
Other long-term liabilities	17	7,874	6,510
Long-term lease liabilities	9	6,851	10,722
Deferred income taxes	18	34,179	31,071
Future employee benefits	15	12,989	16,314
<b>Total non-current liabilities</b>		<b>306,910</b>	<b>332,994</b>
<b>Total liabilities</b>		<b>493,945</b>	<b>485,556</b>
<b>Shareholders' equity</b>			
Common shares	16	113,458	112,739
Contributed surplus		17,477	16,551
Retained earnings		219,965	183,649
Accumulated other comprehensive loss		(18,376)	(21,937)
<b>Total shareholders' equity</b>		<b>332,524</b>	<b>291,002</b>
<b>Total liabilities and shareholders' equity</b>		<b>\$ 826,469</b>	<b>\$ 776,558</b>

## Consolidated Statements of Income

(In thousands of United States dollars, except per share amounts)	Notes	Fifty-two weeks ended January 1, 2022	Fifty-three weeks ended January 2, 2021
<b>Sales</b>	24	\$ 875,405	\$ 827,453
Cost of sales		676,861	649,529
<b>Gross profit</b>		198,544	177,924
Distribution expenses		50,807	45,076
Selling, general and administrative expenses		88,269	73,926
Impairment of property, plant and equipment	8	42	—
Business acquisition, integration and other expense		2,850	2,767
<b>Results from operating activities</b>		56,576	56,155
Finance costs	28	7,494	19,483
<b>Income before income taxes</b>		49,082	36,672
<b>Income taxes</b>			
Current	18	2,953	6,535
Deferred	18	3,880	1,335
Income tax expense	18	6,833	7,870
<b>Net income</b>		\$ 42,249	\$ 28,802
<b>Earnings per common share</b>			
Basic	20	\$ 1.25	\$ 0.85
Diluted	20	\$ 1.20	\$ 0.83
<b>Weighted average number of shares outstanding</b>			
Basic	20	33,865,092	33,853,881
Diluted	20	35,121,174	34,519,305

## Anexo 5: Estados Financieros comparables – Kiang Huat Seagull Trdg Froz

<b>Kiang Huat Sea Gull Trading Frozen Food Public Company Limited and its Subsidiary</b>					
<b>Statement of financial position</b>					
		<b>Consolidated</b>		<b>Separate</b>	
		<b>financial statements</b>		<b>financial statements</b>	
		31 December		31 December	
<b>Assets</b>	<i>Note</i>	2021	2020	2021	2020
		<i>(in Baht)</i>			
<b>Current assets</b>					
Cash and cash equivalents	4	2,767,944	58,496,787	2,767,944	5,620,770
Trade and other receivables	5	33,898,750	86,552,860	33,898,750	69,815,556
Inventories	6	775,564,326	540,662,455	775,564,326	509,948,920
<b>Total current assets</b>		<b>812,231,020</b>	<b>685,712,102</b>	<b>812,231,020</b>	<b>585,385,246</b>
<b>Non-current assets</b>					
Investments in subsidiary	8	-	-	-	69,976,000
Investments in associate	7	142,219,475	130,417,045	42,176,566	42,176,566
Investment in non-marketable equity instrument		50,000	50,000	50,000	50,000
Investment properties	9	17,390,364	17,390,364	17,390,364	17,390,364
Property, plant and equipment	10	265,587,696	263,569,314	265,587,696	263,569,314
Right-of-use assets	11	82,970,206	55,768,220	82,970,206	55,768,220
Intangible assets		4,511,380	5,171,478	4,511,380	5,171,478
Deferred tax assets	17	13,975,765	24,948,663	13,975,765	24,948,663
Other non-current assets		10,228,700	1,497,700	10,228,700	1,497,700
<b>Total non-current assets</b>		<b>536,933,586</b>	<b>498,812,784</b>	<b>436,890,677</b>	<b>480,548,305</b>
<b>Total assets</b>		<b>1,349,164,606</b>	<b>1,184,524,886</b>	<b>1,249,121,697</b>	<b>1,065,933,551</b>

**Kiang Huat Sea Gull Trading Frozen Food Public Company Limited and its Subsidiary**

<b>Statement of financial position</b>					
		<b>Consolidated</b>		<b>Separate</b>	
		<b>financial statements</b>		<b>financial statements</b>	
		31 December		31 December	
<b>Liabilities and equity</b>	<i>Note</i>	2021	2020	2021	2020
		<i>(in Baht)</i>			
<b>Current liabilities</b>					
Short-term borrowings from					
financial institutions	12	288,790,000	216,720,000	288,790,000	216,720,000
Trade and other payables	3	75,194,028	63,168,878	75,194,028	62,008,975
Current portion of lease liabilities		7,781,277	6,154,398	7,781,277	6,154,398
Current provisions for	12				
employee benefits	13	-	405,690	-	-
<b>Total current liabilities</b>		<b>371,765,305</b>	<b>286,448,966</b>	<b>371,765,305</b>	<b>284,883,373</b>
<b>Non-current liabilities</b>					
Lease liabilities	12	79,722,789	50,069,674	79,722,789	50,069,674
Non-current provisions for					
employee benefits	13	34,062,484	37,576,201	34,062,484	37,576,201
<b>Total non-current liabilities</b>		<b>113,785,273</b>	<b>87,645,875</b>	<b>113,785,273</b>	<b>87,645,875</b>
<b>Total liabilities</b>		<b>485,550,578</b>	<b>374,094,841</b>	<b>485,550,578</b>	<b>372,529,248</b>
<b>Equity</b>					
<i>(in Baht)</i>					
<b>Share capital:</b>					
Authorised share capital					
(7,500,000 ordinary shares,					
par value at Baht 10 per share)		75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000
Issued and paid-up share capital					
(7,500,000 ordinary shares,					
par value at Baht 10 per share)		75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000
Share premium:					
Share premium on ordinary shares	14	156,000,000	156,000,000	156,000,000	156,000,000

Retained earnings					
Appropriated					
Legal reserve	14	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000
Unappropriated		652,119,868	608,724,122	525,071,119	454,904,303
Other component of equity		(27,005,840)	(36,837,273)	-	-
<b>Equity attributable to owners of the parent</b>		<b>863,614,028</b>	<b>810,386,849</b>	<b>763,571,119</b>	<b>693,404,303</b>
Non-controlling interests		-	43,196	-	-
<b>Total equity</b>		<b>863,614,028</b>	<b>810,430,045</b>	<b>763,571,119</b>	<b>693,404,303</b>
<b>Total liabilities and equity</b>		<b>1,349,164,606</b>	<b>1,184,524,886</b>	<b>1,249,121,697</b>	<b>1,065,933,551</b>

<b>Kiang Huat Sea Gull Trading Frozen Food Public Company Limited and its Subsidiary</b>					
<b>Statement of comprehensive income</b>					
		<b>Consolidated</b>		<b>Separate</b>	
		<b>financial statements</b>		<b>financial statements</b>	
		<b>Year ended 31 December</b>		<b>Year ended 31 December</b>	
	<i>Note</i>	2021	2020	2021	2020
		<i>(in Baht)</i>			
Revenue from sales of goods	3, 15	2,476,388,282	1,671,294,288	2,445,909,362	1,653,581,539
Revenue from rendering of services	15	9,408,276	5,216,891	9,408,276	5,216,891
		<b>2,485,796,558</b>	<b>1,676,511,179</b>	<b>2,455,317,638</b>	<b>1,658,798,430</b>
Costs of sales of goods	3	(2,259,202,793)	(1,711,818,686)	(2,235,167,425)	(1,717,745,150)
Costs of rendering of services		(7,674,896)	(4,484,131)	(7,674,896)	(4,484,131)
<b>Gross profit (loss)</b>		<b>218,918,869</b>	<b>(39,791,638)</b>	<b>212,475,317</b>	<b>(63,430,851)</b>
Gain (loss) on foreign exchange		(2,014,497)	5,499,476	(2,413,482)	3,531,413
Dividend income from subsidiary	3, 8	-	-	28,536,146	83,971,200
Other income	3	4,266,400	16,446,629	3,889,436	7,509,373
Distribution costs		(72,030,179)	(35,358,174)	(65,264,484)	(17,082,227)
Administrative expenses	3	(92,895,473)	(82,436,498)	(92,235,676)	(79,141,950)
<b>Profit (loss) from operating activities</b>		<b>56,245,120</b>	<b>(135,640,205)</b>	<b>84,987,257</b>	<b>(64,643,042)</b>
Finance costs		(8,412,352)	(4,613,959)	(8,412,352)	(4,547,773)
Share of profit (loss) of associate	7	1,970,998	(3,652,763)	-	-
<b>Profit (loss) before tax expense</b>		<b>49,803,766</b>	<b>(143,906,927)</b>	<b>76,574,905</b>	<b>(69,190,815)</b>
Tax expense	17	(10,059,936)	(3,781,277)	(10,059,936)	(2,574,057)
<b>Profit (loss) for the year</b>		<b>39,743,830</b>	<b>(147,688,204)</b>	<b>66,514,969</b>	<b>(71,764,872)</b>

<b>Other comprehensive income (expense)</b>					
<i>Items that will be reclassified</i>					
<i>subsequently to profit or loss</i>					
Exchange differences on translating					
financial statements	7	9.831.433	5.145.308	-	-
<i>Items that will not be reclassified</i>					
<i>subsequently to profit or loss</i>					
Gain (loss) on remeasurements of					
defined benefit plans	13	4.564.809	(3.098.022)	4.564.809	(3.098.022)
Income tax relating to items that will					
not be reclassified	17	(912.962)	619.604	(912.962)	619.604
		<b>3.651.847</b>	<b>(2.478.418)</b>	<b>3.651.847</b>	<b>(2.478.418)</b>
<b>Comprehensive income</b>					
(expense) for the year, net of tax		<b>13.483.280</b>	<b>2.666.890</b>	<b>3.651.847</b>	<b>(2.478.418)</b>
<b>Total comprehensive income</b>					
(expense) for the year		<b>53.227.110</b>	<b>(145.021.314)</b>	<b>70.166.816</b>	<b>(74.243.290)</b>
<b>Profit (loss) attributable to:</b>					
Owners of the parent		39.743.899	(147.692.217)	66.514.969	(71.764.872)
Non-controlling interests		(69)	4.013	-	-
		<b>39.743.830</b>	<b>(147.688.204)</b>	<b>66.514.969</b>	<b>(71.764.872)</b>
<b>Total comprehensive income</b>					
<b>(expense) attributable to:</b>					
Owners of parent		53.227.179	(145.025.327)	70.166.816	(74.243.290)
Non-controlling interests		(69)	4.013	-	-
		<b>53.227.110</b>	<b>(145.021.314)</b>	<b>70.166.816</b>	<b>(74.243.290)</b>
<b>Basic earnings (loss) per share</b>	18	<b>5,30</b>	<b>(19,69)</b>	<b>8,87</b>	<b>(9,57)</b>

## Anexo 6: Estados Financieros comparables – Seafresh and (Thai) Pcl

SEAFRESH INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED AND ITS SUBSIDIARIES					
STATEMENT OF FINANCIAL POSITION					
					(Unit : Baht)
		Consolidated F/S		Separate F/S	
	Notes	31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
<b>ASSETS</b>					
<b>CURRENT ASSETS</b>					
Cash and cash equivalents	7	36,908,931	33,215,968	7,300,331	14,748,579
Trade and other accounts receivable - net	8	935,150,746	868,820,161	158,721,922	247,743,253
Short-term loan to and interest receivable					
- related parties	6	-	-	136,096,570	80,524,373
Inventories - net	9	1,697,936,570	1,515,064,905	413,973,737	438,423,652
Biological assets - net		372,784	3,105,942	-	-
Refundable value added tax		39,241,046	15,280,708	5,369,997	756,897
Derivative assets	32	923,554	-	998,976	7,926,427
Other current assets	10	89,316,117	66,947,110	21,924,600	12,349,189
<b>Total Current Assets</b>		<b>2,799,851,748</b>	<b>2,502,434,794</b>	<b>744,366,133</b>	<b>802,472,360</b>
<b>NON - CURRENT ASSETS</b>					
Restricted deposits with bank	11	21,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000
Long-term loans to and interest receivable - related party	6	429,916,581	387,113,629	-	-
Investments in subsidiaries	12	-	-	1,233,824,435	1,233,824,435
Investment in joint venture	13	-	-	-	-
Property, plant and equipment - net	14	1,571,972,417	1,511,225,306	332,069,202	386,114,921
Right-of-use assets - net	15,1	18,008,415	21,823,566	12,285,388	14,702,880
Intangible assets - net	16	7,347,518	5,248,837	76,093	169,684
Deferred tax assets	25,1	51,000,000	-	51,000,000	-
Other non-current assets		8,109,091	10,209,412	6,521,574	8,514,421
<b>Total Non - Current Assets</b>		<b>2,107,354,022</b>	<b>1,956,620,750</b>	<b>1,655,795,692</b>	<b>1,663,326,341</b>
<b>TOTAL ASSETS</b>		<b>4,907,205,770</b>	<b>4,458,055,544</b>	<b>2,400,181,825</b>	<b>2,465,798,701</b>



SEAFRESH INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED AND ITS SUBSIDIARIES					
STATEMENT OF FINANCIAL POSITION					
(Unit : Baht)					
		Consolidated F/S		Separate F/S	
	Notes	31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
<b>LIABILITIES AND SHAREHOLDERS' EQUITY (Continued)</b>					
<b>SHAREHOLDERS' EQUITY</b>					
Share capital - common share at Baht 1 par value					
- Authorised 927,099,200 shares					
		(2020 : 485,694,600 shares)			
	22	927,099,200	485,694,600	927,099,200	485,694,600
- Issued and fully paid - up 527,099,200 shares					
		(2020 : 463,549,600 shares)			
	22	927,099,200	463,549,600	927,099,200	463,549,600
		Premium on share capital	799,228,000	799,228,000	799,228,000
		Premium on treasury stock	12,902,865	12,902,865	12,902,865
Retained earnings (deficits)					
		- Appropriated for legal reserve	48,569,460	48,569,460	48,569,460
		- Unappropriated	392,064,157	112,344,958	(195,745,263)
		Other components of shareholders' equity	(23,252,505)	(92,202,150)	-
<b>Total equity attributable to the Company's shareholders</b>					
		2,156,631,177	1,344,392,733	1,592,054,262	937,595,912
Non-controlling interests					
		330,316,794	230,846,363	-	-
<b>TOTAL SHAREHOLDERS' EQUITY</b>					
		2,486,947,971	1,575,239,096	1,592,054,262	937,595,912
<b>TOTAL LIABILITIES AND SHAREHOLDERS' EQUITY</b>					
		4,907,205,770	4,458,055,544	2,400,161,825	2,465,798,701

SEAFRESH INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED AND ITS SUBSIDIARIES					
STATEMENT OF PROFIT OR LOSS AND OTHER COMPREHENSIVE INCOME					
FOR THE YEAR ENDED 31 DECEMBER					
(Unit : Baht)					
		Consolidated F/S		Separate F/S	
	Notes	2021	2020	2021	2020
<b>Income</b>					
Sales	26, 31	6,766,166,388	5,836,721,219	1,974,653,362	1,838,638,099
Service	28	19,510,433	19,151,439	2,969,924	2,227,997
Other income	26	21,339,748	17,017,114	147,358,009	62,519,936
Gain on exchange rates - net		100,246,975	-	21,713,532	-
Gain on fair value adjustment		29,634,270	-	-	7,926,427
<b>Total income</b>		<b>6,936,887,814</b>	<b>5,871,889,772</b>	<b>2,146,594,817</b>	<b>1,911,312,459</b>

<b>Expenses</b>					
Cost of sales	11	(5 038 603 059)	(5 356 074 358)	(1 740 247 135)	(1 921 664 847)
Cost of service		(8 525 719)	(10 852 085)	(2 923 124)	(2 193 197)
Selling expenses		(286 792 966)	(224 148 474)	(141 534 888)	(110 555 262)
Administrative expenses		(364 230 312)	(350 681 692)	(88 930 664)	(103 731 775)
Loss from exchange rates - net		-	(22 271 660)	-	(31 778 370)
Loss from fair value adjustment		-	(26 482 101)	(6 927 452)	-
Finance costs		(77 904 238)	(88 642 929)	(38 061 055)	(49 551 318)
<b>Total expenses</b>		<b>(6 576 136 294)</b>	<b>(6 078 153 299)</b>	<b>(2 018 624 318)</b>	<b>(2 219 474 769)</b>
<b>Profit (loss) before income tax</b>		<b>360 751 520</b>	<b>(206 263 527)</b>	<b>127 970 499</b>	<b>(308 162 310)</b>
Income tax income (expense)	25.2	(25 822 274)	(34 016 134)	51 000 000	-
<b>Profit (loss) for the year</b>		<b>334 929 246</b>	<b>(240 279 661)</b>	<b>178 970 499</b>	<b>(308 162 310)</b>
<b>Other comprehensive income</b>					
Items that will not be reclassified subsequently to profit or loss					
Remeasurement of post-employee benefit obligations - net of tax	21	11 168 018	-	11 938 251	-
Items that will be reclassified subsequently to profit or loss					
Translation adjustment on foreign currency					
financial statements - net of tax		102 072 013	25 144 996	-	-
<b>Other comprehensive income for the year</b>		<b>113 230 031</b>	<b>25 144 996</b>	<b>11 938 251</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL COMPREHENSIVE INCOME FOR THE YEAR</b>		<b>448 159 277</b>	<b>(215 134 665)</b>	<b>190 908 750</b>	<b>(308 162 310)</b>

## Anexo 7: Estados financieros comparables – Surapon Foods Pcl

Surapon Foods Public Company Limited and its Subsidiaries  
Statement of financial position

Assets	Note	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		31 December		31 December	
		2021	2020	2021	2020
<i>(in Baht)</i>					
<b>Current assets</b>					
Cash and cash equivalents	5	404,270,195	593,003,076	4,010,412	14,680,706
Trade accounts receivable	4, 6, 27	283,497,249	246,663,629	65,033,012	64,318,490
Other receivables	4	26,358,915	25,099,070	4,303,018	3,190,717
Other current financial assets	27	8,312,549	6,708,013	176,891	288,475
Current portion of long-term loans to related parties	4	-	-	53,250,000	-
Short-term loans to related parties	4	-	-	69,700,000	7,000,000
Inventories	7	553,055,509	492,569,101	134,560,105	103,000,496
<b>Total current assets</b>		<b>1,275,494,417</b>	<b>1,364,033,689</b>	<b>331,032,438</b>	<b>192,676,884</b>
<b>Non-current assets</b>					
Investment in an associate	8	21,665,019	21,920,852	17,150,000	17,150,000
Investments in subsidiaries	9	-	-	844,127,375	844,127,375
Other non-current financial assets	27	2,002,172	3,021,066	2,002,172	3,021,066
Long-term loan to related parties	4	-	-	56,740,000	53,250,000
Investment properties	11	146,556,436	124,466,766	5,000,000	5,000,000
Property, plant and equipment	12	2,602,623,602	2,617,369,176	674,322,786	628,246,946
Right-of-use assets	13	59,993,611	89,380,604	5,968,854	9,638,445
Intangible assets	15	20,214,104	22,436,178	6,668,727	7,763,518
Deferred tax assets	24	2,429,105	7,305,574	-	-
Non-current non-cash financial assets pledged as collateral	29	2,000,000	2,000,000	-	-
Other non-current assets		45,448,258	28,138,048	14,854,990	11,973,887
<b>Total non-current assets</b>		<b>2,893,012,307</b>	<b>2,010,020,264</b>	<b>1,027,716,903</b>	<b>1,500,971,236</b>
<b>Total assets</b>		<b>4,169,306,724</b>	<b>4,180,861,953</b>	<b>1,958,748,341</b>	<b>1,773,650,120</b>

Surapon Foods Public Company Limited and its Subsidiaries  
Statement of financial position

Liabilities and equity	Note	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		31 December		31 December	
		2021	2020	2021	2020
<i>(in Baht)</i>					
<b>Current liabilities</b>					
Short-term loans from financial institutions	16	255,820,716	259,759,637	51,813,116	1,139,537
Trade accounts payable	4	291,336,072	267,659,566	52,578,527	55,524,204
Other payables	4, 17	261,014,948	225,571,707	70,902,659	39,223,295
Current portion of long-term loans					
from financial institutions	16	194,799,560	271,810,010	31,400,000	55,200,000
Current portion of long-term loans					
from related parties	4, 16	17,750,000	-	-	-
Short-term loans from related party	4, 16	5,000,000	5,000,000	-	-
Current portion of lease liabilities	16	28,865,212	31,119,227	2,281,446	3,344,450
Income tax payable		10,095,302	17,342,604	-	-
<b>Total current liabilities</b>		<b>1,064,683,890</b>	<b>1,118,962,811</b>	<b>208,975,748</b>	<b>154,431,486</b>
<b>Non-current liabilities</b>					
Long-term loans from financial institutions	16	195,655,570	370,176,280	-	31,400,000
Long-term loans from related parties	4, 16	-	17,750,000	-	-
Lease liabilities	16	31,671,327	56,219,146	3,475,179	5,157,000
Deferred tax liabilities	24	127,751,751	93,900,220	67,063,316	54,689,995
Non-current provisions for employee benefits	18	158,564,512	156,517,645	24,838,888	25,418,653
<b>Total non-current liabilities</b>		<b>513,653,160</b>	<b>694,563,291</b>	<b>95,377,383</b>	<b>116,675,648</b>
<b>Total liabilities</b>		<b>1,578,337,050</b>	<b>1,813,426,102</b>	<b>304,353,131</b>	<b>271,107,134</b>
<b>Equity</b>					
Share capital					
Authorised share capital					
Ordinary shares 270,000,000 shares,					
Baht 1 per value					
		270,000,000	270,000,000	270,000,000	270,000,000
Issued and paid-up share capital					
Ordinary shares 269,999,000 shares,					
Baht 1 per value					
		269,999,000	269,999,000	269,999,000	269,999,000
Share premium on ordinary shares	19	270,000,000	270,000,000	270,000,000	270,000,000
Retained earnings					
Appropriated for legal reserve					
	20	27,000,000	27,000,000	27,000,000	27,000,000
Unappropriated					
		891,229,853	774,358,413	801,134,499	697,475,875
Other component of equity	20	477,973,918	371,204,664	266,261,711	238,068,111
<b>Equity attributable to owners of the parent</b>		<b>1,936,202,771</b>	<b>1,712,562,077</b>	<b>1,654,395,210</b>	<b>1,502,542,986</b>
Non-controlling interests	10	654,765,903	654,873,774	-	-
<b>Total equity</b>		<b>2,590,968,674</b>	<b>2,367,435,851</b>	<b>1,654,395,210</b>	<b>1,502,542,986</b>
<b>Total liabilities and equity</b>		<b>4,169,305,724</b>	<b>4,180,861,953</b>	<b>1,958,748,341</b>	<b>1,773,650,120</b>

Surapon Foods Public Company Limited and its Subsidiaries  
Statement of comprehensive income

	Note	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		Year ended 31 December		Year ended 31 December	
		2021	2020	2021	2020
<i>(in Baht)</i>					
<b>Revenue</b>					
Revenue from sale of goods	4, 21	5,494,649,517	5,797,434,392	521,957,593	467,661,253
Revenue from rendering of services	4, 21	93,901,517	81,972,878	-	-
Interest income and dividend income	4	1,799,676	2,402,497	201,047,037	222,001,064
Net foreign exchange gain		60,167,940	3,366,470	1,130,213	-
Other income	4, 22	104,449,679	64,448,869	49,336,036	52,760,896
<b>Total revenue</b>		<b>5,744,968,331</b>	<b>5,949,695,106</b>	<b>834,271,479</b>	<b>743,224,013</b>
<b>Expenses</b>					
Cost of sale of goods	4	4,652,459,976	4,929,827,694	499,816,383	496,795,689
Cost of rendering of services		108,583,295	89,037,843	-	-
Distribution costs	4	241,705,256	213,178,625	36,069,355	25,601,711
Administrative expenses	4	246,847,462	244,490,789	104,622,993	94,412,196
Net foreign exchange loss		-	-	-	3,702,676
<b>Total expenses</b>		<b>5,249,595,991</b>	<b>5,476,535,151</b>	<b>641,208,731</b>	<b>620,512,272</b>
<b>Profit from operating activities</b>		<b>495,372,340</b>	<b>473,159,955</b>	<b>193,062,748</b>	<b>122,711,741</b>
Impairment gain and reversal of impairment loss (impairment loss) determined in accordance with TFRS 9		1,391,629	(1,229,293)	1,595,312	5,926
Finance costs	4	(19,994,755)	(28,013,695)	(2,330,842)	(4,379,560)
Share of profit (loss) of an associate accounted for using equity method	6	(255,833)	77,206	-	-
<b>Profit before income tax expense</b>		<b>476,513,381</b>	<b>443,994,173</b>	<b>192,327,218</b>	<b>118,338,107</b>
Tax expense	24	33,410,430	32,304,056	324,921	534,134
<b>Profit for the year</b>		<b>443,102,951</b>	<b>411,630,117</b>	<b>192,002,297</b>	<b>117,803,973</b>
<b>Other comprehensive income</b>					
<b>Items that will not be reclassified to profit or loss</b>					
Gains on revaluation of assets		171,262,300	-	60,242,000	-
Income tax relating to items that will not be reclassified	24	(34,252,480)	-	(12,048,400)	-
<b>Total items that will not be reclassified to profit or loss</b>		<b>137,009,840</b>	<b>-</b>	<b>48,193,600</b>	<b>-</b>
<b>Other comprehensive income for the year, net of tax</b>		<b>137,009,840</b>	<b>-</b>	<b>48,193,600</b>	<b>-</b>
<b>Total comprehensive income for the year</b>		<b>580,112,791</b>	<b>411,630,117</b>	<b>240,195,897</b>	<b>117,803,973</b>

## Anexo 8: Estados Financieros comparables – Thai Union Group Pcl

Thai Union Group Public Company Limited

Statement of Financial Position

As at 31 December 2021

	Notes	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
		Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht
<b>Assets</b>					
<b>Current assets</b>					
Cash and cash equivalents	10	9,022,938	6,286,409	7,887,120	5,246,046
Short-term Investments		700,000	-	500,000	-
Trade and other receivables, net	11, 42	16,307,764	13,319,536	4,994,201	4,002,364
Short-term loans to related and third parties, net	42	13,787	8,944	22,189,581	13,038,591
Inventories, net	13	46,636,163	38,546,197	3,962,103	3,471,029
Derivative assets	45	799,801	1,408,438	910,510	999,827
Other current assets	14	1,375,069	888,550	80,193	38,042
Assets of disposal groups classified as held-for-sale from discontinued operations	15	7,184	6,463	-	-
<b>Total current assets</b>		<b>74,862,706</b>	<b>60,464,537</b>	<b>40,523,708</b>	<b>26,795,899</b>
<b>Non-current assets</b>					
Restricted deposits with financial institutions		5,141	5,017	-	-
Investments in subsidiaries, associates and joint ventures using cost method	16	-	-	37,658,533	32,197,933
Investments accounted for using the equity method, net	16	12,765,953	9,269,170	-	-
Financial assets measured at fair value	7	15,757,442	12,477,542	464,573	9,000
Long-term loans to related and third parties, net	42	668	601	36,645,694	33,624,499
Investment properties, net	17	85,980	67,840	442,288	442,288
Property, plant and equipment, net	18	27,026,898	26,690,925	3,960,249	4,319,110
Right-of-use assets, net	19	1,330,209	1,339,024	368,850	418,799
Intangible assets, net	20	16,894,525	16,535,443	1,705,768	1,808,911
Goodwill, net	21	13,495,288	13,414,318	-	-
Derivative assets	45	1,179,080	1,648,860	1,188,880	1,656,735
Deferred tax assets	22	2,350,826	2,056,799	53,088	42,826
Other non-current assets	23	849,324	604,596	24,648	26,285
<b>Total non-current assets</b>		<b>91,741,334</b>	<b>84,110,135</b>	<b>82,512,571</b>	<b>74,546,386</b>
<b>Total assets</b>		<b>166,604,040</b>	<b>144,574,672</b>	<b>123,036,279</b>	<b>101,342,285</b>

**Thal Union Group Public Company Limited**  
**Statement of Financial Position (continued)**  
**As at 31 December 2021**

	Notes	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
		Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht
<b>Liabilities and equity</b>					
<b>Current liabilities</b>					
<b>Bank overdrafts and short-term loans</b>					
from financial institutions	24	9,567,493	13,406,089	8,001,918	6,889,424
Trade and other payables	25, 42	21,350,788	19,067,570	3,610,324	3,006,612
Short-term loans from related and third parties		105,131	59,147	998,560	80,960
Current portion of long-term loans from financial institutions, net	26	12,586,006	1,624,950	12,499,210	1,508,378
Current portion of debentures, net	27	1,999,958	6,049,050	1,999,958	6,049,050
Current portion of lease liabilities, net	19	351,223	414,227	96,759	96,701
Income tax payable		398,957	392,925	-	-
Derivative liabilities	45	813,324	482,044	788,831	344,214
Other current liabilities	28	886,503	2,496,786	88,218	177,005
Liabilities of disposal groups classified as held-for-sale from discontinued operations	15	21,909	19,785	-	-
<b>Total current liabilities</b>		<b>48,081,292</b>	<b>44,012,573</b>	<b>28,083,778</b>	<b>18,152,344</b>
<b>Non-current liabilities</b>					
Long-term loans from financial institutions, net	26	13,097,363	12,782,849	12,680,492	12,484,222
Debentures, net	27	32,524,718	23,291,802	32,524,718	23,291,802
Lease liabilities, net	19	808,816	787,091	292,016	332,867
Employee benefit obligations	29	3,191,678	2,700,091	963,628	748,414
Deferred tax liabilities	22	4,741,817	4,411,641	-	-
Derivative liabilities	45	1,412,743	516,518	1,359,147	418,785
Other non-current liabilities		532,217	335,459	138,605	98,488
<b>Total non-current liabilities</b>		<b>56,309,352</b>	<b>44,825,451</b>	<b>47,958,606</b>	<b>37,374,578</b>
<b>Total liabilities</b>		<b>104,390,644</b>	<b>88,838,024</b>	<b>76,042,384</b>	<b>55,526,922</b>

**Thai Union Group Public Company Limited**  
**Statement of Financial Position (continued)**  
**As at 31 December 2021**

	Notes	Consolidated		Separate	
		financial statements		financial statements	
		31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
		Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht
<b>Liabilities and equity (continued)</b>					
<b>Equity</b>					
<b>Share capital</b>					
Authorised share capital					
5,971,815,496 ordinary shares at a par value of Baht 0.25 per share	30	1,492,954	1,492,954	1,492,954	1,492,954
Issued and fully paid-up share capital					
4,771,815,496 ordinary shares at a par value of Baht 0.25 per share	30	1,192,954	1,192,954	1,192,954	1,192,954
Premium on share capital	30	19,948,329	19,948,329	19,948,329	19,948,329
<b>Retained earnings</b>					
Appropriated - legal reserve	33	149,295	149,295	149,295	149,295
Reserve for treasury shares	30	1,519,051	1,519,051	1,519,051	1,519,051
Unappropriated		36,777,986	33,235,050	19,664,832	18,522,873
<b>Less Treasury shares</b>	30	(1,519,051)	(1,519,051)	(1,519,051)	(1,519,051)
Other components of equity		(4,699,178)	(8,290,054)	88,800	52,227
<b>Total</b>		<b>53,369,386</b>	<b>46,235,574</b>	<b>41,044,210</b>	<b>39,865,678</b>
Perpetual debentures	31	5,949,685	5,949,685	5,949,685	5,949,685
<b>Total equity attributable to owners of the parent</b>		<b>59,319,071</b>	<b>52,185,259</b>	<b>46,993,895</b>	<b>45,815,363</b>
Non-controlling interests		2,894,325	3,551,389	-	-
<b>Total equity</b>		<b>62,213,396</b>	<b>55,736,648</b>	<b>46,993,895</b>	<b>45,815,363</b>
<b>Total liabilities and equity</b>		<b>166,604,040</b>	<b>144,574,672</b>	<b>123,036,279</b>	<b>101,342,285</b>

Thai Union Group Public Company Limited  
Statement of Income  
For the year ended 31 December 2021

	Notes	Consolidated financial statements		Separate financial statements	
		31 December 2021	31 December 2020	31 December 2021	31 December 2020
		Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht	Thousand Baht
Sales	35,42,46	141,047,695	132,402,436	19,727,093	20,529,621
Cost of sales	39,42	(115,321,167)	(108,984,813)	(16,709,460)	(17,972,389)
<b>Gross profit</b>		<b>25,726,528</b>	<b>23,417,623</b>	<b>3,017,633</b>	<b>2,557,232</b>
Interest Income	42	50,228	85,608	1,714,195	1,638,975
Dividend Income	42	2,718	29	4,358,973	2,657,636
Other Income	36,42	757,570	705,156	296,354	308,462
<b>Profit before expenses</b>		<b>26,537,044</b>	<b>24,208,416</b>	<b>9,387,155</b>	<b>7,162,305</b>
Selling expenses		(9,294,733)	(7,574,505)	(1,075,105)	(730,689)
Administrative expenses		(8,175,933)	(8,021,746)	(2,435,362)	(1,950,688)
Reversal of (Loss from) impairment of financial assets, net		(36,026)	12,189	317,643	(371,487)
Other gains (losses), net	37	1,981,996	906,571	858,650	(10,694)
Finance costs	38	(1,730,047)	(1,724,438)	(1,520,792)	(1,457,342)
<b>Profit before share of loss from Investments accounted for using the equity method</b>		<b>9,282,301</b>	<b>7,806,487</b>	<b>5,532,189</b>	<b>2,641,405</b>
Share of loss from Investments accounted for using the equity method	16	(269,057)	(527,489)	-	-
<b>Profit before Income tax</b>		<b>9,013,244</b>	<b>7,278,998</b>	<b>5,532,189</b>	<b>2,641,405</b>
Income tax	40	(741,532)	(723,764)	(4,577)	11,785
<b>Profit for the year from continuing operations</b>		<b>8,271,712</b>	<b>6,555,234</b>	<b>5,527,612</b>	<b>2,653,190</b>
Loss for the year from discontinued operations	15	-	(46,222)	-	-
<b>Profit for the year</b>		<b>8,271,712</b>	<b>6,509,012</b>	<b>5,527,612</b>	<b>2,653,190</b>
<b>Profit (Loss) attributable to:</b>					
Owners of the parent					
From continuing operations		8,012,996	6,292,312	5,527,612	2,653,190
From discontinued operations		-	(46,222)	-	-
		8,012,996	6,246,090	5,527,612	2,653,190
Non-controlling interests		258,716	262,922	-	-
<b>Profit for the year</b>		<b>8,271,712</b>	<b>6,509,012</b>	<b>5,527,612</b>	<b>2,653,190</b>
<b>Earnings (Losses) per share for profit attributable to the owners of the parent (Baht)</b>					
Basic earnings (losses) per share					
From continuing operations		1.66	1.27	1.12	0.50
From discontinued operations		-	(0.01)	-	-
<b>Total basic earnings per share</b>	41	<b>1.66</b>	<b>1.26</b>	<b>1.12</b>	<b>0.50</b>

## Anexo 9: Listado de compañías filtradas y comparables - Standar & Poors (Both)

Analysis ID: [Search] [Return to Search Results]

**Analysis** Edit Analysis Copy Analysis

Classic: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARISCOS (304023) Analysis In Progress Compuat Both May 2022 (117.957) 2021 - 2021 Criteria: 88 > DS: 69 > SD: 69 > Quant: 69 > Final Set: 1 | 0 |

Analysis ID: 304023  
 Analysis Method: Classic  
 Analysis Name: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARISCOS  
 Characters left: 64  
 Type: Client Analysis Testing and Demo 3rd Party Validation  
 Apply Workflow: Yes No  
 Analysis Description: Producción y comercialización de camarón en varias presentaciones como entero, cola, valor agregado y camarón pochada.  
 Characters left: 883  
 Created By: Ecuador - Matamoros, Jeannina  
 Created Date: 27-Apr-2022 14:11 ET

Analysis Parameters  
 Target Country: Ecuador  
 Data Source: Compuat Both Data Source Version: May 2022  
 Tested Period: 2021 to 2021  
 Auto FY Matching: Data Provider Rule 6-Month Rule B/D Online Rule

Analysis ID: [Search] [Return to Search Results]

**Analysis**

Tested Period: 2021 to 2021  
 Auto FY Matching: Data Provider Rule 6-Month Rule B/D Online Rule  
 Adjust Tested Period: Adjust the Tested Period of companies where 2021 is not available to 2020 to 2020.  
 Data Format: Historical Financial Statement Restated Financial Statement  
 Adjust LFO to FFO: Yes No  
 Primary PU: Net Cost Plus Check here if the Primary PU is a Custom PU  
 Advanced Settings: Hide  
 Currency: USD Use Local Currency for Tested Party  
 Exchange Rate for Balance Sheet Items: FY Annual Average FY Year End Exchange Rate  
 Scale: Millions  
 Preferred Source: International Domestic If No Preferred Source, Use Available Use Do Not Use  
 Global Platform Analysis: Yes No  
 Last Accessed By: Matamoros, Jeannina  
 Last Accessed: 04-Jun-2022 02:16 ET  
 Legal Preservation: While in Legal Preservation State no changes can be made to the Analysis. Only an Admin User can restore the Analysis from the Legal Preservation State.

Analysis ID: [Search] [Return to Search Results]

**Analysis** Edit Criteria Copy Analysis

Classic: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARISCOS (304023) Analysis In Progress Compuat Both May 2022 (117.957) 2021 - 2021 Criteria: 88 > DS: 69 > SD: 69 > Quant: 69 > Final Set: 1 | 0 |

VERSION\_2 Submitted By: Matamoros, Jeannina on 07/2022, 12:50:18 PM, Created on Compuat Both May 2022 Criteria Templates Calculate Cumulative

#	OPERATOR	CATEGORY	CONDITION TYPE	CONDITION CRITERIA	ROW COUNT	CUMULATIVE
1		Compuat Both			117,957	117,957
<b>CLASSIC CRITERIA</b>						
2	And	Status Marker	Equals	Active	61,571	61,571
3	And	SIC Code	Includes Selected	2091 - Canned And Cured Fish And Seafoods, 2092 - Prepared Fresh Or Frozen Fish And Seafoods	140	88
<b>DATA SUFFICIENCY</b>						
4	And	Revenue - Total	Has	1 Year(s)	69	69
1 AND 2 AND 3 AND 4					CUMULATIVE TOTAL	69

Analysis ID: [Search] [Filter]

Analysis: Qualitative Screening [Copy Analysis]

Classic: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARIPOSA (304123) [Analysis: In Progress] CompuStar Both May 2022 (117,957) 2021 - 2021 Criteria: 88 > DC: 69 > SD: 69 > Quant: 69 > Final Set: 1 (1)

Business Description: [Required] Website / Secondary: [Optional] Overall Count: [Pending: 0] [Accepted: 3] [Rejected: 64] [Tentative: 0] [Final Set: 3] [Excluded DS: 19] [Excluded Quant: 0]

Page Options: [Grid Search]

200 items per page 1 - 69 of 69 items

Details	Company Name	Company Current Status	Country of Incorporation	SIC Code	Business Description	Company Description Last Updated	Website Address
<input type="checkbox"/>	AN GIANG FISHERIES	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Angiang Fisheries Import & Exp...	Jul 2021	agfish.com.vn
<input type="checkbox"/>	APEX FROZEN FOODS	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	Apex Frozen Foods Limited enga...	Sep 2021	apexfrozenfoods.in
<input type="checkbox"/>	AQUACHILE S.A	Rejected	Chile	2092 - Prepared Fresh...	Empresas Aquachile S.A. produc...	Dec 2020	aquachile.cl
<input type="checkbox"/>	ASIAN SEA CORP PCL	Rejected	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Asian Sea Corporation Public C...	Apr 2021	asiansea.co.th
<input type="checkbox"/>	BAC LIEU FISHERIES JSC	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Bac Lieu Fisheries Joint Stock...	May 2020	baclieuvegetables.vn
<input type="checkbox"/>	BALYING INVESTMENT GROUP INC	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Balying Investment Group, Inc...	Jul 2019	balying.com
<input type="checkbox"/>	BENTRE AQUAPRODUCT	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Bentre Aquaproduct import and ...	Nov 2019	aquabentre.com
<input type="checkbox"/>	BKV INDUSTRIES LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	BKV Industries Lumber engages...	Oct 2021	bkvindustries.in
<input type="checkbox"/>	BLUE ISLAND PLC	Rejected	Cyprus	2092 - Prepared Fresh...	Blue Island Plc, together with...	Mar 2022	blue-island.com
<input type="checkbox"/>	BRIM HF	Rejected	Iceland	2092 - Prepared Fresh...	Brim hf, operates as a seafood...	May 2022	brim.is

Analysis ID: [Search] [Filter]

Analysis: Qualitative Screening [Copy Analysis]

Classic: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARIPOSA (304123) [Analysis: In Progress] CompuStar Both May 2022 (117,957) 2021 - 2021 Criteria: 88 > DC: 69 > SD: 69 > Quant: 69 > Final Set: 1 (1)

Business Description: [Required] Website / Secondary: [Optional] Overall Count: [Pending: 0] [Accepted: 3] [Rejected: 64] [Tentative: 0] [Final Set: 3] [Excluded DS: 19] [Excluded Quant: 0]

Page Options: [Grid Search]

200 items per page 1 - 69 of 69 items

Details	Company Name	Company Current Status	Country of Incorporation	SIC Code	Business Description	Company Description Last Updated	Website Address
<input type="checkbox"/>	BRIM HF	Rejected	Iceland	2092 - Prepared Fresh...	Brim hf, operates as a seafood...	May 2022	brim.is
<input type="checkbox"/>	CASA EMITA PETROL KIMYEV VE T.	Rejected	Turkey	2092 - Prepared Fresh...	Casa Emita Petrol Kimyevi ve T...	Apr 2020	casamitla.com.tr
<input type="checkbox"/>	CLEAN SEAS SEAFOOD LTD	Rejected	Australia	2092 - Prepared Fresh...	Clean Seas Seafood Limited, to...	Oct 2021	cleanseas.com.au
<input type="checkbox"/>	COASTAL CORPORATION LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	Coastal Corporation Limited en...	Sep 2021	coastalcorp.co.in
<input type="checkbox"/>	COMPANIA PESQUERA CARMACHACA	Rejected	Chile	2092 - Prepared Fresh...	Compania Pesquera Carmachaca S...	Dec 2020	carmachaca.cl
<input type="checkbox"/>	DARDANEL ONENTAS GIDA SANAYI A.	Rejected	Turkey	2092 - Prepared Fresh...	Dardanel Onentas Gida Sanayi A...	Apr 2021	dardanel.com.tr
<input type="checkbox"/>	DHARMA SAMUDERA FISHING INDS	Rejected	Indonesia	2092 - Prepared Fresh...	PT Dharma Samudera Fishing Ind...	Apr 2021	dharmaamudera.id
<input type="checkbox"/>	DONGWON FISHERIES	Rejected	Korea, the Republ.	2092 - Prepared Fresh...	Dong Won Fisheries Co., Ltd...	Jan 2021	dongwonfish.co.kr
<input type="checkbox"/>	ETERNAL ENERGY PCL	Rejected	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Eternal Energy Public Company...	May 2020	eternalenergy.co.th
<input type="checkbox"/>	FROSTA AS	Rejected	Germany	2092 - Prepared Fresh...	FROSTA Afderegesellschaft, tog...	Apr 2020	frosta-ag.com
<input type="checkbox"/>	GRIEG SEAFOOD AS	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Grieg Seafood ASA, through its...	May 2020	griegseafood.no
<input type="checkbox"/>	HAIKIN FOODS CO LTD	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Haikin Foods Co., Ltd engages i...	Mar 2022	haikinfoods.com
<input type="checkbox"/>	HANSUNG ENTERPRISE	Rejected	Korea, the Republ.	2092 - Prepared Fresh...	Hansung Enterprise Co.,Ltd pro...	Apr 2021	hsep.com
<input type="checkbox"/>	HIGASHIMARU CO LTD	Rejected	Japan	2092 - Prepared Fresh...	Higashimaru Co.,Ltd, produces ...	Sep 2018	h-higashimaru.co.jp
<input type="checkbox"/>	HIGH LINER FOODS INC	Accepted	Canada	2092 - Prepared Fresh...	High Liner Foods Incorporated...	Mar 2022	highlinerfoods.com
<input type="checkbox"/>	HUON AQUACULTURE GROUP	Rejected	Australia	2092 - Prepared Fresh...	Huon Aquaculture Group Limited...	Mar 2022	huonaquac.com.au
<input type="checkbox"/>	LDJ INTERNATIONAL DEVELOP	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	LDJ International Developmen...	Mar 2022	ldjseafood.com
<input type="checkbox"/>	ISLANDIC SALMON AS	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Islandic Salmon AS engages in...	May 2022	islandicfish.is
<input type="checkbox"/>	INVESTMENT COMMERCE	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Investment Commerce Fisheries ...	Mar 2019	incomfish.com

Analysis ID: [Search] [Filter]

Analysis: Qualitative Screening [Copy Analysis]

Classic: OMARSA PT 2021 - PRODUCCIÓN MARIPOSA (304123) [Analysis: In Progress] CompuStar Both May 2022 (117,957) 2021 - 2021 Criteria: 88 > DC: 69 > SD: 69 > Quant: 69 > Final Set: 1 (1)

Business Description: [Required] Website / Secondary: [Optional] Overall Count: [Pending: 0] [Accepted: 3] [Rejected: 64] [Tentative: 0] [Final Set: 3] [Excluded DS: 19] [Excluded Quant: 0]

Page Options: [Grid Search]

200 items per page 1 - 69 of 69 items

Details	Company Name	Company Current Status	Country of Incorporation	SIC Code	Business Description	Company Description Last Updated	Website Address
<input type="checkbox"/>	INVESTMENT COMMERCE	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Investment Commerce Fisheries ...	Mar 2019	incomfish.com
<input type="checkbox"/>	KIANG MUAT SEAGULL FROZ PROZ	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Kiang Muat Sea Gull Trading R...	Apr 2021	ksr-huayai.com
<input type="checkbox"/>	LEROY SEAFOOD GROUP ASA	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Leroy Seafood Group ASA produc...	May 2021	leroyseafood.com
<input type="checkbox"/>	MULTIEXPORT FOODS SA	Rejected	Chile	2092 - Prepared Fresh...	Multieport Foods S.A provide...	Nov 2020	multiexportfoods.com
<input type="checkbox"/>	NAKHODKA ACTIVE MARINE FISH	Rejected	Russian Federation	2092 - Prepared Fresh...	Public Joint Stock Company Nakh...	Jan 2019	barov.ru
<input type="checkbox"/>	NAHVIET CORP	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Nam Viet Corporation processes...	Mar 2022	nahvicorp.com.vn
<input type="checkbox"/>	NCC BLOWERBUSTER PRODUCTS LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	NCC Blowerbuster Products Limited...	Sep 2019	nccbjpi.com
<input type="checkbox"/>	NEW ZEALAND COASTAL SEAFOODS	Rejected	New Zealand	2092 - Prepared Fresh...	New Zealand Coastal Seafoods L...	Oct 2021	nzcs.co
<input type="checkbox"/>	NGO QUYEN EXPORT SEAFOOD	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Ngo Quyen Processing Export Jo...	Jan 2017	ngoprosea.com.vn
<input type="checkbox"/>	NISSON SUSAN KASHA LTD	Rejected	Japan	2092 - Prepared Fresh...	Nippon Susan Kasha, Ltd, eng...	Nov 2020	nissou.co.jp
<input type="checkbox"/>	NORDIC HALIBUT AS	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Nordic Halibut AS produces and...	Apr 2022	nordic-halibut.com
<input type="checkbox"/>	NORWAY ROYAL SALMON AS	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Norway Royal Salmon ASA produ...	Apr 2022	norwayroyalsalmon.com
<input type="checkbox"/>	OMAN FISHERIES CO	Rejected	Oman	2092 - Prepared Fresh...	Oman Fisheries Company SAOG pr...	May 2022	omanfisheries.com
<input type="checkbox"/>	OMANG CORP	Rejected	Korea, the Republ.	2092 - Prepared Fresh...	Oyang Corporation engages in f...	Mar 2022	oy.sajo.co.kr
<input type="checkbox"/>	PVF BANKAFROST HOLDING	Rejected	Faroe Islands	2092 - Prepared Fresh...	PVF Bankafrost, together with ...	May 2022	bakkrufrost.com
<input type="checkbox"/>	PISCANOVA SA	Rejected	Spain	2092 - Prepared Fresh...	Piscanova, S.A, through its su...	Feb 2017	piscanova.com
<input type="checkbox"/>	PREMA FOODS AS	Rejected	Estonia	2092 - Prepared Fresh...	AS PRIFoods, together with its...	Mar 2022	prifoods.ee
<input type="checkbox"/>	PROXIMAR SEAFOOD AS	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Proximar Seafood AS, a seafood...	Mar 2022	proximarseafood.com
<input type="checkbox"/>	PT ERA MANDIR CEMERLANG Tbk	Rejected	Indonesia	2092 - Prepared Fresh...	PT Era Mandiri Cemerlang Tbk o...	Jul 2021	indonesiasseafood.net

Analysis ID	Details	Company Name	Company Current Status	Country of Incorporation	SIC Code	Business Description	Company Description Last Updated	Website Address
	<input type="checkbox"/>	PT ERA MANDIRI CEMERLANG TER	Rejected	Indonesia	2092 - Prepared Fresh...	PT Era Mandiri Cemerlang Tbk o...	Jul 2021	indonesiasaefood.net
	<input type="checkbox"/>	RUSSIAN AQUACULTURE PJSC	Rejected	Russian Federation	2092 - Prepared Fresh...	PJSC Russian Aquaculture engag...	Jun 2021	rusaqaaculture.ru
	<input type="checkbox"/>	SAJO SEAFOOD CO LTD	Rejected	Korea the Republ...	2092 - Prepared Fresh...	SAJO SEAFOOD Co.Ltd engages L...	Mar 2022	af.sajo.co.kr
	<input type="checkbox"/>	SALMON EVOLUTION ASA	Rejected	Norway	2092 - Prepared Fresh...	Salmon Evolution ASA operates ...	May 2022	salmonevolution.no
	<input type="checkbox"/>	SAO TA FOODS JSC	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Sao Ta Foods joint Stock Compa...	Mar 2022	finewest.com
	<input type="checkbox"/>	SAPNER SA	Rejected	France	2092 - Prepared Fresh...	Sapner SA operates as a fisher...	Jul 2021	sapner.com
	<input type="checkbox"/>	SAUDI FISHERIES CO	Rejected	Saudi Arabia	2092 - Prepared Fresh...	Saudi Fisheries Company engage...	May 2020	atasmak.com.sa
	<input type="checkbox"/>	SEAFOOD JSC NOA	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Seafood joint Stock Company No...	Nov 2017	seafoodnoa.com
	<input type="checkbox"/>	SEAFRESH IND (THAI) PCL	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Seafresh Industry Public Compa...	Jun 2020	seafresh.com
	<input type="checkbox"/>	SEKO SA	Rejected	Poland	2092 - Prepared Fresh...	Seko S.A. engages in the proc...	Jan 2021	sekos.pl
	<input type="checkbox"/>	SHANDONG HONEY AQUATIC DEV	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shandong Honey Aquatic Develop...	Mar 2022	sdhoney.com
	<input type="checkbox"/>	SHANDONG ZHONGLU OCEANIC FISH	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shandong Zhonglu Oceanic Fische...	Apr 2021	zpfco.cn
	<input type="checkbox"/>	SHANGHAI KAICHUANG MARINE	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shanghai Kaichuang Marine Inte...	Mar 2022	skmcc.ch.cn
	<input type="checkbox"/>	SILA SG CO LTD	Rejected	Korea the Republ...	2092 - Prepared Fresh...	Sila Sg Co., Ltd. engages in ...	Feb 2021	sifeng.co.kr
	<input type="checkbox"/>	SURAPON FOODS PCL	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Surapon Foods Public Company L...	Apr 2021	surapon.com
	<input type="checkbox"/>	TASSAL GROUP	Rejected	Australia	2092 - Prepared Fresh...	Tassal Group Limited, together...	Sep 2021	tassalgroup.com.au
	<input type="checkbox"/>	THAI UNION GROUP PCL	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Thai Union Group Public Compan...	Apr 2021	thaiunion.com
	<input type="checkbox"/>	THE KINGFISH COMPANY	Rejected	Netherlands	2092 - Prepared Fresh...	The Kingfish Company N.V. prod...	May 2021	the-kingfish-company.c
	<input type="checkbox"/>	UNIROYAL MARINE EXPORTS LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	Uniroyal Marine Exports Limite...	Oct 2021	uniroyalmarine.com
	<input type="checkbox"/>	Viet NHAT SEAFOOD CORP	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Viet Nhat Seafood Corporation ...	Feb 2016	vietnhat.com

Analysis ID	Details	Company Name	Company Current Status	Country of Incorporation	SIC Code	Business Description	Company Description Last Updated	Website Address
	<input type="checkbox"/>	SEKO SA	Rejected	Poland	2092 - Prepared Fresh...	Seko S.A. engages in the proc...	Jan 2021	sekos.pl
	<input type="checkbox"/>	SHANDONG HONEY AQUATIC DEV	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shandong Honey Aquatic Develop...	Mar 2022	sdhoney.com
	<input type="checkbox"/>	SHANDONG ZHONGLU OCEANIC FISH	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shandong Zhonglu Oceanic Fische...	Apr 2021	zpfco.cn
	<input type="checkbox"/>	SHANGHAI KAICHUANG MARINE	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Shanghai Kaichuang Marine Inte...	Mar 2022	skmcc.ch.cn
	<input type="checkbox"/>	SILA SG CO LTD	Rejected	Korea the Republ...	2092 - Prepared Fresh...	Sila Sg Co., Ltd. engages in ...	Feb 2021	sifeng.co.kr
	<input type="checkbox"/>	SURAPON FOODS PCL	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Surapon Foods Public Company L...	Apr 2021	surapon.com
	<input type="checkbox"/>	TASSAL GROUP	Rejected	Australia	2092 - Prepared Fresh...	Tassal Group Limited, together...	Sep 2021	tassalgroup.com.au
	<input type="checkbox"/>	THAI UNION GROUP PCL	Accepted	Thailand	2092 - Prepared Fresh...	Thai Union Group Public Compan...	Apr 2021	thaiunion.com
	<input type="checkbox"/>	THE KINGFISH COMPANY	Rejected	Netherlands	2092 - Prepared Fresh...	The Kingfish Company N.V. prod...	May 2021	the-kingfish-company.c
	<input type="checkbox"/>	UNIROYAL MARINE EXPORTS LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	Uniroyal Marine Exports Limite...	Oct 2021	uniroyalmarine.com
	<input type="checkbox"/>	Viet NHAT SEAFOOD CORP	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Viet Nhat Seafood Corporation ...	Feb 2016	vietnhat.com
	<input type="checkbox"/>	VINH HOAN CORP	Rejected	Vietnam	2092 - Prepared Fresh...	Vinh Hoan Corporation, togethe...	Oct 2021	vinhhoan.com
	<input type="checkbox"/>	WATERBASE	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	The Waterbase Limbed operat...	Sep 2021	waterbasemba.com
	<input type="checkbox"/>	ZEAL AQUA LTD	Rejected	India	2092 - Prepared Fresh...	Zeal Aqua Limited, an aquacult...	Oct 2020	zealacqua.com
	<input type="checkbox"/>	ZHANGJIANG GUOLIAN AQUATIC	Rejected	China	2092 - Prepared Fresh...	Zhangjiang Guolian Aquatic Prod...	Mar 2022	guolian.cn



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

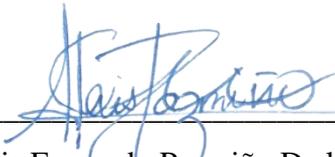
## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Pazmiño De la Ese, Alexis Fernando, con C.C: 0950727164 autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero**, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 8 de febrero de 2023

f.   
Alexis Fernando Pazmiño De la Ese  
C.C: 0950727164



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Alvarez Castro, Cristopher Sebastián con C.C: 0944119619 autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero**, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 8 de febrero de 2023

f. 

Cristopher Sebastián Alvarez Castro

**C.C: 0944119619**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Propuesta metodológica para la evaluación del régimen de precios de transferencia en transacciones con partes relacionadas del sector camaronero.		
<b>AUTOR (ES)</b>	Álvarez Castro, Christopher Sebastián Pazmiño De La Ese, Alexis Fernando		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Samaniego Pincay, Pedro José		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Economía y Empresa		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Licenciado en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	8 de febrero de 2023	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	275
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Tributación y Contabilidad		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Operaciones, Relacionadas, Principio de plena competencia, Camaronera, Precios de Transferencias, exportaciones, OCDE.		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras):	La presente propuesta metodológica parte de la necesidad de conocer la incidencia de los Precios de Transferencias en las exportaciones del sector de camaronero del Ecuador, considerando el impacto que podrían tener aquellas transacciones que no están acorde a las buenas prácticas de mercado y que no cumplen con el principio de plena competencia en las negociaciones con partes relacionadas en el exterior como locales. De manera que, se establece guía metodológica basada en el uso de diseños, tipos de investigación y las respectivas técnicas e instrumentos de recopilación de información. Del uso de la propuesta metodológica, se determinaron los siguientes hallazgos. Los precios de transferencias no son una ciencia exacta, considerando que para análisis se requiere de diversas fuentes de información para determinar compañías denominadas comparables. En relación con las transacciones con el exterior se evalúa la existencia de ajustes en materia de Impuesto a la Renta, lo cual es común entre transacciones intercompany. Las recomendaciones aplicables para que el sector camaronero demuestre el cumplimiento de plena competencia son: (a) realizar verificaciones internas de precios de transferencia independientemente de estar obligado; (b) llevar un adecuado control de las operaciones realizadas entre partes relacionadas de acuerdo con las exigencias de información expedidas por la administración tributaria; (c) realizar una justificación adecuada y confiable sobre la utilización de los métodos para distintas operaciones celebradas, además de la elección de los indicadores utilizados en casos que aplique; (d) adecuarse a las buenas prácticas de mercado en cada una de las transacciones efectuadas.		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0968037696 0967055734	<b>E-mail:</b> alexispazmino7@gmail.com cristopheralvarez2109@gmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635		
	<b>E-mail:</b> lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			